



# Asamblea General

Distr. general  
15 de junio de 2006  
Español  
Original: inglés

## Sexagésimo primer período de sesiones

### Lista preliminar anotada de temas que se incluirán en el programa provisional del sexagésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General\*

#### Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	14
II. Lista anotada . . . . .	14
1. Apertura del período de sesiones por el Presidente de la Asamblea General <sup>1</sup> . . . . .	14
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación . . . . .	14
3. Credenciales de los representantes en el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General . . . . .	15
a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes . . . . .	15
b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes . . . . .	15
4. Elección del Presidente de la Asamblea General <sup>2</sup> . . . . .	15
5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales <sup>2</sup> . . . . .	16
6. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General <sup>2</sup> . . . . .	19
7. Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas: informes de la Mesa . . . . .	20
8. Debate general . . . . .	23
<b>A. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales</b>	
9. Informe del Consejo de Seguridad . . . . .	23
10. Los diamantes como factor en los conflictos . . . . .	24

\* La lista preliminar no anotada se publicó el 14 de febrero de 2006 (A/61/50) y el 2 de marzo de 2006 se publicó una corrección (A/61/50/Corr.1).

<sup>1</sup> El texto del artículo 31, en su forma enmendada, figura en la resolución 56/509, de 8 de julio de 2002.

<sup>2</sup> El texto del artículo 30, en su forma enmendada, figura en la resolución 56/509.



11. Prevención de conflictos armados <sup>3</sup>	
12. La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo <sup>4</sup>	25
13. La situación en el Oriente Medio	25
14. Cuestión de Palestina	27
15. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur	29
16. La situación en el Afganistán <sup>5</sup>	30
17. La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán <sup>3</sup>	
18. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba	32
19. Cuestión de Chipre <sup>4</sup>	32
20. Agresión armada contra la República Democrática del Congo <sup>4</sup>	33
21. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) <sup>4</sup>	34
22. Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití <sup>4</sup>	34
23. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales <sup>4</sup>	35
24. Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait <sup>4</sup>	36
25. Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986 <sup>4</sup>	37
26. Universidad para la paz	37
27. Efectos de las radiaciones atómicas	38
28. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos	39
29. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente	41
30. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados	44

<sup>3</sup> Este tema, que todavía no ha sido examinado por la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones, sigue figurando en el programa de ese período de sesiones. Su inclusión en el programa provisional del sexagésimo primer período de sesiones queda sujeta a las medidas que pueda adoptar la Asamblea en su sexagésimo período de sesiones. La anotación correspondiente a este tema figurará en una adición del presente documento.

<sup>4</sup> Este tema sigue figurando en el programa para su examen previa notificación de un Estado Miembro.

<sup>5</sup> Este tema se titulaba “La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales”.

31. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos <sup>6</sup>	
32. Cuestiones relativas a la información	45
33. Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas	47
34. Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos	48
35. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas	49
36. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos	50
37. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales	50
38. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India	52
39. Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales	53
40. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias	54
<b>B. Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas</b>	
41. Informe del Consejo Económico y Social	57
42. Devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen	58
43. Cultura de paz	59
44. La función de las Naciones Unidas en la promoción de un nuevo orden mundial humano	60
45. Seguimiento de los resultados del vigésimo sexto período extraordinario de sesiones: aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA	61
46. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas	62
47. 2001-2010: Decenio para lograr la regresión del paludismo en los países en desarrollo, en particular en África	64
48. El deporte para la paz y el desarrollo	65
49. Las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo	66

<sup>6</sup> Este tema sigue figurando en el programa del sexagésimo período de sesiones. Su inclusión en el programa provisional del sexagésimo primer período de sesiones queda sujeta a las medidas que pueda adoptar la Asamblea General en el sexagésimo período de sesiones. La anotación correspondiente a este tema figurará en una adición del presente documento.

50.	Cuestiones de política macroeconómica .....	67
	a) Comercio internacional y desarrollo .....	67
	b) El sistema financiero internacional y el desarrollo .....	68
	c) La crisis de la deuda externa y el desarrollo .....	69
	d) Productos básicos .....	69
51.	Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo .....	70
52.	Desarrollo sostenible .....	71
	a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible .....	72
	b) Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo .....	73
	c) Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres .....	75
	d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras .....	76
	e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África .....	77
	f) Convenio sobre la Diversidad Biológica .....	78
	g) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su noveno período extraordinario de sesiones ..	78
53.	Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) .....	80
54.	Globalización e interdependencia .....	81
	a) Globalización e interdependencia .....	81
	b) Migración internacional y desarrollo .....	82
	c) Cultura y desarrollo .....	84
	d) Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción .....	84
	e) Integración de las economías en transición en la economía mundial .....	85
55.	Grupos de países en situaciones especiales .....	85
	a) Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados .....	85
	b) Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de países donantes y de las instituciones financieras internacionales sobre la cooperación en materia de transporte de tránsito .....	87

56.	Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo .....	87
	a) Observancia del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) .....	87
	b) Cooperación para el desarrollo industrial .....	89
57.	Actividades operacionales para el desarrollo: actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas .....	90
58.	Formación profesional e investigación .....	90
	a) Universidad de las Naciones Unidas .....	90
	b) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones <sup>7</sup> .....	91
59.	Desarrollo social .....	92
	a) Aplicación de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General <sup>8</sup> .....	93
	b) Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia ...	94
	c) Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: la educación para todos .	94
	d) Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento <sup>8</sup> .....	94
60.	Adelanto de la mujer .....	96
	a) Adelanto de la mujer .....	96
	b) Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General <sup>8</sup> .....	98
<b>C. Desarrollo de África</b>		
61.	Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional .....	98
	a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional .....	98
	b) Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África .....	99
<b>D. Promoción de los derechos humanos</b>		
62.	Promoción y protección de los derechos del niño .....	100
	a) Promoción y protección de los derechos del niño .....	100
	b) Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia .....	102
63.	Cuestiones indígenas .....	103
	a) Cuestiones indígenas .....	103
	b) Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo .....	103

<sup>7</sup> Este subtema no se incluyó en la lista preliminar, pero se incluirá en el programa provisional.

<sup>8</sup> Este tema ha pasado a ser un subtema, de conformidad con la decisión 60/537, de 16 de diciembre de 2005.

64.	Eliminación del racismo y la discriminación racial . . . . .	104
a)	Eliminación del racismo y la discriminación racial . . . . .	104
b)	Aplicación general y seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban . . . . .	107
65.	Derecho de los pueblos a la libre determinación . . . . .	108
66.	Promoción y protección de los derechos humanos . . . . .	109
a)	Aplicación de los instrumentos de derechos humanos . . . . .	109
b)	Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales . . . . .	114
c)	Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales . . . . .	122
d)	Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias . . . . .	125
<b>E.</b>	<b>Coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria</b>	
67.	Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial . . . . .	126
a)	Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas . . . . .	128
b)	Asistencia económica especial a determinados países o regiones . . . . .	129
c)	Participación de voluntarios, “Casco Blanco”, en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo . . . . .	132
d)	Asistencia al pueblo palestino . . . . .	132
<b>F.</b>	<b>Promoción de la justicia y del derecho internacional</b>	
68.	Informe de la Corte Internacional de Justicia . . . . .	134
69.	Los océanos y el derecho del mar . . . . .	134
a)	Los océanos y el derecho del mar . . . . .	135
b)	La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos . . . . .	136
70.	Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 . . . . .	137
71.	Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 . . . . .	138

72.	Informe de la Corte Penal Internacional .....	139
73.	Estado de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados .....	140
74.	Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares .....	141
75.	Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 39º período de sesiones .....	141
76.	Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 58º período de sesiones .....	142
77.	Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización .....	143
<b>G. Desarme</b>		
78.	Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica .....	145
79.	Reducción de los presupuestos militares .....	145
80.	Mantenimiento de la seguridad internacional: buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa sudoriental .....	147
81.	La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación .....	147
82.	Los avances en la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional .....	149
83.	Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme .....	149
84.	Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio .....	150
85.	Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares .....	151
86.	Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre .....	152
87.	Desarme general y completo .....	152
	a) Notificación de los ensayos nucleares .....	153
	b) Misiles .....	153
	c) Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925 .....	153
	d) La seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia .....	153
	e) Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme ..	154
	f) Educación para el desarme y la no proliferación .....	154
	g) Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear .....	154
	h) Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares .....	154
	i) Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación ..	155
	j) Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos .....	155

k)	Relación entre desarme y desarrollo .....	155
l)	Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos ..	155
m)	Desarme regional .....	156
n)	Medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional .....	156
o)	Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre .....	156
p)	Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción .....	156
q)	Desarme nuclear .....	156
r)	Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida .....	157
s)	Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales .....	157
t)	Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional .....	157
u)	Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la <i>Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares</i> .....	157
v)	Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa .....	158
w)	Reducción del peligro nuclear .....	158
x)	Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción .....	158
y)	Tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos .....	159
z)	Información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales .....	159
aa)	Transparencia en materia de armamentos .....	159
bb)	Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central .....	160
cc)	Conferencia de las Naciones Unidas para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares en el contexto del desarme nuclear .....	160
dd)	Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme .....	160
88.	Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General .....	162
a)	Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme .....	162
b)	Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme .....	162
c)	Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme .....	163
d)	Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe .....	163
e)	Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico .....	163

f)	Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África .....	163
g)	Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central. ....	164
h)	Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares .....	164
89.	Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones .....	165
a)	Junta Consultiva en Asuntos de Desarme .....	165
b)	Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme. ....	166
c)	Informe de la Conferencia de Desarme. ....	166
d)	Informe de la Comisión de Desarme. ....	166
90.	El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio .....	167
91.	Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados .....	167
92.	Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo .....	168
93.	Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares .....	169
94.	Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción .....	170
<b>H.</b>	<b>Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones</b>	
95.	Prevención del delito y justicia penal .....	171
96.	Fiscalización internacional de drogas .....	175
97.	Medidas para eliminar el terrorismo internacional .....	176
<b>I.</b>	<b>Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos</b>	
98.	Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas .....	178
99.	Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización .....	178
100.	Elecciones para llenar vacantes en órganos principales .....	179
a)	Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad .....	179
b)	Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social .....	180
101.	Nombramiento del Secretario General de las Naciones Unidas .....	181
102.	Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones .....	182
a)	Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación .....	182
b)	Elección de treinta miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. ....	183
c)	Elección de miembros de la Comisión de Derecho Internacional. ....	184

103. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos . . . . .	186
a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto . . . . .	186
b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas . . . . .	187
c) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones . . . . .	188
d) Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas . . . . .	189
e) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional . . . . .	190
i) Nombramiento de miembros de la Comisión . . . . .	190
ii) Designación del Presidente y del Vicepresidente de la Comisión . . . . .	191
f) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias . . . . .	191
g) Nombramiento de miembros del Comité Consultivo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer . . . . .	192
h) Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección . . . . .	193
104. Elección de los magistrados del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 <sup>9</sup>	
105. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas . . . . .	194
106. Cooperación entre las Naciones Unidas y organizaciones regionales y de otro tipo . . . . .	195
a) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana . . . . .	195
b) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana . . . . .	195
c) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental . . . . .	196
d) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro . . . . .	197
e) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe . . . . .	197
f) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa . . . . .	198
g) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa . . . . .	199
h) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados del África Central . . . . .	199
i) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica . . . . .	200

<sup>9</sup> La Asamblea General, en su sexagésimo período de sesiones, decidió prorrogar el mandato de los magistrados permanentes del Tribunal hasta el 31 de diciembre de 2008 (decisión 60/422 de 28 de junio de 2006). En consecuencia, este tema no se incluirá en el programa provisional del sexagésimo primer período de sesiones.

j)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa .....	201	
k)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria.....	201	
l)	Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano .....	202	
m)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes .....	203	
n)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.....	203	
o)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.....	204	
p)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos .....	205	
q)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica .....	206	
r)	Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico .....	206	
s)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares..	207	
t)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo .....	208	
107.	Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas .....	209	
108.	Revitalización de la labor de la Asamblea General .....	209	
109.	Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas <sup>6</sup>		
110.	Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas <sup>3</sup>		
111.	Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio .....	210	
112.	Multilingüismo .....	212	
113.	Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz .....	212	
114.	Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores		Las anotaciones correspondientes a estos temas figurarán en una adición del presente documento
a)	Naciones Unidas		
b)	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo		
c)	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia		
d)	Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente		
e)	Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigación		
f)	Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados		
g)	Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente		
h)	Fondo de Población de las Naciones Unidas		
i)	Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos		

- j) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas
  - k) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos
  - l) Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991
  - m) Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994
  - n) Plan maestro de mejoras de infraestructura
115. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas
  116. Presupuesto por programas para el bienio 2006-2007
  117. Planificación de programas<sup>6</sup>
  118. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas<sup>6</sup>
  119. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica
  120. Plan de conferencias
  121. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas
  122. Gestión de los recursos humanos
  123. Dependencia Común de Inspección
  124. Régimen común de las Naciones Unidas<sup>6</sup>
  125. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas
  126. Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna
  127. Administración de justicia en las Naciones Unidas<sup>10</sup>
  128. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994
  129. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Las anotaciones correspondientes a estos temas figurarán en una adición del presente documento

<sup>10</sup> Este tema todavía no ha sido examinado por la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones.

130. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz
131. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz
132. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi<sup>3</sup>
133. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire
134. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre<sup>3</sup>
135. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo
136. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental<sup>3</sup>
137. Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental<sup>3</sup>
138. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea<sup>3</sup>
139. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia<sup>3</sup>
140. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití
141. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad<sup>3</sup>
  - a) Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait
  - b) Otras actividades
142. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo<sup>3</sup>
143. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia<sup>3</sup>
144. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio<sup>3</sup>
  - a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación
  - b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano
145. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona<sup>3</sup>
146. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán
147. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental<sup>3</sup>
148. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión ..... 213

Las anotaciones correspondientes a estos temas figurarán en una adición del presente documento

#### Anexos

I. Presidentes de la Asamblea General .....	215
II. Mesas de las Comisiones Principales .....	218
III. Vicepresidentes de la Asamblea General .....	246
IV. Miembros no permanentes del Consejo de Seguridad .....	256
V. Miembros del Consejo Económico y Social .....	264
VI. Estados Miembros de las Naciones Unidas .....	274

## **I. Introducción**

1. El presente documento, que corresponde a la lista preliminar distribuida el 14 de febrero de 2006 y a la corrección publicada el 2 de marzo de 2006 (A/61/50 y Corr.1), ha sido preparado de conformidad con la recomendación del Comité Especial para la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General, que figura en el párrafo 17 b) del anexo II de la resolución 2837 (XXVI) de la Asamblea, de 17 de diciembre de 1971.
2. El programa provisional previsto en el artículo 12 del reglamento se publicará el 14 de julio de 2006 (A/61/150).
3. Antes de la apertura del período de sesiones se publicará una adición del presente documento (A/61/100/Add.1), de conformidad con el párrafo 17 c) del anexo II de la resolución 2837 (XXVI).
4. El sexagésimo primer período de sesiones se inaugurará en la Sede de las Naciones Unidas el martes 12 de septiembre de 2006, a las 15.00 horas.

## **II. Lista anotada**

### **1. Apertura del período de sesiones por el Presidente de la Asamblea General<sup>1</sup>**

De conformidad con el artículo 1 del reglamento (A/520/Rev.15 y Amend. 1 y 2, con las enmiendas introducidas en la resolución 57/301 de la Asamblea General, de 13 de marzo de 2003), la Asamblea General se reúne anualmente, en período ordinario de sesiones, a partir del martes de la tercera semana de septiembre, contando desde la primera semana en que haya al menos un día hábil. El sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General se inaugurará el martes 12 de septiembre de 2006.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, por su resolución 56/509, de 8 de julio de 2002, enmendó los artículos 30 y 31 de su reglamento. El artículo 31 enmendado dispone que si, al abrirse un período de sesiones de la Asamblea General no se ha elegido aún el Presidente para ese período de sesiones de conformidad con el artículo 30 enmendado, el Presidente del período de sesiones anterior, o el jefe de la delegación a que haya pertenecido la persona elegida como Presidente durante el período de sesiones anterior, presidirá hasta que la Asamblea haya elegido el Presidente. Cuando se aplica el artículo 31, el Presidente provisional no es necesariamente la persona que presidió el período de sesiones anterior.

El sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General será inaugurado por el Presidente de ese período de sesiones. (Respecto de la elección del Presidente, véase el tema 4.)

### **2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación**

En el artículo 62 del reglamento se dispone que, inmediatamente después de la apertura de la primera sesión plenaria e inmediatamente antes de la clausura de la última sesión plenaria de cada período de sesiones de la Asamblea General, el

Presidente invitará a los representantes a guardar un minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación. Esta disposición se introdujo en el reglamento en el cuarto período de sesiones (resolución 362 (IV), anexo I).

### **3. Credenciales de los representantes en el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General**

- a) **Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes**
- b) **Informe de la Comisión de Verificación de Poderes**

De conformidad con el artículo 27 del reglamento, las credenciales de los representantes y los nombres de los miembros de cada delegación se comunicarán al Secretario General, de ser posible por lo menos una semana antes de la apertura del período de sesiones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores. En virtud del artículo 28 del reglamento, al principio de cada período de sesiones la Asamblea General nombra, a propuesta del Presidente, una Comisión de Verificación de Poderes integrada por nueve miembros. Habitualmente se nombra a los miembros de la Comisión durante la primera sesión plenaria, a propuesta del Presidente. La Comisión elige un Presidente, pero no elige Vicepresidente ni Relator.

Al terminar sus trabajos, la Comisión presenta un informe a la Asamblea General.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General nombró miembros de la Comisión de Verificación de Poderes a los Estados siguientes: Camerún, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Panamá, Portugal, Samoa, Santa Lucía y Sierra Leona (decisión 60/401). En ese período de sesiones, la Asamblea aprobó el informe de la Comisión (resolución 60/181).

*Documento:* Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

#### **Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 3 del programa)**

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	A/60/595
Sesiones plenarias	A/60/PV.1 y 67
Resolución	60/181
Decisión	60/401

### **4. Elección del Presidente de la Asamblea General<sup>2</sup>**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, por su resolución 56/509 de 8 de julio de 2002, la Asamblea General enmendó el artículo 30<sup>2</sup> de su reglamento. De conformidad con el artículo 30 enmendado, la Asamblea General elegirá un Presidente por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones que habrá de presidir. El Presidente así elegido asumirá sus funciones únicamente al principio del período de sesiones para el que haya sido elegido y desempeñará su cargo hasta la clausura de ese período de sesiones.

El 8 de junio de 2006, la Asamblea General eligió por aclamación a la Sra. Haya Rashed Al-Khalifa (Bahrein) Presidenta de su sexagésimo primer período de sesiones (decisión 60/418).

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta y no hay presentación de candidaturas. El Presidente se elige por mayoría simple. No obstante, cabe señalar que, a partir del trigésimo segundo período de sesiones, y con excepción de los períodos de sesiones trigésimo sexto, trigésimo octavo y cuadragésimo sexto, el Presidente ha sido elegido por aclamación.

En su trigésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1978, la Asamblea General decidió (resolución 33/138, anexo, párr. 1) que, en la elección del Presidente, se tuviera en cuenta la necesidad de una rotación geográfica equitativa de ese cargo entre los Estados siguientes:

- a) Los Estados de África;
- b) Los Estados de Asia;
- c) Los Estados de Europa oriental;
- d) Los Estados de América Latina;
- e) Los Estados de Europa occidental u otros Estados.

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió que se convirtiera en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos fuera igual al número de cargos por cubrirse y que la misma práctica se aplicara a la elección del Presidente de la Asamblea, a menos que una delegación solicitara expresamente una votación para esa elección (decisión 34/401, párr. 16).

En el anexo I figura una lista de los ex Presidentes de la Asamblea General.

#### **Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 4 del programa)**

Sesión plenaria	A/60/PV.89
Decisión	60/418

## **5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales<sup>2</sup>**

La Asamblea General tiene seis Comisiones Principales. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió enmendar el artículo 98 de su reglamento, como se indica en el párrafo 1 de la resolución 47/233, de 17 de agosto de 1993, que dice lo siguiente:

“1. *Decide* que las Comisiones Principales de la Asamblea General serán las siguientes:

- a) Comisión de Desarme y de Seguridad Internacional (Primera Comisión);
- b) Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión);
- c) Comisión de Asuntos Económicos y Financieros (Segunda Comisión);

d) Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales (Tercera Comisión);

e) Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Quinta Comisión);

f) Comisión Jurídica (Sexta Comisión).”

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió enmendar la primera oración del artículo 103 del reglamento de la Asamblea en los términos siguientes: “Cada Comisión Principal elegirá a un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator” (resolución 52/163, párr. 1).

En el artículo 103 se precisa que las elecciones se efectuarán por votación secreta, a menos que la Comisión decida otra cosa en el caso de una elección para un cargo para el que haya un solo candidato. Habida cuenta de que en la gran mayoría de los casos sólo se presenta una candidatura, la mayor parte de los miembros de las Mesas de las Comisiones Principales se eligen por aclamación.

Además, en el artículo 103 se prevé que la presentación de cada candidatura será objeto de la intervención de un único orador, tras lo cual la Comisión procederá inmediatamente a la elección.

En el párrafo a) del artículo 99, enmendado por la resolución 56/509 de la Asamblea General, de 8 de julio de 2002, se dispone que todas las Comisiones Principales elegirán un Presidente por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones. Las elecciones de los demás miembros de la Mesa previstas en el artículo 103 se efectuarán a más tardar al final de la primera semana del período de sesiones. De conformidad con la resolución 58/126, de 19 de diciembre de 2003, todos los integrantes de las Mesas de las Comisiones Principales se elegirán también tres meses antes del período de sesiones siguiente.

El 8 de junio de 2006, la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) y las Comisiones Segunda, Tercera y Sexta eligieron a los miembros de sus respectivas Mesas para el sexagésimo primer período de sesiones. Las elecciones de los miembros de las Mesas de las Comisiones Principales se celebran en sesiones consecutivas de las seis Comisiones, inmediatamente después de la elección del Presidente de la Asamblea General en sesión plenaria.

Además, el 8 de junio de 2006, en la 90ª sesión plenaria, el Presidente de la Asamblea General anunció los nombres de las personas que habían sido elegidas Presidentes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) y las Comisiones Segunda, Tercera y Sexta de la Asamblea para el sexagésimo primer período de sesiones (decisión 60/419 A). El 20 de julio de 2006, en la 94ª sesión plenaria de la Asamblea General, el Presidente interino anunció los nombres de los Presidentes de las Comisiones Primera y Quinta (decisión 60/419 B).

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió, el 29 de julio de 1994 (resolución 48/264, anexo II), que los seis Presidentes de las Comisiones Principales se eligieran según la distribución siguiente:

- a) Un representante de un Estado de África;
- b) Un representante de un Estado de Asia;
- c) Un representante de un Estado de Europa oriental;

- d) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
- e) Un representante de un Estado de Europa occidental u otro Estado;
- f) La sexta presidencia se rotaría a lo largo de un período de 20 períodos de sesiones según la distribución siguiente:
  - i) Un representante de un Estado de África;
  - ii) Un representante de un Estado de Asia;
  - iii) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
  - iv) Un representante de un Estado de África;
  - v) Un representante de un Estado de Asia;
  - vi) Un representante de un Estado de África;
  - vii) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
  - viii) Un representante de un Estado de Asia;
  - ix) Un representante de un Estado de África;
  - x) Un representante de un Estado de Asia;
  - xi) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
  - xii) Un representante de un Estado de África;
  - xiii) Un representante de un Estado de Asia;
  - xiv) Un representante de un Estado de África;
  - xv) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
  - xvi) Un representante de un Estado de Asia;
  - xvii) Un representante de un Estado de África;
  - xviii) Un representante de un Estado de Asia;
  - xix) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
  - xx) Un representante de un Estado de África.

En el anexo II figura una lista de los miembros de las Mesas de las Comisiones Principales desde el vigésimo período de sesiones.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 5 del programa)**

Acta literal	A/C.1/60/PV.24
Actas resumidas	A/C.4/60/SR.27, A/C.2/60/SR.40, A/C.3/60/SR.49, A/C.5/60/SR.67 y A/C.6/60/SR.24
Sesiones plenarias	A/60/PV.90 y 94
Decisiones	60/419 A y B

## 6. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General<sup>2</sup>

El Presidente de la Asamblea General cuenta con la ayuda de 21 Vicepresidentes. Se trata de jefes de delegación de Estados Miembros y no de personas elegidas a título individual. En cuatro ocasiones la Asamblea decidió aumentar el número de los Vicepresidentes (resoluciones 1104 (XI), 1192 (XII), 1990 (XVIII) y 33/138).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, por su resolución 56/509 de 8 de julio de 2002, la Asamblea General enmendó el artículo 30<sup>2</sup> de su reglamento. Conforme al artículo 30 enmendado, la Asamblea General elegirá 21 Vicepresidentes por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones que habrán de presidir. Los Vicepresidentes así elegidos asumirán sus funciones únicamente al principio del período de sesiones para el que hayan sido elegidos y desempeñarán su cargo hasta la clausura de ese período de sesiones.

El 8 de junio de 2006, la Asamblea General eligió a sus Vicepresidentes para el sexagésimo primer período de sesiones (decisión 60/420).

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta y no hay presentación de candidaturas. Los Vicepresidentes se eligen por mayoría simple. Sin embargo, cabe señalar que a partir del trigésimo segundo período de sesiones, y con excepción de los períodos de sesiones trigésimo sexto, trigésimo octavo, cuadragésimo primero y cuadragésimo segundo, en el caso de uno de los grupos regionales, los Vicepresidentes se han elegido por aclamación.

En el artículo 30 enmendado se dispone también que los Vicepresidentes serán elegidos después de la elección de los Presidentes de las Comisiones Principales (véase el tema 5), de modo que quede asegurado el carácter representativo de la Mesa (véase el tema 7).

En su trigésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1978, la Asamblea General decidió (resolución 33/138, anexo, párr. 2) que los 21 Vicepresidentes se eligieran conforme a la siguiente distribución:

- a) Seis representantes de Estados de África;
- b) Cinco representantes de Estados de Asia;
- c) Un representante de un Estado de Europa oriental;
- d) Tres representantes de Estados de América Latina;
- e) Dos representantes de Estados de Europa occidental u otros Estados;
- f) Cinco representantes de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Sin embargo, la elección del Presidente de la Asamblea tiene por efecto reducir en uno el número de vicepresidencias asignadas a la región a la cual pertenece el Presidente (resolución 33/138, anexo, párr. 3).

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió que se convirtiera en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos fuera igual al número de cargos por cubrirse y que la misma práctica se aplicara a la elección de los Vicepresidentes de la Asamblea, a menos que una delegación solicitara expresamente una votación para esa elección (decisión 34/401, párr. 16).

En el anexo III figura una lista de los Estados que han ejercido la Vicepresidencia de la Asamblea General.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 6 del programa)**

Sesión plenaria	A/60/PV.90
Decisión	60/420

**7. Organización de los trabajos, aprobación del programa  
y asignación de temas: informes de la Mesa**

Los artículos 12 a 15 del reglamento tratan del programa de los períodos ordinarios de sesiones.

**Programa provisional**

Según lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento, el programa provisional se comunica a los Estados Miembros de las Naciones Unidas por lo menos 60 días antes de la apertura del período de sesiones. La lista preliminar de temas que se incluirán en el programa provisional del sexagésimo primer período de sesiones (véase secc. I, párr. 1) se distribuyó el 14 de febrero de 2006 (A/61/50), y el 2 de marzo de 2006 se publicó una corrección (A/61/50/Corr.1). El programa provisional del sexagésimo primer período de sesiones (A/61/150) se publicará el 14 de julio de 2006.

En el artículo 13 del reglamento se señalan los temas que deberá o podrá incluir el programa provisional.

**Temas suplementarios**

En el artículo 14 del reglamento se dispone que cualquier Miembro u órgano principal de las Naciones Unidas o el Secretario General podrá solicitar, por lo menos 30 días antes de la fecha fijada para la apertura de un período ordinario de sesiones, la inclusión de temas suplementarios en el programa. Estos temas se consignan en una lista suplementaria que se comunica a los Miembros de las Naciones Unidas por lo menos 20 días antes de la apertura del período de sesiones.

La lista suplementaria (A/61/200) se publicará el 24 de agosto de 2006.

**Temas adicionales**

En el artículo 15 del reglamento se estipula, entre otras cosas, que los temas adicionales de carácter importante y urgente, cuya inclusión en el programa sea propuesta menos de 30 días antes de la apertura de un período ordinario de sesiones o durante un período ordinario de sesiones, podrán ser incluidos en el programa si la Asamblea General así lo decide por mayoría de los miembros presentes y votantes.

**Examen del proyecto de programa por la Mesa  
de la Asamblea General**

Los artículos 38 a 44 del reglamento tratan de la composición, organización y funciones de la Mesa de la Asamblea General. Ésta se compone del Presidente de la

Asamblea General, quien preside (véanse el tema 4 y el anexo I), de los 21 Vicepresidentes de la Asamblea (véanse el tema 6 y el anexo III) y de los Presidentes de las Comisiones Principales (véanse el tema 5 y el anexo II).

Por lo general, la Mesa de la Asamblea General se reúne el segundo día del período de sesiones con objeto de presentar a la Asamblea General recomendaciones relativas a la aprobación del programa, la asignación de los temas y la organización de los trabajos de la Asamblea. Con ese fin, la Mesa tiene a la vista un memorando del Secretario General en que figuran el proyecto de programa (programa provisional, temas suplementarios y temas adicionales), un proyecto de asignación de los temas y algunas recomendaciones relativas a la organización del período de sesiones.

*Documento:* Memorando del Secretario General (A/BUR/61/1).

### **Aprobación del programa por la Asamblea General**

En el artículo 21 del reglamento se dispone que en cada período de sesiones se someterán a la aprobación de la Asamblea General, tan pronto como sea posible después de la apertura del período de sesiones, el programa provisional y la lista suplementaria, junto con el correspondiente informe de la Mesa de la Asamblea.

El programa definitivo, la asignación de los temas del programa y las disposiciones relativas a la organización del período de sesiones son aprobados por la Asamblea General por mayoría simple.

En el artículo 23 del reglamento se dispone, entre otras cosas, que el debate sobre la inclusión de un tema en el programa, cuando la inclusión del tema haya sido recomendada por la Mesa, quedará limitado a tres oradores en favor de la inclusión y tres en contra de ella.

### **Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 7 del programa)**

Lista preliminar	A/60/50 y Corr.1
Lista preliminar anotada	A/60/100
Programa provisional	A/60/150
Lista suplementaria	A/60/200
Memorando del Secretario General	A/BUR/60/1 y Add.1
Informes de la Mesa de la Asamblea General	A/60/250 y Corr.1 y Add.1 a 3
Programa	A/60/251 y Add.1 a 6
Asignación de los temas del programa	A/60/252 y Add.1 a 8
Proyecto de programa anotado	A/60/100/Add.1
Cartas del Presidente del Comité de Conferencias	A/60/344 y Add.1 (relacionadas también con el tema 127)

Nota del Secretario General por la que se solicita la inclusión en el programa del sexagésimo período de sesiones de un tema adicional titulado “Elección de magistrados del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991” (A/60/231)

Nota del Secretario General por la que se solicita la inclusión en el programa del sexagésimo período de sesiones, en relación con el tema 112, titulado “Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones”, de un subtema adicional titulado “Elección de 47 miembros del Consejo de Derechos Humanos” (A/60/236)

Nota del Secretario General por la que se solicita la inclusión en el programa del sexagésimo período de sesiones, en relación con el tema 112, titulado “Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones”, de un subtema adicional titulado “Elección de siete miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz” (A/60/237)

Nota del Secretario General por la que se solicita la inclusión en el programa del sexagésimo período de sesiones de un tema adicional titulado “Prolongación del mandato de los magistrados permanentes del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994” (A/60/238)

Cartas del Ecuador: A/60/141; la República Unida de Tanzania: A/60/191; Belice, Burkina Faso, el Chad, Gambia, las Islas Marshall, las Islas Salomón, Malawi, Nauru, Palau, Santo Tomé y Príncipe, San Vicente y las Granadinas y Swazilandia: A/60/192 y Add.1; Burkina Faso, el Chad, Gambia, Guatemala, las Islas Marshall, las Islas Salomón, Malawi, Nauru, Palau, Saint Kitts y Nevis, Santo Tomé y Príncipe, San Vicente y las Granadinas, Swazilandia y Tuvalu: A/60/193 y Add.1; Australia, el Canadá, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia e Israel: A/60/194; los Países Bajos: A/60/232; España: A/60/233; Azerbaiyán, Georgia, la República de Moldova y Ucrania: A/60/234; y Costa Rica: A/60/235.

Sesiones de la Mesa de la Asamblea General A/BUR/60/SR.1 a 4

Proyectos de decisión	A/60/L.47 y Add.1 (relacionado con el tema 71b)), A/60/543/Add.1, párr. 4 (relacionado con el tema 113b)), A/60/L.54 (relacionado con el tema 55 a) y A/60/L.55 (relacionado con el tema 97 i))
Sesiones plenarias	A/60/PV.1, 17, 26, 33, 37, 40, 63, 70, 73, 76, 82, 83 y 88
Decisiones	60/411 B (relacionada con el tema 113b)), 60/501, 60/502 A y B, 60/503 A y B, 60/553 (relacionada con el tema 71 b)), 60/556 (relacionada con el tema 55 a) y 60/559 (relacionada con el tema 97 i))

## 8. Debate general

Al principio del período de sesiones, la Asamblea General dedica un período de dos semanas al debate general, en el curso del cual los jefes de las delegaciones pueden exponer los puntos de vista de sus gobiernos sobre todos los temas que examina la Asamblea.

Sin embargo, de conformidad con la resolución 58/126, de 19 de diciembre de 2003, todos los años, en el mes de junio, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y después de celebrar consultas con el Presidente en ejercicio y el Secretario General, el Presidente electo de la Asamblea General sugerirá uno o varios temas de interés mundial sobre los cuales se invitará a los Estados Miembros a formular observaciones durante el debate general.

Por su resolución 57/301, de 13 de marzo de 2003, la Asamblea General decidió que el debate general de la Asamblea General comenzaría el martes siguiente a la inauguración del período ordinario de sesiones de la Asamblea General y se celebraría sin interrupciones durante un período de nueve días hábiles. En consecuencia, el debate general de su sexagésimo primer período de sesiones se celebrará del martes 19 de septiembre al viernes 22 de septiembre, y del lunes 25 de septiembre al viernes 29 de septiembre de 2006.

En el sexagésimo período de sesiones se destinaron 14 sesiones plenarias al debate general (A/60/PV.9 a 16 y 18 a 23), en las que hicieron uso de la palabra 185 oradores<sup>11</sup>.

## A. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

### 9. Informe del Consejo de Seguridad

El Consejo de Seguridad presenta un informe anual a la Asamblea General en virtud del párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta y la Asamblea lo examina conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 15. El informe del Consejo se incluye en el programa provisional de la Asamblea de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 13 del reglamento.

En algunas ocasiones ha sucedido que la Asamblea General ha tomado nota del informe del Consejo de Seguridad sin ningún debate. Ahora bien, en sus períodos de sesiones vigésimo sexto y vigésimo séptimo, celebrados en 1971 y 1972, respectivamente, la Asamblea, para examinar el informe del Consejo, decidió recabar las opiniones de los Estados Miembros sobre los medios de acrecentar la eficacia del Consejo, de conformidad con los principios y las disposiciones de la Carta (resoluciones 2864 (XXVI) y 2991 (XXVII)). En su vigésimo octavo período de sesiones, al examinar las medidas encaminadas a acrecentar la eficacia del Consejo de conformidad con los principios y las disposiciones de la Carta, la Asamblea señaló a la atención del Consejo las opiniones y sugerencias que habían presentado los Estados Miembros con arreglo a las resoluciones antes mencionadas y que figuraban en los informes del Secretario General sobre la cuestión (A/8447 y Add.1 y A/9243) (resolución 3186 (XXVIII)). En su quincuagésimo primer período

<sup>11</sup> En el quincuagésimo noveno período de sesiones se destinaron 15 sesiones plenarias al debate general, en las que hicieron uso de la palabra 192 oradores.

de sesiones, la Asamblea invitó al Consejo de Seguridad a que, valiéndose de un procedimiento o mecanismo apropiado, pusiera al día periódicamente a la Asamblea General sobre las medidas que hubiera adoptado o que estuviera considerando para mejorar la presentación de sus informes a la Asamblea (resolución 51/193).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Consejo de Seguridad correspondiente al período comprendido entre el 1° de agosto de 2004 y el 31 de julio de 2005 (decisión 60/511).

*Documento:* Informe del Consejo de Seguridad correspondiente al período comprendido entre el 1° de agosto de 2005 y el 31 de julio de 2006, Suplemento No. 2 (A/61/2).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(temas 9 y 117 del programa)**

Informe del Consejo de Seguridad: Suplemento No. 2 (A/60/2 y Corr.1)

Sesiones plenarias	A/60/PV.47 a 50 (debate conjunto sobre los temas 9 y 117)
--------------------	---

Decisión	60/511
----------	--------

## 10. Los diamantes como factor en los conflictos

Este tema fue incluido como tema suplementario en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2000, a solicitud del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (A/55/231), y fue examinado en dicho período de sesiones (resolución 55/56).

La Asamblea General examinó también el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto a quincuagésimo noveno (resoluciones 56/263, 57/302, 58/290 y 59/144).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la sucesión de Botswana en la Presidencia y de la Comunidad Europea en la Vicepresidencia del Proceso de Kimberley para 2006; y pidió a la Presidencia del Proceso que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación del Proceso (resolución 60/182).

*Documento:* Informe de la Presidencia del Proceso de Kimberley (resolución 60/182).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 11 del programa)**

Carta de fecha 13 de diciembre de 2005 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas, por la que se transmitió el informe del sistema de certificación del Proceso de Kimberley (A/60/589 y Corr.1)

Proyecto de resolución	A/60/L.42 y Add.1
------------------------	-------------------

Sesión plenaria	A/60/PV.67
-----------------	------------

Resolución	60/182
------------	--------

## 12. La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo<sup>4</sup>

El tema titulado “La situación en Centroamérica: amenazas a la paz y la seguridad internacionales e iniciativas de paz” fue incluido en el programa del trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1983, a solicitud del Gobierno de Nicaragua (A/38/242).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo octavo a cuadragésimo sexto (resoluciones 38/10 y 39/4, decisión 40/470 y resoluciones 41/37, 42/1, 43/24, 44/10, 45/15 y 46/109 A y B). En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones un tema titulado “La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo” (resolución 47/118). La Asamblea también examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo octavo (resoluciones 48/161, 49/137, 50/132, 51/197, 52/176, 53/94, 54/118, 55/178, 56/224, 57/160, 58/117 y 58/239).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió que este tema se consideraría bianualmente (resolución 58/239).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, a propuesta de Nicaragua y observando los progresos alcanzados en la región, decidió que el tema permanecería en el programa de la Asamblea, a partir del sexagésimo primer período de sesiones, para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (decisión 60/508).

### Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 13 del programa)

Informe del Secretario General	A/60/218
Proyecto de decisión	A/60/L.14
Sesión plenaria	A/60/PV.41
Decisión	60/508

## 13. La situación en el Oriente Medio

Desde 1947, las Naciones Unidas, en particular la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, se han ocupado de diversos aspectos de la situación en el Oriente Medio. Tras las hostilidades de junio de 1967, el Consejo de Seguridad, en noviembre de 1967, estableció principios para una paz justa y duradera en el Oriente Medio (resolución 242 (1967)).

La Asamblea General examinó el tema relativo a la situación en el Oriente Medio en sus períodos de sesiones vigésimo quinto a vigésimo séptimo, celebrados de 1970 a 1972 (resoluciones 2628 (XXV), 2799 (XXVI) y 2949 (XXVII)), y en sus períodos de sesiones trigésimo a quincuagésimo noveno, celebrados de 1975 a 2004 (resoluciones 3414 (XXX), 31/61, 31/62, 32/20, 33/29, 34/70, 35/207, 36/226 A y B,

37/123 A a F, 38/180 A a E, 39/146 A a C, 40/168 A a C, 41/162 A a C, 42/209 A a D, 43/54 A a C, 44/40 A a C, 45/83 A a C, 46/82 A y B, 47/63 A y B, 48/58, 48/59 A y B, 49/87 A y B, 49/88, 50/21, 50/22 A a C, 51/27 a 51/29, 52/53, 52/54, 53/37, 53/38, 54/37, 54/38, 55/50, 55/51, 56/31, 56/32, 57/111, 57/112, 58/22, 58/23, 59/32 y 59/33).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General reiteró su determinación de que toda acción realizada por Israel para imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración en la Ciudad Santa de Jerusalén era ilegal y, en consecuencia, nula, írrita y carente de toda validez; deploró el traslado por algunos Estados de sus representaciones diplomáticas a Jerusalén, en violación de la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad, y exhortó una vez más a esos Estados a que respetaran las disposiciones de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas; y pidió al Secretario General que le presentara un informe en su sexagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 60/41).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General declaró que Israel, hasta la fecha, no había cumplido la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad; declaró también que la decisión israelí de 14 de diciembre de 1981 de imponer su legislación, jurisdicción y administración en el Golán sirio ocupado era nula, írrita y carente de toda validez, como lo había confirmado el Consejo de Seguridad en su resolución 497 (1981), y exhortó a Israel a que la revocara; reafirmó su determinación de que todas las disposiciones pertinentes del Reglamento que figura como anexo a la Convención de La Haya de 1907, y del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, seguían siendo aplicables al territorio sirio ocupado por Israel desde 1967, y exhortó a las partes en dichos instrumentos a que respetaran e hicieran respetar en toda circunstancia las obligaciones que habían contraído en virtud de ellos; determinó una vez más que la continua ocupación del Golán sirio y su anexión de facto constituían un obstáculo para el logro de una paz justa, general y duradera en la región; exhortó a Israel a que reanudara las conversaciones en lo que respecta a las vías de negociación con la República Árabe Siria y el Líbano y respetara los compromisos contraídos y las garantías dadas durante las conversaciones anteriores; exigió una vez más que Israel se retirara de todo el Golán sirio ocupado, hasta la línea del 4 de junio de 1967, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad; y pidió al Secretario General que le presentara un informe, en su sexagésimo primer período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 60/40).

*Documentos:* Informes del Secretario General:

En cumplimiento de las resoluciones 60/40 y 60/41;

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 10 de la resolución 1631 (2005) del Consejo de Seguridad, A/61/204-S/2006/590 (en relación también con el tema 107).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 14 del programa)**

Informes del Secretario General	A/60/258 y A/60/539-S/2005/701 (en relación también con el tema 15)
Proyectos de resolución	A/60/L.32 y Add.1 y A/60/L.33 y Add.1
Sesiones plenarias	A/60/PV.59 y 60
Resoluciones	60/40 y 60/41

## **14. Cuestión de Palestina**

Este tema, que había estado en el programa de la Asamblea General en sus períodos de sesiones segundo y tercero, fue incluido en el programa del vigésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1974, a solicitud de 55 Estados Miembros (A/9742 y Corr.1 y Add.1 a 4). En ese período de sesiones, la Asamblea invitó a la Organización de Liberación de Palestina (OLP), representante del pueblo palestino, a que participara en sus deliberaciones sobre la cuestión de Palestina en sesiones plenarias (resolución 3210 (XXIX)). En el mismo período de sesiones, la Asamblea reafirmó los derechos inalienables del pueblo palestino en Palestina, destacando que su realización era indispensable para la solución de la cuestión de Palestina (resolución 3236 (XXIX)). La Asamblea también invitó a la OLP a que participara en sus períodos de sesiones y en sus trabajos, en calidad de observadora, así como en todas las conferencias internacionales que se convocaran bajo su patrocinio, y consideró que asistían derechos similares a la OLP respecto de todas las conferencias internacionales que se convocaran bajo el patrocinio de otros órganos de las Naciones Unidas (resolución 3237 (XXIX)).

En su trigésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió que se invitase a la OLP a participar en todas las gestiones, deliberaciones y conferencias sobre el Oriente Medio que se celebraran con el auspicio de las Naciones Unidas, en condiciones de igualdad con otros participantes, así como a participar en la Conferencia de Paz de Ginebra sobre el Oriente Medio y en todos los demás esfuerzos en pro de la paz (resolución 3375 (XXX)). En el mismo período de sesiones, la Asamblea decidió crear el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino; pidió al Comité que examinase y recomendase a la Asamblea un programa de aplicación destinado a que el pueblo palestino pudiera ejercer los derechos previamente reconocidos; y pidió al Consejo de Seguridad que examinase la cuestión del ejercicio por el pueblo palestino de sus derechos inalienables (resolución 3376 (XXX)).

En su trigésimo primer período de sesiones y en períodos de sesiones posteriores, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del Comité (resoluciones 31/20, 32/40 A, 33/28 A, 34/65 A, 35/169 A, 36/120 A, 37/86 A, 38/58 A, 39/49 A, 40/96 A, 41/43 A, 42/66 A, 43/175 A, 44/41 A, 45/67 A, 46/74 A, 47/64 A, 48/158 A, 49/62 A, 50/84 A, 51/23, 52/49, 53/39, 54/39, 55/52, 56/33 y 57/107). En relación con este tema, la Asamblea también aprobó las resoluciones 36/120 C, 38/58 C, 46/74, 48/158 A y D, 56/34 a 56/36, 57/108 a 57/110, 58/18 a 58/21 y 59/28 a 59/31.

En su trigésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que crease, dentro de la Secretaría, una Dependencia Especial de los Derechos de los Palestinos, la que, con la guía del Comité, prepararía estudios y publicaciones relacionados con los derechos inalienables del pueblo palestino y, en consulta con el Comité, a partir de 1978, organizaría la observancia anual del 29 de noviembre como Día Internacional de la Solidaridad con el Pueblo Palestino (resolución 32/40 B). Más adelante, la Asamblea pidió que se diera a la Dependencia Especial la nueva denominación de División de los derechos de los Palestinos, con un mandato ampliado.

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General tomó conocimiento de la proclamación del Estado de Palestina por el Consejo Nacional de Palestina el 15 de noviembre de 1988; afirmó la necesidad de que se permitiese al pueblo palestino ejercer su soberanía sobre su propio territorio ocupado desde 1967; y decidió que, a partir del 15 de diciembre de 1988, en el sistema de las Naciones Unidas se utilizase la designación "Palestina" en lugar de la designación "Organización de Liberación de Palestina" sin perjuicio de las funciones y las condiciones de observadora de la OLP dentro de dicho sistema, de conformidad con la práctica y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas (resolución 43/177).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General consideró que el programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento de Información Pública de la Secretaría era muy útil para que la comunidad internacional cobrara mayor conciencia de la cuestión de Palestina y de la situación en el Oriente Medio; y pidió al Departamento que siguiera ejecutando su programa especial de información para el bienio 2006-2007 (resolución 60/38).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General, reafirmando la responsabilidad permanente de las Naciones Unidas respecto de la cuestión de Palestina hasta que se resolviera en todos sus aspectos de conformidad con el derecho internacional; reconociendo el esfuerzo que estaba realizando la Autoridad Palestina, con apoyo internacional, para reconstruir, reformar y fortalecer sus instituciones dañadas; expresando su preocupación por los trágicos hechos que habían ocurrido en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, desde el 28 de septiembre de 2000, incluido el gran número de muertos y heridos, la mayoría de ellos civiles palestinos, el deterioro de las condiciones socioeconómicas y humanitarias del pueblo palestino y la destrucción generalizada de bienes e infraestructura palestinos, tanto privados como públicos; expresando su profunda preocupación por las reiteradas acciones militares en el territorio palestino ocupado y la reocupación de centros de población palestinos por las fuerzas de ocupación israelíes, y poniendo de relieve, a este respecto, la necesidad de que se aplicaran los entendimientos alcanzados en Sharm el Sheikh; reconociendo la importancia que revestían la retirada de Israel de la Franja de Gaza y partes de la Ribera Occidental septentrional y el desmantelamiento de los asentamientos de esos lugares como paso hacia la ejecución de la hoja de ruta; y destacando la necesidad urgente de contar con una participación internacional constante y activa, incluso del Cuarteto, para ayudar a las dos partes a revitalizar el proceso de paz y avanzar hacia la reanudación y aceleración de las negociaciones directas entre las partes para lograr un acuerdo de paz definitivo, de conformidad con la hoja de ruta, exhortó a Israel, la Potencia ocupante, a ese respecto, a que cumpliera estrictamente las obligaciones que le imponía el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, con

respecto a la alteración del carácter y el estatuto del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental; exigió que Israel, la Potencia ocupante, cumpliera las obligaciones jurídicas que le imponía el derecho internacional, señaladas en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia y exigidas en las resoluciones ES 10/13 y ES 10/15 y, entre otras cosas, que detuviera de inmediato la construcción del muro en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y exhortó a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a cumplir las obligaciones jurídicas señaladas en la opinión consultiva; destacó la necesidad de que a) Israel se retirara del territorio palestino ocupado desde 1967, y b) se realizaran los derechos inalienables del pueblo palestino, principalmente el derecho a la libre determinación y el derecho a establecer su Estado independiente; destacó también la necesidad de dar solución al problema de los refugiados palestinos de conformidad con su resolución 194 (III); instó a los Estados Miembros a que agilizaran la prestación de asistencia económica, humanitaria y técnica al pueblo palestino y a la Autoridad Palestina durante ese período crítico para ayudar a aliviar la crisis humanitaria a que se enfrentaba el pueblo palestino, reconstruir la economía y la infraestructura palestinas y apoyar la reestructuración y la reforma de las instituciones palestinas; y pidió al Secretario General que prosiguiera sus gestiones ante las partes interesadas, en consulta con el Consejo de Seguridad, para lograr una solución pacífica de la cuestión de Palestina y promover la paz en la región, y que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre esas gestiones y la evolución de la situación respecto de ese asunto (resolución 60/39).

*Documentos:*

- a) Informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino: Suplemento No. 35 (A/61/35);
- b) Informe del Secretario General (resolución 60/39).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 15 del programa)**

Informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino: Suplemento No. 35 (A/60/35)

Informe del Secretario General      A/60/539-S/2005/701 (en relación también con el tema 14)

Proyectos de resolución              A/60/L.28 y Add.1, A/60/L.29 y Add.1, A/60/L.30 y Add.1 y A/60/L.31 y Add.1

Sesiones plenarias                    A/60/PV.57 a 60

Resoluciones                            60/36 a 60/39

## **15. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur**

Este tema fue incluido en el programa del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1986, a solicitud del Brasil (A/41/143 y Corr.1). La Asamblea General examinó el tema en ese período de sesiones y en sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo a quincuagésimo sexto (resoluciones 41/11, 42/16, 43/23, 44/20, 45/36, 46/19, 47/74, 48/23, 49/26, 50/18, 51/19, 52/14, 53/34, 54/35, 55/49, 56/7 y 58/10).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar el tema cada dos años a partir del quincuagésimo sexto período de sesiones (resolución 55/285).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, a propuesta de la Argentina, decidió: a) aplazar el examen del tema, así como el del informe del Secretario General, e incluir el tema en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones; y b) proceder en adelante al examen bianual del tema (decisión 60/509).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 16 del programa)**

Informe del Secretario General	A/60/253 y Add.1
Proyecto de decisión	A/60/L.11
Sesión plenaria	A/60/PV.41
Decisión	60/509

## **16. La situación en el Afganistán<sup>5</sup>**

El 3 de enero de 1980, varios Estados Miembros solicitaron una sesión urgente del Consejo de Seguridad para examinar la situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales. El Consejo se reunió del 5 al 9 de enero de 1980, y el 9 de enero, en vista de la falta de unanimidad entre sus miembros permanentes, decidió convocar un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General para examinar la cuestión (resolución 462 (1980)).

El tema fue incluido en el programa del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1980, a solicitud de 35 Estados Miembros (A/35/144 y Add.1). En ese período de sesiones, la Asamblea aprobó una resolución sobre el tema (resolución 35/37).

En sus períodos de sesiones trigésimo sexto a cuadragésimo sexto, la Asamblea prosiguió el examen del tema (resoluciones 36/34, 37/37, 38/29, 39/13, 40/12, 41/33, 42/15, 43/20, 44/15, 45/12 y 46/23).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo a cuadragésimo noveno, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 47/475, 48/503 y 49/501).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo noveno, la Asamblea General examinó el tema junto con la cuestión de la asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra (resoluciones 50/88, 51/195, 52/211, 53/203, 54/189, 55/174, 56/220, 57/113, 58/27 y 59/112).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General reconoció que la transición política concluiría próximamente, de conformidad con el proceso de Bonn, e instó a la comunidad internacional a que siguiera prestando un apoyo constante; exhortó a los Estados Miembros a que siguieran aportando personal, equipo y otros recursos a la Fuerza de Asistencia Internacional para la Seguridad y a que siguieran ampliando los equipos provinciales de reconstrucción, en estrecha coordinación con el Gobierno del Afganistán y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA); exhortó a la comunidad internacional a que siguiera respaldando de manera coordinada los esfuerzos del Gobierno para la formación de los cuerpos profesionales del ejército nacional y de la policía nacional y para la creación de un sistema de justicia equitativo y eficaz; instó a la comunidad internacional a que ayudara al Gobierno a poner en práctica su plan de acción amplio contra los estupefacientes y alentó a que se destinaran fondos adicionales para luchar contra la droga por conducto del Fondo Fiduciario de lucha contra los estupefacientes establecido por el Gobierno; instó a que se siguiera prestando asistencia internacional a los refugiados y desplazados internos afganos; y pidió al Secretario General que, durante su sexagésimo período de sesiones, le presentara cada seis meses un informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la resolución (resolución 60/32 A).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/32 A) (que se publicará junto con la resolución 60/32 B).

#### **Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General instó al Gobierno del Afganistán y a las autoridades locales a adoptar todas las medidas posibles para velar por la seguridad, la protección y la libre circulación de todo el personal de las Naciones Unidas, de desarrollo y de asistencia humanitaria, así como su acceso sin trabas y en condiciones de seguridad a todas las poblaciones afectadas; subrayó la necesidad de que se siguiera llevando adelante la reforma judicial en el Afganistán; e hizo un llamamiento urgente a todos los Estados, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales y no gubernamentales para que, en estrecha colaboración con el Gobierno del Afganistán y de conformidad con su estrategia nacional de desarrollo, siguieran prestando a ese país toda la asistencia humanitaria, para la recuperación y la reconstrucción, financiera, técnica y material que fuera posible y necesaria (resolución 60/32 B).

#### **Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (temas 17 y 73 e) del programa)**

Informes del Secretario General	A/60/224-S/2005/525 y A/60/712-S/2006/145
Proyecto de resolución	A/60/L.27 y Add.1
Sesiones plenarias	A/60/PV.56 y 58
Resoluciones	60/32 A y B

## **18. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba**

Esta cuestión se inscribió como tema adicional en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1991, a solicitud de Cuba (A/46/193).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a quincuagésimo octavo (decisión 46/407 y resoluciones 47/19, 48/16, 49/9, 50/10, 51/17, 52/10, 53/4, 54/21, 55/20, 56/9, 57/11, 58/7 y 59/11).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General reiteró su exhortación a todos los Estados a que se abstuvieran de promulgar y aplicar leyes y medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución en cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirmaban la libertad de comercio y navegación; instó una vez más a los Estados en los que existían y continuaban aplicándose leyes y medidas de ese tipo a que, en el plazo más breve posible y de acuerdo con su ordenamiento jurídico, tomaran las medidas necesarias para derogarlas o dejarlas sin efecto; y pidió al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe sobre el cumplimiento de la resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta y del derecho internacional y lo presentara a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 60/12).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/12)

### **Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 18 del programa)**

Informe del Secretario General	A/60/213
Proyecto de resolución	A/60/L.9
Sesión plenaria	A/60/PV.45
Resolución	60/12

## **19. Cuestión de Chipre<sup>4</sup>**

Las Naciones Unidas, en particular el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, vienen ocupándose desde 1963 de diversos aspectos de la cuestión de Chipre.

En marzo de 1964 el Consejo de Seguridad creó la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre e inició un esfuerzo de mediación para promover un arreglo concertado del problema (resolución 186 (1964)). Posteriormente, el Consejo ha ido prorrogando el mandato de la Fuerza, de ordinario por períodos de seis meses. El último informe del Secretario General al Consejo sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre se publicó el 27 de mayo de 2005 (S/2005/353).

En sus períodos de sesiones vigésimo noveno a trigésimo cuarto y trigésimo séptimo, la Asamblea General examinó el tema (resoluciones 3212 (XXIX), 3395 (XXX), 31/12, 32/15, 33/15, 34/30 y 37/253 y decisiones 31/403, 32/404, 33/402, 34/408 y 37/455).

En sus períodos de sesiones trigésimo quinto, trigésimo sexto y trigésimo octavo a quincuagésimo séptimo, la Asamblea General decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 35/428, 36/463, 38/458, 39/464, 40/481, 41/472, 42/465, 43/464, 44/471, 45/458, 46/474, 47/467, 48/476, 48/505, 49/502, 50/494, 51/479, 52/495, 53/493, 54/493, 55/491, 56/481 y 57/596).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, este tema permanecería en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, apartado b) del párrafo 4 del anexo) (véase también el tema 108).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones  
(temas 30 y 55 del programa)**

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesión plenaria	A/58/PV.92
Resolución	58/316

## **20. Agresión armada contra la República Democrática del Congo<sup>4</sup>**

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, celebrado en septiembre de 2000, la Asamblea General, en atención a la propuesta formulada por la República Democrática del Congo (A/54/969), incluyó el tema titulado “Agresión armada contra la República Democrática del Congo” en el proyecto de programa de su quincuagésimo quinto período de sesiones (decisión 54/502).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo séptimo, la Asamblea General decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 55/502, 56/476 y 57/597).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, este tema permanecería en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, apartado b) del párrafo 4 del anexo) (véase también el tema 108).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones  
(temas 31 y 55 del programa)**

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesión plenaria	A/58/PV.92
Resolución	58/316

## **21. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)<sup>4</sup>**

El tema titulado “Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)” fue incluido en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1982, a solicitud de 20 Estados Miembros (A/37/193).

La Asamblea General examinó la cuestión en su período de sesiones trigésimo séptimo a cuadragésimo quinto (resoluciones 37/9, 38/12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y 43/25; y decisiones 38/405, 39/404, 40/410, 41/414, 42/410, 43/409, 44/406 y 45/424).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a quincuagésimo octavo, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 46/406, 47/408, 48/408, 49/408, 50/406, 51/407, 52/409, 53/414, 54/412, 55/411, 56/410, 57/511 y 58/511).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, este tema permanecería en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, apartado b) del párrafo 4 del anexo) (véase también el tema 108).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones  
(temas 32 y 55 del programa)**

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesiones plenarias	A/58/PV.56 y 92
Resolución	58/316
Decisión	58/511

## **22. Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití<sup>4</sup>**

Este tema fue incluido en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1991, a petición de Honduras (A/46/231).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a quincuagésimo cuarto (resoluciones 46/7, 47/20 A y B, 48/27 A y B, 49/27 A y B, 50/86 A y B, 51/196 A y B, 52/174, 53/95 y 54/193).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar el tema cada dos años a partir del quincuagésimo sexto período de sesiones (resolución 55/285).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General no adoptó medidas en relación con este tema. De conformidad con la resolución 55/285, el tema fue incluido en el programa del quincuagésimo octavo período de sesiones.

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, este tema permanecería en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, apartado b) del párrafo 4 del anexo) (véase también el tema 108).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones  
(temas 33 y 55 del programa)**

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesión plenaria	A/58/PV.92
Resolución	58/316

**23. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales<sup>4</sup>**

Este tema fue incluido en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1981, a petición de 43 Estados Miembros (A/36/194 y Add.1 y 2).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones trigésimo sexto a cuadragésimo primero (resoluciones 36/27, 37/18, 38/9, 39/14, 40/6 y 41/12).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo a quincuagésimo octavo, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su siguiente período de sesiones (decisiones 42/463, 43/463, 44/470, 45/430, 46/442, 47/464, 48/436, 49/474, 50/444, 51/433, 52/431, 53/426, 54/425, 55/431, 56/450, 57/519 y 58/527).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, este tema permanecería en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, apartado b) del párrafo 4 del anexo) (véase también el tema 108).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones  
(temas 34 y 55 del programa)**

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesiones plenarias	A/58/PV.75 y 92
Resolución	58/316
Decisión	58/527

**24. Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq  
y de la agresión iraquí contra Kuwait<sup>4</sup>**

El tema titulado “Agresión iraquí contra Kuwait y mantenimiento de la ocupación de este país en manifiesta violación de la Carta de las Naciones Unidas” fue incluido en el programa del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea, celebrado en 1990, a petición de Kuwait (A/45/233). En ese período de sesiones, la Asamblea decidió mantener el tema en el programa del cuadragésimo quinto período de sesiones (decisión 45/455).

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener el tema en el programa de ese período de sesiones con el nuevo título “Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait” (véase A/46/PV.3 y 79), e incluirlo en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones (decisión 46/475).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo a quincuagésimo octavo, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 47/477, 48/506, 49/503, 50/445, 51/434, 52/432, 53/427, 54/426, 55/432, 56/451, 57/520 y 58/514).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, este tema permanecería en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, apartado b) del párrafo 4 del anexo) (véase también el tema 108).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones  
(temas 35 y 55 del programa)**

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesiones plenarias	A/58/PV.69 y 92
Resolución	58/316
Decisión	58/514

## **25. Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986<sup>4</sup>**

Este tema fue incluido en el programa del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1986, a solicitud de la Jamahiriya Árabe Libia (A/41/241).

En ese período de sesiones, la Asamblea condenó el ataque militar perpetrado el 15 de abril de 1986 contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista; exhortó al Gobierno de los Estados Unidos de América a abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza en el arreglo de controversias y diferencias con la Jamahiriya Árabe Libia; exhortó a todos los Estados a abstenerse de proporcionar asistencia o instalaciones de ningún tipo para la perpetración de actos de agresión dirigidos contra la Jamahiriya Árabe Libia; afirmó el derecho de la Jamahiriya Árabe Libia a recibir una compensación apropiada por las pérdidas materiales y humanas que se le habían infligido; pidió al Consejo de Seguridad que mantuviese en examen la cuestión; y pidió al Secretario General que informase al respecto a la Asamblea en su cuadragésimo segundo período de sesiones (resolución 41/38).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo a quincuagésimo octavo, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su siguiente período de sesiones (decisiones 42/457, 43/417, 44/417, 45/429, 46/436, 47/463, 48/435, 49/444, 50/422, 51/432, 52/430, 53/425, 54/424, 55/430, 56/449, 57/518 y 58/512).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, este tema permanecería en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, apartado b) del párrafo 4 del anexo) (véase también el tema 108).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

### **Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (temas 36 y 55 del programa)**

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesiones plenarias	A/58/PV.59 y 92
Resolución	58/316
Decisión	58/512

## **26. Universidad para la Paz**

La idea de establecer una Universidad para la Paz fue propuesta por el Presidente de Costa Rica y aprobada por la Asamblea General en su resolución 34/111, de 14 de diciembre de 1979. La Asamblea aprobó el establecimiento de la Universidad para la Paz en su trigésimo quinto período de sesiones (resolución 35/55).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto, cuadragésimo sexto, cuadragésimo octavo, quincuagésimo, quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto y quincuagésimo sexto, la Asamblea General prosiguió su examen de la cuestión (resoluciones 45/8, 46/11, 48/9, 50/41, 52/9, 54/29 y 56/2).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que considerara la posibilidad de utilizar los servicios de la Universidad en sus esfuerzos de solución de conflictos y consolidación de la paz, y en la promoción de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz; invitó a los Estados Miembros, los organismos intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y los particulares interesados, a que contribuyeran directamente al Fondo Fiduciario para la Paz o a la financiación del presupuesto de la Universidad e invitó a los Estados Miembros a que se adhirieran al Convenio Internacional para el establecimiento de la Universidad para la Paz (resolución 58/12).

También en su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió que este tema debería asignarse para ser examinado cada tres años en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (resolución 58/316, apartado k) del párrafo 4 del anexo).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones  
(temas 25 y 55 del programa)**

Proyectos de resolución	A/58/L.16 y Add.1 y A/58/L.66
Sesiones plenarias	A/58/PV.59 y 92
Resoluciones	58/12 y 58/316

## **27. Efectos de las radiaciones atómicas**

En su décimo período de sesiones, celebrado en 1955, la Asamblea General creó el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (resolución 913 (X)).

En su vigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió aumentar el número de miembros del Comité Científico de 15 hasta un máximo de 20 (resolución 3154 C (XXVIII)) y, en su cuadragésimo primer período de sesiones, decidió aumentar ese número hasta un máximo de 21 (resolución 41/62 B). Actualmente, la Comisión se compone de los 21 Estados Miembros siguientes: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Egipto, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, India, Indonesia, Japón, México, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán y Suecia.

El Comité Científico presentó a la Asamblea General informes científicos sustantivos, en que se examinaban en detalle los niveles, dosis, efectos y riesgos de la radiación ionizante, en sus períodos de sesiones decimotercero (A/3838), decimoséptimo (A/5216), decimonoveno (A/5814), vigésimo primero (A/6314 y Corr.1), vigésimo cuarto (A/7613 y Corr.1), vigésimo séptimo (A/8725 y Corr.1), trigésimo segundo (A/32/40), trigésimo séptimo (A/37/45), cuadragésimo primero

(A/41/16), cuadragésimo tercero (A/43/45), cuadragésimo octavo (A/48/46), cuadragésimo noveno (A/49/46), quincuagésimo primero (A/51/46), quincuagésimo quinto (A/55/46), quincuagésimo sexto (A/56/46), quincuagésimo séptimo (A/57/46), quincuagésimo octavo (A/58/46), quincuagésimo noveno (A/59/46), y sexagésimo (A/60/46). Entre esos períodos de sesiones también se presentaron informes más breves sobre la marcha de los trabajos.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó los propósitos y planes del Comité Científico respecto de sus futuras actividades; le pidió que, en su próximo período de sesiones, continuara examinando los problemas importantes que se planteaban en la esfera de las radiaciones ionizantes y que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe al respecto; pidió al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que siguiera prestando apoyo para que el Comité Científico pudiera realizar eficazmente su labor; y subrayó la necesidad de que el Comité Científico celebrara anualmente períodos ordinarios de sesiones (resolución 60/98).

*Documento:* Informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas: Suplemento No. 46 (A/61/46).

#### **Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 28 del programa)**

Informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas: Suplemento No. 46 (A/60/46)

Actas resumidas	A/C.4/60/SR.19 y 20
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/60/474
Sesión plenaria	A/60/PV.62
Resolución	60/98

## **28. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos**

El tema relativo a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos fue incluido por primera vez en el programa de la Asamblea General en su decimotercer período de sesiones, celebrado en 1958. En ese período de sesiones, la Asamblea estableció la Comisión Especial sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, integrada por 18 miembros (resolución 1348 (XIII)).

En su decimocuarto período de sesiones, la Asamblea General creó un órgano permanente, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (resolución 1472 A (XIV)), cuya composición original de 24 miembros se amplió en varias ocasiones, siendo de 67 en el quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 59/116). Actualmente, la Comisión se compone de los 67 Estados Miembros siguientes: Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Cuba, Ecuador, Egipto,

Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Kazajstán, Kenya, Líbano, Malasia, Marruecos, México, Mongolia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Tailandia, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam. La Comisión creó una Subcomisión de Asuntos Jurídicos y una Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.

Los debates y recomendaciones de la Comisión han tenido como resultado la formulación y aprobación de varios instrumentos jurídicos internacionales importantes, entre ellos la Declaración de los principios jurídicos que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre (resolución 1962 (XVIII)), el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 2222 (XXI)), el Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (resolución 2345 (XXII)), el Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales (resolución 2777 (XXVI)), el Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (resolución 3235 (XXIX)), el Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 34/68), los Principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones internacionales directas por televisión (resolución 37/92), los Principios relativos a la teleobservación de la Tierra desde el espacio (resolución 41/65), los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre (resolución 47/68) y la Declaración sobre la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo (resolución 51/122).

La Asamblea General prosiguió el examen del tema en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a quincuagésimo noveno (resoluciones 37/89, 38/80, 39/96, 40/162, 41/64, 42/68, 43/56, 44/46, 45/72, 46/45, 47/67, 48/39, 49/34, 50/27, 51/123, 52/56, 53/45, 54/67, 54/68, 55/122, 56/51, 57/116, 58/89, 58/90, 59/2, 59/115 y 59/116).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, acogió con beneplácito el hecho de que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre pudiera integrar en su programa de trabajo varias actividades definidas en el Plan de Acción de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos para la aplicación ulterior de las recomendaciones de la UNISPACE III; pidió a la Comisión que siguiera examinando los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos y le informara al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, por conducto de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, un informe sobre la inclusión de la cuestión del empleo de la tecnología espacial en los informes que presente el Secretario General a las grandes conferencias y cumbres organizadas por las Naciones Unidas para examinar el desarrollo económico, social

y cultural, y esferas conexas, así como su inclusión en las decisiones y los compromisos resultantes de ellas (resolución 60/99).

*Documento:* Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos: Suplemento No. 20 (A/61/20).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 29 del programa)**

Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos: Suplemento No. 20 (A/60/20 y Corr.1)

Actas resumidas A/C.4/60/SR.10 a 12 y 16

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) A/60/475

Sesión plenaria A/60/PV.62

Resolución 60/99

**29. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente**

En su tercer período de sesiones, celebrado en 1948, la Asamblea General comenzó la asistencia de las Naciones Unidas a los refugiados de Palestina (resolución 212 (III)). En ese período de sesiones, la Asamblea estableció la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina, integrada por los Estados Unidos de América, Francia y Turquía (resolución 194 (III)).

En su cuarto período de sesiones, la Asamblea General estableció el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (resolución 302 (IV)). Desde mayo de 1950, el Organismo, que se financia con contribuciones voluntarias, ha venido proporcionando enseñanza, capacitación, servicios médicos, socorro y otros servicios a los refugiados árabes de Palestina. En 1967 y 1982, las funciones del Organismo se ampliaron a fin de prestar asistencia humanitaria, en la medida de lo posible, con carácter de urgencia y como medida temporal, a otras personas desplazadas y sumamente necesitadas de ayuda inmediata, como resultado de las hostilidades de 1967 y las hostilidades posteriores (resoluciones 2252 (ES-V) y 37/120 B). El mandato del Organismo se ha renovado varias veces, la más reciente en la resolución 59/117, por la que se prorrogó hasta el 30 de junio de 2008.

En su resolución 302 (IV), la Asamblea General estableció una Comisión Asesora para asesorar y ayudar al Director (ahora Comisionado General) del Organismo en la ejecución de su programa y pidió al Comisionado General que presentara a la Asamblea un informe anual sobre la labor del Organismo y que presentara al Secretario General cualesquiera otros informes que el Organismo deseara señalar a la atención de las Naciones Unidas o de sus órganos competentes. En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió aumentar a 21 el número de miembros de la Comisión Asesora del Organismo: Alemania, la Arabia Saudita, Australia, Bélgica, el Canadá, Dinamarca, Egipto, España, los Estados Unidos de América, Francia, Italia, Japón, Jordania, Líbano, Noruega, los Países Bajos, Reino Unido

de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, Suecia, Suiza y Turquía; invitar a Palestina a que asistiera a sus sesiones y participara plenamente en ellas, en calidad de observador; invitar a la Comunidad Europea a que asistiera a sus sesiones; e invitar a la Liga de los Estados Árabes a que asistiera a sus sesiones, en calidad de observador (decisión 60/522).

En su vigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, en vista del empeoramiento de la situación financiera del Organismo, estableció el Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente para que estudiara todos los aspectos de la financiación del Organismo (resolución 2656 (XXV)). El Grupo de Trabajo presentó recomendaciones a la Asamblea en su vigésimo quinto período de sesiones y en cada período de sesiones subsiguiente, y la Asamblea ha prorrogado anualmente el mandato del Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo está integrado por los nueve Estados Miembros siguientes: Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Japón, Líbano, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Trinidad y Tabago y Turquía.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó cuatro resoluciones y una decisión en relación con este tema (resoluciones 60/100 a 103 y decisión 60/522).

#### **Asistencia a los refugiados de Palestina**

La Asamblea General volvió a pedir a la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina que perseverara en sus esfuerzos por cumplir lo dispuesto en el párrafo 11 de la resolución 194 (III), y que le informara al respecto a más tardar el 1° de septiembre de 2006; y afirmó la necesidad de que el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente prosiguiera su labor, así como la importancia de sus operaciones y sus servicios para el bienestar de los refugiados de Palestina y para la estabilidad de la región (resolución 60/100).

#### **Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores**

La Asamblea General apoyó las iniciativas tomadas por la Comisionada General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente para seguir prestando toda la asistencia humanitaria posible; y pidió al Secretario General que, tras consultar con la Comisionada General, le informara antes de su sexagésimo primer período de sesiones sobre los progresos realizados para aplicar la resolución (resolución 60/101).

#### **Operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente**

La Asamblea General pidió a la Comisión Asesora del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente que prosiguiera sus esfuerzos y la mantuviera informada de sus actividades; pidió al Secretario General que prestara al Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo los servicios y la asistencia necesarios para el desempeño de sus funciones; alentó al Organismo a que en sus operaciones siguiera teniendo en cuenta las necesidades y los derechos de los niños, de conformidad con

la Convención sobre los Derechos del Niño; y reiteró su petición a la Comisionada General de que siguiera modernizando los archivos del Organismo por medio del proyecto de inscripción de los refugiados de Palestina, y de que, en el informe que le presentaría en su sexagésimo primer período de sesiones, indicara los adelantos alcanzados al respecto (resolución 60/102).

### **Bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos**

La Asamblea General reafirmó que, los refugiados de Palestina tenían derecho a sus bienes y a las rentas devengadas por ellos; pidió al Secretario General que, en consulta con la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina, adoptara todas las medidas necesarias para proteger los bienes, haberes y derechos de propiedad de árabes en Israel; instó a las partes palestina e israelí a que, según habían acordado entre ellas, se ocuparan de la importante cuestión de los bienes de los refugiados de Palestina y las rentas devengadas por ellos en el marco de las negociaciones sobre el estatuto definitivo, como parte del proceso de paz en el Oriente Medio; y pidió al Secretario General que, en su sexagésimo primer período de sesiones, le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 60/103).

#### *Documentos:*

- a) Informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: Suplemento No. 13 (A/61/13) y Suplemento No.13 A (A/61/13/Add.1);
- b) Informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (resolución 60/102);
- c) Nota del Secretario General por la que se transmite el sexagésimo informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina (resoluciones 512 (VI) y 60/100), A/61/172.
- d) Informes del Secretario General (resoluciones 60/101 y 60/103).

### **Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 30 del programa)**

Informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005: Suplemento No. 13 (A/60/13) e *ibíd.*, Suplemento No. 13 A (A/60/13/Add.1)

Informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (A/60/439)

#### Informes del Secretario General:

Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores (A/60/212)

Bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos (A/60/256)

Nota del Secretario General por la que se transmite el 59º informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina (A/60/277)

Actas resumidas A/C.4/60/SR.20, 21, 24 y 25

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) A/60/476

Sesión plenaria A/60/PV.62

Resoluciones 60/100 a 60/103

Decisión 60/522

### **30. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados**

En su vigésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1968, la Asamblea General creó el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados (resolución 2443 (XXIII)). En su vigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea renovó el mandato del Comité Especial (resolución 2727 (XXV)). Actualmente, el Comité Especial está integrado por los tres Estados Miembros siguientes: Malasia, el Senegal y Sri Lanka.

En sus períodos de sesiones vigésimo sexto a quincuagésimo noveno, la Asamblea General continuó el examen del tema sobre la base de los informes del Comité Especial y pidió al Comité que prosiguiera su labor (resoluciones 2851 (XXVI), 3005 (XXVII), 3092 A y B (XXVIII), 3240 A a C (XXIX), 3525 A a D (XXX), 31/106 A a D, 32/91 A a C, 33/133 A a C, 34/90 A a C, 35/122 A a F, 36/147 A a G, 37/88 A a G, 38/79 A a H, 39/95 A a H, 40/161 A a G, 41/63 A a G, 42/160 A a G, 43/58 A a G, 44/48 A a G, 45/74 A a G, 46/47 A a G, 47/70 A a G, 48/41 A a D, 49/36 A a D, 50/29 A a D, 51/131 a 51/135, 52/64, 53/53, 53/55, 54/76, 55/130 a 55/134, 56/59 a 56/63, 57/124 a 57/128, 58/96 a 58/100 y 59/121 a 59/125).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó cinco resoluciones en relación con este tema (resoluciones 60/104 a 60/108).

En la primera resolución, titulada “Labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados”, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que proporcionara al Comité Especial todas las facilidades necesarias con objeto de que pudiera investigar las políticas y prácticas israelíes a que se hacía referencia en la resolución y que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la realización de las tareas que le encomendaba en la resolución (resolución 60/104).

En las resoluciones segunda a quinta, tituladas respectivamente “Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y a los demás territorios árabes ocupados”, “Los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio

ocupado”, “Prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino de los territorios ocupados, incluida Jerusalén oriental” y “El Golán sirio ocupado”, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de las resoluciones (resoluciones 60/105 a 60/108).

*Documentos:*

- a) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Comité Especial (resolución 60/104);
- b) Informes del Secretario General (resoluciones 60/104 a 60/108).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 31 del programa)**

Informes del Secretario General:

Labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (A/60/294)

Prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental (A/60/295)

Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y a los demás territorios árabes ocupados (A/60/296)

Asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado (A/60/297)

El Golán sirio ocupado (A/60/298)

Nota del Secretario General por la que transmite el 37º informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (A/60/380)

Actas resumidas A/C.4/60/SR.22 a 25

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) A/60/477

Sesión plenaria A/60/PV.62

Resoluciones 60/104 a 60/108

**32. Cuestiones relativas a la información**

En su trigésimo período de sesiones, celebrado en 1975, la Asamblea General decidió examinar en su trigésimo tercer período de sesiones un tema titulado “Políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas” (resolución 3535 (XXX)). En su trigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General lo examinó como subtema del titulado “Cuestiones relativas a la información” y

decidió establecer un Comité encargado de reexaminar la política y las actividades de información pública de las Naciones Unidas, integrado por 41 Estados Miembros (resolución 33/115 C).

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener el Comité y denominarlo Comité de Información (resolución 34/182). La Asamblea prosiguió el examen del tema en sus períodos de sesiones trigésimo quinto a quincuagésimo noveno (resoluciones 35/201, 36/149 A y B, 37/94 A y B, 38/82 A y B, 39/98 A y B, 40/164 A y B, 41/68 A a E, 42/162 A y B, 43/60 A y B, 44/50, 45/76 A y B, 46/73 A y B, 47/73 A y B, 48/44 A y B, 49/38 A y B, 50/138 A y B, 51/138 A y B, 52/70 A y B, 53/59 A y B, 54/82 A y B, 55/136 A y B, 56/64 A y B, 57/130 A y B, 58/101 A y B y 59/126 A y B). Además, la Asamblea tomó varias decisiones relativas a la composición del Comité de Información en ese período (decisiones 43/418, 44/418, 45/422, 46/423, 47/322, 47/424, 48/318, 49/416, 50/311, 50/411, 52/318, 53/418, 54/318, 55/317, 55/425, 56/419, 57/412, 57/524, 58/410, 58/525, 59/413 y 59/518).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que informara al Comité de Información, en su 28º período de sesiones, y a la Asamblea General, en su sexagésimo primer período de sesiones, de las actividades del Departamento de Información Pública y la aplicación de las recomendaciones contenidas en la resolución (resolución 60/109 B).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General decidió aumentar el número de miembros del Comité de Información de 107 a 108 (decisión 60/524) y nombrar a Austria miembro del Comité. En la decisión 60/415 figura la composición actual del Comité.

*Documentos:*

- a) Informe del Comité de Información sobre su 28º período de sesiones: Suplemento No. 21 (A/61/21);
- b) Informe del Secretario General (resoluciones 60/109 A y B), A/61/216.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 33 del programa)**

Informe del Comité de Información sobre su 27º período de sesiones:  
Suplemento No. 21 (A/60/21)

Informe del Secretario General	A/60/173
Actas resumidas	A/C.4/60/SR.7 a 9
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/60/479
Sesión plenaria	A/60/PV.62
Resoluciones	60/109 A y B
Decisiones	60/415 y 60/524

### **33. Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas**

En virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, los Estados Miembros que administran territorios no autónomos deben transmitir regularmente al Secretario General información estadística y de otra naturaleza relativa a las condiciones de los territorios de los cuales son responsables. El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales examina esa información y, en virtud de lo dispuesto en la resolución 1970 (XVIII) de la Asamblea General, la tiene plenamente en cuenta al examinar la situación de los correspondientes territorios no autónomos.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que, a falta de una decisión de la propia Asamblea General en el sentido de que un territorio no autónomo hubiera alcanzado la plenitud del gobierno propio de conformidad con el Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas, la Potencia administradora interesada debía seguir transmitiendo información en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta con respecto a ese territorio; pidió al Secretario General que, en relación con la preparación de los documentos de trabajo sobre los territorios, siguiera velando por que se obtuviera la información correspondiente de todas las fuentes publicadas posibles; y pidió al Comité Especial que siguiera desempeñando las funciones que se le habían encomendado en virtud de la resolución 1970 (XVIII), de conformidad con los procedimientos establecidos (resolución 60/110).

*Documentos:*

- a) Informe del Comité Especial: Suplemento No. 23 (A/61/23);
- b) Informe del Secretario General (resolución 60/110).

#### **Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 34 del programa)**

Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales sobre la labor realizada en 2005: Suplemento No. 23 (A/60/23, caps. VII y XII, secc. A)

Informe del Secretario General	A/60/69 y Corr.1
Actas resumidas	A/C.4/60/SR.2, 3, 5 y 6
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/60/480
Sesión plenaria	A/60/PV.62
Resolución	60/110

### **34. Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos**

En su vigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1966, la Asamblea General, habiendo examinado el informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, decidió incluir en el programa provisional de su vigésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Rhodesia del Sur, el África sudoccidental y los territorios bajo dominación portuguesa, así como en todos los demás territorios bajo dominación colonial” (resolución 2189 (XXI)).

En sus períodos de sesiones vigésimo segundo, trigésimo quinto, cuadragésimo cuarto y cuadragésimo sexto, la Asamblea General decidió introducir nuevas enmiendas en el título del tema (resolución 2288 (XXII), A/35/250, párr. 22, y decisiones 44/469 y 46/402 D). En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió revisar el título del tema para que dijera: “Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios bajo dominación colonial” (decisión 48/402 C). El tema apareció con ese título en el proyecto de programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, pero en su primer informe (A/53/250, párr. 47), la Mesa de la Asamblea recomendó que el título del tema fuera el siguiente: “Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos”, y la Asamblea incluyó el tema en el programa con el nuevo título (véase A/53/PV.3).

La Asamblea General continuó su examen del tema en sus períodos de sesiones vigésimo segundo a quincuagésimo noveno (resoluciones 2288 (XXII), 2425 (XXIII), 2554 (XXIV), 2703 (XXV), 2873 (XXVI), 2979 (XXVII), 3117 (XXVIII), 3299 (XXIX), 3398 (XXX), 31/7, 32/35, 33/40, 34/41, 35/28, 36/51, 37/31, 38/50, 39/42, 40/52, 41/14, 42/74, 43/29, 44/84, 45/17, 46/64, 47/15, 48/46, 49/40, 50/33, 51/140, 52/72, 53/61, 54/84, 55/138, 56/66, 57/132, 58/103 y 59/128).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité Especial que siguiera examinando la cuestión de las actividades económicas y de otro tipo que afectaban a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos y le presentara un informe al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 60/111).

*Documento:* Capítulos pertinentes del informe del Comité Especial: Suplemento No. 23 (A/61/23).

#### **Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 35 del programa)**

Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales sobre la labor realizada en 2005: Suplemento No. 23 (A/60/23, caps. V y XII, secc. B)

Actas resumidas	A/C.4/60/SR.2, 3, 5 y 6
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/60/481
Sesión plenaria	A/60/PV.62
Resolución	60/111

### **35. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas**

Esta cuestión ha figurado como tema separado del programa de la Asamblea General desde su vigésimo segundo período de sesiones, celebrado en 1967 (resolución 2311 (XXII)).

La Asamblea General prosiguió su examen del tema en sus períodos de sesiones vigésimo tercero a quincuagésimo noveno (resoluciones 2426 (XXIII), 2555 (XXIV), 2704 (XXV), 2874 (XXVI), 2980 (XXVII), 3118 (XXVIII), 3300 (XXIX), 3421 (XXX), 31/30, 32/36, 33/41, 34/42, 35/29, 36/52, 37/32, 38/51, 39/43, 40/53, 41/15, 42/75, 43/30, 44/85, 45/18, 46/65, 47/16, 48/47, 49/41, 50/34, 51/141, 52/73, 53/62, 54/85, 55/139, 56/67, 57/133, 58/104 y 59/129).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara sobre la aplicación de la resolución en su sexagésimo primer período de sesiones; y pidió al Comité Especial que siguiera examinando la cuestión y que le presentara un informe al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 60/112).

#### *Documentos:*

- a) Informe del Comité Especial: Suplemento No. 23 (A/61/23);
- b) Informe del Secretario General (resolución 60/112).

#### **Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 36 del programa)**

Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales sobre la labor realizada en 2005: Suplemento No. 23 (A/60/23), caps. VI y XII, secc. C

Informe del Secretario General	A/60/64 (en relación también con el tema 26)
Actas resumidas	A/C.4/60/SR.2, 3, 5 y 6
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/60/482
Sesión plenaria	A/60/PV.62
Resolución	60/112

### **36. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos**

En su noveno período de sesiones, celebrado en 1954, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros a ofrecer a los habitantes de los territorios no autónomos facilidades no sólo para cursar estudios y obtener formación profesional de nivel universitario, sino también para cursar estudios posprimarios y de formación profesional y técnica que tuvieran un valor práctico inmediato, y pidió al Secretario General que preparara un informe que contuviese datos relativos a las ofertas hechas y al grado en que éstas hubieren sido utilizadas (resolución 845 (IX)). La Asamblea reiteró esa invitación en posteriores períodos de sesiones y en cada ocasión pidió al Secretario General que le informara en el período de sesiones subsiguiente sobre la aplicación de la resolución pertinente (resoluciones 931 (X), 1050 (XI) y 1154 (XII)).

En su decimotercer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir esta cuestión como tema separado del programa provisional de su decimocuarto período de sesiones.

La Asamblea General continuó su examen del tema en sus períodos de sesiones decimocuarto a quincuagésimo noveno (resoluciones 1411 (XIV), 1540 (XV), 1696 (XVI), 1849 (XVII), 1974 (XVIII), 2110 (XX), 2234 (XXI), 2352 (XXII), 2423 (XXIII), 2556 (XXIV), 2705 (XXV), 2876 (XXVI), 2982 (XXVII), 3120 (XXVIII), 3302 (XXIX), 3423 (XXX), 31/32, 32/38, 33/43, 34/32, 35/31, 36/54, 37/34, 38/53, 39/45, 40/55, 41/28, 42/77, 43/32, 44/87, 45/20, 46/66, 47/17, 48/48, 49/42, 50/35, 51/142, 52/60, 53/63, 54/86, 55/140, 56/68, 57/134, 58/105 y 59/130).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo primer período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 60/113).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/113).

#### **Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 37 del programa)**

Informe del Secretario General	A/60/67
Actas resumidas	A/C.4/60/SR.2, 3, 5 y 6
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/60/483
Sesión plenaria	A/60/PV.62
Resolución	60/113

### **37. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales**

En su decimosexto período de sesiones, celebrado en 1961, la Asamblea General creó el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y

pueblos coloniales, integrado por 17 miembros (resolución 1654 (XVI)). En su decimoséptimo período de sesiones, la Asamblea amplió el Comité Especial agregándole siete miembros; en su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea aumentó el número de miembros del Comité Especial de 24 a 25 (decisión 34/425); y, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, decidió aumentar el número de miembros de 25 a 27 (decisión 59/520).

Actualmente, el Comité Especial está integrado por los 27 Estados Miembros siguientes: Antigua y Barbuda, Bolivia, Chile, China, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Dominica, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Granada, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Malí, Papua Nueva Guinea, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, Timor-Leste, Túnez y Venezuela (República Bolivariana de) (decisiones 59/414 y 59/520).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité Especial que siguiera buscando los medios adecuados para aplicar de forma inmediata y plena la Declaración y que pusiera en práctica las medidas aprobadas por la Asamblea General en relación con el Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo y el Segundo Decenio Internacional en todos los territorios que todavía no hubieran ejercido su derecho a la libre determinación, incluida la independencia y, en particular, que formulara propuestas concretas para poner fin al colonialismo y le presentara un informe al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 60/119).

También en su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General examinó la cuestión del Sáhara Occidental (resolución 60/114), la cuestión de Nueva Caledonia (resolución 60/115), la cuestión de Tokelau (resolución 60/116), las cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena (resoluciones 60/117 A y B), la cuestión de la difusión de información sobre la descolonización (resolución 60/118) y la cuestión de Gibraltar (decisión 60/525).

### **Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo**

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General declaró el período 2001-2010 Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo (resolución 55/146). En el Plan de acción del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo (A/56/61, anexo) se señaló que, en la mitad del Decenio, el Secretario General debería presentar a la Asamblea General un informe sobre las medidas tomadas, así como sobre las sugerencias y tendencias que se manifestaran en las deliberaciones de órganos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en cuanto a la aplicación del Plan de acción.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió a los Estados Miembros, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, que apoyaran activamente la ejecución del plan de acción durante el Decenio y participaran en ella; pidió al Secretario General que siguiera proporcionando los recursos necesarios para la aplicación satisfactoria del plan de acción; y pidió también al Secretario General que le presentara un informe en su

sexagésimo quinto período de sesiones acerca de la aplicación de la resolución (resolución 60/120).

*Documentos:*

- a) Informe del Comité Especial, Suplemento No. 23 (A/61/23);
- b) Informes del Secretario General (resoluciones 60/114, 60/118 y 60/119), A/61/121.

### **Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 26 del programa)**

Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales correspondiente a 2005: Suplemento No. 23 (A/60/23), caps. VIII a X y XII, secc. H

Informes del Secretario General:

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (A/60/64) (en relación también con el tema 36)

Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo (A/60/71 y Add.1)

Cuestión del Sáhara Occidental (A/60/116)

Actas resumidas	A/C.4/60/SR.2, 3, 5 a 7 y 16
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/60/472
Sesión plenaria	A/60/PV.62
Resoluciones	60/114 a 60/120
Decisión	60/525

### **38. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India**

Este tema fue incluido en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1979, a solicitud de Madagascar (A/34/245). En ese período de sesiones, la Asamblea reafirmó la necesidad de respetar escrupulosamente la unidad nacional y la integridad territorial de un territorio colonial en el momento de obtener éste su independencia (resolución 34/91).

En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General invitó al Gobierno de Francia a que iniciara, con carácter de urgencia, las negociaciones con el Gobierno de Madagascar, previstas en la resolución 34/91, con miras a encontrar una solución a la cuestión de conformidad con los propósitos y principios de la Carta; y pidió al Secretario General que mantuviera en estudio la aplicación de la

resolución y que presentara un informe al respecto a la Asamblea en su trigésimo sexto período de sesiones (resolución 35/123).

En sus períodos de sesiones trigésimo sexto a sexagésimo, la Asamblea General decidió incluir el tema en el programa provisional de su período de sesiones siguiente (decisiones 36/432, 37/424, 38/422, 39/421, 40/429, 41/416, 42/415, 43/419, 44/419, 45/402 A, 46/402 A, 47/402 A, 48/402 A, 49/402 A, 50/402 A, 51/402 A, 52/402 A, 53/402 A, 54/402 A, 55/402 A, 56/402 A, 57/503 A, 58/503 A, 59/503 A y 60/503 A).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 7 del programa)**

Sesión plenaria	A/60/PV.17
Decisión	60/503 A

**39. Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales**

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo primero en relación con el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social” (resoluciones 48/212, 49/132, 50/129 y 51/190).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, celebrado en 1996, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales” (resolución 51/190).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo a quincuagésimo noveno (resoluciones 52/207, 53/196, 54/230, 55/209, 56/204, 57/269, 58/229 y 59/251). En su período de sesiones sustantivo de 2005, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones, por conducto del Consejo, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 2005/51 del Consejo Económico y Social).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó el derecho inalienable del pueblo palestino y de la población del Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales, incluidos la tierra y el agua; exhortó a Israel, la Potencia ocupante, a que no explotara, dañara, destruyera, agotara o pusiera en peligro los recursos naturales del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y del Golán sirio ocupado; reconoció el derecho del pueblo palestino a reclamar una indemnización por la explotación, el daño, la destrucción o el agotamiento de sus recursos naturales, o por lo que constituya una amenaza para ellos, como consecuencia de las medidas y acciones ilegales emprendidas por Israel, la Potencia ocupante, en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental; subrayó que

el muro que Israel estaba levantando en el territorio palestino ocupado, incluso en Jerusalén oriental y sus alrededores, iba en contra del derecho internacional, y pidió que se respetaran todas las obligaciones jurídicas mencionadas en la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia y en la resolución ES-10/15; exhortó a Israel, la Potencia ocupante, a que pusiera fin al vertido en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, así como en el Golán sirio ocupado, de todo tipo de materiales de desecho, que ponían en grave peligro sus recursos naturales, concretamente el agua y la tierra, y constituían una amenaza para el medio ambiente y para la salud de la población civil; y pidió al Secretario General que en su sexagésimo primer período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 60/183).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (resolución 2005/51 del Consejo Económico y Social y resolución 60/183 de la Asamblea), A/61/67-E/2006/13.

#### **Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 38 del programa)**

Capítulos pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2005: Suplemento No. 3 (A/60/3/Rev.1)

Nota del Secretario General por la que se transmite un informe preparado por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y para la población árabe en el Golán sirio ocupado (A/60/65-E/2005/13)

Actas resumidas	A/C.2/60/SR.2 a 7, 13, 19 y 33
Informe de la Segunda Comisión	A/60/484
Sesión plenaria	A/60/PV.68
Resolución	60/183

#### **40. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias**

En su quinto período de sesiones, celebrado en 1950, la Asamblea General aprobó el estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (resolución 428 (V), anexo).

##### **Nuevo orden humanitario internacional**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, recordando su resolución 57/184 y todas las resoluciones anteriores sobre la promoción de un nuevo orden humanitario internacional, invitó al Secretario General a que siguiera promoviendo el estricto cumplimiento, en situaciones de emergencia humanitaria, de las disposiciones del derecho de los refugiados, el derecho internacional

humanitario y los instrumentos de derechos humanos, así como de las normas y principios aceptados internacionalmente; invitó a los Estados Miembros, a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría, a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, incluida la Oficina Independiente sobre Cuestiones Humanitarias, a que reforzaran sus actividades y su cooperación para seguir elaborando un programa de acción humanitaria; y pidió al Secretario General que apoyara el proceso de elaboración de un programa de acción humanitaria y le informara en su sexagésimo primer período de sesiones sobre los progresos generales realizados (resolución 59/171).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/171), A/61/224.

### **Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, instó a los gobiernos y a otros donantes a que respondieran prontamente a los llamamientos anuales y suplementarios que hiciera la Oficina del Alto Comisionado a fin de obtener los recursos que necesitara para sus programas; y pidió al Alto Comisionado que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe acerca de sus actividades (resolución 60/129).

*Documento:* Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplemento No. 12 (A/61/12).

### **Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió que el Alto Comisionado presentara cada año un informe oral al Consejo Económico y Social para mantenerlo al corriente de los aspectos relativos a la coordinación de la labor de la Oficina y continuara la práctica establecida en el párrafo 11 de su estatuto, de presentar cada año un informe escrito a la Asamblea, en el entendimiento de que cada 10 años, a partir del sexagésimo octavo período de sesiones, dicho informe incluiría un examen estratégico de la situación mundial de los refugiados y de la función de la Oficina, preparado en consulta con el Secretario General y el Comité Ejecutivo (resolución 58/153).

El informe del período de sesiones anual del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado se presenta como adición del informe anual del Alto Comisionado.

*Documentos:* Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplementos No. 12 (A/61/12) y No. 12A (A/61/12/Add.1).

### **Asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África**

La Asamblea General examinó la cuestión de la asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a quincuagésimo noveno (resoluciones 46/108, 47/107, 48/118, 49/174, 50/149, 51/71, 52/101, 53/126, 54/147, 55/77, 56/135, 57/183, 58/149 y 59/172).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en su sexagésimo primer período de sesiones, le presentara un informe completo sobre la asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África, teniendo plenamente en cuenta los esfuerzos desplegados por los países de asilo, y que presentara un informe oral al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2006 (resolución 60/128).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/128).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones  
(tema 100 del programa)**

Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2004: Suplemento No. 3 (A/59/3/Rev.1)

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondiente a 2003: Suplemento No. 12 (A/59/12)

Informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplemento No. 12A (A/59/12/Add.1)

Informe del Secretario General sobre el nuevo orden humanitario internacional (A/59/554)

Actas resumidas A/C.3/59/SR.39 a 41, 45, 46, 51 y 52

Informe de la Tercera Comisión A/59/498

Sesión plenaria A/59/PV.74

Resolución 59/171

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 39 del programa)**

Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2005: Suplemento No. 3 (A/60/3/Rev.1)

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplemento No. 12 (A/60/12)

Informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplemento No. 12A (A/60/12/Add.1)

Informes del Secretario General:

Labor posterior a la Conferencia Regional sobre los problemas de los refugiados, las personas desplazadas, otros emigrantes involuntarios y los repatriados en los países de la Comunidad de Estados Independientes y Estados vecinos afectados (A/60/276)

Asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África (A/60/293)

Asistencia a los menores refugiados no acompañados (A/60/300)

Actas resumidas	A/C.3/60/SR.36 a 38 y 40 a 42
Informe de la Tercera Comisión	A/60/499
Sesión plenaria	A/60/PV.64
Resoluciones	60/127 a 60/129

## **B. Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas**

### **41. Informe del Consejo Económico y Social**

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, celebrado en julio de 2004, la Asamblea General decidió que el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social” debería examinarse en su totalidad en sesión plenaria (resolución 58/316). En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General fue informada de que la Mesa tomaba nota de la aclaración de que, en la aplicación de la resolución 58/316 de la Asamblea General las partes pertinentes del capítulo I del informe que estaban comprendidas en temas del programa ya asignados a las comisiones principales serían examinadas por la comisión correspondiente y la Asamblea General adoptaría la decisión definitiva (A/59/250/Add.1, párr. 4).

*Documento:* Informe del Consejo Económico y Social: Suplemento No. 3 (A/61/3).

#### **Administración pública y desarrollo**

En sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto a quincuagésimo noveno, la Asamblea General examinó la situación vigente en la esfera de la administración pública y resumió las modalidades propuestas para la labor de las Naciones Unidas en apoyo de los esfuerzos de los Estados Miembros (resoluciones 56/213, 57/277, 58/231 y 59/55).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que formulara propuestas para conmemorar el décimo aniversario de la continuación del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General dedicado a la cuestión de la administración pública y el desarrollo durante el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General en 2006 (resolución 58/231).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera facilitando, por conducto de la Red en línea de las Naciones Unidas sobre administración y finanzas públicas, la difusión de información, conocimientos y prácticas útiles en materia de administración pública y que le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución y los resultados del séptimo Foro Mundial sobre la Reinversión del Gobierno, que se celebrará en 2007 (resolución 60/34).

*Documento:* Informes del Secretario General (resoluciones 58/231 y 60/34).

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones  
(tema 12 del programa)**

Informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2003: Suplemento No. 3 (A/58/3/Rev.1)

Informe del Secretario General sobre papel de la administración pública en la aplicación de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (A/58/152)

Actas resumidas A/C.2/58/SR.2 a 6, 26, 30, 37, 38 y 40

Informe de la Segunda Comisión A/58/495 y Corr.1

Sesión plenaria A/58/PV.78

Resolución 58/231

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 41 del programa)**

Proyecto de resolución A/60/L.24 y Add.1

Sesión plenaria A/60/PV.58

Resolución 60/34

**42. Devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen**

El tema titulado “Restitución de las obras de arte a países víctimas de la expropiación” fue incluido en el programa del vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1973, a solicitud del Zaire (A/9199).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo octavo y trigésimo a trigésimo sexto, y cada dos años en sus períodos de sesiones trigésimo octavo a quincuagésimo cuarto y quincuagésimo sexto (resoluciones 3148 (XXVIII), 3187 (XXVIII), 3391 (XXX), 31/40, 32/18, 33/50, 34/64, 35/127, 35/128, 36/64, 38/34, 40/19, 42/7, 44/18, 46/10, 48/15, 50/56, 52/24, 54/190 y 56/97). El tema fue incluido en el programa de la Asamblea con el título actual a partir del trigésimo cuarto período de sesiones.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General acogió favorablemente la aprobación de la Declaración relativa a la destrucción intencional del patrimonio cultural; invitó a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de aprobar y aplicar la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales; pidió al Secretario General que cooperara con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en la labor conducente a alcanzar los objetivos de la resolución; y pidió también al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la UNESCO, le presentara, en el sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 58/17).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General decidió que, aunque permaneciera en el programa del Pleno, el tema debería examinarse cada tres años (resolución 58/316).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 58/17);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la UNESCO (resolución 58/17), A/61/176.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones  
(temas 43 y 55 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (A/58/314)

Proyectos de resolución	A/58/L.20 y Add.1 y A/58/L.66
Sesiones plenarias	A/58/PV.68 y 92
Resoluciones	58/17 y 58/316

### **43. Cultura de paz**

La Asamblea General examinó el proyecto titulado “Hacia una cultura de paz” en sus períodos de sesiones quincuagésimo y quincuagésimo primero en relación con el tema titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos” (resoluciones 50/173 y 51/101). El tema titulado “Hacia una cultura de paz” fue incluido como tema suplementario en el programa del quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea, celebrado en 1997, a solicitud de varios Estados (A/52/191).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General proclamó el período comprendido entre los años 2001 y 2010 Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo (resolución 53/25). En sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo noveno, la Asamblea prosiguió su examen del tema (resoluciones 55/47, 56/5, 57/6, 58/128, 59/23, 59/142 y 59/143).

**Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo, 2001-2010**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General alentó a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) a que, en cuanto organismo coordinador de las actividades del Decenio, siguiera fortaleciendo las actividades que había emprendido para promover una cultura de paz, incluida la difusión de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz y de material conexas en diversos idiomas en todo el mundo, y pidió al Secretario General que estudiara la posibilidad de mejorar los mecanismos de aplicación de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz y le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 60/3).



En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones (decisión 59/543).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 41 del programa)**

Sesiones plenarias	A/59/PV.41 y 76
Decisión	59/543

**45. Seguimiento de los resultados del vigésimo sexto período extraordinario de sesiones: aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA**

El tema titulado “Examen del problema del virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida en todos sus aspectos” fue incluido como tema adicional en el programa del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2000 (A/54/238). En ese período de sesiones, la Asamblea decidió celebrar un período extraordinario de sesiones de tres días de duración para examinar y combatir el problema del VIH/SIDA en todos sus aspectos y coordinar e intensificar las medidas internacionales para combatirlo (resolución 54/283).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió celebrar el período extraordinario de sesiones del 25 al 27 de junio de 2001 (resolución 55/13).

En su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones, la Asamblea General aprobó una Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA (resolución S-26/2, anexo).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Seguimiento de los resultados del vigésimo sexto período extraordinario de sesiones: aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA” (resolución 56/264).

La Asamblea General prosiguió su examen de la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo (resoluciones 57/299, 57/308, 58/236 y 58/313).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, de conformidad con las resoluciones 57/299 y 57/308, la Asamblea General convocó un día de sesiones plenarias de alto nivel dedicado a la cuestión para el 22 de septiembre de 2003.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, de conformidad con las resoluciones 58/236 y 58/313, la Asamblea General convocó para el 2 de junio de 2005 una reunión de alto nivel centrada en cuestiones técnicas para examinar el progreso realizado en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió realizar, los días 31 de mayo y 1° de junio de 2006, un examen amplio de los progresos en el logro de las metas establecidas en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y convocar para el 2 de junio de 2006 una reunión de alto nivel con objeto de que los líderes mundiales mantuvieran su compromiso de dar una respuesta mundial amplia frente al VIH/SIDA (resolución 60/224).

La reunión de alto nivel aprobó la Declaración política sobre el VIH/SIDA (resolución 60/262).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución S-26/2)

### **Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 45 del programa)**

Informe del Secretario General titulado “Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA: cinco años después” (A/60/736)

Nota del Secretario General por la que se transmite la evaluación por el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA de la ampliación de las actividades de prevención, tratamiento, atención y apoyo en materia de VIH (A/60/737)

Informe de la Quinta Comisión	A/60/625 (en relación también con el tema 124)
Proyectos de resolución	A/60/L.43, A/60/L.51, A/60/L.56 y A/60/L.57
Proyectos de decisión	A/60/L.51 y A/60/L.56
Sesiones plenarias	A/60/PV.69, 74 y 83 a 86
Resoluciones	60/224 y 60/262
Decisiones	60/554, 60/557 y 60/558

## **46. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas**

En su período de sesiones sustantivo de 2001, el Consejo Económico y Social recomendó que la Asamblea General examinara la mejor forma de abordar los exámenes de la aplicación de las decisiones de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en el decenio de 1990, incluidos su formato y periodicidad (resolución 2001/21 del Consejo).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, celebrado en 2001, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Ejecución integrada y coordinada y seguimiento de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social” (resolución 56/211).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en su programa anual un tema titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” e invitó al Secretario General a que presentara un informe al respecto (resolución 57/270 B).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 57/270 B), A/61/90-E/2006/84.

La Asamblea General examinó este tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto a quincuagésimo noveno (resoluciones 56/211, 57/270 A y B, 58/291, 59/145, 59/291 y 59/314).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General celebró una Reunión Plenaria de Alto Nivel del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea en Nueva York del 14 al 16 de septiembre de 2005 (véanse A/60/PV.1, 2 y 4 a 7), con la participación de Jefes de Estado y de Gobierno, y aprobó el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1) (véase también el tema 111 *infra*).

En el mismo período de sesiones, en aplicación de las disposiciones del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, la Asamblea General estableció la Comisión de Consolidación de la Paz (resolución 60/180) y el Consejo de Derechos Humanos (resolución 60/251) y tomó nota de los informes del Secretario General titulados “Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo” (A/60/692 y Corr.1), “Los mandatos y su ejecución: análisis y recomendaciones para facilitar el examen de los mandatos” (A/60/733 y Corr.1) y “Unidos contra el terrorismo: recomendaciones para una estrategia mundial de lucha contra el terrorismo” (A/60/825) (véase también el tema 111 *infra*).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

### **Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (temas 46 y 120 del programa)**

Informes del Secretario General:

Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia (A/60/207) (en relación con los temas 46 y 67)

Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo (A/60/692 y Corr.1)

Los mandatos y su ejecución: análisis y recomendaciones para facilitar el examen de los mandatos (A/60/733 y Corr.1)

Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo: informe detallado (A/60/846 y Add.1 a 7) (en relación también con los temas 118, 122, 124, 128, 129 y 136)

Nota del Secretario General por la que se trasmite el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Carencias en la supervisión dentro del sistema de las Naciones Unidas (A/60/860 y Add.1) (en relación también con los temas 118, 122, 124, 128 a 130 y 136)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	A/60/870, A/60/903, A/60/904 y A/60/909 (en relación también con los temas 118, 122, 124, 128, 129 y 136)
Actas resumidas	A/C.5/60/SR.33, 34, 37, 38, 40, 44, 45 y 47 a 50, 60, 61, 64, 65 y 67
Informes de la Quinta Comisión	A/60/598 y A/60/721 (en relación también con el tema 124) y A/60/831 y Add.1 (en relación también con los temas 118, 122, 124, 128, 129 y 136)
Proyectos de resolución	A/60/L.1, A/60/L.40, A/60/L.48 y A/60/L.59
Sesiones plenarias	A/60/PV.8, 37 y 38 (debates conjuntos sobre los temas 46 y 44), 66, 71, 72, 75, 92 y 93
Resoluciones	60/1, 60/180, 60/251, 60/265 y 60/283

#### **47. 2001-2010: Decenio para lograr la regresión del paludismo en los países en desarrollo, en particular en África**

El tema titulado “2001-2010: Decenio para hacer retroceder el paludismo en África” se incluyó como tema adicional en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2001, a solicitud del Togo (A/55/240 y Add.1). En el mismo período de sesiones, la Asamblea proclamó el período comprendido entre 2001 y 2010 Decenio para lograr la regresión del paludismo en los países en desarrollo, en particular en África (resolución 55/284).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a quincuagésimo noveno (resoluciones 57/294, 58/237 y 59/256).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que procurara prestar una mayor asistencia para luchar contra el paludismo, incluido el apoyo al Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 60/221).

##### *Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 60/221);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Organización Mundial de la Salud (resolución 60/221), A/61/218.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 47 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Organización Mundial de la Salud (A/60/208)

Proyectos de resolución	A/60/L.44 y Add.1
Sesiones plenarias	A/60/PV.31, 32 y Corr.1 y 33 (debates conjuntos sobre los temas 47 y 66) y 69
Resolución	60/221

**48. El deporte para la paz y el desarrollo**

El tema titulado “Año Internacional del Deporte y la Educación Física” se incluyó en el programa provisional del quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Túnez (A/58/142). La Asamblea decidió que se convirtiera en el subtema b) de un nuevo tema titulado “El deporte para la paz y el desarrollo” (decisión 58/503 A).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General proclamó 2005 Año Internacional del Deporte y la Educación Física como medio de fomentar la educación, la salud, el desarrollo y la paz (resolución 58/5).

La Asamblea General prosiguió su examen del subtema en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 59/10).

En el sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que: a) elaborara un plan de acción para ampliar y consolidar las asociaciones de colaboración de las Naciones Unidas con los gobiernos, las organizaciones relacionadas con el deporte y el sector privado sobre la base de, entre otras cosas, una evaluación de los progresos alcanzados, las medidas adoptadas y las dificultades encontradas para hacer realidad las posibilidades del deporte como instrumento para el desarrollo y la paz; y b) fortaleciera la promoción y la movilización social, especialmente en los planos nacional, regional e internacional, por medio de actividades de comunicación con objetivos bien definidos; y pidió también al Secretario General que la informara, en su sexagésimo primer período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución y sobre las actividades organizadas en los planos nacional, regional e internacional para celebrar el Año Internacional en 2005, en relación con el tema titulado “El deporte para la paz y el desarrollo” (resolución 60/9).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/9).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 48 b) del programa)**

Informe del Secretario General	A/60/217
Proyecto de resolución	A/60/L.7 y Add.1
Sesión plenaria	A/60/PV.43 (debate conjunto sobre los temas 48 a) y 48 b))
Resolución	60/9

## 49. Las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, celebrado en 2002, en el transcurso de su examen del tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social”, la Asamblea General decidió, conforme a la propuesta de la República Islámica del Irán y Venezuela, convocar una reunión de la Asamblea en ese período de sesiones dedicada a examinar los medios para cerrar la brecha digital y promover las oportunidades que brinda la tecnología digital en la incipiente sociedad de la información y organizar, paralelamente a las sesiones plenarias, grupos oficiosos separados (véase A/57/280). Decidió además incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo” (resolución 56/258).

En el mismo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica: ciencia y tecnología para el desarrollo”, la Asamblea General hizo suya la propuesta del Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de celebrar la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en dos etapas: la primera en Ginebra, en diciembre de 2003, y la segunda en Túnez, en 2005 (resolución 56/183).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a quincuagésimo noveno (resoluciones 57/238, 57/295 y 59/220 y decisiones 58/569 y 59/531).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General reconoció el importante papel de los programas de comunicación para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas para aumentar la transparencia de la coordinación en todo el sistema; y pidió al Secretario General que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la informara sobre la aplicación de la resolución en su quincuagésimo primer período de sesiones y, posteriormente, cada dos años (resolución 50/130).

### *Documentos:*

- a) Informes del Secretario General (resoluciones 50/130 y 57/295), A/61/254;
- b) Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Políticas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en pro del uso del software de código abierto para el desarrollo”, A/61/94 (en relación también con el tema 123);

Informe del Director General de la UNESCO (resolución 50/130), A/61/165.

### **Referencias relativas al quincuagésimo período de sesiones (tema 12 del programa)**

Capítulos pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 1995 (A/50/3): Suplemento No. 3 (A/50/3/Rev.1)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “La comunicación para los programas de desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas” (A/50/126-E/1995/20)

Observaciones del Comité Administrativo de Coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección (A/50/126/Add.1-E/1995/20/Add.1)

Actas resumidas	A/C.2/50/SR.3 a 8, 15, 16, 29, 32, 40 y 42
Informe de la Segunda Comisión	A/50/615/Add.1
Sesión plenaria	A/50/PV.96
Resolución	50/130

## 50. Cuestiones de política macroeconómica

### a) Comercio internacional y desarrollo

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) fue creada el 30 de diciembre de 1964 como órgano de la Asamblea General (resolución 1995 (XIX)). Los 192 miembros de la Conferencia son Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica. Las principales funciones de la Conferencia se establecen en el párrafo 3 de la sección II de la resolución 1995 (XIX). La Conferencia celebró su 11° período de sesiones en São Paulo (Brasil), del 14 al 18 de junio de 2004.

Cuando la Conferencia no se encuentra reunida, la Junta de Comercio y Desarrollo, integrada por 148 miembros, desempeña las funciones que competen a la Conferencia. La Junta presenta informes a la Conferencia y también informa anualmente de sus actividades a la Asamblea General. La Junta celebró sus reuniones ejecutivas 38ª y 39ª en abril y junio de 2006 y su 23° período extraordinario de sesiones en mayo de 2006. El 53° período ordinario de sesiones de la Junta se celebrará del 25 de septiembre al 6 de octubre de 2006.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en colaboración con la secretaria de la UNCTAD, le presentara un informe en su sexagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la resolución y la evolución del sistema comercial multilateral (resolución 60/184).

#### *Documentos:*

- a) Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre sus reuniones ejecutivas 38ª y 39ª, su 23° período extraordinario de sesiones y su 53° período ordinario de sesiones: Suplemento No. 15 (A/61/15);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite un informe preparado en conjunción con la secretaria de la UNCTAD (resolución 60/184).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 50 a) del programa)**

Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre sus reuniones ejecutivas 36ª y 37ª, su 22º período extraordinario de sesiones y su 52º período ordinario de sesiones: Suplemento No. 15 (A/60/15)

Informes del Secretario General:

Comercio internacional y desarrollo (A/60/225)

Medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo (A/60/226)

Carta de fecha 13 de julio de 2005 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kazajstán ante las Naciones Unidas, por la que se transmite la Declaración de los Jefes de Estado de los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai, adoptada en su cumbre de Astana el 5 de julio de 2005 (A/60/129)

Actas resumidas	A/C.2/60/SR.17 y 18, 25, 31, 33 y 35
Informe de la Segunda Comisión	A/60/486 y Add.1
Sesión plenaria	A/60/PV.68
Resolución	60/184

**b) El sistema financiero internacional y el desarrollo**

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo noveno (resoluciones 50/91, 51/166, 52/180, 53/172, 54/197, 55/186, 56/181, 57/241, 58/202 y 59/222).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General invitó a los bancos de desarrollo y los fondos de desarrollo multilaterales y regionales a que siguieran desempeñando el papel decisivo de atender las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo y los países de economía en transición; exhortó a las instituciones financieras multilaterales a que, al prestar asesoramiento normativo, asistencia técnica y apoyo financiero a los países miembros, siguieran basándose en estrategias de reforma y desarrollo controladas por los propios países; y pidió al Secretario General que le presentara un informe en su sexagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la resolución, incluido un análisis de los motivos de que existiera una salida neta de recursos financieros de los países en desarrollo (resolución 60/186).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/186), A/61/136.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 50 b) del programa)**

Informe del Secretario General	A/60/163
Actas resumidas	A/C.2/60/SR.2 a 7, 8, 9, 11 y 37
Informe de la Segunda Comisión	A/60/486/Add.2

Sesión plenaria	A/60/PV.68
Resolución	60/186

**c) La crisis de la deuda externa y el desarrollo**

La Asamblea General examinó por primera vez este tema en su cuadragésimo período de sesiones, celebrado en 1985, y ha tratado la cuestión como un tema del programa por separado en todos los períodos de sesiones posteriores (resoluciones 41/202, 42/198, 43/198, 44/205, 45/214, 46/148, 47/198, 48/182, 49/94, 50/92, 51/164, 52/185, 53/175, 54/202, 55/184, 56/184, 57/240, 58/203 y 59/223 y decisión 40/474).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General invitó a los países donantes a que siguieran esforzándose por aumentar las subvenciones bilaterales a los países en desarrollo que pudieran contribuir a la sostenibilidad de la deuda a mediano y largo plazo; destacó la necesidad de encontrar una solución para los problemas de endeudamiento de los países en desarrollo de medianos y bajos ingresos con deudas insostenibles que no reunieran las condiciones para recibir asistencia en virtud de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados y, a este respecto, invitó a los acreedores y deudores a que siguieran utilizando mecanismos como los canjes de deuda para aliviar el endeudamiento de los países en desarrollo; y pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo primer período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución, en el que incluyera un análisis amplio y a fondo de los problemas de la deuda externa y el servicio de la deuda de los países en desarrollo (resolución 60/187).

*Documento:* Informe del Secretario General sobre la evolución reciente de la situación de la deuda externa (resolución 60/187), A/61/152.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 50 c) del programa)**

Informe del Secretario General	A/60/139
Actas resumidas	A/C.2/60/SR.2 a 9 y 34
Informe de la Segunda Comisión	A/60/486/Add.3
Sesión plenaria	A/60/PV.68
Resolución	60/187

**d) Productos básicos**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General alentó a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Banco Mundial y otras organizaciones internacionales pertinentes a que, en el marco de sus mandatos respectivos, se esforzaran por facilitar el acceso a instrumentos basados en el mercado para solucionar los problemas de los países en desarrollo relacionados con los productos básicos; pidió a la UNCTAD y a la FAO que estudiaran los medios adecuados de solucionar las tendencias a la disminución de los precios de los productos básicos y determinararan las mejores prácticas para hacer frente a las situaciones persistentes de exceso de oferta; instó a la UNCTAD a

que, en cooperación con todos los interesados, siguiera garantizando el funcionamiento eficaz del Grupo de Tareas Internacional sobre los Productos Básicos e invitó a las partes interesadas a que prestaran apoyo financiero voluntario para su funcionamiento eficaz; subrayó la necesidad de reforzar el Fondo Común para los Productos Básicos; y pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que, en colaboración con la UNCTAD, la informara en su sexagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la resolución y sobre las tendencias y perspectivas mundiales de los productos básicos (resolución 59/224).

*Documento:* Nota del Secretario General de las Naciones Unidas por la que se transmite el informe de la secretaria de la UNCTAD sobre las tendencias y perspectivas mundiales de los productos básicos (resolución 59/224), A/61/202.

#### **Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 83 d) del programa)**

Informe del Secretario General sobre las tendencias y perspectivas mundiales de los productos básicos (A/59/304)

Actas resumidas	A/C.2/59/SR.2 a 8, 22 a 24 (debates conjuntos sobre los temas 83 a) y 83 d)), 31 y 40
-----------------	---

Informe de la Segunda Comisión	A/59/481/Add.4
--------------------------------	----------------

Sesión plenaria	A/59/PV.75
-----------------	------------

Resolución	59/224
------------	--------

### **51. Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo**

La Asamblea General examinó la cuestión del examen internacional intergubernamental de la financiación para el desarrollo en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a cuadragésimo octavo, quincuagésimo y quincuagésimo segundo a quincuagésimo sexto (resoluciones 46/205, 48/187, 50/93, 52/179, 53/173, 54/196, 55/213, 55/245 y 56/210 A y B y decisiones 47/436, 55/446, 56/445 y 56/446).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General hizo suyo el Consenso de Monterrey aprobado por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo el 22 de marzo de 2002 (resolución 56/210 B).

La Asamblea General examinó la cuestión del seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a quincuagésimo noveno (resoluciones 57/250, 57/272, 57/273, 58/230, 59/145, 59/225, 59/291 y 59/293).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General celebró una reunión separada sobre la financiación para el desarrollo, el 14 de septiembre de 2005, en el marco de la reunión plenaria de alto nivel (14 a 16 de septiembre de 2005); instó a los países desarrollados a que siguieran estimulando la adopción de medidas en los países de origen para promover y facilitar la corriente de inversión extranjera directa y exhortó a los países en desarrollo y a los países de economía en transición a que

siguieran adoptando iniciativas para establecer un entorno nacional propicio que atrajera las inversiones; reiteró su petición al Secretario General de que celebrara consultas con el Director General de la Organización Mundial del Comercio a fin de ampliar la cooperación entre las dos organizaciones en las cuestiones relacionadas con la financiación para el desarrollo; decidió celebrar entre 2008 y 2009 una conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo a fin de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey; y pidió al Secretario General que le presentara una evaluación analítica anual sobre la aplicación del Consenso y de la resolución, que debería prepararse en plena colaboración con las principales instituciones interesadas (resolución 60/188).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General sobre el seguimiento y la aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (resolución 60/188);
- b) Resumen del Presidente del Consejo Económico y Social sobre la reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (Nueva York, 24 de abril de 2006) (resolución 60/188), A/61/81-E/2006/73.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 51 del programa)**

Informe del Secretario General sobre el seguimiento y la aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (A/60/289 y Add.1)

Resumen del Presidente de la Asamblea General sobre el Diálogo de alto nivel sobre la Financiación para el Desarrollo (A/60/219)

Actas resumidas A/C.2/60/SR.2 a 7, 10, 12 y 39

Informe de la Segunda Comisión A/60/487

Sesión plenaria A/60/PV.68

Resolución 60/188

**52. Desarrollo sostenible**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó el programa de trabajo de la Segunda Comisión para el sexagésimo primer período de sesiones, en que figuraba el tema (decisión 60/549). Por consiguiente, el tema se ha incluido en el programa provisional del sexagésimo primer período de sesiones.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 116 del programa)**

Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2005 sobre los trabajos de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 13º período de sesiones y los trabajos del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en su cuarto período de sesiones: Suplemento No. 3 (A/60/3)

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su vigésimo tercer período de sesiones Suplemento No. 25 y adición (A/60/25 y Add.1)

Proyecto de programa de trabajo de la Segunda Comisión para el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General (A/C.2/60/L.66)

Acta resumida A/C.2/60/SR.39

Informe de la Segunda Comisión A/60/497

Sesión plenaria A/60/PV.68

Decisión 60/549

**a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible**

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1992, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992) relativas al establecimiento de una Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, de alto nivel, con carácter de comisión orgánica del Consejo Económico y Social (resolución 47/191).

En su decimonoveno período extraordinario de sesiones, celebrado en 1997, la Asamblea General aprobó el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 (resolución S-19/2, anexo).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, que habían sido aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002); y pidió que se concretaran los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre (resolución 57/253).

La Asamblea General prosiguió su examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo y quincuagésimo noveno (resoluciones 58/218 y 59/227).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General exhortó a que se aplicaran efectivamente los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y se cumplieran las disposiciones relativas a los medios de ejecución contenidas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo; y pidió al Secretario General que le presentara en el sexagésimo primer período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 60/193).

*Documentos:*

- a) Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2006: Suplemento No. 3 (A/61/3);
- b) Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (resolución 60/193), A/61/258.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 52 a) del programa)**

Informes del Secretario General:

Medidas adoptadas para organizar las actividades del Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015 (A/60/158)

Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (A/60/261 y Corr.1)

Actas resumidas	A/C.2/60/SR.2 a 7, 20 a 23, 27, 28, 35 y 37
Informe de la Segunda Comisión	A/60/488/Add.1
Sesión plenaria	A/60/PV.68
Resolución	60/193

**b) Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo**

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1994, la Asamblea General hizo suyo el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, aprobado el 6 de mayo de 1994 en la primera Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Barbados del 25 de abril al 6 de mayo de 1994 (resolución 49/122).

En su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones, celebrado en 1999, la Asamblea General aprobó la “Declaración y estado de la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo e iniciativas para la ejecución ulterior” (resolución S-22/2).

La Asamblea General también examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo noveno (resoluciones 50/116, 51/183, 52/202, 53/189, 54/224, 55/202, 56/198, 57/261, 58/213 A y B, 59/229 y 59/311).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió que la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo se centrara en medidas prácticas para la ejecución ulterior del Programa de Acción (resolución 58/213 A). En el mismo período de sesiones, en junio de 2004, la Asamblea General decidió reprogramar la Reunión Internacional prevista para los días

30 de agosto a 3 de septiembre de 2004 y celebrarla del 10 al 14 de enero de 2005 (resolución 58/213 B).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General instó al sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional a que siguieran proporcionando ayuda y asistencia a los países de la región del Caribe para la ejecución de sus programas a largo plazo de prevención y mitigación de desastres y preparación, gestión, socorro y recuperación en casos de desastre, basados en sus prioridades de desarrollo y en la integración del socorro, la rehabilitación y la reconstrucción en un enfoque amplio del desarrollo sostenible; y pidió al Secretario General que la informara en su sexagésimo primer período de sesiones de la aplicación de la resolución, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las organizaciones regionales pertinentes (resolución 59/230).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió que se cumplieran de manera plena y efectiva los compromisos, programas y objetivos aprobados en la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y que, para ello, se pusieran en práctica las disposiciones relativas a los medios de aplicación que figuraban en la Estrategia de Mauricio para la Ejecución; pidió a los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas que, con arreglo a sus mandatos respectivos, incorporaran a sus programas de trabajo, cuando procediera, la Estrategia de Mauricio para la Ejecución y que establecieran en sus secretarías respectivas un centro de coordinación sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo; y pidió al Secretario General que le presentara un informe en su sexagésimo primer período de sesiones sobre el seguimiento y la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución (resolución 60/194).

*Documento:* Informes del Secretario General (resoluciones 59/230 y 60/194).

#### **Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 85 b) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la promoción de un enfoque integrado de la ordenación de la zona del Mar Caribe en el contexto del desarrollo sostenible (A/59/173)

Actas resumidas	A/C.2/59/SR.2 a 8, 14 a 18, 27, 34 y 39
Informe de la Segunda Comisión	A/59/483/Add.2 y Corr.1
Sesión plenaria	A/59/PV.75
Resolución	59/230

#### **Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 52 b) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (A/60/401)

Actas resumidas	A/C.2/60/SR.2 a 7, 20 a 23, 27, 28, 33, y 35 a 37
-----------------	---

Informe de la Segunda Comisión	A/60/488/Add.2
Sesión plenaria	A/60/PV.68
Resolución	60/194

**c) Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres**

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en 1999, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe en su quincuagésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (resolución 54/219). La Asamblea prosiguió su examen de la cuestión en los períodos de sesiones quincuagésimo sexto a quincuagésimo noveno (resoluciones 56/195, 57/256, 58/214 y 59/231).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reafirmó la importancia de elaborar estrategias para prevenir, mitigar y reparar los daños causados por los desastres naturales resultantes del fenómeno de El Niño; alentó a que se adoptaran medidas para apoyar el desarrollo del Centro Internacional para el Estudio del Fenómeno de El Niño y fortalecer otros centros dedicados a la investigación del fenómeno; y pidió al Secretario General que la informara en su sexagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/232).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyos la Declaración de Hyogo y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres, aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, celebrada en Kobe, Hyogo (Japón), del 18 al 22 de enero de 2005; subrayó la importancia de reforzar aún más la capacidad del sistema de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres a fin de proporcionar una base sólida para las medidas previstas en el Marco de Acción de Hyogo; y pidió al Secretario General que incluyera esta cuestión en el informe que le presentara en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 60/195).

También en su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General alentó al Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres a que facilitara información sobre las opciones para reducir los riesgos de desastres naturales, incluidos los peligros naturales graves y las vulnerabilidades; y pidió al Secretario General que la informara en su sexagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 60/196).

*Documento:* Informe del Secretario General (resoluciones 59/232, 60/195 y 60/196), A/61/229.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 85 c) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (A/59/228)

Actas resumidas A/C.2/59/SR.2 a 8, 18, 27, 32 y 36

Informe de la Segunda Comisión	A/59/483/Add.3
Sesión plenaria	A/59/PV.75
Resolución	59/232

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 52 c) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (A/60/180)

Actas resumidas	A/C.2/60/SR.2 a 7, 20 a 23, 27, 30, 33, 35 y 36
Informe de la Segunda Comisión	A/60/488/Add.3
Sesión plenaria	A/60/PV.68
Resoluciones	60/195 y 60/196

**d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras**

El tema titulado “Conservación del clima como parte del patrimonio común de la humanidad” fue incluido, a solicitud de Malta, en el programa del cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1988 (A/43/241).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo tercero a cuadragésimo sexto (resoluciones 43/53, 44/207, 45/212 y 46/169).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la aprobación, el 9 de mayo de 1992, de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (resolución 47/195).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo noveno, la Asamblea General prosiguió su examen del tema (resoluciones 48/189, 49/120, 50/115, 51/184, 52/199, 54/222, 56/199, 57/257, 58/243 y 59/234 y decisiones 53/444 y 55/443).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General exhortó a los Estados a que trabajaran de mutuo acuerdo para lograr el objetivo primordial de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; e invitó a la secretaría de la Convención a que, en su sexagésimo primer período de sesiones, la informara sobre la labor de la Conferencia de las Partes (resolución 60/197).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático sobre la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención (resolución 60/197), A/61/225.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 52 d) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmiten informes sobre la aplicación de las convenciones de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente (A/60/171)

Actas resumidas A/C.2/60/SR.2 a 7, 27 y 37

Informe de la Segunda Comisión A/60/488/Add.4

Sesión plenaria A/60/PV.68

Resolución 60/197

**e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África**

La Asamblea General examinó por primera vez el subtema en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1992, a raíz de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en junio de 1992 (resolución 47/188). La Convención se aprobó el 17 de junio de 1994 y entró en vigor el 26 de diciembre de 1996.

En sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo noveno, la Asamblea General prosiguió su examen de la cuestión (resoluciones 51/180, 52/198, 53/191, 54/223, 55/204, 56/196, 57/259, 58/211, 58/242 y 59/235).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General declaró el 2006 Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación y alentó a los países a que pusieran en marcha iniciativas especiales en conmemoración del Año (resolución 58/211).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que la informara en su sexagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 60/201).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África (resolución 60/201), A/61/225.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 52 g) del programa)**

Informe del Secretario General sobre el estado de los preparativos del Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación, 2006 (A/60/169)

Nota del Secretario General por la que se transmiten informes sobre la aplicación de las convenciones de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente (A/60/171)

Actas resumidas A/C.2/60/SR.2 a 7, 31 y 37 a 39

Informe de la Segunda Comisión A/60/488/Add.7

Sesión plenaria A/60/PV.68

Resolución 60/201

**f) Convenio sobre la Diversidad Biológica**

El Convenio sobre la Diversidad Biológica se abrió a la firma en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en junio de 1992, y entró en vigor el 29 de diciembre de 1993.

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo noveno (resoluciones 49/117, 50/111, 51/182, 52/201, 53/190, 54/221, 55/201, 56/197, 57/260, 58/212 y 59/236).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General reiteró el compromiso de los Estados Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología; e invitó al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que la mantuviera informada de la labor en curso relativa al Convenio, incluido su Protocolo de Cartagena (resolución 60/202).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica (resolución 60/202), A/61/225.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 52 h) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmiten informes sobre la aplicación de las convenciones de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente (A/60/171)

Actas resumidas	A/C.2/60/SR.2 a 7, 27 y 35
Informe de la Segunda Comisión	A/60/488/Add.8
Sesión plenaria	A/60/PV.68
Resolución	60/202

**g) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su noveno período extraordinario de sesiones**

En su vigésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1972, la Asamblea General aprobó una serie de disposiciones por las que se establecía el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) (resolución 2997 (XXVII)), incluido el establecimiento de su Consejo de Administración. El Consejo de Administración debía presentar un informe anual a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social, quien transmitiría a la Asamblea las observaciones sobre el informe que considerara oportunas. En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea cambió el ciclo anual de presentación de informes a un ciclo bienal (resolución 42/185).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, en julio de 1999, la Asamblea General, entre otras cosas, acogió con beneplácito la propuesta de instituir un foro mundial sobre el medio ambiente, de nivel ministerial y periodicidad anual, constituido por el Consejo de Administración del PNUMA en los años en que éste celebrara sus períodos ordinarios de sesiones y que en los años alternos el foro adoptara la forma de un período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración (resolución 53/242).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, recordando las resoluciones 57/251 y 58/209, observó las diferencias de opinión expresadas hasta la fecha sobre la cuestión de establecer la composición universal del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, y alentó a los Estados Miembros, el Consejo de Administración y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hubieran hecho a que presentaran sus observaciones a la Secretaría sobre la cuestión a fin de contribuir al informe del Secretario General sobre el tema que examinaría la Asamblea en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 59/226).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, reafirmando la función del PNUMA como órgano principal del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente, reconoció la necesidad de fortalecer la base científica del PNUMA; exhortó al PNUMA a continuar, dentro de su mandato, las actividades que llevaba a cabo en relación con los pequeños Estados insulares en desarrollo; destacó la necesidad de seguir aumentando la coordinación y la cooperación entre las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas para promover la dimensión ambiental del desarrollo sostenible; y pidió al Secretario General que siguiera examinando la cuestión de las necesidades de recursos del PNUMA y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, para que se pudieran prestar con eficacia los servicios que necesitaran el Programa y los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi (resolución 60/189).

*Documentos:*

- a) Informe del Consejo de Administración del PNUMA sobre su noveno período extraordinario de sesiones: Suplemento No. 25 (A/61/25);
- b) Informe del Secretario General sobre la cuestión de establecer la composición universal del Consejo de Administración/Foro Ministerial Mundial sobre el Medio Ambiente del PNUMA (resolución 59/226).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 85 del programa)**

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su octavo período extraordinario de sesiones: Suplemento No. 25 (A/59/25)

Informes del Secretario General:

Productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente (A/59/81-E/2004/63)

Composición universal del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (A/59/262)

Actas resumidas	A/C.2/59/SR.2 a 8, 14 a 18 y 39
Informe de la Segunda Comisión	A/59/483
Sesión plenaria	A/59/PV.75
Resolución	59/226

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 52 del programa)**

Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2005 sobre los trabajos de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 13° período de sesiones y los trabajos del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en su cuarto período de sesiones: Suplemento No. 3 (A/60/3)

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 23° período de sesiones: Suplemento No. 25 y adición (A/60/25 y Add.1)

Actas resumidas	A/C.2/60/SR.2 a 7, 20 a 23, 27, 33, 35 y 36
Informe de la Segunda Comisión	A/60/488
Sesión plenaria	A/60/PV.68
Resolución	60/189

**53. Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)**

En su trigésimo segundo período de sesiones, celebrado en 1977, la Asamblea General estableció la Comisión de Asentamientos Humanos y decidió que los informes de la Comisión se presentaran a la Asamblea por intermedio del Consejo Económico y Social (resolución 32/162).

Con arreglo a la resolución 47/180 de la Asamblea General, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) se celebró en Estambul (Turquía) del 3 al 14 de junio de 1996. Posteriormente, en su resolución 51/177, la Asamblea hizo suyas las decisiones de la Conferencia, incluida la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos y el Programa de Hábitat.

La cuestión se examinó en los períodos de sesiones cuadragésimo noveno, quincuagésimo y quincuagésimo segundo a quincuagésimo noveno (resoluciones 49/109, 50/100, 52/190, 53/180, 54/207 a 54/209, 55/194, 55/195, 56/205, 56/206, 57/275, 58/226 y 59/239).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió que el período extraordinario de sesiones de la Asamblea para examinar y evaluar la aplicación del Programa de Hábitat se celebrara del 6 al 8 de junio de 2001 en Nueva York (resolución 55/195). En su vigésimo quinto período extraordinario de sesiones, la Asamblea aprobó la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio (resolución S-25/2).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió que, a partir del 1° de enero de 2002, la Comisión de Asentamientos Humanos y su secretaría, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, pasaran a ser el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, que se conocería como ONU-Hábitat; y decidió también que, a partir de la misma

fecha, la Comisión de Asentamientos Humanos pasara a ser el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, que se conocería como ONU-Hábitat y sería un órgano subsidiario de la Asamblea General (resolución 56/206).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que mantuviera en estudio las necesidades de recursos del ONU-Hábitat y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, de forma que pudieran prestar con eficacia los servicios que necesitaban el ONU-Hábitat y los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi; pidió al ONU-Hábitat que, mediante su participación en el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios y a través de sus contactos con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y asociados sobre el terreno, promoviera una participación temprana de expertos en asentamientos humanos en la evaluación y elaboración de programas de prevención, rehabilitación y reconstrucción en apoyo de los esfuerzos de los países en desarrollo afectados por desastres naturales y otras emergencias humanitarias complejas; y pidió al Secretario General que le presentara un informe en su sexagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 60/203).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/203), A/61/262.

#### **Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 53 del programa)**

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos sobre la labor de su 20º período de sesiones:  
Suplemento No. 8 (A/60/8)

Informe del Secretario General (A/60/168)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat (A/60/347)

Actas resumidas A/C.2/60/SR.2 a 7, 19, 22 y 33

Informe de la Segunda Comisión A/60/489

Sesión plenaria A/60/PV.68

Resolución 60/203

## **54. Globalización e interdependencia**

### **a) Globalización e interdependencia**

Este tema fue incluido en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General en 1998. La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero a quincuagésimo noveno (resoluciones 53/169, 54/231, 55/212, 56/209, 57/274, 58/225 y 59/240).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó la necesidad de que las Naciones Unidas desempeñaran un papel fundamental en la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo y de la coherencia, coordinación y ejecución de los objetivos y las medidas de desarrollo convenidos por la comunidad internacional, a fin de apoyar el crecimiento económico sostenido, la erradicación

de la pobreza y el desarrollo sostenible; y pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo primer período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 60/204).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/204).

### **Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 54 a) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la creación de instituciones para lograr los objetivos de desarrollo y la integración en la economía mundial (A/60/322)

Actas resumidas A/C.2/60/SR.25 y 37

Informe de la Segunda Comisión A/60/490/Add.1

Sesión plenaria A/60/PV.68

Resolución 60/204

### **b) Migración internacional y desarrollo**

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1994, en el contexto de las deliberaciones sobre el informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que se celebró en El Cairo del 5 al 13 de septiembre de 1994, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara un informe sobre la migración internacional y el desarrollo (resolución 49/127).

La Asamblea General examinó el tema en su quincuagésimo período de sesiones y cada dos años desde su quincuagésimo segundo período de sesiones hasta su quincuagésimo octavo período de sesiones (resoluciones 50/123, 52/189, 54/212, 56/203 y 58/208).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió que en 2006 se celebrara un diálogo de alto nivel dedicado a la migración internacional y el desarrollo (resolución 58/208).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara un examen amplio de los estudios y análisis realizados sobre los aspectos multidimensionales de la migración y el desarrollo; y pidió también al Secretario General que le presentara un informe en su sexagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/241).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General invitó a los países interesados a que informaran voluntariamente al Secretario General sobre las prácticas, iniciativas y propuestas que hubieran adoptado para facilitar las remesas de fondos de los migrantes y reducir su costo, en el marco de los preparativos del examen amplio del Secretario General para el Diálogo de alto nivel (resolución 60/206).

También en su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió los detalles de organización del Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo; y recordó su petición al Secretario General de que le presentara un informe en su sexagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la resolución 59/241 (resolución 60/227).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resoluciones 59/241, 60/206 y 60/227);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite la contribución del Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares al Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo (resolución 60/227), A/61/120;
- c) Nota del Presidente de la Asamblea General por la que se transmite el resumen de las audiencias interactivas oficiosas de la Asamblea con representantes de organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado (resolución 60/227), A/61/187.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones  
(tema 93 c) del programa)**

Informe del Secretario General	A/58/98
Actas resumidas	A/C.2/58/SR.2 a 6, 9 a 11, 34 y 38
Informe de la Segunda Comisión	A/58/483/Add.3
Sesión plenaria	A/58/PV.78
Resolución	58/208

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones  
(tema 87 b) del programa)**

Informe del Secretario General	A/59/325
Actas resumidas	A/C.2/59/SR.2 a 8, 19 a 22, 27 y 37
Informe de la Segunda Comisión	A/59/485/Add.2
Sesión plenaria	A/59/PV.75
Resolución	59/241

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 54 c) del programa)**

Informes del Secretario General	A/60/205 y A/60/871
Nota del Secretario General sobre la organización del Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo (A/60/864)	
Actas resumidas	A/C.2/60/SR.2 a 7, 14, 25, 37 y 38
Informe de la Segunda Comisión	A/60/490/Add.3
Sesiones plenarias	A/60/PV.68 y 69
Resoluciones	60/206 y 60/227

**c) Cultura y desarrollo**

La Asamblea General examinó por primera vez esta cuestión en su cuadragésimo primer período de sesiones, en 1986 (resolución 41/187). Posteriormente, la cuestión se examinó en los períodos de sesiones cuadragésimo cuarto a cuadragésimo sexto, cuadragésimo noveno, quincuagésimo primero a quincuagésimo tercero, quincuagésimo quinto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo noveno (resoluciones 44/238, 45/189, 46/157, 46/158, 49/105, 51/179, 52/197, 53/184, 55/192 y 57/249 y decisión 59/536).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó el programa de trabajo de la Segunda Comisión para el sexagésimo primer período de sesiones, en que figuraba el subtema titulado “Cultura y desarrollo” (decisión 60/549). Por consiguiente, el subtema se ha incluido en el programa provisional del sexagésimo primer período de sesiones.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 116 del programa)**

Acta resumida	A/C.2/60/SR.39
Informe de la Segunda Comisión	A/60/497
Sesión plenaria	A/60/PV.68
Decisión	60/549

**d) Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la entrada en vigor, el 14 de diciembre de 2005, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; exhortó a una mayor cooperación internacional, especialmente por conducto del sistema de las Naciones Unidas, en apoyo de las actividades nacionales, subregionales y regionales emprendidas para prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito, así como para la recuperación de activos; alentó a los Estados Miembros a que proporcionaran recursos financieros y humanos suficientes a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, incluso para la aplicación efectiva de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; exhortó al sector privado a que siguiera participando plenamente en la lucha contra la corrupción; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 60/207).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/207).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 54 d) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos a los países de origen (A/60/157) (en relación también con el tema 106)

Actas resumidas	A/C.2/60/SR.2 a 7, 14, 30 y 36
Informe de la Segunda Comisión	A/60/490/Add.4
Sesión plenaria	A/60/PV.68
Resolución	60/207

**e) Integración de las economías en transición en la economía mundial**

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo a cuadragésimo noveno, y posteriormente cada dos años (resoluciones 47/187, 48/181, 49/106, 51/175, 53/179, 55/191 y 57/247).

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su cuadragésimo noveno período de sesiones y con periodicidad bienal posteriormente, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 48/181).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/243).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/243).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 87 e) del programa)**

Informe del Secretario General	A/59/301
Actas resumidas	A/C.2/59/SR.2 a 8, 19 a 23 y 38
Informe de la Segunda Comisión	A/59/485/Add.5
Sesión plenaria	A/59/PV.75
Resolución	59/243

## **55. Grupos de países en situaciones especiales**

**a) Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados**

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 1997, la Asamblea General decidió convocar la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en el año 2001 (resolución 52/187).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, en julio de 2001, la Asamblea General hizo suya la Declaración de Bruselas y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, aprobados por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebró en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001 (resolución 55/279).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (resolución 56/227).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a quincuagésimo noveno (resoluciones 57/276, 58/228 y 59/244).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió realizar el examen amplio del Programa de Acción en 2006 durante su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 59/244).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió las modalidades de celebración de una reunión de alto nivel sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001–2010; y pidió al Secretario General que le presentara un informe detallado sobre el examen mundial amplio de mitad de período (resolución 60/228).

*Documentos:*

a) Informes del Secretario General:

Ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (resolución 60/228), A/61/82-E/2006/74 y Corr.1;

Examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción (resolución 60/228, A/61/173);

b) Nota del Presidente de la Asamblea General por la que se transmite el resumen de las audiencias interactivas oficiosas de la Asamblea General con representantes de organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado (resolución 60/228), A/61/162.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 88 a) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (A/59/94-E/2004/77)

Actas resumidas A/C.2/59/SR.2 a 8, 29 a 31, 35 y 40

Informe de la Segunda Comisión A/59/486/Add.1

Sesión plenaria A/59/PV.75

Resolución 59/244

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 55 a) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (A/60/81-E/2005/68)

Actas resumidas A/C.2/60/SR.2 a 7, 26, 27, 30 y 37

Informe de la Segunda Comisión A/60/491/Add.1

Sesión plenaria A/60/PV.69

Resolución 60/228

**b) Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de países donantes y de las instituciones financieras internacionales sobre la cooperación en materia de transporte de tránsito**

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 2002, la Asamblea General decidió que la Conferencia Ministerial Internacional de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de países donantes y de las instituciones financieras y de desarrollo internacionales sobre la cooperación en materia de transporte de tránsito se celebrara en Almaty (Kazajstán) los días 28 y 29 de agosto de 2003 (resolución 57/242). La Conferencia aprobó la Declaración de Almaty y el Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyos la Declaración y el Programa de Acción de Almaty (resolución 58/201).

La Asamblea General prosiguió su examen del tema en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 59/245).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo primer período de sesiones un informe sobre los progresos realizados en la aplicación del Programa de Acción de Almaty y la resolución (resolución 60/208).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/208).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 55 b) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción de Almaty: atención a las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito (A/60/287 y Corr.1)

Actas resumidas	A/C.2/60/SR.2 a 7, 26, 27, 31 y 37
Informe de la Segunda Comisión	A/60/491/Add.2
Sesión plenaria	A/60/PV.68
Resolución	60/208

**56. Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo**

**a) Observancia del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)**

En su quincuagésimo período de sesiones, celebrado en 1995, la Asamblea General proclamó el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) (resolución 50/107). La Asamblea General prosiguió su examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a

quincuagésimo noveno (resoluciones 51/178, 52/193, 53/198, 54/232, 55/210, 56/207, 57/266, 58/222 y 59/247).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con agrado la celebración del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza; pidió al Secretario General que hiciera un estudio de la conmemoración del Día para determinar la experiencia adquirida y promover la movilización de todos los interesados en la lucha contra la pobreza; y decidió incluir el subtema en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 60/209).

*Documento:* Informe del Secretario General (resoluciones 59/247 y 60/209).

### **Año Internacional del Microcrédito, 2005**

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 1997, la Asamblea General acogió con beneplácito el resultado de la Cumbre sobre el Microcrédito, celebrada en febrero de 1997, en la que se inició una campaña mundial cuyo objetivo era llegar a los 100 millones de familias más pobres del mundo, para que en el año 2005 a más tardar tuvieran acceso al crédito para trabajar por cuenta propia y a otros servicios financieros (resolución 52/194).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General proclamó el año 2005 Año Internacional del Microcrédito (resolución 53/197).

La Asamblea General prosiguió el examen del tema en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 58/221).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió dedicar una sesión plenaria de su sexagésimo primer período de sesiones al examen de los resultados y el seguimiento del Año Internacional del Microcrédito; y pidió al Secretario General que preparara un informe sobre la conmemoración del Año y sobre la aplicación de la resolución y que se lo presentara en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 59/246).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/246).

### **Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 89 a) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la observancia del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) y preparativos para el Año Internacional del Microcrédito, 2005 (A/59/326 y Add.1)

Actas resumidas	A/C.2/59/SR.2 a 6, 32, 33, 36, 37, 39 y 40
Informe de la Segunda Comisión	A/59/487/Add.1
Sesión plenaria	A/59/PV.75
Resolución	59/246

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 56 a) del programa)**

Informe del Secretario General sobre el empleo como factor esencial para la erradicación de la pobreza (A/60/314)

Actas resumidas	A/C.2/60/SR.2 a 7, 29, 30, 32, 33, 34 y 39
Informe de la Segunda Comisión	A/60/492/Add.1
Sesión plenaria	A/60/PV.68
Resolución	60/209

**b) Cooperación para el desarrollo industrial**

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto, cuadragésimo noveno y quincuagésimo primero a quincuagésimo tercero, y posteriormente cada dos años (resoluciones 46/151, 49/108, 51/170, 52/208, 53/177, 55/187 y 57/243).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General subrayó la importancia de la cooperación para el desarrollo industrial y de un clima de inversión y empresarial positivo en los planos internacional, regional, subregional y nacional para promover la ampliación, diversificación y modernización de la capacidad productiva de los países en desarrollo y los países de economía en transición; destacó la necesidad de promover el desarrollo de las microempresas y de las empresas pequeñas y medianas, incluso mediante la capacitación, la educación y el fomento de la especialización, centrándose especialmente en la agroindustria como fuente de sustento para las comunidades rurales; alentó a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que continuara mejorando su eficacia, pertinencia y efecto en el desarrollo fortaleciendo su cooperación con otras instituciones del sistema de las Naciones Unidas a todos los niveles; y pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo primer período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/249).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial sobre la cooperación para el desarrollo industrial (resolución 59/249).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones  
(tema 89 c) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial sobre la cooperación para el desarrollo industrial (A/59/138)

Actas resumidas	A/C.2/59/SR.2 a 6, 32, 33, 36, 37, 39 y 40
Informe de la Segunda Comisión	A/59/487/Add.3
Sesión plenaria	A/59/PV.75
Resolución	59/249

## **57. Actividades operacionales para el desarrollo: actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas**

En su trigésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1984, la Asamblea General estableció el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer como entidad separada y de identidad propia en asociación autónoma con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; y pidió al Comité Consultivo del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer que vigilara el proceso de aplicación de las disposiciones para la administración del Fondo y que las opiniones del Comité sobre esa cuestión quedaran reflejadas en el informe anual sobre el Fondo a la Asamblea General (resolución 39/125).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó el programa de trabajo de la Segunda Comisión para el sexagésimo primer período de sesiones, en que figuraban el tema y su subtema (decisión 60/549). Por consiguiente, el tema y su subtema se han incluido en el programa provisional del sexagésimo primer período de sesiones.

### *Documentos:*

- a) Informe del Secretario General sobre los datos estadísticos detallados sobre las actividades operacionales para el desarrollo en 2004 (resoluciones 35/81 y 59/250), A/61/77-E/2006/59;
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer correspondiente a 2005 (resolución 39/125).

### **Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 116 del programa)**

Acta resumida	A/C.2/60/SR.39
Informe de la Segunda Comisión	A/60/497
Sesión plenaria	A/60/PV.68
Decisión	60/549

## **58. Formación profesional e investigación**

### **a) Universidad de las Naciones Unidas**

En su vigésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1969, la Asamblea General examinó la cuestión de la creación de una universidad internacional consagrada a los objetivos de la paz y el progreso enunciados en la Carta. En ese período de sesiones, la Asamblea invitó al Secretario General a que, en cooperación con el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), preparara un estudio, confiado a expertos, sobre la viabilidad de crear una universidad internacional (resolución 2573 (XXIV)). La cuestión se examinó más a fondo en los dos períodos de sesiones siguientes (resoluciones 2691 (XXV) y 2822 (XXVI)).

En su vigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió crear una universidad internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas, que se denominara Universidad de las Naciones Unidas (resolución 2951 (XXXVII)), y en su vigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea aprobó la Carta de la Universidad de las Naciones Unidas (A/9149/Add.2) (resolución 3081 (XXVIII)).

De conformidad con los artículos III y IV de la Carta de la Universidad, el Consejo de la Universidad, compuesto de 28 miembros, actúa como Consejo de Administración de la Universidad. La duración del mandato de sus 24 miembros designados es de seis años y ninguno de ellos puede permanecer en funciones durante un período ininterrumpido de más de seis años. El Rector es miembro del Consejo. El Secretario General de las Naciones Unidas, el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Director Ejecutivo del UNITAR son miembros natos del Consejo (decisión 40/436). A partir de 1998, el Consejo presenta informes directamente a la Segunda Comisión de la Asamblea General de conformidad con su programa de trabajo (decisión 52/454).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General alentó a la Universidad de las Naciones Unidas a proseguir su labor para llevar a la práctica la sugerencia del Secretario General sobre medidas innovadoras encaminadas a mejorar la interacción y comunicación entre la Universidad y otras entidades de las Naciones Unidas; pidió al Secretario General que alentara a otros órganos del sistema de las Naciones Unidas a utilizar más plenamente la capacidad de la Universidad; y decidió incluir el tema en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 59/253).

*Documento:* Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas: Suplemento No. 31 (A/61/31).

#### **Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 92 b) del programa)**

Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas, enero a diciembre de 2003: Suplemento No. 31 (A/59/31)

Informe del Secretario General	A/59/566
Actas resumidas	A/C.2/59/SR.2 a 8, 34 y 35 (debates conjuntos sobre los temas 92 a) y 92 b))
Informe de la Segunda Comisión	A/59/490/Add.2
Sesión plenaria	A/59/PV.75
Resolución	59/253

#### **b) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones<sup>7</sup>**

El Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) fue creado en 1965, en cumplimiento de una decisión adoptada por la Asamblea General en su decimotercero período de sesiones (resolución 1934 (XVIII)), como institución autónoma en el marco de las Naciones Unidas con el propósito de acrecentar la eficacia de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la

paz y la seguridad y la promoción del desarrollo económico y social, mediante programas de formación e investigación. El Secretario General, tras celebrar consultas con la Junta de Consejeros, nombra al Director Ejecutivo del Instituto. El estatuto del UNITAR dispone que el Director Ejecutivo, en consulta con la Junta de Consejeros, es responsable, por conducto del Secretario General, ante la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y, cuando proceda, ante otros órganos de las Naciones Unidas.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto a quincuagésimo noveno (resoluciones 45/219, 46/180, 47/227, 48/207, 49/125, 50/121, 51/188, 52/206, 53/195, 54/229, 55/208, 56/208, 57/268, 58/223 y 59/252).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General reiteró su llamamiento a todos los gobiernos para que prestaran un generoso apoyo financiero y de otro tipo al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones; y subrayó la necesidad de solucionar rápidamente las cuestiones relacionadas con el alquiler y los gastos de alquiler y conservación del Instituto, teniendo en cuenta su situación financiera (resolución 60/213) (véase también la resolución 60/248, secc. XII, aprobada en relación con el tema 124).

*Documento:* Informe del Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones: Suplemento No. 14 (A/61/14).

#### **Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 58 a) del programa)**

Informes del Secretario General:

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones  
(A/60/304)

Viabilidad financiera del UNITAR (A/60/360) (en relación con el tema 124)

Actas resumidas A/C.2/60/SR.2 a 7, 30, 32 y 34 a 36

Informe de la Segunda Comisión A/60/494/Add.1

Sesión plenaria A/60/PV.68

Resolución 60/213

## **59. Desarrollo social**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó el programa de trabajo de la Tercera Comisión para el sexagésimo primer período de sesiones, en que figuraba el tema (decisión 60/537). Por consiguiente, el tema se ha incluido en el programa provisional del sexagésimo primer período de sesiones.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**a) Aplicación de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General<sup>8</sup>**

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1992, la Asamblea General decidió convocar una Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno (resolución 47/92). La Cumbre se celebró en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995. Se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General el tema titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social” a solicitud de Dinamarca (A/50/192). En el mismo período de sesiones, la Asamblea decidió celebrar un período extraordinario de sesiones, en el año 2000, para hacer un estudio y una evaluación globales de la aplicación de los resultados de la Cumbre y para estudiar medidas e iniciativas ulteriores (resolución 50/161). El vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, se celebró en Ginebra del 26 de junio al 1º de julio de 2000.

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo noveno (resoluciones 51/202, 52/25, 53/28, 54/23, 55/46, 56/177, 57/163, 58/130 y 59/146).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que la Comisión de Desarrollo Social seguiría teniendo la responsabilidad primordial del seguimiento y el examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General; invitó al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a las comisiones regionales, a los organismos especializados, fondos y programas correspondientes del sistema de las Naciones Unidas y a otros foros intergubernamentales a que siguieran prestando atención prioritaria a los compromisos de la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague y participando activamente en su seguimiento; y pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre la cuestión en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 60/130).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/130), A/61/99.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 61 del programa)**

Informe del Secretario General	A/60/80
Actas resumidas	A/C.3/60/SR.1 a 5, 9 y 33
Informe de la Tercera Comisión	A/60/500
Sesión plenaria	A/60/PV.64
Resolución	60/130

**b) Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó el programa de trabajo de la Tercera Comisión para el sexagésimo primer período de sesiones, en que figuraba el subtema (decisión 60/537). Por consiguiente, el subtema se ha incluido en el programa provisional del sexagésimo primer período de sesiones.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**c) Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: la educación para todos**

La Asamblea General examinó el tema de la educación para todos en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo y quincuagésimo cuarto (resoluciones 52/84 y 54/122). En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea proclamó el período de 10 años que empezaba el 1° de enero de 2003 Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización; y pidió al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, elaborara un plan de acción bien centrado y orientado hacia la acción (resolución 56/116).

La Asamblea General prosiguió su examen de la cuestión en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 57/166).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, pidiera a los Estados Miembros sus observaciones sobre los progresos alcanzados en la aplicación de sus programas y planes de acción nacionales para el Decenio y le presentara cada dos años, a partir de 2006, informes sobre la aplicación del Plan de Acción Internacional (resolución 59/149).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la UNESCO (resolución 59/149), A/61/151.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 94 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la UNESCO sobre la aplicación del Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (A/59/267)

Actas resumidas	A/C.3/59/SR.1 a 5, 7, 13, 18, 29, 37, 42 y 44
Informe de la Tercera Comisión	A/59/492
Sesión plenaria	A/59/PV.74
Resolución	59/149

**d) Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento<sup>8</sup>**

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1999, la Asamblea General encomendó a la Comisión de Desarrollo Social la revisión del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento y la elaboración de una estrategia a

largo plazo sobre el envejecimiento, teniendo en cuenta los acontecimientos ocurridos desde 1982 (resolución 54/24). En la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en mayo de 2000, la Asamblea decidió convocar la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en 2002, con ocasión del vigésimo aniversario de la celebración en Viena de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (resolución 54/262).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 2002, la Asamblea General acogió con beneplácito el informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002, e hizo suyos la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (resolución 57/167).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de la guía general para la aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002 (véase A/58/160) (resolución 58/134).

La Asamblea General prosiguió su examen del tema en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 59/150).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General subrayó la necesidad de incrementar la capacidad nacional, en particular para la recopilación de datos y estadísticas de población, desglosados por edad y por sexo, sobre todos los aspectos de la formulación de políticas por parte de todos los países, con miras a fomentar y facilitar la aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento; alentó a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que respaldaran los esfuerzos nacionales por fomentar su capacidad, especialmente los que realizaban los países en desarrollo y los países de economía en transición; y pidió al Secretario General que la informara, en su sexagésimo primer período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 60/135).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/135), A/61/167.

### **Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 63 del programa)**

Informe del Secretario General sobre el seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (A/60/151)

Actas resumidas	A/C.3/60/SR.1 a 5, 9 y 21
Informe de la Tercera Comisión	A/60/502 y Corr.1
Sesión plenaria	A/60/PV.64
Resolución	60/135

## 60. Adelanto de la mujer

### a) Adelanto de la mujer

#### **Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**

En su trigésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1979, la Asamblea General aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (resolución 34/180). La Convención entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. Al 31 de marzo de 2006, 182 Estados habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella, 48 Estados partes en la Convención habían aceptado la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención y 78 habían ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención o se habían adherido a él.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo quinto a cuadragésimo quinto, cuadragésimo séptimo y cuadragésimo noveno a quincuagésimo primero y quincuagésimo tercero a quincuagésimo octavo (resoluciones 35/140, 36/131, 37/64, 38/109, 39/130, 40/39, 41/108, 42/60, 43/100, 44/73, 45/124, 47/94, 49/164, 50/202, 51/68, 53/118, 54/137, 55/70, 56/229, 57/178 y 58/145).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General invitó a la Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a que hiciera uso de la palabra ante la Asamblea en sus períodos de sesiones sexagésimo primero y sexagésimo segundo en relación con el tema del adelanto de la mujer (resolución 60/230).

De conformidad con la resolución 34/180, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer transmite cada año a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social un informe sobre sus actividades y presenta sugerencias y recomendaciones generales basadas en el examen de los informes y la información recibidos de los Estados Partes.

De conformidad con la resolución 45/124, el Secretario General presenta anualmente un informe sobre la situación de la Convención.

*Documento:* Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 34º, 35º y 36º: Suplemento No. 38 (A/61/38 (Part I, II y III)) (resolución 34/180).

#### **Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, a modo de referencia y orientación, preparara una recopilación de actividades y estrategias que hubiesen servido para hacer frente a las diversas dimensiones del problema especial de la trata de mujeres y niños, en particular niñas, tomando como base informes, investigaciones y otros materiales disponibles tanto dentro de las Naciones Unidas, incluida la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, como fuera de la Organización, y le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/166).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió prorrogar el plazo de presentación del informe del Secretario General sobre un estudio a fondo

sobre todas las formas y manifestaciones de violencia contra la mujer hasta el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea y examinarlo en relación con el tema titulado “Adelanto de la mujer” en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 60/136).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General sobre todas las formas de violencia contra la mujer (resoluciones 58/185, 59/166, 59/167 (en relación con el tema 99) y 60/136), A/61/122;
- b) Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer (anexo del informe mencionado *supra*), A/61/122/Add.1.

### **Situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas**

La Asamblea General ha examinado esta cuestión desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resoluciones 57/180 y 58/144).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió que se hicieran esfuerzos mayores y sostenidos para lograr la plena aplicación de la resolución 58/144; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre el cumplimiento de la resolución, con estadísticas actualizadas sobre todas las categorías del sistema de las Naciones Unidas (resolución 59/164).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/164).

### **Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 64 del programa)**

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 32° y 33°: Suplemento No. 38 (A/60/38)

Informes del Secretario General:

Situación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (A/60/206)

Violencia contra la mujer (A/60/211)

Actas resumidas	A/C.3/60/SR.10 a 14 (debate conjunto sobre los temas 64 y 65), 19, 21, 29, 33, 41 y 43, A/C.5/60/SR.33 y 36
Informe de la Tercera Comisión	A/60/503
Informe de la Quinta Comisión	A/60/619
Sesiones plenarias	A/60/PV.64 y 69
Resoluciones	60/136 y 60/230

**b) Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General<sup>8</sup>**

Este tema fue incluido en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General en 1995. En ese período de sesiones, la Asamblea hizo suyas la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing aprobadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer el 15 de septiembre de 1995 (resolución 50/42).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo tercero y quincuagésimo quinto a quincuagésimo noveno (resoluciones 50/203, 51/69, 52/100, 52/231, 53/120, 55/71, 56/132, 57/182, 58/148 y 59/168).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le siguiera presentando informes anuales, en relación con el tema titulado “Adelanto de la mujer”, así como a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y al Consejo Económico y Social, sobre el seguimiento realizado y los avances logrados en lo tocante a la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados de su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, con una evaluación de los progresos conseguidos en la incorporación de la perspectiva de género, incluso proporcionando información sobre los logros principales, la experiencia adquirida y las buenas prácticas, y que recomendara nuevas medidas para promover la ejecución (resolución 60/140).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/140), A/61/174.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 65 del programa)**

Informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas y los progresos alcanzados en el seguimiento de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/60/170)

Actas resumidas	A/C.3/60/SR.10 a 14 (debate conjunto sobre los temas 64 y 65) y 43
Informe de la Tercera Comisión	A/60/504
Sesión plenaria	A/60/PV.64
Resolución	60/140

## **C. Desarrollo de África**

### **61. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional**

**a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional**

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 2002, la Asamblea General aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (resolución 57/2).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a quincuagésimo noveno (resoluciones 57/2, 57/7, 58/233 y 59/254).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, siendo consciente de que aún quedaba mucho por hacer en el proceso de aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, pidió al Secretario General que, en su sexagésimo primer período de sesiones, le presentara un informe amplio sobre la aplicación de la resolución que se basara en las aportaciones de los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados en la Nueva Alianza, como el sector privado y la sociedad civil (resolución 60/222).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 60/222);
- b) Notas del Secretario General por la que se transmiten los siguientes documentos:
  - Segundo informe de su Grupo asesor sobre el apoyo internacional a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (resolución 60/222), A/61/138;
  - Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Medidas adicionales para fortalecer el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África” (A/61/69 y Add.1) (en relación también con el tema 123).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 66 a) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África: tercer informe consolidado sobre los progresos en su aplicación y el apoyo internacional (A/60/178)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de su Grupo asesor sobre el apoyo internacional a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (A/60/85)

Proyecto de resolución	A/60/L.16/Rev.1 y Add.1
Sesiones plenarias	A/60/PV.31 a 33 (debate conjunto con el tema 47) y 69
Resolución	60/222

**b) Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África**

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1998, la Asamblea General incluyó este tema en su programa, a solicitud de Namibia (A/53/231), y lo examinó en ese período de sesiones (resolución 53/92).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Presidente de la Asamblea que estableciera un grupo de trabajo especial de composición abierta para supervisar la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe de 1998 sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (resolución 54/234).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo séptimo (resoluciones 55/217, 56/37, 57/2 y 57/7). En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluirlo como subtema en relación con un único tema del programa relativo al desarrollo de África, titulado “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”, a partir de su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/296).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo y quincuagésimo noveno, la Asamblea General prosiguió su examen del tema (resoluciones 58/234, 58/235 y 59/255).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General instó a los países africanos, al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que aumentaran, coordinaran y mantuvieran sus iniciativas para hacer frente a todas las causas de los conflictos de África reforzando las medidas y actividades de prevención y resolución de conflictos y de consolidación de la paz después de los conflictos, incluido el fortalecimiento de la capacidad de África para el mantenimiento de la paz; subrayó la importancia esencial de que se adoptara un enfoque regional para prevenir los conflictos, sobre todo en las cuestiones transfronterizas como el desarme, los programas de desmovilización y de reintegración, la prevención de la explotación ilícita y el tráfico de recursos naturales y de productos básicos de gran valor; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la marcha de la aplicación de la resolución (resolución 60/223).

*Documento:* Informe sobre los progresos realizados en la aplicación presentado por el Secretario General (resolución 60/223), A/61/213.

#### **Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 66 del programa)**

Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (A/60/182)

Proyecto de resolución	A/60/L.45 y Add.1
Sesiones plenarias	A/60/PV.31 a 33 (debate conjunto con el tema 47) y 69
Resolución	60/223

## **D. Promoción de los derechos humanos**

### **62. Promoción y protección de los derechos del niño**

#### **a) Promoción y protección de los derechos del niño**

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1989, la Asamblea General aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño (resolución 44/25). La Convención entró en vigor el 2 de septiembre de 1990. En su quincuagésimo cuarto

período de sesiones, la Asamblea aprobó dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (resolución 54/263): uno de ellos relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y el otro a la participación de niños en los conflictos armados. El primer protocolo entró en vigor el 18 de enero de 2002 y el segundo el 12 de febrero de 2002.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió: a) pedir al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre los derechos del niño que contuviera información sobre la situación de la Convención sobre los Derechos del Niño y las cuestiones a que se refería la resolución; b) pedir al Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados que le siguiera presentando informes, así como a la Comisión de Derechos Humanos; c) pedir al experto independiente para el estudio de las Naciones Unidas de la violencia contra los niños, que le presentara su informe final en su sexagésimo primer período de sesiones; y d) reiterar su invitación al Presidente del Comité de los Derechos del Niño a que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe oral sobre la labor del Comité (resolución 60/231).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 60/231), A/61/207;
- b) Informe final del experto independiente para el estudio de las Naciones Unidas de la violencia contra los niños (resolución 60/231);
- c) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados (resolución 60/231).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 67 del programa)**

Informes del Secretario General:

Situación de la Convención sobre los Derechos del Niño (A/60/175 y Corr.1)

Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia (A/60/207) (en relación también con el tema 44)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del experto independiente para el estudio de las Naciones Unidas de la violencia contra los niños (A/60/282)

Informe del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados (A/60/335 y Corr.1)

Actas resumidas A/C.3/60/SR.15 a 18, 21, 23, 41 y 43 a 45  
A/C.5/60/SR.33 y 36

Informe de la Tercera Comisión A/60/505 y Corr.1

Informe de la Quinta Comisión A/60/618 (en relación también con el tema 124)

Sesiones plenarias A/60/PV.64 y 69

Resoluciones 60/141 y 60/231

**b) Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia**

El tema titulado “Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en 2001 dedicado al seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia” se incluyó en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1996, en cumplimiento de la resolución 51/186 de la Asamblea, aprobada en relación con el tema titulado “Actividades operacionales para el desarrollo”.

En su vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones, celebrado del 8 al 10 de mayo de 2002, la Asamblea General aprobó la resolución titulada “Un mundo apropiado para los niños”, en la que pidió al Secretario General que le presentara informes periódicos sobre los progresos alcanzados en la aplicación del Plan de Acción incluido en el anexo a la resolución (resolución S-27/2).

La Asamblea General prosiguió el examen del tema en los períodos de sesiones quincuagésimo tercero a quincuagésimo octavo (resoluciones 53/193, 54/93, 55/26, 56/222 y 58/282 y decisiones 57/537 y 57/551).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió celebrar una sesión plenaria conmemorativa en 2007 (resolución 58/282).

La Asamblea General examinó el tema en su quincuagésimo noveno período de sesiones.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó el programa de trabajo de la Tercera Comisión para el sexagésimo primer período de sesiones, que contenía el subtema (decisión 60/537). Por tanto, el subtema se ha incluido en el programa provisional del sexagésimo primer período de sesiones.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 41 del programa)**

Informe del Secretario General sobre el seguimiento del período extraordinario de sesiones sobre la infancia (A/58/333)

Proyecto de resolución	A/58/L.58
Sesiones plenarias	A/58/PV.39, 40 y 80
Resolución	58/282

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 116 del programa)**

Acta resumida	A/C.3/60/SR.48
Informe de la Tercera Comisión	A/60/512
Sesión plenaria	A/60/PV.64
Decisión	60/537

## 63. Cuestiones indígenas

### a) Cuestiones indígenas

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1993, conforme a una recomendación de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Asamblea General proclamó el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1994 a 2004) (resolución 48/163).

La Asamblea General examinó esta cuestión en relación con el tema titulado “Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo” en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo noveno (resoluciones 49/214, 50/156, 50/157, 51/78, 52/108, 53/129, 54/150, 55/80, 56/140, 57/191 a 57/193, 58/158 y 59/174).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que le presentara, por conducto del Secretario General, un informe anual sobre la ejecución del programa de actividades del Decenio (resolución 57/192).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones un subtema titulado “Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo” dentro del tema “Cuestiones indígenas” (resolución 60/142).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (resolución 57/192).

### Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 68 del programa)

Informe del Secretario General sobre el proyecto de programa de acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo (A/60/270 y Add.1)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas (A/60/358)

Actas resumidas A/C.3/60/SR.19, 20, 22 y 45

Informe de la Tercera Comisión A/60/506 y Corr.1

Sesión plenaria A/60/PV.64

Resolución 60/142

### b) Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General proclamó el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, a partir del 1° de enero de 2005; decidió que la meta del Segundo Decenio fuera continuar fortaleciendo la cooperación internacional para la solución de los problemas a que se enfrentaban los pueblos indígenas en esferas tales como la cultura, la educación, la salud, los derechos humanos, el medio ambiente y el desarrollo social y económico; y pidió al Secretario General que nombrara al Secretario General

Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales coordinador del Segundo Decenio (resolución 59/174).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó el Programa de Acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo como pauta de las acciones relacionadas con el Segundo Decenio; aprobó también el lema “Alianza para la acción y la dignidad” como tema del Segundo Decenio; pidió al Coordinador del Segundo Decenio que consultara a los Estados Miembros, los organismos, organizaciones y otros órganos y mecanismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones indígenas y otras organizaciones no gubernamentales sobre la posibilidad de realizar exámenes de mitad de período y fin de período del Segundo Decenio; instó a todos los gobiernos y organizaciones indígenas interesados a que adoptaran las medidas necesarias para facilitar la aprobación a la mayor brevedad posible del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas; invitó a los gobiernos, a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, a otras organizaciones intergubernamentales, a las organizaciones indígenas y otras organizaciones no gubernamentales y a los agentes de la sociedad civil a que prepararan sus propios planes para el Segundo Decenio; y decidió incluir el subtema en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones dentro del tema “Cuestiones indígenas” (resolución 60/142).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 68 del programa)**

Informe del Secretario General sobre el proyecto de programa de acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo (A/60/270 y Add.1)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas (A/60/358)

Actas resumidas	A/C.3/60/SR.19, 20, 22 y 45
Informe de la Tercera Comisión	A/60/506 y Corr.1
Sesión plenaria	A/60/PV.64
Resolución	60/142

## **64. Eliminación del racismo y la discriminación racial**

### **a) Eliminación del racismo y la discriminación racial**

#### **Situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial**

En su vigésimo período de sesiones, celebrado en 1965, la Asamblea General aprobó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (resolución 2106 A (XX)). La Convención entró en vigor el 4 de enero de 1969. Al 13 de abril de 2006, 170 Estados habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar en su sexagésimo primer período de sesiones el informe del Secretario General sobre la situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (resolución 59/176, secc. III).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/176, secc. III).

### **Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**

De conformidad con el artículo 8 de la Convención, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial está compuesto de 18 expertos. Los miembros del Comité son elegidos por un período de cuatro años y pueden ser reelegidos al término de su mandato. Actualmente, el Comité está compuesto por los miembros siguientes:

Sr. Mahmoud Aboul-Nasr (Egipto)\*\*, Sr. Nourredine Amir (Argelia)\*\*,  
Sr. Alexei S. Avtonomov (Federación de Rusia)\*, Sr. Ralph F. Boyd Jr.  
(Estados Unidos de América)\*, Sr. José Francisco Cali Tzay (Guatemala)\*,  
Sra. Fatimata Binta Victoire Dah (Burkina Faso)\*, Sr. Kokou Mawuena Ika  
Kana Ewomsan (Togo)\*\*, Sr. Régis de Gouttes (Francia)\*\*, Sra. Patricia  
Noziphó January-Bardill (Sudáfrica)\*, Sr. Morten Kjaerum (Dinamarca)\*\*,  
Sr. José A. Lindgren Alves (Brasil)\*\*, Sr. Raghavan Vasudevan Pillai (India)\*,  
Sr. Agha Shahi (Pakistán)\*\*, Sr. Linos Alexander Sicilianos (Grecia)\*\*,  
Sr. Tang Chengyuan (China)\*, Sr. Patrick Thornberry (Reino Unido de Gran  
Bretaña e Irlanda del Norte)\*\*, Sr. Luis Valencia Rodríguez (Ecuador)\* y  
Sr. Mario Jorge Yutzis (Argentina)\*.

---

\* El mandato termina el 19 de enero de 2008.

\*\* El mandato termina el 19 de enero de 2010.

De conformidad con el artículo 9 de la Convención, el Comité informa sobre sus actividades a la Asamblea General cada año, por conducto del Secretario General, y puede hacer sugerencias y recomendaciones sobre la base de los informes y de los datos transmitidos por los Estados partes en la Convención.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar en su sexagésimo primer período de sesiones los informes del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 66° a 69°, el informe del Secretario General sobre la situación financiera del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el informe del Secretario General sobre la situación de la Convención (resolución 59/176).

*Documentos:*

- a) Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre sus períodos de sesiones 68° y 69°: Suplemento No. 18 (A/61/18);
- b) Informe del Secretario General sobre la situación financiera del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (resolución 59/176), A/61/186.

**Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que reflejara los resultados del seminario de alto nivel en el informe sobre el seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia que le presentara en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 59/177).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió que la Asamblea, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Derechos Humanos constituyeran un proceso intergubernamental tripartito para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban; pidió al Secretario General que proporcionara los recursos necesarios para el cumplimiento eficaz de los mandatos del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban; pidió también al Secretario General que proporcionara al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia todos los recursos humanos y financieros que necesitara para cumplir su mandato de manera eficiente, eficaz y rápida y para que pudiera presentarle un informe provisional en su sexagésimo primer período de sesiones; y pidió asimismo al Secretario General que le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 60/144).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/144).

**Inadmisibilidad de ciertas prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General invitó a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales a que cooperaran plenamente con el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos; y decidió seguir ocupándose de la cuestión (resolución 60/143).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (temas 103 y 103 a) del programa)**

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre sus períodos de sesiones 64º y 65º: Suplemento No. 18 (A/59/18)

Informes del Secretario General:

Situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (A/59/275) (en relación con el tema 103 a))

Situación financiera del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (A/59/276) (en relación con el tema 103 a))

Notas del Secretario General por las que se transmiten los documentos siguientes:

Informe provisional del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (A/59/329) (en relación con el tema 103 a))

Estudio del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (A/59/330) (en relación con el tema 103 a))

Actas resumidas	A/C.3/59/SR.35, 36 y 38 (debates conjuntos sobre los temas 103 y 104) y 43, 44, 46 y 51 a 53
Informe de la Tercera Comisión	A/59/501
Sesión plenaria	A/59/PV.74
Resoluciones	59/176 (en relación con el tema 103 a)) y 59/177

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 69 del programa)**

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial: Suplemento No. 18 (A/60/18)

Nota del Secretario General por la que se transmite un informe provisional del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (A/60/283) (en relación con el tema 69 a))

Actas resumidas	A/C.3/60/SR.34, 35, 37, 40, 42 y 48 (debates conjuntos sobre los temas 69 y 70)
Informe de la Tercera Comisión	A/60/507 y Corr.1
Sesión plenaria	A/60/PV.64
Resoluciones	60/143 y 60/144

**b) Aplicación general y seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General hizo suyos la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aprobados el 8 de septiembre de 2001 por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (A/CONF.189/12); y pidió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en seguimiento de la Conferencia, que presentara a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos un informe anual (resolución 56/226).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a quincuagésimo noveno (resoluciones 57/195, secc. III, 58/160, secc. III, 59/177, secc. III, y decisión 57/532).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó el programa de trabajo de la Tercera Comisión para el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea, que contenía el subtema (decisión 60/537). En consecuencia, se ha incluido el subtema en el programa provisional del sexagésimo primer período de sesiones.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 69 b) del programa)**

Informe del Secretario General sobre las actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y la aplicación general y el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (A/60/307 y Corr.1 y 2)

Decisión 60/537 (en relación con el tema 116)

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 116 del programa)**

Acta resumida A/C.3/60/SR.48

Informe de la Tercera Comisión A/60/512

Sesión plenaria A/60/PV.64

Decisión 60/537

## **65. Derecho de los pueblos a la libre determinación**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Comisión de Derechos Humanos que siguiera prestando especial atención a la vulneración de los derechos humanos, especialmente el derecho a la libre determinación, resultante de la intervención militar, la agresión o la ocupación extranjeras; y pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre esa cuestión en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 60/145).

La Comisión de Derechos Humanos, en su 61º período de sesiones, decidió poner fin al mandato de la Relatora Especial sobre el empleo de mercenarios y establecer un grupo de trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, integrado por cinco expertos independientes, uno de cada grupo regional, durante un período de tres años; y pidió al grupo de trabajo que continuara la labor ya realizada por los relatores especiales anteriores sobre el fortalecimiento del marco jurídico internacional para la prevención y la sanción del reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios, y presentara un informe anual a la Comisión y a la Asamblea General sobre los progresos realizados en el cumplimiento de su mandato (decisión 2005/255 del Consejo Económico y Social y resolución 2005/2 de la Comisión de Derechos Humanos).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 60/145);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (resolución 2005/2 de la Comisión).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 70 del programa)**

Informe del Secretario General (A/60/268)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la utilización de mercenarios (A/60/263)

Nota de la Secretaría sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (A/60/319)

Actas resumidas	A/C.3/60/SR.34, 35, 37, 40 y 42
Informe de la Tercera Comisión	A/60/508 y Corr.1
Sesión plenaria	A/60/PV.64
Resolución	60/145

**66. Promoción y protección de los derechos humanos**

**a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos**

**Situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes**

En su trigésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1984, la Asamblea General aprobó y abrió a la firma, ratificación y adhesión la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (resolución 39/46, anexo), y exhortó a todos los gobiernos a que consideraran la posibilidad de firmar y ratificar la Convención con carácter prioritario (resolución 39/46). La Convención entró en vigor el 26 de junio de 1987. Al 12 de abril de 2006, 140 Estados habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre el estado de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (resolución 60/148).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/148).

**Informe del Comité contra la Tortura**

De conformidad con el artículo 17 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Comité contra la Tortura está integrado por 10 expertos. Los miembros del Comité son elegidos por un período de cuatro años y pueden ser reelegidos al término de su mandato. Actualmente, el Comité está compuesto por los miembros siguientes:

Sra. Essadia Belmir (Marruecos)\*\*, Sr. Guibril Camara (Senegal)\*, Sra. Felice Gaer (Estados Unidos de América)\*, Sr. Claudio Grossman (Chile)\*, Sr. Alexander Kovalev (Federación de Rusia)\*\*, Sr. Fernando Mariño Menéndez

(España)\*\*, Sr. Andreas Mavrommatis (Chipre)\*, Sra. Nora Sveaass (Noruega)\*\*, Sr. Julio Prado-Vallejo (Ecuador)\* y Sr. Wang Xiuxian (China)\*\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2007.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2009.

El Comité contra la Tortura celebró sus períodos de sesiones 35° y 36° en Ginebra del 7 al 25 de noviembre de 2005 y del 1° al 19 de mayo de 2006, respectivamente. De conformidad con el artículo 24 de la Convención, el Comité presenta un informe anual sobre sus actividades a los Estados partes y a la Asamblea General.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General invitó a todos los Estados partes en la Convención que aún no lo hubieran hecho a que formularan las declaraciones previstas en sus artículos 21 y 22, a que consideraran la posibilidad de retirar sus reservas al artículo 20 de la Convención, y a que comunicaran al Secretario General lo antes posible su aceptación de las enmiendas a los artículos 17 y 18 de ese instrumento; exhortó a los Estados partes a que consideraran sin dilación la posibilidad de firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención, que preveía nuevas medidas para prevenir y combatir la tortura; y decidió examinar en su sexagésimo primer período de sesiones los informes del Secretario General, incluidos el informe sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, el informe del Comité contra la Tortura y el informe provisional del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (resolución 60/148).

*Documentos:*

- a) Informe del Comité contra la Tortura: Suplemento No. 44 (A/61/44);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial (resolución 60/148).

**Informe del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General exhortó a todos los Estados a que cooperaran con el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en el desempeño de su labor; y decidió examinar el informe provisional del Relator Especial en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 60/148).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial (resolución 60/148).

**Situación del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura**

En su trigésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1981, la Asamblea General estableció el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura y pidió al Secretario General que le informara anualmente acerca de la administración del Fondo (resolución 36/151). El Fondo recibe contribuciones voluntarias, que son distribuidas a organizaciones no gubernamentales

que prestan asistencia psicológica, médica, social, económica, jurídica, humanitaria o de otro tipo a víctimas de la tortura y a sus familiares.

El Secretario General administra el Fondo de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, con el asesoramiento de la Junta de Síndicos.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General hizo un llamamiento a todos los Estados y organizaciones para que contribuyeran anualmente al Fondo, de preferencia con un aumento sustancial del nivel de las contribuciones; pidió al Secretario General que transmitiera a todos los Estados las solicitudes de contribuciones al Fondo formuladas por la Asamblea y que incluyera todos los años al Fondo entre los programas para los cuales se prometían contribuciones en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo; y pidió además al Secretario General que le presentara en su sexagésimo primer período de sesiones un informe sobre las actividades del Fondo (resolución 60/148).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/148), A/61/226.

### **Informe del Comité de Derechos Humanos**

En su vigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1966, la Asamblea General aprobó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo de dicho Pacto (resolución 2200 A (XXI)). El Pacto y su Protocolo Facultativo entraron en vigor el 23 de marzo de 1976.

De conformidad con el artículo 28 del Pacto, el Comité de Derechos Humanos está integrado por 18 expertos. Los miembros del Comité son elegidos por un período de cuatro años y pueden ser reelegidos al término de su mandato. Actualmente, el Comité está compuesto por los miembros siguientes:

Sr. Abdelfattah Amor (Túnez)\*, Sr. Nisuke Ando (Japón)\*, Sr. Prafullachandra Natwarlal Bhagwati (India)\*, Sr. Alfredo Castillero Hoyos (Panamá)\*, Sra. Christine Chanet (Francia)\*, Sr. Maurice Glèlè-Ahanhanzo (Benin)\*\*, Sr. Edwin Johnson López (Ecuador)\*\*, Sr. Walter Kälin (Suiza)\*, Sr. Ahmed Tawfik Khalil (Egipto)\*\*, Sr. Rajsoomer Lallah (Mauricio)\*\*, Sr. Michael O'Flaherty (Irlanda)\*\*, Sra. Elisabeth Palm (Suecia)\*\*, Sr. Rafael Rivas Posada (Colombia)\*\*, Sir Nigel Rodley (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)\*\*, Sr. Ivan Shearer (Australia)\*\*, Sr. Hipólito Solari Yrigoyen (Argentina)\*, Sra. Ruth Wedgwood (Estados Unidos de América)\* y Sr. Roman Wieruszewski (Polonia)\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2006.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2008.

Al 5 de abril de 2006, 156 Estados habían ratificado el Pacto o se habían adherido a él, 105 Estados habían ratificado el Protocolo Facultativo o se habían adherido a él y 56 Estados habían ratificado el Segundo Protocolo Facultativo relativo a la abolición de la pena de muerte o se habían adherido a él.

*Documento:* Informe del Comité de Derechos Humanos: Suplemento No. 40 (A/61/40).

### **Pactos Internacionales de Derechos Humanos**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que la mantuviera informada de la situación de los pactos internacionales de derechos humanos y de los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, incluidas todas las reservas y declaraciones, y que utilizara para ello los sitios de las Naciones Unidas en la web (resolución 60/149).

### **Informe del Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares**

De conformidad con el artículo 72 de la Convención Internacional sobre protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, el Comité está integrado por 10 expertos. Tras las elecciones celebradas el 8 de diciembre de 2005, el Comité está compuesto actualmente por los miembros siguientes:

Sr. Francisco Alba (México)\*, Sr. José Serrano Brillantes (Filipinas)\*\*,  
Sr. Francisco Carrión-Mena (Ecuador)\*, Sra. Ana Elizabeth Cubias Medina (El Salvador)\*, Sra. Anamaria Diéguez Arévalo (Guatemala)\*\*,  
Sr. Ahmed Hassan El-Borai (Egipto)\*, Sr. Abdelhamid El Jamri (Marruecos)\*, Sr. Prasad Kariyawasam (Sri Lanka)\*\*,  
Sr. Mehmet Sevim (Turquía)\*\* y Sr. Azad Taghizade (Azerbaiyán)\*\*.

---

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2007.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2009.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que proporcionara todas las facilidades y la asistencia necesarias para promover activamente la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe actualizado sobre la situación de la Convención y la aplicación de la resolución (resolución 59/262).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General invitó al Secretario General a que pusiera a disposición del Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo el resumen de las deliberaciones del Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (resolución 60/227).

De conformidad con el artículo 74 de la Convención, el Comité presentará a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones un informe anual sobre sus actividades.

#### *Documentos:*

- a) Informe del Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares: Suplemento No. 48 (A/61/48);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite la contribución del Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares al Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo (resolución 60/227), A/61/120 (en relación con el tema 54 b)).

### **Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud**

El Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud fue establecido de conformidad con la resolución 46/122 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1991, con el objetivo de prestar asistencia a los representantes de las organizaciones no gubernamentales de distintas regiones que se ocupaban de cuestiones relativas a las formas contemporáneas de la esclavitud, para participar en las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, proporcionándoles asistencia financiera y, mediante los conductos de asistencia establecidos, prestar ayuda humanitaria, jurídica y financiera a las personas cuyos derechos humanos hubieran sido objeto de graves violaciones como resultado de las formas contemporáneas de la esclavitud. El Fondo es administrado de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas por el Secretario General, con el asesoramiento de una Junta de Síndicos, y puede recibir contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones no gubernamentales y otras entidades privadas o públicas.

*Documento:* Informe del Secretario General sobre la situación del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud (resolución 46/122).

### **Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 54 c) del programa)**

Actas resumidas	A/C.2/60/SR.25, 37 y 38
Informe de la Segunda Comisión	A/60/490/Add.3
Sesión plenaria	A/60/PV.69
Resolución	60/227

### **Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 71 a) del programa)**

Informe del Comité de Derechos Humanos sobre sus períodos de sesiones 82° a 84°: Suplemento No. 40 (A/60/40)

Informe del Comité contra la Tortura sobre sus períodos de sesiones 33° y 34°: Suplemento No. 44 (A/60/44)

Informes del Secretario General:

Situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (A/60/220)

Situación del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud (A/60/273)

Actas resumidas	A/C.3/60/SR.22, 24, 28 y 29 (debates conjuntos sobre los temas 71 a) y 71 d)) y 39, 42, 43 y 48
Informe de la Tercera Comisión	A/60/509/Add.1
Sesión plenaria	A/60/PV.64
Resoluciones	60/148 y 60/149

**b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales**

**Extrema pobreza**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, celebrado en 2005, la Asamblea General observó con interés que se había prorrogado por un período de dos años el mandato del experto independiente sobre la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza; y pidió al experto independiente que le remitiera, en su sexagésimo primer período de sesiones, informes sobre sus actividades (resolución 59/186).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes del experto independiente sobre la cuestión de los derechos humanos y la pobreza extrema a la Comisión de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 61° y 62° (resolución 59/186).

**Personas desaparecidas**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que señalara la resolución a la atención de todos los gobiernos, los órganos competentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales regionales y las organizaciones internacionales de asistencia humanitaria; y pidió también al Secretario General que le presentara en su sexagésimo primer período de sesiones, y a la Comisión de Derechos Humanos en su 62° período de sesiones, un informe amplio sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/189).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/189).

**Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional, e importancia de la no selectividad, imparcialidad y objetividad**

La Asamblea General ha examinado esta cuestión desde su cuadragésimo quinto período de sesiones (resoluciones 45/163, 46/129, 47/131, 48/125, 49/181, 50/174, 51/105, 52/131, 53/149, 54/174, 55/104, 56/153, 57/203 y 58/168).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que invitara a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que presentaran nuevas propuestas e ideas prácticas que contribuyeran a fortalecer la acción de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante la promoción de la cooperación internacional basada en los principios de no selectividad, imparcialidad y objetividad, y que le presentara un informe completo sobre la cuestión en su sexagésimo período de sesiones; y decidió examinar la cuestión en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 59/190).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

### **Promoción de un orden internacional democrático y equitativo**

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo séptimo (resoluciones 55/107, 56/151 y 57/213).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General afirmó los requisitos necesarios para lograr un orden internacional democrático y equitativo; y decidió seguir examinando la cuestión en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 59/193).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

### **Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siguiera concediendo especial atención a las formas más apropiadas de prestar asistencia, en el marco del programa de cooperación técnica, a los países de las diversas regiones que la solicitaran y que, cuando fuera necesario, formulara las recomendaciones pertinentes; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la situación de los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, y que formulara propuestas y recomendaciones concretas sobre la manera de fortalecer la cooperación entre las Naciones Unidas y los arreglos regionales en materia de derechos humanos (resolución 59/196).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/196).

### **Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General exigió que todos los gobiernos se aseguraran de que se pusiera fin a la práctica de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y que tomaran medidas eficaces para combatir y eliminar el fenómeno en todas sus formas; reafirmó la decisión 2004/259 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2004, de prorrogar por tres años el mandato del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; y pidió al Relator Especial que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe provisional sobre la situación mundial con respecto a las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y sus recomendaciones sobre medidas más eficaces de lucha contra ese fenómeno (resolución 59/197).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (resolución 59/197).

### **Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General instó a todos los gobiernos a que adoptaran las medidas legislativas o de otra índole que correspondieran para prevenir y reprimir la práctica de las desapariciones forzadas, de conformidad con la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, y a que con ese fin tomaran iniciativas en los planos nacional y regional y en cooperación con las Naciones Unidas, incluso mediante la

prestación de asistencia técnica; pidió al Secretario General que la mantuviera al corriente de las medidas que adoptara para dar a conocer y promover ampliamente la Declaración; y pidió también al Secretario General que le presentara en su sexagésimo primer período de sesiones un informe relativo a las medidas adoptadas en cumplimiento de la resolución (resolución 59/200).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/200).

#### **Respeto del derecho a la libertad universal de viajar e importancia vital de la reunificación de las familias**

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo quinto y quincuagésimo séptimo (resoluciones 49/182, 50/175, 51/89, 52/121, 53/143, 54/169, 55/100 y 57/227).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General exhortó una vez más a todos los Estados a que garantizaran la libertad universalmente reconocida de viajar a todos los ciudadanos de otros países que residieran legalmente en su territorio; y decidió seguir ocupándose de la cuestión en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 59/203).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

#### **Respeto de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas para lograr la cooperación internacional en la promoción y el aliento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y en la solución de los problemas internacionales de carácter humanitario**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que señalara la resolución a la atención de los Estados Miembros, los órganos, organismos y demás componentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y que le diera la mayor difusión posible; y decidió examinar la cuestión en su sexagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos” (resolución 59/204).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

#### **Lucha contra la difamación de las religiones**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General reconoció que, en el contexto de la lucha contra el terrorismo y la reacción a las medidas contra el terrorismo, la difamación de religiones se convertía en un agravante que contribuía a la denegación de los derechos y las libertades fundamentales de los grupos destinatarios, así como a su exclusión económica y social; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 60/150).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/150).

### **Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcionaran más fondos y recursos humanos para que el Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central pudiera responder de forma positiva y eficaz a las crecientes necesidades respecto de la promoción y protección de los derechos humanos y el establecimiento de una cultura democrática en la subregión del África central; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 60/151).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/151)

### **La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos**

La Asamblea General ha examinado esta cuestión desde su quincuagésimo cuarto período de sesiones (resoluciones 54/165, 55/102, 56/165, 57/205, 58/193 y 59/184).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera recabando la opinión de los Estados Miembros y los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y que le presentara un informe sustantivo sobre el asunto en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 60/152).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/152).

### **Establecimiento de un centro de las Naciones Unidas de capacitación y documentación sobre los derechos humanos para el Asia sudoccidental y la región árabe**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que prestaran su apoyo al establecimiento de un centro de las Naciones Unidas de capacitación y documentación sobre derechos humanos para el Asia sudoccidental y la región árabe, que concertaran un acuerdo con el país huésped, Qatar, en relación con su establecimiento y facilitaran recursos para ello; pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución; y decidió seguir examinando la cuestión en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 60/153).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/153).

### **Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales**

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo noveno (resoluciones 51/103, 52/120, 53/141, 54/172, 55/110, 56/148, 57/222, 58/171 y 59/188).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General instó a todos los Estados a que se abstuvieran de adoptar o aplicar medidas unilaterales contrarias al derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas, en particular las que tuvieran carácter coercitivo, con todos los efectos extraterritoriales consiguientes,

que creaban obstáculos a las relaciones comerciales entre los Estados, e impedían así la realización plena de los derechos enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular el derecho de las personas y los pueblos al desarrollo; pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que diera prioridad a la resolución en el informe anual que le presentaba; y pidió al Secretario General que siguiera recabando de los Estados Miembros observaciones e información sobre las repercusiones y los efectos negativos de las medidas coercitivas unilaterales en su población y que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe analítico sobre la cuestión en que se destacaran las medidas prácticas y preventivas que se hubieran de adoptar al respecto (resolución 60/155).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/155).

### **Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos**

La Asamblea General ha examinado el tema desde su quincuagésimo primer período de sesiones (resoluciones 51/100, 52/134, 53/154, 54/181, 55/109, 56/149, 57/224, 58/170 y 59/187).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General exhortó a los Estados Miembros, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales a que siguieran manteniendo un diálogo constructivo y celebrando consultas para mejorar la comprensión y la promoción y protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, y alentó a las organizaciones no gubernamentales a que contribuyeran activamente a esa labor; y decidió seguir examinando la cuestión en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 60/156).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

### **El derecho al desarrollo**

La Asamblea General ha examinado el tema todos los años desde su cuadragésimo primer período de sesiones, celebrado en 1986, en el cual aprobó la Declaración sobre el derecho al desarrollo (resoluciones 41/128, 42/117, 43/127, 44/62, 45/97, 46/123, 47/123, 48/130, 49/183, 50/184, 51/99, 52/136, 53/155, 54/175, 55/108, 56/150, 57/223, 58/172 y 59/185).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe en su sexagésimo primer período de sesiones y que presentara a la Comisión de Derechos Humanos en su 62º período de sesiones un informe provisional sobre la aplicación de la resolución, incluidas las actividades que se hubieran emprendido en los planos nacional, regional e internacional para promover y realizar el derecho al desarrollo, e invitó al presidente del Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo a que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, información oral actualizada (resolución 60/157).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/157), A/61/211.

### **Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siguiera: a) examinando la cuestión de la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la adopción de medidas para luchar contra el terrorismo; b) formulando recomendaciones generales relativas a la obligación de los Estados de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales al adoptar medidas para combatir el terrorismo; y c) proporcionando asistencia y asesoramiento sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo a los Estados que lo solicitaran, así como a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución, así como a la Comisión de Derechos Humanos en su 62º período de sesiones (resolución 60/158).

#### *Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 60/158);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (resolución 2005/80 de la Comisión).

### **Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió que la Oficina del Alto Comisionado y otros órganos, oficinas, departamentos y organismos especializados competentes de las Naciones Unidas consideraran de qué maneras podían ayudar a los Estados a potenciar la función y la seguridad de los defensores de los derechos humanos, en particular en situaciones de conflicto y en contextos de consolidación de la paz; pidió al Secretario General que pusiera a disposición de la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos recursos humanos, materiales y financieros para que pudiera seguir desempeñando eficazmente su mandato, incluso mediante visitas a los países; pidió a todos los organismos y organizaciones interesados de las Naciones Unidas que, con arreglo a sus mandatos, prestaran el mayor apoyo y asistencia posibles a la Representante Especial en la ejecución de su programa de actividades; y pidió a la Representante Especial que siguiera presentando informes anuales sobre sus actividades a la Asamblea y a la Comisión de Derechos Humanos, de acuerdo con su mandato (resolución 60/161).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (resolución 60/161).

**El derecho a la alimentación**

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto a quincuagésimo noveno (resoluciones 56/155, 57/226, 58/186 y 59/202).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho a la alimentación que presentara un informe amplio a la Comisión en su 62° período de sesiones y que presentara a la Asamblea un informe provisional sobre la aplicación de la resolución en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 60/165).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial (resolución 60/165).

**Eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General instó a todos los gobiernos a cooperar plenamente con la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la libertad de religión o de creencias y a responder favorablemente a sus solicitudes de visitar sus países y a suministrarle toda la información necesaria a fin de permitirle cumplir su mandato de manera aún más efectiva; pidió al Secretario General que velara por que la Relatora Especial recibiera los recursos necesarios para poder desempeñar cabalmente su mandato; pidió a la Relatora Especial que le presentara un informe provisional en su sexagésimo primer período de sesiones; y decidió examinar la cuestión de la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa en su sexagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos” (resolución 60/166).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional de la Relatora Especial (resolución 60/166).

**Protección de los migrantes**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones internacionales, a la sociedad civil y a todos los interesados pertinentes, en especial la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y su Oficina, así como al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre los derechos humanos de los migrantes, que velaran por que la perspectiva de los derechos humanos de los migrantes fuera una de las cuestiones prioritarias de los debates sobre la migración y el desarrollo que estaban teniendo lugar en el sistema de las Naciones Unidas, en particular el Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo que se celebraría en 2006, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 58/208, de 23 de diciembre de 2003; pidió al Secretario General que prestara al Relator Especial toda la asistencia humana y financiera que necesitara para cumplir su mandato; y decidió seguir examinando la cuestión en su sexagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos” (resolución 60/169).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió que el Comité Especial celebrara en 2006, dentro de los límites de los recursos existentes y antes del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea, dos períodos de sesiones, uno de 15 días laborables, del 16 de enero al 3 de febrero, a fin de hacer una lectura completa del proyecto de convención preparado por el Presidente del Comité Especial, y uno de 10 días laborables, del 7 al 18 de agosto; y pidió al Secretario General que en su sexagésimo primer período de sesiones le transmitiera un informe amplio del Comité Especial y le presentara un informe sobre la aplicación de los párrafos 5, 6, 7, 8 y 11 de la resolución (resolución 60/232).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Comité Especial (resolución 60/232).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 105 b) del programa)**

Informes del Secretario General:

Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos (A/59/323)

Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias (A/59/341)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (A/59/319)

Actas resumidas	A/C.3/59/SR.24 a 34 (debates conjuntos sobre los temas 105 b) y 105 c)) y 36, 37, 41 a 50 y 53
Informe de la Tercera Comisión	A/59/503/Add.2
Sesión plenaria	A/59/PV.74
Resoluciones	59/186, 59/189, 59/190, 59/193, 59/196, 59/197, 59/200, 59/203 y 59/204

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 71 b) del programa)**

Informes del Secretario General:

Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional e importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad (A/60/134)

La protección de los migrantes (A/60/272)

El derecho al desarrollo (A/60/286)

La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos (A/60/301 y Add.1)

Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales (A/60/305)

Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central (A/60/353)

Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (A/60/374)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los documentos siguientes:

Informe del Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad sobre su sexto período de sesiones (A/60/266)

Informe provisional del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho a la alimentación (A/60/350)

Informe provisional de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la libertad de religión o de creencias (A/60/399)

Actas resumidas	A/C.3/60/SR.23 a 35, 37, 39 a 43 y 45 a 48 A/C.5/60/SR.34 y 36
Informe de la Tercera Comisión	A/60/509/Add.2 (Part I y II)
Informe de la Quinta Comisión	A/60/622 (en relación también con el tema 124)
Sesiones plenarias	A/60/PV.64 y 69
Resoluciones	60/150 a 60/153, 60/155 a 60/158, 60/161, 60/165, 60/166, 60/169 y 60/232

**c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales**

**Situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo**

En su 50° período de sesiones, celebrado en 1994, la Comisión de Derechos Humanos invitó a su Presidente a que nombrara un relator especial con el mandato de entablar contacto directo con las autoridades y los ciudadanos de la República Democrática del Congo y de obtener información sobre la situación de los derechos humanos en ese país, incluida información procedente de organizaciones no gubernamentales (resolución 1994/87 de la Comisión). Desde entonces, el mandato de la Relatora Especial se ha venido renovando anualmente.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que velara por que prosiguieran las consultas entre la oficina sobre el terreno de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y el Secretario General acerca de las modalidades de asistencia al Gobierno de transición de la República Democrática del Congo para afrontar el problema de la impunidad; decidió seguir examinando la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo; y pidió al experto independiente sobre la situación de los

derechos humanos en la República Democrática del Congo que le informara al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 60/170).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del experto independiente (resolución 60/170).

### **Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán**

En su 40º período de sesiones, celebrado en 1984, la Comisión de Derechos Humanos pidió a su Presidente que nombrara un representante especial de la Comisión con el mandato de entablar contactos con el Gobierno de la República Islámica del Irán, hacer un estudio a fondo de la situación de los derechos humanos en dicho país y presentar conclusiones y sugerencias apropiadas a la Comisión en su 41º período de sesiones (resolución 1984/54 de la Comisión). Desde entonces, el mandato del Representante Especial se ha venido renovando anualmente.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió seguir examinando la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán en su sexagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos”, a la luz de los nuevos datos aportados por la Comisión de Derechos Humanos (resolución 60/171).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

### **Situación de los derechos humanos en Turkmenistán**

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo y quincuagésimo noveno (resoluciones 58/194 y 59/206).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General instó al Gobierno de Turkmenistán a colaborar estrechamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en las cuestiones que suscitaban preocupación y a cooperar plenamente con todos los mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 60/172).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/172).

### **Situación de los derechos humanos en Uzbekistán**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General exhortó enérgicamente al Gobierno de Uzbekistán a que a) aplicara plenamente y sin demora las recomendaciones contenidas en el informe de la misión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que había visitado Kirguistán del 13 al 21 de junio de 2005 y, especialmente, permitiera que se estableciera una comisión internacional encargada de investigar los hechos de Andiján; y b) colaborara estrechamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en los ámbitos de preocupación y cooperara plenamente con todos los mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos y demás órganos pertinentes de las Naciones Unidas establecidos en virtud de tratados; y pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo primer período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 60/174).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/174).

### **Situación de los derechos humanos en Myanmar**

En su 48º período de sesiones, celebrado en 1992, la Comisión de Derechos Humanos decidió nombrar un relator especial con objeto de que estableciera contactos directos con el Gobierno y el pueblo de Myanmar (resolución 1992/58 de la Comisión). Desde entonces, el mandato del Relator Especial se ha venido renovando anualmente.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General hizo un firme llamamiento al Gobierno de Myanmar a que cooperara plenamente con el Enviado Especial del Secretario General para Myanmar y con el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar; y a que cooperara plenamente con el Relator Especial con el fin de facilitar una investigación internacional independiente de los continuos informes de violencia sexual y otros abusos contra los civiles llevados a cabo por miembros de las fuerzas armadas en Shan, Karen, Mon y otros estados; pidió al Secretario General que siguiera interponiendo sus buenos oficios y prosiguiera sus conversaciones acerca de la situación de los derechos humanos y el restablecimiento de la democracia con el Gobierno y el pueblo de Myanmar, incluidas todas las partes pertinentes en el proceso de reconciliación nacional en Myanmar, y ofreciera asistencia técnica al Gobierno a este respecto; también pidió al Secretario General que prestara toda la asistencia necesaria para que su Enviado Especial y el Relator Especial desempeñaran plena y eficazmente sus mandatos; y pidió además al Secretario General que le presentara en su sexagésimo primer período de sesiones, así como a la Comisión de Derechos Humanos en su 62º período de sesiones, un informe acerca de los progresos realizados en la aplicación de la resolución (resolución 60/233).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/233).

### **Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 71 c) del programa)**

Informes del Secretario General:

Situación de los derechos humanos en Turkmenistán (A/60/367)

La situación de los derechos humanos en Myanmar (A/60/422 y Corr.1)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los documentos siguientes:

Informe provisional del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (A/60/221)

Informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea (A/60/306)

Informe del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo (A/60/395)

Actas resumidas A/C.3/60/SR.23 a 34 (debate conjunto sobre los temas 71 b), 71 c) y 71 e)), 35, 37 y 42 a 48, A/C.5/60/SR.33 y 36

Informe de la Tercera Comisión A/60/509/Add.3 y Corr.1

Informe de la Quinta Comisión	A/60/620
Sesiones plenarias	A/60/PV.64 y 69
Resoluciones	60/170 a 60/172 y 60/174

**d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias**

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1993, la Asamblea General hizo suya la Declaración y Programa de Acción de Viena, que había aprobado la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en junio de 1993, y pidió al Secretario General que le informara anualmente acerca de las medidas adoptadas y los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia (resolución 48/121).

La Asamblea General también examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo noveno (resoluciones 49/208, 50/201, 51/118, 52/148 y 53/166 y decisiones 54/435, 55/422, 56/403, 57/535, 58/540 y 59/529).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe de la Tercera Comisión (decisión 60/534).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 48/121).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 71 d) del programa)**

Acta resumida	A/C.3/60/SR.22 (debate conjunto sobre los temas 71 a) y 71 d))
Informe de la Tercera Comisión	A/60/509/Add.4
Sesión plenaria	A/60/PV.64
Decisión	60/634

**Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1993, la Asamblea General decidió crear el puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y pidió al Alto Comisionado que informara anualmente sobre sus actividades a la Comisión de Derechos Humanos y, por conducto del Consejo Económico y Social, a la Asamblea (resolución 48/141).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe de la Tercera Comisión (decisión 60/535).

*Documento:* Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Suplemento No. 36 (A/61/36).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 71 e) del programa)**

Actas resumidas	A/C.3/60/SR.23 a 34 (debates conjuntos sobre los temas 71 b), 71 c) y 71 e)) y 48
Informe de la Tercera Comisión	A/60/509/Add.5
Sesión plenaria	A/60/PV.64
Decisión	60/635

**E. Coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria**

**67. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial**

**La seguridad del personal de asistencia humanitaria y la protección del personal de las Naciones Unidas**

La Asamblea General ha examinado esta cuestión todos los años desde su quincuagésimo segundo período de sesiones (resoluciones 52/167, 53/87, 54/192, 55/175, 56/127, 57/155, 58/122 y 59/211).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que tomara las medidas necesarias para que se respetaran plenamente los derechos humanos, las prerrogativas e inmunidades del personal de las Naciones Unidas y otro personal que llevara a cabo actividades en cumplimiento del mandato de una operación de las Naciones Unidas; recomendó al Secretario General que siguiera procurando que las disposiciones fundamentales de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado se incluyeran en los acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas, el estatuto de las misiones y con el país anfitrión o en otros acuerdos conexos; pidió al Secretario General que siguiera tomando las medidas necesarias para que el personal de las Naciones Unidas y otro personal que llevara a cabo actividades en cumplimiento del mandato de una operación de las Naciones Unidas recibiera la información pertinente y realizara sus actividades de conformidad con las normas mínimas de seguridad operacional y los códigos de conducta aplicables; pidió también al Secretario General que, entre otros medios, por conducto de la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad, siguiera promoviendo una mayor cooperación y colaboración entre los departamentos, organizaciones, fondos y programas de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales afiliadas; y que, en su sexagésimo primer período de sesiones, presentara a la Asamblea un informe amplio sobre la situación de la seguridad del personal de asistencia humanitaria y la protección del personal de las Naciones Unidas (resolución 60/123).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/123).

**Fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre provocado por el terremoto del Asia meridional – Pakistán**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que nombrara a un enviado especial que, entre otras tareas, procurara mantener la voluntad política de la comunidad internacional para apoyar la labor de rehabilitación, reconstrucción y reducción de riesgos a mediano y a largo plazo; pidió también al Secretario General que continuara estudiando formas de seguir reforzando la capacidad de respuesta rápida de la comunidad internacional para llevar a cabo actividades de socorro humanitario inmediato; acogió con beneplácito la propuesta de que el 19 de noviembre de 2005 se celebrara en Islamabad una conferencia sobre la reconstrucción con objeto de recabar asistencia y lograr compromisos para las etapas de rehabilitación y reconstrucción a largo plazo de las zonas afectadas por el desastre; y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 60/13).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/13), A/61/79-E/2006/67.

**Fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre provocado por el tsunami del Océano Índico**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General alentó a que prosiguiera la coordinación eficaz entre los gobiernos de los países afectados, los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales, los países donantes, las instituciones financieras regionales e internacionales, la sociedad civil y los sectores privados que participaban en las actividades de socorro, rehabilitación y reconstrucción; pidió al Secretario General que fortaleciera el mecanismo y la capacidad institucionales de las Naciones Unidas para apoyar a las autoridades nacionales y locales en la coordinación de las actividades de recuperación después del desastre causado por el tsunami; pidió también al Secretario General que siguiera estudiando formas de fortalecer la capacidad de respuesta rápida de la comunidad internacional para prestar socorro humanitario inmediato, tomando como base los arreglos existentes y las iniciativas en marcha; y pidió asimismo al Secretario General que presentara a la Asamblea, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 60/15).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/15), A/61/87-E/2006/77.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 73 del programa)**

Informe del Secretario General	A/60/223 y Corr.1
Proyectos de resolución	A/60/L.18 y Add.1, A/60/L.20 y Add.1 y A/60/L.37 y Add.1
Sesiones plenarias	A/60/PV.51, 52 y 63
Resoluciones	60/13, 60/15 y 60/123

**a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas**

El tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas” se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1991, a solicitud de los Países Bajos en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea (A/46/194). Durante ese período de sesiones, la Asamblea aprobó principios rectores y un marco para fortalecer la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas (resolución 46/182). Desde entonces la Asamblea examina anualmente esta cuestión (resoluciones 46/182, 47/168, 48/57, 49/139 A, 50/57, 51/194, 52/168, 53/88, 54/95, 55/164, 56/107, 57/153, 58/114 y 59/141).

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar el tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial” y sus subtemas en sesión plenaria (resolución 48/162, anexo II).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que fortaleciera el apoyo que se prestaba a los coordinadores residentes y humanitarios y a los equipos de las Naciones Unidas en los países; pidió también al Secretario General que siguiera creando y perfeccionando, según fuera necesario, mecanismos para utilizar la capacidad de reserva para casos de emergencia; decidió ampliar el actual Fondo Renovable Central para Emergencias y que pasara a ser el Fondo central para la acción en casos de emergencia que incluyera un componente de donaciones basado en contribuciones voluntarias; pidió al Secretario General que encargara una auditoría independiente del Fondo al finalizar el segundo año de funcionamiento y que presentara un informe a ese respecto a la Asamblea en su sexagésimo tercer período de sesiones; y pidió también al Secretario General que le informara, en su sexagésimo primer período de sesiones y por conducto del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2006, sobre los progresos logrados en el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas (resolución 60/124).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/124), A/61/85-E/2006/81.

**Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural: desde el socorro hasta el desarrollo**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera estudiando formas de fortalecer la capacidad de respuesta rápida de la comunidad internacional para prestar socorro humanitario inmediato en caso de desastres; pidió también al Secretario General que estableciera vínculos más sistemáticos con los Estados Miembros que ofrecieran activos militares para responder a los desastres naturales a fin de determinar la disponibilidad de esos activos; y pidió además al Secretario General que informara a la Asamblea al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 60/125).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/125).

### Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 73 a) del programa)

#### Informes del Secretario General:

Fortalecimiento del socorro de emergencia y las actividades de rehabilitación, reconstrucción, recuperación y prevención tras el desastre provocado por el tsunami del Océano Índico (A/60/86-E/2005/77)

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas (A/60/87-E/2005/78)

La transición del socorro al desarrollo (A/60/89-E/2005/79)

Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en casos de desastres naturales: del socorro al desarrollo (A/60/227)

Actividades de asistencia humanitaria y rehabilitación para países y regiones (A/60/302)

Mejora del Fondo Renovable Central para Emergencias (A/60/432)

Proyectos de resolución	A/60/L.38 y Add.1, y A/60/L.39 y Add.1
Sesiones plenarias	A/60/PV.51, 52, 63 y 69
Resoluciones	60/124 y 60/125

#### b) Asistencia económica especial a determinados países o regiones

##### Asistencia a Mozambique

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo primero y cuadragésimo quinto, celebrados en 1986 y 1990, y cada dos años a partir de entonces (resoluciones 41/197, 45/227, 47/42, 49/21 D, 51/30 D, 53/1 G, 55/167 y 57/104).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que adoptara todas las disposiciones necesarias para seguir movilizando y coordinando, con miras a apoyar las actividades del Gobierno de Mozambique: a) la asistencia humanitaria de los organismos especializados, las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas; y b) la asistencia internacional para la reconstrucción y el desarrollo nacionales de Mozambique; y pidió también al Secretario General que le informara en su sexagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/214).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/214), A/61/209.

##### Asistencia humanitaria y asistencia económica especial a Serbia y Montenegro<sup>12</sup>

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General exhortó al Secretario General y los organismos de desarrollo a que siguieran gestionando la prestación oportuna de asistencia internacional para el desarrollo a Serbia y Montenegro; destacó la importancia de la mayor coordinación de los donantes en relación con la asistencia a Serbia y Montenegro; y pidió al Secretario General que

<sup>12</sup> El informe del Secretario General incluye principalmente datos recopilados antes de la declaración de independencia de la República de Montenegro.

le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe final sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/215).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/215), A/61/209.

#### **Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola**

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo cuarto a cuadragésimo octavo, quincuagésimo y quincuagésimo séptimo (resoluciones 44/168, 45/233, 46/142, 47/164, 48/202, 50/58 D y 57/102).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió a todas las instituciones financieras nacionales e internacionales, regionales y subregionales que prestaran su apoyo al Gobierno de Angola en sus esfuerzos para paliar la pobreza, consolidar la paz y la democracia y contribuir a la estabilidad económica en todo el país y ejecutar con éxito los programas y estrategias de desarrollo económico; y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/216).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/216), A/61/209.

#### **Asistencia para la rehabilitación y la reconstrucción de Liberia**

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto a quincuagésimo tercero, quincuagésimo quinto y quincuagésimo séptimo (resoluciones 45/232, 46/147, 47/154, 48/197, 49/21 E, 50/58 A, 51/30 B, 52/169 E, 53/1 I, 55/176 y 57/151).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General invitó a todos los Estados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que proporcionaran asistencia a Liberia para facilitar la creación de condiciones propicias para promover la paz, el desarrollo socioeconómico y la seguridad regional; y pidió al Secretario General que informara a la Asamblea, en su sexagésimo primer período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/219).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/219), A/61/209.

#### **Asistencia para la prestación de socorro humanitario y la rehabilitación económica y social de Somalia**

La Asamblea General examinó esta cuestión en su cuadragésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1988, en el cual aprobó una resolución titulada “Asistencia de emergencia a Somalia” en relación con el tema titulado “Asistencia económica especial y de socorro en casos de desastre” (resolución 43/206). La Asamblea continuó el examen de esta cuestión todos los años (resoluciones 44/178, 45/229, 46/176, 47/160, 48/201, 49/21 L, 50/58 G, 51/30 G, 52/169 L, 53/1 M, 54/96 D, 55/168, 56/106, 57/154, 58/115 y 59/218).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, exhortó al Secretario General a que continuara movilizándolo con rapidez la asistencia financiera internacional y el socorro humanitario, de rehabilitación y de reconstrucción para el pueblo somalí y a que contribuyera a reforzar la capacidad de las instituciones federales de transición en apoyo a un acuerdo basado en el consenso; instó a la comunidad internacional a que apoyara las medidas necesarias de consolidación de la paz y la ejecución rápida de programas de desarme, desmovilización y

reintegración de las milicias en toda Somalia; hizo un llamamiento a los Estados Miembros para que contribuyeran al Fondo Fiduciario para la consolidación de la paz en Somalia; y pidió al Secretario General que, en vista de la crítica situación imperante en Somalia, tomara todas las medidas necesarias y factibles para que se aplicara la resolución e informara a la Asamblea al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 60/219).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/219), A/61/209.

### **Asistencia humanitaria y para la rehabilitación a El Salvador y Guatemala**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General y a todos los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras internacionales y los organismos de desarrollo, que ayudaran a El Salvador y Guatemala en la medida de lo posible prestando una asistencia humanitaria, técnica y financiera que contribuyera a superar la emergencia y a lograr la rehabilitación y recuperación a corto, mediano y largo plazo de la economía y la población afectada, con arreglo a las prioridades fijadas a nivel nacional; pidió al Secretario General que informara por intermedio del Consejo Económico y Social, en la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones sustantivo de 2006, sobre la aplicación de la resolución y sobre los progresos logrados en las actividades de socorro, rehabilitación y reconstrucción de los países afectados (resolución 60/220).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/220), A/61/78-E/2006/61.

### **Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 39 b) del programa)**

Informes del Secretario General:

Asistencia a Mozambique (A/59/86-E/2004/69)

Actividades de asistencia humanitaria y rehabilitación para países y regiones (A/59/293)

Actas resumidas A/C.2/59/SR.2 a 8, 28 y 35 a 39

Informe de la Segunda Comisión A/59/479 y Corr.1

Sesión plenaria A/59/PV.75

Resoluciones 59/214 a 59/216 y 59/219

### **Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 73 b) del programa)**

Informe del Secretario General sobre las actividades de asistencia humanitaria y rehabilitación para países y regiones (A/60/302)

Actas resumidas A/C.2/60/SR.2 a 7, 9, 12, 14, 19 y 28

Informe de la Segunda Comisión A/60/496 y Corr.1 y 2

Sesión plenaria A/60/PV.68

Resoluciones 60/219 y 60/220

**c) Participación de voluntarios, “Cascos Blancos”, en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo**

Esta cuestión fue examinada por la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1994 (resolución 49/139 B), en relación con el tema del programa titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial a determinados países o regiones”.

La cuestión se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, a solicitud de la Argentina (A/50/144) y se examinó en ese período de sesiones (resolución 50/19). Se examinó también en los períodos de sesiones quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto y quincuagésimo sexto (resoluciones 52/17, 54/98 y 56/102).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General invitó al Secretario General a que, siguiera estudiando la posibilidad de utilizar a los Cascos Blancos como recurso para prevenir y mitigar los efectos de las situaciones de emergencia humanitaria posteriores a los conflictos; además, le pidió que tuviera en cuenta los 10 años que habrían pasado desde la aprobación de la resolución 49/139 B, y que, en vista del éxito de las actividades coordinadas que se habían efectuado desde entonces, examinara el efecto de dichas actividades, analizara posibles medidas y modalidades para aumentar la integración de la iniciativa de los Cascos Blancos en la labor del sistema de las Naciones Unidas, sugiriera mecanismos y ámbitos adecuados, y le presentara un informe al respecto en el sexagésimo período de sesiones (resolución 58/118).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió que este tema debía asignarse para ser examinado cada tres años en la Segunda Comisión (resolución 58/316).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 58/118).

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 40 d) del programa)**

Informe del Secretario General	A/58/320
Proyectos de resolución	A/58/L.43 y Add.1 y A/58/L.66
Sesiones plenarias	A/58/PV.75 y 92
Resoluciones	58/118 y 58/316

**d) Asistencia al pueblo palestino**

El Consejo Económico y Social, en sus resoluciones 2026 (LXI), de 4 de agosto de 1976, y 2100 (LXIII), de 3 de agosto de 1977, exhortó al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, en coordinación con la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, intensificaran los esfuerzos tendientes a determinar las necesidades sociales y económicas del pueblo palestino.

Asimismo, instó a dichos organismos y organizaciones a que celebraran consultas y cooperaran con la Organización de Liberación de Palestina (OLP) a fin de establecer proyectos concretos orientados a mejorar las condiciones sociales y económicas del pueblo palestino.

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo tercero a quincuagésimo noveno (resoluciones 33/147, 34/133, 35/111, 36/70, 37/134, 38/145, 39/224, 40/170, 41/181, 42/166, 43/178, 44/235, 45/183, 46/201, 47/170, 48/213, 49/21 N, 50/58 H, 51/150, 52/170, 53/89, 54/116, 55/173, 56/111, 57/147, 58/113 y 59/56).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, acogiendo con beneplácito que el Consejo de Seguridad hiciera suya, en su resolución 1515 (2003), la hoja de ruta basada en la ejecución para una solución permanente biestatal del conflicto israelo-palestino, y destacando la necesidad de ponerla en práctica y de cumplir sus disposiciones; acogiendo con beneplácito también que Israel se hubiera retirado de la Franja de Gaza y de partes de la Ribera Occidental septentrional como paso hacia la ejecución de la hoja de ruta, y destacando la necesidad de que las Naciones Unidas participaran plenamente en el proceso de creación de las instituciones palestinas y prestaran amplia asistencia al pueblo palestino; sugirió que en 2006 las Naciones Unidas patrocinaran un seminario sobre asistencia al pueblo palestino; acogió favorablemente el acuerdo reciente sobre circulación y acceso entre las dos partes y la apertura subsiguiente de la frontera de Rafah el 25 de noviembre de 2005, y destacó la necesidad de asegurar que los compromisos contraídos en el acuerdo se cumplieran íntegramente de conformidad con el calendario allí establecido; destacó la necesidad de que todas las partes interesadas colaboraran para lograr la resolución rápida de todas las cuestiones pendientes en relación con la desconexión y, a este respecto, acogió favorablemente la labor que realizaba el Enviado Especial del Cuarteto para la Desconexión; y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, en su sexagésimo primer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la resolución en el que figuraran una evaluación de la asistencia efectivamente recibida por el pueblo palestino y una evaluación de las necesidades que no se hubieran atendido todavía y propuestas concretas para atenderlas eficazmente (resolución 60/126).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/126), A/61/80-E/2006/72.

#### **Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 73 d) del programa)**

Informe del Secretario General	A/60/90-E/2005/80
Proyecto de resolución	A/60/L.36 y Add.1
Sesión plenaria	A/60/PV.63
Resolución	60/126

## **F. Promoción de la justicia y del derecho internacional**

### **68. Informe de la Corte Internacional de Justicia**

Desde el vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1968, la Corte Internacional de Justicia presenta un informe anual a la Asamblea General, que lo examina en cumplimiento del párrafo 2 del Artículo 15 de la Carta. El informe de la Corte se incluye en el programa provisional de la Asamblea con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 13 del reglamento.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe de la Corte Internacional de Justicia correspondiente al período comprendido entre el 1º de agosto de 2004 y el 31 de julio de 2005 (decisión 60/507).

*Documento:* Informe de la Corte Internacional de Justicia, Suplemento No. 4 (A/61/4).

#### **Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 74 del programa)**

Informe de la Corte Internacional de Justicia: Suplemento No. 4 (A/60/4)

Informe del Secretario General sobre el Fondo Fiduciario del Secretario General para asistir a los Estados en el arreglo de controversias por conducto de la Corte Internacional de Justicia (A/60/330)

Sesión plenaria A/60/PV.39

Decisión 60/507

### **69. Los océanos y el derecho del mar**

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar entró en vigor el 16 de noviembre de 1994, un año después de haberse depositado el sexagésimo instrumento de ratificación o adhesión. Al 7 de abril de 2006, 148 Estados y una entidad, la Comunidad Europea, habían depositado sus instrumentos de ratificación o adhesión.

El Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención se aprobó el 28 de julio de 1994 (véase la resolución 48/263) y entró en vigor el 28 de julio de 1996. El Acuerdo y la Convención han de interpretarse y aplicarse como un único instrumento. Al 7 de abril de 2006, 121 Estados y una entidad, la Comunidad Europea, eran partes en el Acuerdo.

Además, al 7 de abril de 2006, 56 Estados y una entidad habían depositado sus instrumentos de ratificación o adhesión en relación con el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982, relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias. El Acuerdo entró en vigor el 11 de diciembre de 2001.

Desde 1984, la Asamblea General ha examinado la evolución de los acontecimientos relativos a la Convención, así como los relativos a los asuntos oceánicos y el derecho del mar, inicialmente en relación con el tema del programa titulado "Derecho del mar" (resoluciones 39/73, 40/63, 41/34, 42/20, 43/18, 44/26, 45/145,

46/78, 47/65, 48/28, 49/28 y 50/23) y luego en relación con el tema titulado “Los océanos y el derecho del mar” (resoluciones 51/34, 52/26, 53/32, 54/31, 54/33, 55/7, 56/12, 57/141, 58/240, 59/24 y 60/30). La Asamblea ha examinado también varias cuestiones que tienen que ver con la pesca, inicialmente en relación con el tema titulado “Derecho del mar” (resoluciones 46/215, 49/116, 49/118, 50/24 y 50/25) y luego en relación con el tema “Los océanos y el derecho del mar” (resoluciones 51/35, 51/36, 52/28, 52/29, 53/33, 54/32, 55/8, 56/13, 57/142, 57/143, 58/14, 59/25 y 60/31).

**a) Los océanos y el derecho del mar**

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1994, la Asamblea General decidió realizar un examen y evaluación anuales de la aplicación de la Convención sobre el Derecho del Mar y de otros acontecimientos pertinentes, al tiempo que pidió al Secretario General que le presentara un informe anual a partir de su quincuagésimo período de sesiones (resolución 49/28).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en su sexagésimo primer período de sesiones, le informara sobre el estudio realizado por la Organización Marítima Internacional para examinar y aclarar la función de la “relación auténtica” respecto del deber de los Estados del pabellón de ejercer un control efectivo de los buques que enarbolan su pabellón, incluidos los buques de pesca (resolución 59/24, secc. IX).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General instó al Secretario General a que siguiera adoptando todas las medidas necesarias para que la Comisión de Límites de la Plataforma Continental pudiera desempeñar sus funciones, teniendo en cuenta el rápido aumento de su volumen de trabajo; pidió al Secretario General que, en cooperación con los Estados y las organizaciones e instituciones internacionales competentes, siguiera organizando cursos de capacitación sobre el trazado de los límites exteriores de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas y sobre la preparación de las presentaciones de información a la Comisión, y pidió a los Estados y a otras entidades que adoptaran medidas para reforzar las actividades de creación de capacidad en general y les instó a que hicieran contribuciones a los diferentes fondos fiduciarios administrados por el Secretario General; decidió poner en marcha la fase inicial, la “evaluación de evaluaciones”, del proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, y estableció el Grupo Directivo Especial para supervisar su ejecución y determinó también que los organismos coordinadores, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, guiados por el Grupo Directivo Especial, deberían preparar un informe sobre los resultados de la “evaluación de evaluaciones” para la Asamblea; decidió continuar el Proceso de consultas durante los tres próximos años de conformidad con la resolución 54/33, y hacer un nuevo examen de su eficacia y utilidad en el sexagésimo tercer período de sesiones y pidió al Secretario General que preparara un informe amplio para el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea y la reunión de los Estados Partes sobre los acontecimientos y cuestiones relacionados con los asuntos oceánicos y el derecho del mar, incluida la aplicación de la resolución (resolución 60/30, seccs. I a III, XI, XIII y XVI).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar (resolución 60/30, secc. XVI), A/61/63;
- b) Nota del Secretario General (resoluciones 59/24, secc. IX, y 59/25, secc. IV);
- c) Informe del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional (resolución 59/24, secc. X), A/61/65;
- d) Informe sobre la labor del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar en su séptima sesión (resoluciones 54/33, 57/141 y 60/30), A/61/156.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 75 a) del programa)**

Informes del Secretario General:

Los océanos y el derecho del mar (A/60/63 y Add.1 y 2)

Un proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos:

Segundo Taller Internacional (A/60/91)

Carta de fecha 7 de julio de 2005 dirigida al Presidente de la Asamblea General por los copresidentes del proceso de consultas por la que se transmite el informe sobre la sexta reunión del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar (A/60/99)

Proyecto de resolución A/60/L.22 y Add.1

Sesiones plenarias A/60/PV.54 a 56

Resolución 60/30

- b) La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en su sexagésimo primer período de sesiones, le informara sobre el estudio realizado por la Organización Marítima Internacional para examinar y aclarar la función de la “relación auténtica” respecto del deber de los Estados del pabellón de ejercer un control efectivo de los buques que enarbolan su pabellón, incluidos los buques de pesca, y las posibles consecuencias del incumplimiento de los deberes y las obligaciones de los Estados del pabellón establecidas en los instrumentos internacionales aplicables (resolución 59/25, secc. IV).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó la resolución 59/25 relativa a la convocatoria por el Secretario General, para los días 22 a 26 de mayo de 2006, de una conferencia de revisión del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces de 1995, y pidió al Secretario General: que

convocara en marzo de 2006 una quinta ronda de consultas oficiosas de los Estados partes en el Acuerdo; que preparara un proyecto de programa provisional y un proyecto de reglamento para la conferencia de revisión y que invitara a los Estados y a las entidades a que se hace referencia en las disposiciones pertinentes de la Convención y el Acuerdo que no fueran parte en éste a que participaran plenamente en la quinta ronda de consultas oficiosas de los Estados partes en el Acuerdo en pie de igualdad con los que eran partes, salvo que no tendrían derecho de voto; pidió también al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre las medidas adoptadas por los Estados y las organizaciones y mecanismos regionales de ordenación pesquera en relación con las prácticas pesqueras destructivas y sus efectos adversos para los ecosistemas marinos vulnerables y exhortó, instó, pidió o alentó a los Estados a: promover la pesca sostenible, aplicar el Acuerdo y otros instrumentos conexos en materia de pesca, adoptar medidas para prevenir o eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, regular la capacidad de pesca, hacer cumplir la moratoria impuesta a la pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva, reducir las capturas incidentales y descartes, adoptar prácticas pesqueras responsables en el ecosistema marino, cooperar a nivel subregional y regional a fin de conservar las poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios e incrementar la creación de capacidad en los Estados en desarrollo a fin de promover la pesca sostenible (resolución 60/31, seccs. I a X).

*Documento:* Informe del Secretario General sobre los efectos de la pesca para los ecosistemas marinos vulnerables (resolución 60/31, secc. IX).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 75 b) del programa)**

Informe del Secretario General	A/60/189
Proyecto de resolución	A/60/L.23
Sesiones plenarias	A/60/PV.54 a 56
Resolución	60/31

**70. Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994**

El Tribunal Internacional para Rwanda fue establecido el 8 de noviembre de 1994 en virtud de la resolución 955 (1994) del Consejo de Seguridad, a la que se anexó el estatuto del Tribunal. De conformidad con dicha resolución, este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1995.

En virtud del artículo 32 del estatuto del Tribunal Internacional para Rwanda, el Presidente del Tribunal presenta un informe anual al Consejo de Seguridad y a la

Asamblea General. En sus períodos de sesiones quincuagésimo primero y subsiguientes, la Asamblea tomó nota de los informes anuales primero a noveno del Tribunal (decisiones 51/410, 52/412, 53/413, 54/414, 55/412, 56/409, 57/509, 58/504 y 59/510).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del décimo informe anual del Tribunal, que abarcaba el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (decisión 60/505).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el undécimo informe anual del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 76 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el décimo informe anual del Tribunal Internacional para Rwanda (A/60/229-S/2005/534)

Sesión plenaria A/60/PV.30

Decisión 60/505

**71. Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991**

El Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia fue establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución 827 (1993), de 25 de mayo de 1993. En cumplimiento de lo dispuesto en esa resolución, este tema se incluyó en el programa del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1994.

De conformidad con el artículo 34 del estatuto del Tribunal Internacional, el Presidente del Tribunal presenta un informe anual al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General. En sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno y subsiguientes, la Asamblea tomó nota de los informes anuales primero a undécimo del Tribunal (decisiones 49/410, 50/408, 51/409, 52/408, 53/416, 54/413, 55/413, 56/408, 57/508, 58/505 y 59/511).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del duodécimo informe anual del Tribunal, que abarcaba el período comprendido entre el 1° de agosto de 2004 y el 31 de julio de 2005 (decisión 60/506).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el decimotercer informe anual del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 77 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el duodécimo informe anual del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/60/267-S/2005/532 y Corr.1)

Sesión plenaria A/60/PV.30

Decisión 60/506

## 72. Informe de la Corte Penal Internacional

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1994, la Asamblea General, en el marco del tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 46° período de sesiones”, decidió establecer un comité especial para examinar las principales cuestiones derivadas del proyecto de estatuto de una corte penal internacional preparado por la Comisión y considerar los arreglos necesarios para convocar una conferencia internacional de plenipotenciarios a fin de concluir una convención sobre el establecimiento de esa corte (resolución 49/53).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General estableció el Comité Preparatorio sobre el establecimiento de una corte penal internacional (resolución 50/46). En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió convocar una conferencia diplomática de plenipotenciarios, que se celebraría en 1998, con objeto de dar forma definitiva a una convención y adoptarla (resolución 51/207). Después de la aprobación por la Conferencia del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, el 17 de julio de 1998, y de la resolución F del Acta Final de la Conferencia, por la que se estableció una Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional, la Asamblea prosiguió su examen de la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo a quincuagésimo séptimo (resoluciones 52/160, 53/105, 54/105, 55/155, 56/85 y 57/23). Tras la entrada en vigor del Estatuto de Roma el 1° de julio de 2002, en los períodos de sesiones quincuagésimo octavo y quincuagésimo noveno, el tema se tituló “Corte Penal Internacional” (resoluciones 58/79 y 59/43).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, celebrado en septiembre de 2004, la Asamblea General aprobó el proyecto de Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional (resolución 58/318).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió que el tema debía titularse “Informe de la Corte Penal Internacional” (resolución 59/43).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con satisfacción la centésima ratificación del Estatuto de Roma; alentó a los Estados a que contribuyeran al Fondo Fiduciario establecido en beneficio de las víctimas de crímenes que eran de la competencia de la Corte Penal Internacional, así como en beneficio de sus familias, y al Fondo Fiduciario para la participación de los países menos adelantados; recordó que el Consejo de Seguridad había remitido la situación en Darfur desde el 1° de julio de 2002 al Fiscal de la Corte Penal Internacional y decidió que el tema se debería seguir tratando directamente en sesiones plenarias y que en relación con él se examinaría el informe anual de la Corte, que sería invitada a asistir a esas sesiones y a participar en ellas (resolución 60/29).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Corte Penal Internacional (resolución 60/29).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 81 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Corte Penal Internacional correspondiente a 2004 (A/60/177)

Proyecto de resolución A/60/L.25 y Add.1

Sesiones plenarias A/60/PV.46 y 53

Resolución 60/29

**73. Estado de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados**

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1982, a solicitud de Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia (A/37/142).

La Asamblea General examinó la cuestión con frecuencia bienal en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a quincuagésimo séptimo (resoluciones 37/116, 39/77, 41/72, 43/161, 45/38, 47/30, 49/48, 51/155, 53/96, 55/148 y 57/14).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo primer período de sesiones un informe sobre el estado de los Protocolos adicionales relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados y sobre las medidas tomadas para fortalecer el régimen existente de derecho internacional humanitario, entre otras cosas con respecto a su difusión y aplicación cabal a nivel nacional, sobre la base de la información recibida de los Estados Miembros y del Comité Internacional de la Cruz Roja (resolución 59/36).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/36), A/61/222.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones  
(tema 140 del programa)**

Informe del Secretario General A/59/321 y Add.1

Actas resumidas A/C.6/59/SR.5, 16 y 23

Informe de la Sexta Comisión A/59/506

Sesión plenaria A/59/PV.65

Resolución 59/36

#### **74. Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares**

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1980, a solicitud de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia (A/35/142).

La Asamblea General examinó el tema con carácter anual en sus períodos de sesiones trigésimo sexto a cuadragésimo tercero y de forma bienal a partir de entonces (resoluciones 36/33, 37/108, 38/136, 39/83, 40/73, 41/78, 42/154, 43/167, 45/39, 47/31, 49/49, 51/156, 53/97, 55/149 y 57/15).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo primer período de sesiones un informe que contuviera a) datos sobre el estado de la ratificación de los instrumentos relativos a la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares y de las adhesiones a ellos y b) un resumen de los informes que se recibieran de los Estados en que se especificaran todas las infracciones graves de la protección y la seguridad de misiones y representantes diplomáticos y consulares y las medidas adoptadas contra los infractores, así como las opiniones de los Estados respecto de las medidas necesarias para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares (resolución 59/37).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/37), A/61/119 y Add.1.

#### **Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 141 del programa)**

Informe del Secretario General	A/59/125 y Add.1
Actas resumidas	A/C.6/59/SR.5, 14 y 16
Informe de la Sexta Comisión	A/59/507
Sesión plenaria	A/59/PV.65
Resolución	59/37

#### **75. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 39º período de sesiones**

La Asamblea General estableció la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional en su vigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1966, para promover la armonización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional y le pidió que le presentara un informe anual (resolución 2205 (XXI)). La Comisión comenzó su labor en 1968. Estaba formada originalmente por 29 Estados Miembros que representaban las diversas regiones geográficas y los principales sistemas jurídicos del mundo. En sus períodos de sesiones vigésimo octavo y quincuagésimo séptimo, respectivamente, la Asamblea

General decidió aumentar el número de miembros de la Comisión de 29 a 36 Estados (resolución 3108 (XXVIII)) y de 36 a 60 Estados (resolución 57/20).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales formulada por la Comisión, pidió al Secretario General que la declarara abierta a la firma e hizo un llamamiento a todos los gobiernos para que consideraran la posibilidad de hacerse partes en ella (resolución 60/21).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General instó a los gobiernos, a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas y a organizaciones, instituciones y particulares a que hicieran contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para simposios de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y pidió al Secretario General que tuviera presente las características especiales del mandato y la labor de la Comisión al poner en práctica los límites de páginas con respecto a los documentos de la Comisión (resolución 60/20).

*Documentos:*

- a) Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor de su 39º período de sesiones: Suplemento No. 17 (A/61/17);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmiten las observaciones de la Junta de Comercio y Desarrollo acerca del informe de la Comisión sobre su 39º período de sesiones (resolución 2205 (XXI)).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 79 del programa)**

Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 38º período de sesiones: Suplemento No. 17 (A/60/17)

Actas resumidas	A/C.6/60/SR.1, 2, 10 y 14
Informe de la Sexta Comisión	A/60/515
Sesión plenaria	A/60/PV.53
Resoluciones	60/20 y 60/21

**76. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 58º período de sesiones**

La Comisión de Derecho Internacional fue establecida por la Asamblea General en su segundo período de sesiones, celebrado en 1947, a fin de aplicar el inciso a) del párrafo 1 del Artículo 13 de la Carta al objeto de promover el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación (resolución 174 (II)).

El estatuto de la Comisión, que figura como anexo de la resolución 174 (II), fue enmendado posteriormente (resoluciones 485 (V), 984 (X), 985 (X) y 36/39). La Comisión se compone de 34 miembros, elegidos por un período de cinco años. La elección más reciente se llevó a cabo en el quincuagésimo sexto período de sesiones

(decisión 56/311), y la próxima elección se celebrará en el presente período de sesiones.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General alentó a la Comisión a que, en el 58° período de sesiones, terminara su labor respecto de los temas que estaban prácticamente concluidos; señaló a la atención de los gobiernos la importancia que revestía para la Comisión de Derecho Internacional contar con sus observaciones sobre los siguientes proyectos, aprobados en su 56° período de sesiones: a) el proyecto de artículos y los comentarios sobre la protección diplomática y b) el proyecto de principios sobre la asignación de la pérdida en caso de daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas; invitó a los gobiernos a que proporcionaran a la Comisión información sobre: a) recursos naturales compartidos, b) efectos de los conflictos armados en los tratados, c) responsabilidad de las organizaciones internacionales, d) expulsión de extranjeros, e) actos unilaterales de los Estados y f) las reservas a los tratados; hizo suya la decisión de la Comisión de Derecho Internacional de incluir en su programa de trabajo el tema “La obligación de extraditar o juzgar (*aut dedere aut judicare*)”; y recomendó que el debate sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional en su sexagésimo primer período de sesiones se iniciara el 23 de octubre de 2006 (resolución 60/22).

*Documento:* Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 58° período de sesiones Suplemento No. 10 (A/61/10).

#### **Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 80 del programa)**

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 57° período de sesiones Suplemento No. 10 (A/60/10)

Actas resumidas	A/C.6/60/SR.11 a 20 y 22
Informe de la Sexta Comisión	A/60/516
Sesión plenaria	A/60/PV.53
Resolución	60/22

### **77. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización**

El tema titulado “Necesidad de examinar las propuestas relativas a la revisión de la Carta de las Naciones Unidas” se incluyó en el programa del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1969, a solicitud de Colombia (A/7659).

En su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer un Comité ad hoc sobre la Carta de las Naciones Unidas, para que considerara cualquier propuesta concreta adicional que hicieran los gobiernos con miras a incrementar la capacidad de las Naciones Unidas para lograr sus propósitos, así como otras sugerencias para lograr un funcionamiento más eficaz de la Organización que no exigieran introducir reformas en la Carta (resolución 3349 (XXIX)).

Mientras tanto, a solicitud de Rumania, se incluyó en el programa del vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General otro tema, titulado

“Fortalecimiento del papel de la Organización en relación con el mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de la cooperación entre todas las naciones y la promoción de las normas del derecho internacional en las relaciones entre los Estados” (A/8792).

En su trigésimo período de sesiones, la Asamblea decidió que el Comité ad hoc se reuniría de nuevo como Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización para examinar las sugerencias y propuestas relativas a la Carta y al fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en lo que se refería al mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de la cooperación entre todas las naciones y la promoción de las normas del derecho internacional (resolución 3499 (XXX)).

Desde su trigésimo período de sesiones, la Asamblea General ha convocado todos los años al Comité Especial (resoluciones 31/28, 32/45, 33/94, 34/147, 35/164, 36/123, 37/114, 38/141, 39/88, 40/78, 41/83, 42/157, 43/170, 44/37, 45/44, 46/58, 47/38, 48/36, 49/58, 50/52, 51/209, 52/161, 53/106, 54/106, 55/156, 56/86, 57/24, 58/248 y 59/44).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió que el Comité Especial celebrara su próximo período de sesiones del 3 al 13 de abril de 2006 y le pidió que le presentara en su sexagésimo primer período de sesiones un informe sobre su labor (resolución 60/23). El Comité Especial se reunió en la Sede de las Naciones Unidas del 3 al 12 de abril de 2006.

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité Especial que, en su período de sesiones de 2006, siguiera examinando, con carácter prioritario a) la cuestión de la aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones de conformidad con el Capítulo VII de la Carta y b) los medios de mejorar sus métodos de trabajo e incrementar su eficiencia a fin de determinar medidas que cuenten con amplia aceptación general para aplicarlas en el futuro, y pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo primer período de sesiones un informe sobre el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* y un informe sobre la aplicación de las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones (resolución 60/23).

*Documentos:*

- a) Informe del Comité Especial, Suplemento No. 33 (A/61/33);
- b) Informes del Secretario General (resolución 60/23), A/61/153.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 82 del programa)**

Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización: Suplemento No. 33 (A/60/33)

Informes del Secretario General:

*Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y  
Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad (A/60/124)*

Aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones (A/60/320)

Actas resumidas	A/C.6/SR.7, 8 y 21
Informe de la Sexta Comisión	A/60/517
Sesión plenaria	A/60/PV.53
Resolución	60/23

## G. Desarme

### 78. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica

El Acuerdo que rige las relaciones entre las Naciones Unidas y el OIEA fue aprobado por la Conferencia General del Organismo el 23 de octubre de 1957 y por la Asamblea General el 14 de noviembre de 1957 (resolución 1145 (XII), anexo). Conforme al artículo III del Acuerdo, el Organismo presenta a la Asamblea un informe anual sobre sus trabajos.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del OIEA correspondiente a 2004 y pidió al Secretario General que transmitiera al Director General del Organismo las actas del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea relativas a las actividades del Organismo (resolución 60/6).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica correspondiente a 2005 (A/61/266). En su declaración a la Asamblea General, el Director General del Organismo hará una relación de los principales acontecimientos ocurridos desde la fecha de publicación del informe.

#### Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 84 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica correspondiente a 2004 (A/60/204)

Proyecto de resolución	A/60/L.13 y Add.1
Sesiones plenarias	A/60/PV.40 y 41
Resolución	60/6

### 79. Reducción de los presupuestos militares

La cuestión de la reducción de los presupuestos militares se incluyó en el programa del vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1973, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/9191). En ese período de sesiones, la Asamblea recomendó a todos los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad que en el siguiente ejercicio económico redujeran sus presupuestos militares en un 10% respecto de los niveles de 1973; invitó a esos Estados a destinar el 10% de los recursos liberados a prestar ayuda a

los países en desarrollo; y estableció un Comité Especial para la distribución de los fondos liberados como resultado de la reducción de los presupuestos militares (resoluciones 3093 A y B (XXVIII)).

La Asamblea General prosiguió su examen de la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo noveno a trigésimo segundo, su décimo período extraordinario de sesiones, sus períodos de sesiones trigésimo tercero a trigésimo sexto, su duodécimo período extraordinario de sesiones, sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a cuadragésimo cuarto, cuadragésimo sexto a cuadragésimo noveno y quincuagésimo primero a quincuagésimo sexto y quincuagésimo octavo a sexagésimo (resoluciones 3245 (XXIX), 3463 (XXX), 31/87, 32/85, S-10/2, párr. 89, 33/67, 34/83 F, 35/142 A y B, 36/82 A, S-12/24, 37/95 A y B, 38/184 B, 39/64 A y B, 40/91 A y B, 41/57, 42/36, 43/73, 44/114 A y B, 46/25, 48/62, 49/66, 51/38, 52/32, 53/72, 54/43, 56/14, 58/28 y 60/44 y decisiones 47/418, 55/414 y 59/512).

### **Reducción de los presupuestos militares**

En su trigésimo quinto período de sesiones, celebrado en 1980, la Asamblea General recomendó que los Estados Miembros informaran anualmente al Secretario General sobre los gastos militares del último año económico para el que se dispusiera de datos y pidió al Secretario General que informara anualmente a la Asamblea sobre esas cuestiones (resolución 35/142 B). En su sexagésimo período de sesiones no se presentaron propuestas en relación con ese tema.

### **Información objetiva sobre las cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que hiciera distribuir anualmente los informes sobre gastos militares recibidos de los Estados Miembros; y alentó a los Estados Miembros a informar al Secretario General acerca de posibles problemas del sistema para la normalización de los informes y de las razones por las cuales no se hubieran presentado los datos solicitados, y a seguir comunicando al Secretario General, con antelación suficiente para que se examinaran en el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea, sus opiniones y sugerencias sobre los medios de fortalecer y ampliar la participación en el sistema para la normalización de los informes (resolución 60/44).

*Documento:* Informe del Secretario General (resoluciones 35/142 B y 60/44), A/61/113.

### **Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 85 b) del programa)**

Informe del Secretario General sobre información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares (A/60/159 y Add.1 a 3)

Actas literales	A/C.1/60/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/60/451
Sesión plenaria	A/60/PV.61
Resolución	60/44

## 80. Mantenimiento de la seguridad internacional: buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa sudoriental

El tema titulado “Mantenimiento de la seguridad internacional” se incluyó en el programa del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1993, en cumplimiento de la resolución 47/60 B, de 9 de diciembre de 1992. La Asamblea prosiguió su examen del tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo (resolución 48/84 A, decisión 49/428 y resoluciones 50/80 A y B).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones un tema titulado “Mantenimiento de la seguridad internacional: prevención de la desintegración violenta de los Estados” (resolución 51/55). La Asamblea examinó el tema en su quincuagésimo tercer período de sesiones (resolución 53/71).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones un tema titulado “Mantenimiento de la seguridad internacional: estabilidad y desarrollo de Europa sudoriental” (resolución 54/62).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo séptimo (resoluciones 55/27, 56/18 y 57/52).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General puso de relieve la importancia de que prosiguieran las actividades regionales y se intensificara el diálogo en Europa sudoriental con miras a lograr el control de armamentos, el desarme y la adopción de medidas de fomento de la confianza, de que se fortaleciera la cooperación y de que se adoptaran medidas adecuadas en los planos nacional, subregional y regional contra la proliferación de armas de destrucción en masa y para prevenir todos los actos de terrorismo y exhortó a todos los Estados y a las organizaciones internacionales pertinentes a que comunicaran al Secretario General sus opiniones sobre el tema de la resolución (resolución 59/59).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/59).

### Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 58 del programa)

Actas literales	A/C.1/59/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/59/452
Sesión plenaria	A/59/PV.66
Resolución	59/59

## 81. La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación

El tema titulado “La verificación en todos sus aspectos” se incluyó en el programa del cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1986,

como subtema del tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones: aplicación de las recomendaciones y decisiones del décimo período extraordinario de sesiones”.

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo a cuadragésimo tercero, cuadragésimo quinto, cuadragésimo séptimo, cuadragésimo octavo, quincuagésimo, quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto, quincuagésimo sexto y quincuagésimo octavo (resoluciones 40/1520, 41/86 Q, 42/42 F, 43/81 B, 45/65, 47/45, 48/68, 50/61, 52/31, 54/46 y 56/15, y decisión 58/515).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales que se constituiría en 2006 sobre la base de una distribución geográfica equitativa, estudiase la cuestión de la verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación, y transmitiera el informe del grupo de expertos a la Asamblea para que lo examinase en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 59/60).

En el sexagésimo período de sesiones no se presentaron propuestas en relación con ese tema, pero la Asamblea General tomó nota del informe de la Primera Comisión (decisión 60/514).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/60).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 59 del programa)**

Actas literales	A/C.1/59/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/59/453
Sesión plenaria	A/59/PV.66
Resolución	59/60

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 92 del programa)**

Informe del Secretario General	A/60/96 y Add.1 y 2
Actas literales	A/C.1/60/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/60/458
Sesión plenaria	A/60/PV.61
Decisión	60/514

## 82. Los avances en la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional

La Asamblea General examinó esta cuestión en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1989, en relación con el tema titulado “Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional” (resolución 44/118 A), y en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto y cuadragésimo séptimo a quincuagésimo en relación con el mismo tema (resoluciones 45/60, 47/43, 48/66, 49/67 y 50/62). En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme” (resolución 50/62). En sus períodos de sesiones quincuagésimo primero, quincuagésimo segundo y quincuagésimo cuarto a quincuagésimo noveno, la Asamblea continuó su examen de este tema (resoluciones 51/39, 52/33, 54/49, 55/28, 56/15, 57/53, 58/32 y 59/60).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General invitó a todos los Estados Miembros a seguir comunicando al Secretario General sus opiniones y observaciones sobre los problemas de la seguridad de la información y pidió al Secretario General que con la asistencia del grupo de expertos gubernamentales que se establecerá en 2009 sobre la base de una distribución geográfica equitativa, continuara examinando las amenazas reales y potenciales en el ámbito de la seguridad de la información y las posibles medidas de cooperación para encararlas y que le presentara un informe sobre los resultados de dicho examen en su sexagésimo quinto período de sesiones (resolución 60/45).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/45), A/61/161.

### Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 86 del programa)

Informe del Secretario General	A/60/95 y Add.1
Informe del Secretario General sobre el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los avances en la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional (A/60/202)	
Actas literales	A/C.1/60/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/60/452
Sesión plenaria	A/60/PV.61
Resolución	60/45

## 83. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme

La Asamblea General examinó esta cuestión en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1989, en relación con el tema titulado “Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional” (resolución 44/118 A), y en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto y cuadragésimo séptimo a quincuagésimo en relación con el mismo tema (resoluciones 45/60, 47/43, 48/66,

49/67 y 50/62). En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme” (resolución 50/62). En sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo noveno, la Asamblea prosiguió su examen de este tema (resoluciones 51/39, 52/33, 53/73, 54/50, 55/29, 56/20, 57/54, 58/33 y 59/62).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General instó a los Estados Miembros a entablar negociaciones multilaterales, con la participación de todos los Estados interesados, con miras a elaborar directrices no discriminatorias y universalmente aceptables para las transferencias internacionales de bienes y tecnologías de doble uso y de tecnología avanzada que tuvieran aplicaciones militares; y alentó a los órganos de las Naciones Unidas a que, en el marco de los mandatos vigentes, contribuyeran a promover la aplicación de la ciencia y la tecnología con fines pacíficos (resolución 60/51).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 93 del programa)**

No se presentaron documentos en relación con este tema.

Actas literales	A/C.1/60/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/60/459
Sesión plenaria	A/60/PV.61
Resolución	60/51

**84. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio**

Este tema se incluyó en el programa del vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1974, a solicitud del Irán, al que posteriormente se sumó Egipto (A/9693 y Add.1 a 3).

La Asamblea General prosiguió su examen de esta cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo a trigésimo segundo, su décimo período extraordinario de sesiones y sus períodos de sesiones trigésimo tercero a quincuagésimo noveno (resoluciones 3474 (XXX), 31/71, 32/82, S-10/2, párr. 63 d), 33/64, 34/77, 35/147, 36/87 B, 37/75, 38/64, 39/54, 40/82, 41/48, 42/28, 43/65, 44/108, 45/52, 46/30, 47/48, 48/71, 49/71, 50/66, 51/41, 52/34, 53/74, 54/51, 55/30, 56/21, 57/55, 58/34 y 59/63).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General instó a todas las partes directamente interesadas a que estudiaran seriamente la posibilidad de adoptar las medidas prácticas y urgentes necesarias para dar efecto a la propuesta de crear una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio e invitó a los países interesados a adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares; pidió al Secretario General que siguiera celebrando consultas con los Estados de la región y con otros Estados interesados a fin de avanzar hacia la creación de una

zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio; y le pidió también que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 60/52).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/52) (se distribuirá en relación con el tema 90), A/61/140 (Part I).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 94 del programa)**

Informe del Secretario General	A/60/126 (Part I) y Add.1 y 2 y A/60/126 (Part II) (relacionado también con el tema 100)
Actas literales	A/C.1/60/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/60/460
Sesión plenaria	A/60/PV.61
Resolución	60/52

**85. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares**

El tema titulado “Celebración de una convención internacional sobre el fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no nucleares” se incluyó en el programa del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1978, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/33/241).

La Asamblea General examinó la cuestión en cada uno de sus períodos de sesiones del trigésimo tercero al quincuagésimo noveno (resoluciones 33/72 B, 34/85, 35/155, 36/95, 37/81, 38/68, 39/58, 40/86, 41/52, 42/32, 43/69, 44/111, 45/54, 46/32, 47/50, 48/73, 49/73, 50/68, 51/43, 52/36, 53/75, 54/52, 55/31, 56/22, 57/56, 58/35 y 59/64).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General recomendó que la Conferencia de Desarme continuara celebrando activamente intensas negociaciones con miras a llegar a un pronto acuerdo y a concertar arreglos internacionales eficaces sobre la cuestión (resolución 60/53).

*Documento:* Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/61/27).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 95 del programa)**

No se presentaron documentos en relación con este tema.

Actas literales	A/C.1/60/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/60/461
Sesión plenaria	A/60/PV.61
Resolución	60/53

## 86. Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1981, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/36/192).

La Asamblea General examinó la cuestión en cada uno de sus períodos de sesiones del trigésimo sexto al quincuagésimo noveno (resoluciones 36/99, 37/83, 38/70, 39/59, 40/87, 41/53, 42/33, 43/70, 44/112, 45/55 A y B, 46/33, 47/51, 48/74 A, 49/74, 50/69, 51/44, 52/37, 53/76, 54/53, 55/32, 56/23, 57/57, 58/36 y 59/65).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General invitó a la Conferencia de Desarme a terminar de examinar y actualizar el mandato que figuraba en su decisión de 13 de febrero de 1992 y a constituir un comité ad hoc lo antes posible en su período de sesiones de 2006; e instó a los Estados que llevaban a cabo actividades en el espacio ultraterrestre y a los Estados interesados en llevar a cabo actividades de ese tipo a que mantuvieran informada a la Conferencia de Desarme del progreso de las negociaciones sobre la cuestión (resolución 60/54).

*Documento:* Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/61/27).

### Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 96 del programa)

No se presentaron informes en relación con este tema.

Actas literales	A/C.1/60/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/60/462
Sesión plenaria	A/60/PV.61
Resolución	60/54

## 87. Desarme general y completo

El tema titulado “Desarme general y completo” se incluyó en el programa del decimocuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1959, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/4218). A partir de entonces, ha figurado en el programa de todos los períodos de sesiones.

En sus períodos de sesiones decimosexto a decimoctavo y vigésimo a quincuagésimo noveno, la Asamblea General continuó el examen del tema (véanse las resoluciones 1722 (XVI), 1767 (XVII), 1884 (XVIII), 2031 (XX), 2162 (XXI), 2342 (XXII), 2454 (XXIII), 2602 (XXIV), 2661 (XXV), 2825 (XXVI), 2932 A y B (XXVII), 3184 A a C (XXVIII), 3261 A a G (XXIX), 30/84 A a E (XXX), 31/189 B, 32/87 A a G, 33/91 A a I, 34/87 A a F, 35/156 A a K, 36/97 A a L, 37/99 A a K, 38/188 A a J, 39/151 A a J, 40/94 A a O, 41/59 A a O, 42/38 A a O, 43/75 A a T, 44/116 A a U, 45/58 A a P, 46/36 A a L, 47/52 A a L, 48/75 A a L, 49/75 A a P, 50/70 A a R, 51/45 A a T, 52/38 A a T, 53/77 A a AA, 54/54 A a V, 55/33 A a Y, 56/24 A a V, 57/58 a 57/86, 58/37 a 58/59 y 58/241, 59/66 a 59/95 y las decisiones 38/447, 42/407, 43/422, 44/432, 45/415 a 45/418, 46/412, 46/413, 47/419, 47/420, 49/427,

50/420, 51/414, 54/417, 55/415, 56/411 a 56/413, 57/515, 58/517 a 58/521 y 59/513 a 59/515).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó 29 resoluciones y cinco decisiones relativas a este tema (resoluciones 60/55 a 60/82 y 60/226 y decisiones 60/515 a 60/519).

**a) Notificación de los ensayos nucleares**

En su cuadragésimo segundo período de sesiones, celebrado en 1987, la Asamblea General instó a cada uno de los Estados que realizaban explosiones nucleares, así como a los demás Estados, a que comunicaran al Secretario General dentro del plazo de una semana después de cada explosión nuclear los datos sobre esas explosiones de que dispusieran y pidió al Secretario General que le presentara anualmente un registro de la información que hubiera recibido (resolución 42/38 C).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**b) Misiles**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara un informe, con el apoyo de consultores competentes y el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, según procediera, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros, a fin de contribuir al empeño de las Naciones Unidas en abordar la cuestión de los misiles en todos sus aspectos, determinando las esferas en las que se pudiera llegar a un consenso, y lo presentara a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 59/67). En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones este tema (decisión 60/515).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/67), A/61/168.

**c) Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reiteró el llamamiento que dirigió anteriormente a todos los Estados para que observaran estrictamente los principios y objetivos del Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/70).

*Documento:* Nota del Secretario General (resolución 59/70), A/61/116.

**d) La seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General y a los órganos competentes de las Naciones Unidas que siguieran facilitando la asistencia a Mongolia en la adopción de las medidas necesarias para consolidar y fortalecer la independencia, soberanía e integridad territorial de Mongolia; y pidió también al Secretario General que le informara en su

sexagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/73).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/73), A/61/164.

**e) Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General destacó la importancia de incluir en las misiones de mantenimiento de la paz con mandato de las Naciones Unidas medidas concretas de desarme dirigidas a solucionar el problema del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras combinadas con los programas de desarme, desmovilización y reinserción destinados a excombatientes; alentó a los Estados Miembros a que prestaran apoyo al Secretario General, las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas; y pidió al Secretario General que en el sexagésimo primer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de medidas concretas de desarme (resolución 59/82).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/82).

**f) Educación para el desarme y la no proliferación**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara un informe en el que se examinaran los resultados de la aplicación de las recomendaciones y que lo presentara a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones; y pidió también al Secretario General que aprovechara al máximo los medios electrónicos para difundir información relacionada con ese informe y cualquier otra información que el Departamento de Asuntos de Desarme fuera reuniendo sobre la aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas (resolución 59/93).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/93), A/61/169.

**g) Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General exhortó a los Estados poseedores de armas nucleares a acelerar la aplicación de las medidas prácticas en pro del desarme nuclear convenidas en la Conferencia de las Partes del Año 2000; y decidió examinar en el sexagésimo primer período de sesiones la aplicación de la resolución (resolución 60/56).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**h) Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General reiteró la posición que había expresado en su resolución 59/85; acogió con beneplácito los esfuerzos encaminados a concluir el proceso de ratificación del Tratado de Pelindaba y exhortó a los Estados de la región que aún no lo hubieran hecho a que firmaran y ratificaran el tratado a fin de que pudiera entrar pronto en vigor; y exhortó a todos los Estados interesados a que continuaran actuando de consuno a fin de facilitar la adhesión de

todos los Estados pertinentes que aún no lo hubieran hecho a los protocolos de los tratados relativos a las zonas libres de armas nucleares (resolución 60/58).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**i) Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió a los Estados partes en los instrumentos pertinentes sobre las armas de destrucción en masa que celebraran consultas y cooperaran para resolver las cuestiones que les preocuparan respecto de los casos de incumplimiento, así como respecto de la aplicación de esos instrumentos; y pidió al Secretario General que recabara la opinión de los Estados Miembros sobre la promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación y que le presentara un informe al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 60/59).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/59), A/61/114.

**j) Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General invitó a todos los Estados Miembros a comunicar al Secretario General información sobre las medidas que hubieran adoptado para promover los objetivos previstos en la resolución, y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe que contuviera esa información (resolución 60/60)

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/60), A/61/113.

**k) Relación entre desarme y desarrollo**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General destacó la función central de las Naciones Unidas en la relación entre desarme y desarrollo y pidió al Secretario General que continuara fortaleciendo el papel de la Organización en ese ámbito; pidió al Secretario General que, por conducto de los órganos apropiados y dentro de los límites de los recursos disponibles, siguiera adoptando medidas para aplicar el programa de acción aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo, celebrada en 1987; y pidió al Secretario General que la informara en su sexagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 60/61).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/61), A/61/98.

**l) Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General invitó a todos los Estados que aún no se habían suscrito al Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos a hacer lo propio; y alentó la exploración de nuevas formas de afrontar efectivamente el problema de la proliferación de misiles balísticos capaces de transportar armas de destrucción en masa (resolución 60/62).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**m) Desarme regional**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General destacó que se necesitaba desplegar esfuerzos sostenidos, en el marco de la Conferencia de Desarme y con los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de lograr avances en toda la gama de las cuestiones de desarme; y exhortó a los Estados a que, siempre que fuera posible, concertaran acuerdos sobre la no proliferación de las armas nucleares, el desarme y medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional (resolución 60/63).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**n) Medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General reiteró la posición que había expresado en su resolución 59/87; y pidió al Secretario General que le presentara un informe, en su sexagésimo primer período de sesiones, con las opiniones de los Estados Miembros sobre las medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional (resolución 60/64).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/64), A/61/124.

**o) Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General invitó a todos los Estados Miembros a que comunicaran al Secretario General, antes del sexagésimo primer período de sesiones, su opinión sobre la conveniencia de seguir elaborando medidas internacionales de transparencia y fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre en aras del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y de la promoción de la cooperación internacional y la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre (resolución 60/66).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**p) Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General instó a los Estados partes que no hubiesen cumplido las obligaciones que les incumbían con arreglo al artículo VII a que lo hicieran sin demora; y reafirmó la importancia de las disposiciones del artículo XI, relativas al desarrollo económico y tecnológico de los Estados partes, y recordó que el cumplimiento cabal, efectivo y sin discriminación de esas disposiciones contribuía a la universalidad (resolución 60/67).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**q) Desarme nuclear**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General reiteró la posición que había expresado en su resolución 59/77; lamentó que la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares no pudiera alcanzar ningún resultado sustantivo y que en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 no se hiciera ninguna referencia al

desarme nuclear y a la no proliferación nuclear; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 60/70).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/70), A/61/127.

**r) Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General alentó al Secretario General a seguir esforzándose, en el marco de la aplicación de la resolución 49/75 G de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1994, y de las recomendaciones de las misiones consultivas de las Naciones Unidas, por detener la circulación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida en los Estados afectados que así lo solicitasen; y pidió al Secretario General que continuara examinando la cuestión y la informara, en su sexagésimo primer período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 60/71).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/71).

**s) Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General hizo un llamamiento a todos los Estados interesados para que determinaran la magnitud y el carácter de sus excedentes de municiones convencionales y pidió al Secretario General que recabase las opiniones de los Estados Miembros sobre los riesgos derivados de la acumulación de excedentes de municiones convencionales y sobre los medios nacionales de fortalecer los controles de las municiones convencionales, y que le presentara un informe al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 60/74).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/74), A/61/118.

**t) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General reiteró la posición que había expresado en su resolución 59/88; y pidió al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre la cuestión y le presentara un informe en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 60/75).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/75), A/61/112.

**u) Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares***

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General reiteró la posición que había expresado en su resolución 59/83; pidió a todos los Estados que informaran al Secretario General de las iniciativas que hubieran tomado y las medidas que hubieran adoptado para aplicar la resolución y lograr el desarme nuclear; y pidió al Secretario General que le transmitiera esa información en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 60/76).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/76), A/61/127.

v) **Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General invitó a todos los Estados Miembros a considerar la posibilidad de firmar y ratificar el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo a fin de que pudiera entrar pronto en vigor; y pidió al Secretario General que preparara un informe sobre las medidas ya adoptadas por las organizaciones internacionales sobre las cuestiones relativas a la vinculación entre la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa, que recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre otras medidas pertinentes para hacer frente a la amenaza mundial que planteaba la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa y que la informara al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 60/78).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/78).

w) **Reducción del peligro nuclear**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General reiteró la posición que había expresado en su resolución 58/47; y pidió al Secretario General que intensificara los esfuerzos y apoyara las iniciativas que contribuyeran a la plena aplicación de las siete recomendaciones señaladas en el informe de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme que reducirían considerablemente el riesgo de una guerra nuclear, y que siguiera alentando a los Estados Miembros a tratar de crear condiciones que permitieran el logro de un consenso internacional para celebrar una conferencia internacional, como se proponía en la Declaración del Milenio, a fin de determinar formas de eliminar los peligros nucleares, y que le presentara un informe sobre el particular en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 60/79).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/79), A/61/127.

x) **Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General reiteró la posición que había expresado en su resolución 59/84; y pidió al Secretario General que, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 11 de la Convención, llevara a cabo los preparativos necesarios para convocar la próxima reunión de los Estados partes, en espera de la decisión que se adoptara en su sexta reunión y, en nombre de los Estados partes y conforme al párrafo 4 del artículo 11 de la Convención, que invitara a los Estados que no fueran partes en la Convención, así como a las Naciones Unidas, otras organizaciones o instituciones internacionales competentes, organizaciones regionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja y las organizaciones no gubernamentales competentes, a asistir a la séptima reunión de los Estados partes en calidad de observadores (resolución 60/80).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**y) Tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General alentó todas las iniciativas que contribuyeran al éxito de la conferencia de las Naciones Unidas para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, a fin de establecer el programa de la comunidad internacional para encarar los problemas del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras después de 2006; decidió establecer, después de la conferencia de examen y a más tardar en 2007, un grupo de expertos gubernamentales, nombrados por el Secretario General sobre la base de una representación geográfica equitativa, para que examinara nuevas medidas encaminadas a afianzar la cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar la intermediación ilícita en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras en tres períodos de sesiones de una semana de duración cada uno, y presentara un informe a la Asamblea en su sexagésimo segundo período de sesiones sobre el resultado de su estudio; pidió al Secretario General que siguiera recopilando y distribuyendo los datos y la información que proporcionasen los Estados a título voluntario, incluidos los informes nacionales, sobre la ejecución del Programa de Acción por esos Estados, y alentó a los Estados Miembros a presentar esos informes; y pidió también al Secretario General que la informara en su sexagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 60/81).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/81).

**z) Información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que estableciera, con el apoyo financiero de los Estados que estuvieran en condiciones de brindarlo, una base de datos electrónica con información proporcionada por los Estados Miembros y que les prestara asistencia, si la solicitaban, en la organización de seminarios, cursos y talleres destinados a afianzar el conocimiento de las novedades en esa esfera (resolución 60/82).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**aa) Transparencia en materia de armamentos**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General exhortó a los Estados Miembros a que, con miras a lograr una participación universal, todos los años, a más tardar el 31 de mayo, proporcionaran al Secretario General los datos y la información solicitados para el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas; reafirmó su decisión de mantener en examen el alcance del Registro y la participación en él y, con ese fin: a) recordó su solicitud a los Estados Miembros de que transmitieran al Secretario General sus opiniones sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento, así como sobre medidas para lograr la transparencia en materia de armas de destrucción en masa; y b) pidió al Secretario General que, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales que se establecería en 2006 dentro de los límites de los recursos disponibles y sobre la base de una representación geográfica equitativa, preparara un informe sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento, con miras a adoptar una decisión al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones; y pidió al

Secretario General que aplicara las recomendaciones que figuraban en sus informes de 2000 y 2003 sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento y velase por que se proporcionaran a la Secretaría recursos suficientes para la utilización y el mantenimiento del Registro; y le pidió también que la informase, en su sexagésimo primer período de sesiones, sobre los progresos que se lograran en la aplicación de la resolución (resolución 60/226).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 60/226), A/61/159;
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales (resolución 60/226).

**bb) Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir este tema en el programa provisional del sexagésimo primer período de sesiones (decisión 60/516).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**cc) Conferencia de las Naciones Unidas para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares en el contexto del desarme nuclear**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir este tema en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones (decisión 60/517).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**dd) Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones este tema (decisión 60/518).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 65 del programa)**

Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/59/27)

Informe de la Comisión de Desarme: Suplemento No. 42 (A/59/42)

Informes del Secretario General:

Misiles (A/59/137 y Add.1)

Educación para el desarme y la no proliferación (A/59/178 y Add.1 y 2)

Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas (A/59/193 y Corr.1 a 3 y Add.1 y 2)

La cuestión de los misiles en todos sus aspectos (A/59/278 y Corr.1)

La seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia (A/59/364)

Nota del Secretario General sobre medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925 (A/59/179)

Actas literales	A/C.1/59/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/59/459 y Corr.1
Sesión plenaria	A/59/PV.66
Resoluciones	59/67 a 59/70, 59/73, 59/82 y 59/93.
Decisiones	59/513 a 59/515

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 97 del programa)**

Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/60/27)

Informe de la Comisión de Desarme: Suplemento No. 42 (A/60/42)

Informes del Secretario General:

Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional (A/60/92)

Relación entre desarme y desarrollo (A/60/94)

Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos (A/60/97 y Add.1)

Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación (A/60/98 y Add.1)

Medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional (A/60/119 y Add.1)

Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares* (A/60/122 y Add.1)

Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas (A/60/160 y Corr.1 y 2 y Add.1 a 3 y Add.3/Corr.1)

Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recogida; el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos (A/60/161)

Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa (A/60/185 y Add.1)

Actas literales	A/C.1/60/PV.2 a 23
Actas resumidas	A/C.5/60/SR.33 y 36
Informe de la Primera Comisión	A/60/463
Informe de la Quinta Comisión	A/60/617
Sesiones plenarias	A/60/PV.61 y 69
Resoluciones	60/56, 60/58 a 60/64, 60/66, 60/67, 60/70, 60/71, 60/74 a 60/76, 60/78 a 60/82 y 60/226
Decisiones	60/516 a 60/518

## **88. Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**

En su duodécimo período extraordinario de sesiones, celebrado en 1982, la Asamblea General aprobó el informe de la Comisión ad hoc del duodécimo período extraordinario de sesiones como Documento de Clausura de dicho período de sesiones. En ese documento, la Comisión había recomendado que los temas con respecto a los cuales no se hubieran logrado decisiones en el período extraordinario de sesiones fueran examinados de nuevo en el trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea (decisión S-12/24).

En sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a quincuagésimo noveno, la Asamblea General continuó el examen del tema (resoluciones 37/100 A a J, 38/73 A a J, 39/63 A a K, 40/151 A a I, 41/60 A a J, 42/39 A a K, 43/76 A a H, 44/117 A a F, 45/59 A a E, 46/37 A a F, 47/53 A a F, 48/76 A a E, 49/76 A a E, 50/71 A a E, 51/46 A a F, 52/39 A a D, 53/78 A a G, 54/55 A a F, 55/34 A a H, 56/25 A a F, 57/87 a 57/94, 58/60 a 58/65 y 59/96 a 59/103, y decisión 47/421).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó seis resoluciones sobre el tema (resoluciones 60/83 a 60/88).

### **a) Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reafirmó las decisiones que figuraban en el anexo IV del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y el informe del Secretario General aprobado por la Asamblea en su resolución 33/71 E y pidió al Secretario General que siguiera llevando adelante todos los años el programa, que tiene sede en Ginebra, dentro de los límites de los recursos existentes, y que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe al respecto (resolución 59/97).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/97), A/61/130.

### **b) Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General recomendó que el Programa centrara sus actividades en los aspectos siguientes: a) seguir publicando, en todos los idiomas oficiales, el *Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme*; b) seguir manteniendo el sitio en la web dedicado al desarme, y producir versiones del sitio en el mayor número posible de idiomas oficiales; c) seguir intensificando la interacción de las Naciones Unidas con el público, principalmente con las organizaciones no gubernamentales y los institutos de investigación y d) seguir organizando debates sobre temas de interés en la esfera de la limitación de armamentos y el desarme; invitó a todos los Estados Miembros a hacer contribuciones al Fondo Fiduciario para el Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la ejecución de las actividades del Programa por el sistema de las Naciones Unidas en los dos años precedentes y las actividades del Programa previstas en el sistema para los dos años siguientes (resolución 59/103).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/103), A/61/215.

**c) Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General hizo un llamamiento a los Estados Miembros de cada región y a las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales y a las fundaciones, para que aportaran contribuciones voluntarias a los centros regionales de sus respectivas regiones; y pidió al Secretario General que brindara todo el apoyo necesario a los centros regionales para que éstos pudieran ejecutar sus programas de actividades (resolución 60/83).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**d) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Centro que tuviera en cuenta las propuestas que le presentaran los países de la región en la promoción de las medidas de fomento de la confianza, el control y la limitación de armamentos, la transparencia, el desarme y el desarrollo a nivel regional; hizo un llamamiento a los Estados Miembros, así como a las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales y a las fundaciones, para que aportaran contribuciones voluntarias y las incrementaran a fin de fortalecer el Centro Regional; y pidió al Secretario General que prestara al Centro todo el apoyo necesario, para que pudiera llevar adelante su programa de actividades, y que le informara en su sexagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 60/84).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/84), A/61/157.

**e) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General hizo un llamamiento a los Estados Miembros, así como a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales y a las fundaciones, para que aportaran contribuciones voluntarias para fortalecer el programa de actividades del Centro Regional y su ejecución; pidió al Secretario General que proporcionara al Centro Regional todo el apoyo necesario, para que ejecutara su programa de actividades; y pidió también al Secretario General que le informara en su sexagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 60/85).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/85), A/61/163.

**f) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que estableciera, dentro de los límites de los recursos existentes, un mecanismo consultivo formado por los Estados interesados, especialmente de África, para reorganizar el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África y que la informara al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones; reiteró su llamamiento a todos los Estados y a las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales y a las fundaciones internacionales para que aportaran contribuciones voluntarias a fin de fortalecer los programas y las actividades del Centro Regional y facilitar su ejecución; pidió al

Secretario General que siguiera proporcionando al Centro Regional el apoyo necesario para que pudiera mejorar sus actividades y los resultados de éstas; y le pidió que la informara en su sexagésimo primer período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 60/86).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/86), A/61/137.

**g) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General hizo un llamamiento a los Estados Miembros y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para que aportaran nuevas contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario, con miras a la ejecución del programa de trabajo del Comité Consultivo Permanente; pidió al Secretario General que continuara proporcionando asistencia a los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente para que pudieran seguir llevando a cabo sus actividades; y pidió también al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 60/87).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/87).

**h) Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General reiteró su petición a la Conferencia de Desarme de que comenzara negociaciones a fin de llegar a un acuerdo sobre una convención internacional que prohibiera el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares en cualquier circunstancia; y pidió a la Conferencia que le presentara un informe de los resultados de esas negociaciones (resolución 60/88).

*Documento:* Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/61/27).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 66 del programa)**

Informes del Secretario General:

Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme (A/59/171)

Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre el desarme (A/59/177)

Actas literales	A/C.1/59/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/59/460
Sesión plenaria	A/59/PV.66
Resoluciones	59/97 y 59/103

## Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 98 del programa)

Informes del Secretario General:

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (A/60/132)

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico (A/60/152)

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África (A/60/153)

Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central (A/60/166)

Actas literales	A/C.1/60/PV. 2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/60/464
Sesión plenaria	A/60/PV.62
Resoluciones	60/83 a 60/88

## 89. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones

En su décimo período extraordinario de sesiones, celebrado en 1978, la Asamblea General decidió que en el programa provisional de los períodos de sesiones trigésimo tercero y siguientes se incluyera un tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones” (resolución S-10/2, párr. 115).

En sus períodos de sesiones trigésimo tercero a quincuagésimo noveno, la Asamblea General continuó el examen del tema (resoluciones 33/71 A a H, 34/83 A a M, 35/152 A a J, 36/92 A a M, 37/78 A a K, 38/183 A a P, 39/148 A a R, 40/18, 40/152 A a Q, 41/86 A a R, 42/42 A a N, 43/78 A a M, 44/119 A a H, 45/62 A a G, 46/38 A a D, 47/54 A a G, 48/77 A y B, 49/77 A a D, 50/72 A a C, 51/47 A a C, 52/40 A a C, 53/79 A y B, 54/56 A y B, 55/35 A a C, 56/26 A y B, 57/95, 57/96, 58/66, 58/67, 59/104 y 59/105 y decisiones 34/422, 39/423, 40/428, 41/421, 44/432, 47/422 y 54/418).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó tres resoluciones en relación con el tema (resoluciones 60/89, 60/90 y 60/91).

### a) Junta Consultiva en Asuntos de Desarme

En su trigésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1983, la Asamblea General expresó su satisfacción por el hecho de que el Secretario General hubiera reactivado la Junta Consultiva en Estudios sobre el Desarme y le pidió que le informara cada año sobre los trabajos de la Junta Consultiva (resolución 38/183 O).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 38/183 O).

**b) Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme**

En su trigésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1984, la Asamblea General aprobó el Estatuto del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme e invitó al Director del Instituto a que le informara anualmente sobre las actividades que llevara a cabo el Instituto (resolución 39/148 H).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director del Instituto (resolución 39/148 H).

**c) Informe de la Conferencia de Desarme**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Conferencia de Desarme que consignara información, en sus informes anuales a la Asamblea, sobre los resultados de todo examen de la cuestión de la prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas (resolución 60/46).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General exhortó a la Conferencia a intensificar las consultas y estudiar posibilidades con miras a concertar un acuerdo sobre un programa de trabajo; pidió a todos los Estados miembros de la Conferencia que cooperaran con el Presidente actual y sus sucesores en las gestiones que realizaran para que la Conferencia iniciara con prontitud su labor sustantiva en su período de sesiones de 2006; y pidió a la Conferencia que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre su labor (resolución 60/90).

*Documento:* Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/61/27).

**d) Informe de la Comisión de Desarme**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Comisión de Desarme que en 2006 se reuniera durante no más de tres semanas, del 10 al 28 de abril, y que le presentara un informe sustantivo en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 60/91).

*Documento:* Informe de la Comisión de Desarme: Suplemento No. 42 (A/61/42).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(temas 87 y 99 del programa)**

Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/60/27)

Informe de la Comisión de Desarme correspondiente a 2005: Suplemento No. 42 (A/60/42)

Informe del Secretario General sobre la labor de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme (A/60/285)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (A/60/135)

Actas literales A/C.1/60/PV.2 a 23

Informe de la Primera Comisión A/60/453 y A/60/465

Sesión plenaria A/60/PV.61 y 62

Resoluciones 60/46, 60/90 y 60/91

## 90. El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio

Este tema, previamente denominado “Armamento nuclear israelí”, se incluyó en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1979, a solicitud del Iraq (A/34/142). La Asamblea General examinó la cuestión en cada uno de sus períodos de sesiones del trigésimo cuarto al quincuagésimo noveno (resoluciones 34/89, 35/157, 36/98, 37/82, 38/69, 39/147, 40/93, 41/93, 42/44, 43/80, 44/121, 45/63, 46/39, 47/55, 48/78, 49/78, 50/73, 51/48, 52/41, 53/80, 54/57, 55/36, 56/27, 57/97, 58/68 y 59/106).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó su posición anterior sobre el asunto y pidió al Secretario General que le informara en su sexagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 60/92).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/92) (se publicará en conjunción con el tema 84), A/61/140 (Part I).

### Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 100 del programa)

Informe del Secretario General sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio (A/69/126 (Part I) y Add.1 y 2, y A/60/126 (Part II)) (en relación también con el tema 94)

Actas literales	A/C.1/60/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/60/466
Sesión plenaria	A/60/PV.62
Resolución	60/92

## 91. Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados

La Asamblea General examinó esta cuestión por primera vez en su vigésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1972, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo” (resolución 29/32 A (XXVII)). En sus períodos de sesiones vigésimo octavo a quincuagésimo noveno, la Asamblea examinó la cuestión en relación con temas del programa relativos a algunas convenciones; celebró la aprobación, el 10 de octubre de 1980, de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, el Protocolo sobre fragmentos no localizados (Protocolo I), el Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos (Protocolo II) y el Protocolo sobre prohibiciones y restricciones del empleo de armas incendiarias (Protocolo III). La Convención se abrió a la firma a partir del 10 de abril de 1981 y entró en vigor, con los tres Protocolos anexos, el 2 de diciembre de 1983 (resoluciones 3076 (XXVIII), 3255 A y B (XXIX), 3464 (XXX), 31/64, 32/152, 33/70, 34/82, 35/153, 36/93, 37/79, 38/60, 39/56, 40/84, 41/50,

42/30, 43/67, 45/64, 46/40, 47/56, 48/79, 49/79, 50/74, 51/49, 52/42, 53/81, 54/58, 55/37, 56/28, 57/98, 58/69 y 59/107 y decisión 44/430).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General señaló que en la Reunión de los Estados Partes se había decidido que el Grupo de Trabajo sobre las minas distintas de las minas antipersonal continuara su labor en 2005; señaló también que en la Reunión de los Estados Partes se había decidido que el Grupo de Trabajo sobre los restos explosivos de guerra continuara su labor en 2005; alentó al Presidente designado y al Grupo a realizar sus tareas, de conformidad con el mandato para 2005, con miras a elaborar recomendaciones adecuadas sobre las minas distintas de las minas antipersonal para presentarlas en la Reunión de los Estados Partes que se celebraría los días 24 y 25 de noviembre de 2005; recordó que en la Segunda Conferencia de los Estados Partes encargada del examen de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados se había decidido convocar otra conferencia, a más tardar en 2006; pidió que la conferencia se celebrara en noviembre de 2006 en Ginebra y fuera precedida de todas las reuniones preparatorias que los Estados partes consideraran necesarias y pidió también que en la Reunión de los Estados Partes de los días 24 y 25 de noviembre de 2005 se tomara una decisión definitiva sobre esas cuestiones; pidió que en la Tercera Conferencia de Examen y en sus reuniones preparatorias se hicieran todos los esfuerzos posibles para promover la universalización de la Convención en su forma enmendada y de todos sus Protocolos, incluso mediante la celebración de conferencias y seminarios regionales; y pidió al Secretario General que le siguiera informando periódicamente, por medios electrónicos, de las ratificaciones, aceptaciones y adhesiones formuladas respecto de la Convención y sus Protocolos (resolución 60/93).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 101 del programa)**

No se presentaron documentos en relación con este tema.

Actas literales	A/C.1/60/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/60/467
Sesión plenaria	A/60/PV.62
Resolución	60/93

**92. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo**

En su trigésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1981, la Asamblea General, durante su examen del tema titulado “Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional”, consideró que era preciso intensificar los esfuerzos para la transformación del Mediterráneo en una zona de paz y cooperación (resolución 36/102).

En su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir el tema en el programa provisional de su trigésimo octavo período de sesiones (resolución 37/118).

En sus períodos de sesiones trigésimo octavo a quincuagésimo noveno, la Asamblea General prosiguió su examen de la cuestión (resoluciones 38/189, 39/153, 40/157, 41/89, 42/90, 43/84, 44/125, 45/79, 46/42, 47/58, 48/81, 49/81, 50/75, 51/50, 52/43, 53/82, 54/59, 55/38, 56/29, 57/99, 58/70 y 59/108).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General recordó sus resoluciones anteriores sobre el tema y pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre medios de fortalecer la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo (resolución 60/94).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/94), A/61/123.

### **Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 102 del programa)**

Informe del Secretario General	A/60/118
Actas literales	A/C.1/60/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/60/468
Sesión plenaria	A/60/PV.62
Resolución	60/94

## **93. Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares**

La cuestión de la cesación de los ensayos nucleares, independientemente del acuerdo respecto de otras medidas de desarme, fue examinada por la Asamblea General ya en el noveno período de sesiones, celebrado en 1954.

En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité de Desarme que emprendiera negociaciones sustantivas acerca de un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos como cuestión de máxima prioridad al comienzo de su período de sesiones de 1981 (resolución 35/145 B).

La Asamblea General prosiguió su examen de la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo sexto a quincuagésimo noveno (resoluciones 36/85, 37/73, 38/63, 39/53, 40/81, 41/47, 42/27, 43/64, 44/107, 45/51, 46/29, 47/47, 48/70, 49/70, 50/65, 54/63, 55/41, 57/100, 58/71 y 59/109, y decisiones 51/413, 52/414, 53/422 y 56/415).

En la continuación de su quincuagésimo período de sesiones, celebrada el 10 de septiembre de 1996, la Asamblea General aprobó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, cuyo texto figuraba en el documento A/50/1027 (resolución 50/245). El 24 de septiembre de 1996, el Secretario General, en su carácter de depositario, abrió a la firma el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en la Sede de las Naciones Unidas.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General reiteró su posición anterior sobre este tema; y pidió al Secretario General que, en consulta con la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de

los Ensayos Nucleares, preparara un informe sobre las medidas adoptadas por los Estados que habían ratificado el Tratado con miras a su universalización y sobre las posibilidades de prestar asistencia en materia de procedimientos de ratificación a los Estados que lo solicitaran, y que le presentara dicho informe en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 60/95).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 60/95), A/61/134;
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares relativo al año 2005.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 103 del programa)**

Informe de Secretario General sobre el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (A/60/127)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares relativo al año 2004 (A/60/136)

Actas literales	A/C.1/60/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/60/469
Sesión plenaria	A/60/PV.62
Resolución	60/95

**94. Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción**

La Asamblea General ha examinado diversos aspectos de la cuestión de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas) en diferentes momentos y en relación con distintos temas. En los períodos de sesiones vigésimo primero a vigésimo tercero, celebrados de 1966 a 1968, la cuestión fue examinada en relación con el tema “Desarme general y completo” (véase el tema 87). En el vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General se incluyó por primera vez en el programa un tema titulado “Cuestión de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas)”.

La Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción entró en vigor el 26 de marzo de 1975.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo cuarto a quincuagésimo noveno (resoluciones 2603 (XXIV), 2662 (XXV), 2826 (XXVI), 2933 (XXVII), 3077 (XXVIII), 3256 (XXIX), 3465 (XXX), 31/65, 32/77, 33/59 B, 34/72, 35/144 A a C, 36/96 A a C, 37/98 A, C y D, 38/187 A a C, 39/65 A a E, 40/92 A a C, 41/58 A a D, 42/37 A a C, 43/74 A a C, 44/115 A a C, 45/57 A a C,

46/35 A a C, 47/39, 48/65, 49/86, 50/79, 51/54, 52/47, 53/84, 54/61, 55/40, 58/72 y 59/110, y decisiones 56/414 y 57/516).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que continuara prestando la asistencia necesaria a los gobiernos depositarios de la Convención y que proporcionara los servicios necesarios para que se aplicaran las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen, incluida toda la asistencia necesaria para las reuniones anuales de los Estados partes y las reuniones de expertos (resolución 60/96).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

#### **Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 104 del programa)**

No se presentaron documentos en relación con este tema.

Actas literales	A/C.1/60/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/60/470
Sesión plenaria	A/60/PV.62
Resolución	60/96

## **H. Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones**

### **95. Prevención del delito y justicia penal**

El Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente se celebró en Ginebra en 1955; el Segundo, en Londres en 1960; el Tercero, en Estocolmo en 1965; el Cuarto, en Kyoto en 1970; el Quinto, en Ginebra en 1975; el Sexto, en Caracas en 1980; el Séptimo, en Milán en 1985; el Octavo, en La Habana en 1990; el Noveno, en El Cairo en 1995; el Décimo, en Viena en 2000; y el 11º, en Bangkok del 18 al 25 de abril de 2005.

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General recomendó que se estableciera una comisión de prevención del delito y justicia penal como comisión orgánica del Consejo Económico y Social (resolución 46/152).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo a quincuagésimo noveno, la Asamblea General prosiguió el examen de la cuestión (resoluciones 47/87, 47/89, 47/91, 48/101 a 48/103, 49/156 a 49/159, 50/145 a 50/147, 51/59 a 51/63, 52/85 a 52/91, 53/110 a 53/114, 54/125 a 54/131, 55/25, 55/59 a 55/64, 55/188, 55/255, 56/119, 56/120, 57/169 a 57/171, 57/173, 58/4, 58/135 a 58/140 y 59/151 a 59/159, y decisión 59/523).

### **Seguimiento del 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal**

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió que el tema principal del 11° Congreso sería “Sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal”, y aceptó con agradecimiento el ofrecimiento del Gobierno de Tailandia de ser sede del 11° Congreso (resolución 57/171).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió celebrar el 11° Congreso del 18 al 25 de abril de 2005; y decidió también que la serie de sesiones de alto nivel se celebraría durante los tres últimos días del Congreso (resolución 58/138).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suya la Declaración de Bangkok sobre sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal, aprobada por el 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y refrendada por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 14° período de sesiones y posteriormente por el Consejo Económico y Social en su resolución 2005/15; invitó a los gobiernos a que aplicasen la Declaración de Bangkok y las recomendaciones del 11° Congreso al formular legislación y directrices normativas; pidió al Secretario General que hiciese distribuir el informe del 11° Congreso, incluida la Declaración de Bangkok, a los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales con objeto de difundir sus recomendaciones lo más posible, y que procurase obtener propuestas de los Estados Miembros sobre los medios y arbitrios necesarios para dar un seguimiento adecuado a la Declaración de Bangkok, a fin de que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal las examinase y adoptase medidas al respecto en su 15° período de sesiones; y pidió también al Secretario General que en su sexagésimo primer período de sesiones le presentase un informe sobre el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular su capacidad de cooperación técnica, que incluyese un capítulo sobre la Declaración de Bangkok, las recomendaciones formuladas en el 11° Congreso y la aplicación de la resolución (resolución 60/177).

#### *Documentos:*

- a) Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 15° período de sesiones;
- b) Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular su capacidad de cooperación técnica (resolución 60/177).

### **Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General reiteró la necesidad de seguir aumentando la capacidad del Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente para apoyar los mecanismos nacionales de prevención del delito y justicia penal en los países de África; instó a los Estados Miembros del Instituto a que hiciesen todo lo posible por cumplir sus obligaciones para con él; pidió al Secretario General que intensificase

sus gestiones para movilizar a todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas a fin de que prestasen al Instituto el apoyo financiero y técnico necesario para cumplir su mandato; pidió también al Secretario General que siguiese tratando de movilizar los recursos financieros necesarios para mantener al Instituto dotado del personal básico del cuadro orgánico que necesitase para poder funcionar con eficacia en el cumplimiento de las obligaciones encomendadas en su mandato; exhortó al Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que colaborasen estrechamente con el Instituto; pidió al Secretario General que intensificase la promoción de la cooperación, coordinación y colaboración regionales en la lucha contra la delincuencia, especialmente en su dimensión transnacional; pidió también al Secretario General que formulase propuestas concretas, entre otras cosas, en lo que respecta a aumentar la dotación de personal básico del cuadro orgánico, para afianzar los programas y las actividades del Instituto y que le presentase, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 60/176).

*Documento:* Informe del Secretario General sobre el Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (resolución 60/176).

#### **Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que continuase intensificando sus esfuerzos a fin de prestar a los Estados Miembros que lo solicitasen asistencia técnica para reforzar la cooperación internacional en la prevención y lucha contra el terrorismo propiciando la ratificación y aplicación de los convenios y convenciones universales y sus protocolos relativos al terrorismo; exhortó al Secretario General a que aumentase la eficacia de los programas mundiales de lucha contra la trata de seres humanos, incluidos los de apoyo y protección de las víctimas, la corrupción, la delincuencia organizada, el blanqueo de dinero y el terrorismo; invitó a todos los Estados a que aumentasen su apoyo a las actividades operacionales del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal mediante contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal o mediante contribuciones voluntarias para apoyar directamente dichas actividades; pidió al Secretario General que siguiese proporcionando a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito recursos suficientes para que pudiese promover, de manera eficaz y bajo la dirección de la Conferencia de las Partes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la aplicación de la Convención y sus Protocolos y desempeñar la función de secretaria de esa Conferencia de las Partes, de conformidad con su mandato, y pidió también al Secretario General que le transmitiese los informes de dicha Conferencia; pidió también al Secretario General que adoptase todas las medidas necesarias para prestar a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, que es el principal órgano normativo en la materia, suficiente apoyo en el desempeño de sus actividades; instó a todos los Estados y organizaciones regionales de integración económica competentes que aún no lo hubiesen hecho a que firmasen, ratificasen o se adhiriesen a la Convención de las

Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) y sus Protocolos, así como a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción y los convenios internacionales y protocolos relativos al terrorismo, incluido el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear; alentó a los Estados a que hiciesen periódicamente contribuciones voluntarias suficientes para facilitar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que entró en vigor el 14 de diciembre de 2005; y pidió al Secretario General que le presentase, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 60/175).

*Documento:* Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular su capacidad de cooperación técnica (resolución 60/175).

En su resolución 2005/17, relativa a la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que transmitiese a la Asamblea General el informe de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 2005/17 del Consejo Económico y Social y resolución 60/175 de la Asamblea General).

### **Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 106 del programa)**

Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2005: Suplemento No. 3 (A/60/3/Rev.1)

Informes del Secretario General:

Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (A/60/123)

Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica (A/60/131)

Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos a los países de origen (A/60/157) (en relación también con el tema 54 d))

Fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica en la prevención y lucha contra el terrorismo (A/60/164) (en relación también con el tema 108)

11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (A/60/172)

Actas resumidas	A/C.3/60/SR.6 a 9, 14, 21 y 33
Informe de la Tercera Comisión	A/60/510 y Corr.1
Sesión plenaria	A/60/PV.64
Resoluciones	60/175 a 60/177
Decisión	60/536

## 96. Fiscalización internacional de drogas

El tema titulado “Campaña internacional contra el tráfico de drogas” se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1981, a solicitud de Bolivia (A/36/193). Desde su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General ha venido examinando el tema periódicamente. En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió cambiar el título del tema por “Lucha internacional contra el uso indebido de drogas y el tráfico ilícito” (resolución 44/142). En sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto y cuadragésimo séptimo, el tema se tituló “Estupefacientes” (resoluciones 46/101 y 47/98). Desde entonces el tema se ha titulado “Fiscalización internacional de drogas”.

En 1998, en su vigésimo período extraordinario de sesiones, dedicado a la lucha en común contra el problema mundial de las drogas, la Asamblea General aprobó una Declaración política (resolución S-20/2, anexo), la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución S-20/3, anexo) y medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas (resoluciones S-20/4 A a E).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones la Asamblea General aprobó el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución 54/132, anexo).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo noveno (resoluciones 55/65, 56/124, 57/174, 58/141 y 59/163).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General alentó a los Estados Miembros a que siguiesen desarrollando e institucionalizando instrumentos de vigilancia y evaluación y utilizaran los datos existentes disponibles para intercambiar y compartir información a todos los niveles; instó a todos los Estados Miembros a que ejecutasen el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas; instó a los Estados a que redoblasen sus esfuerzos para aplicar las medidas amplias establecidas en el Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores; alentó a los Estados a que estableciesen o reforzasen mecanismos y procedimientos que asegurasen una fiscalización estricta de las sustancias que se empleaban para fabricar drogas ilícitas, incluso mediante la coordinación y la cooperación entre los servicios de reglamentación y aplicación de la ley que participaban en su fiscalización; exhortó a todos los Estados a que reforzasen la cooperación internacional entre las autoridades judiciales y policiales para prevenir y combatir el tráfico ilícito de drogas; instó a los Estados Miembros a que, con arreglo a sus

sistemas jurídicos, cooperasen para aumentar la eficacia de las medidas represivas relacionadas con el uso de la Internet a fin de combatir la comisión de delitos vinculados con las drogas; instó a los Estados a que reforzasen las actividades destinadas a prevenir y combatir el blanqueo de las ganancias obtenidas mediante el tráfico ilícito de drogas y las actividades delictivas conexas, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas y de las instituciones internacionales pertinentes; exhortó a los Estados a que, cuando procediese, incrementasen el apoyo a los programas de desarrollo alternativo, seguridad y aplicación de la ley, protección ambiental y erradicación que hubiesen emprendido los países afectados por el cultivo ilícito; instó a todos los gobiernos a que prestasen el máximo apoyo financiero y político posible a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito aumentando el número de donantes e incrementando las contribuciones voluntarias; y pidió al Secretario General que le presentase, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 60/178).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/178).

### **Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 107 del programa)**

Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2005: Suplemento No. 3 (A/60/3/Rev.1)

Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas (A/60/130)

Actas resumidas	A/C.3/60/SR.6 a 9, 14, 17, 21 y 33
Informe de la Tercera Comisión	A/60/511
Sesión plenaria	A/60/PV.64
Resolución	60/178

## **97. Medidas para eliminar el terrorismo internacional**

Este tema se incluyó en el programa del vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1972, por iniciativa del Secretario General (A/8791 y Add.1 y Add.1/Corr.1). En dicho período de sesiones, la Asamblea decidió establecer el Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional, integrado por 35 miembros (resolución 3034 (XXVII)).

La Asamblea General continuó su examen del tema cada dos años en sus períodos de sesiones trigésimo cuarto a cuadragésimo octavo, y después todos los años (resoluciones 34/145, 36/109, 38/130, 40/61, 42/159, 44/29, 46/51, 49/60 y 50/53 y decisión 48/411).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer un Comité Especial con el objeto de que elaborase un convenio internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas y posteriormente un convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, a fin de complementar los instrumentos internacionales vigentes conexas, y de que estudiase más adelante medios de desarrollar más un marco jurídico amplio de convenciones relativas al terrorismo internacional (resolución 51/210).

La Asamblea General continuó su examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo a quincuagésimo noveno (resoluciones 52/164, 52/165, 53/108, 54/110, 55/158, 56/88, 57/27, 58/81 y 59/46).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la aprobación y apertura a la firma del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear; observó los avances realizados en la elaboración del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional en las reuniones del Comité Especial establecido en virtud de su resolución 51/210 y del Grupo de Trabajo de la Sexta Comisión establecido en virtud de su resolución 59/46 y vio con agrado que se perseverase en los esfuerzos con ese fin; decidió que el Comité Especial acelerase la elaboración del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y siguiese debatiendo el tema incluido en su programa en virtud de la resolución 54/110, en relación con la cuestión de convocar una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas; decidió también que el Comité Especial se reuniese del 27 de febrero al 3 de marzo de 2006 para cumplir el mandato mencionado; y esperaba con interés la información actualizada que presentase el Secretario General sobre el inventario general de las medidas adoptadas por la Secretaría en respuesta al terrorismo, como parte de su informe sobre las medidas para eliminar el terrorismo internacional (resolución 60/43).

*Documentos:*

- a) Informe del Comité Especial sobre su décimo período de sesiones: Suplemento No. 37 (A/61/37);
- b) Informe del Secretario General (resoluciones 50/53 y 60/43), A/61/210.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 108 del programa)**

Informe del Comité Especial establecido por la Asamblea General en su resolución 51/210, de 17 de diciembre de 1996: Suplemento No. 37 (A/60/37)

Informes del Secretario General:

Fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica en la prevención y lucha contra el terrorismo (A/60/164)

Medidas para eliminar el terrorismo internacional (A/60/228 y Add.1)

Informe del Grupo de Trabajo de la Sexta Comisión sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional (A/C.6/60/L.6)

Actas resumidas	A/C.6/60/SR.3 a 6, 10 y 23
Informe de la Tercera Comisión	A/60/519
Sesión plenaria	A/60/PV.61
Resolución	60/43

## **I. Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos**

### **98. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas**

En el párrafo 1 del Artículo 12 de la Carta se estipula que, mientras el Consejo de Seguridad esté desempeñando las funciones que le asigna la Carta con respecto a una controversia o situación, la Asamblea General no hará recomendación alguna sobre tal controversia o situación, a no ser que lo solicite el Consejo.

Según lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 12, el Secretario General, con el consentimiento del Consejo de Seguridad, informará a la Asamblea General, en cada período de sesiones, sobre todo asunto relativo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que estuviere tratando el Consejo. Informará asimismo, a la Asamblea tan pronto como el Consejo cese de tratar dichos asuntos.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General tomó conocimiento de la comunicación del Secretario General (A/60/352) sin debate (decisión 60/512).

*Documento:* Nota del Secretario General.

#### **Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 109 del programa)**

Nota del Secretario General	A/60/352
Sesión plenaria	A/60/PV.50
Decisión	60/512

### **99. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización**

En virtud del Artículo 98 de la Carta, el Secretario General debe presentar a la Asamblea General un informe anual sobre las actividades de la Organización. La Memoria del Secretario General se incluye en el programa provisional de la Asamblea de conformidad con el apartado a) del artículo 13 del reglamento.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de la Memoria del Secretario General (decisión 60/504).

*Documento:* Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización: Suplemento No. 1 (A/61/1).

#### **Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 110 del programa)**

Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización: Suplemento No. 1 (A/60/1)	
Sesiones plenarias	A/60/PV.9, 24 y 25
Decisión	60/504

## 100. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales

### a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad

De conformidad con el Artículo 23 de la Carta, en su forma enmendada<sup>13</sup>, el Consejo de Seguridad se compone de cinco miembros permanentes (China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y 10 miembros no permanentes elegidos por la Asamblea General por un período de dos años. En su decimoctavo período de sesiones, celebrado en 1963, la Asamblea decidió que los miembros no permanentes del Consejo se eligieran según la distribución siguiente (resolución 1991 A (XVIII)):

- a) Cinco miembros de los Estados de África y Asia;
- b) Un miembro de los Estados de Europa oriental;
- c) Dos miembros de los Estados de América Latina;
- d) Dos miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General eligió a cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad (decisión 60/403). Actualmente, el Consejo está integrado por los 15 Estados Miembros siguientes:

Argentina\*, China, Congo\*\*, Dinamarca\*, Francia, Eslovaquia\*\*, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Ghana\*\*, Grecia\*, Japón\*, Perú\*\*, Qatar\*\*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y República Unida de Tanzania\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2006.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2007.

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Argentina, Dinamarca, Grecia, Japón y República Unida de Tanzania. Como se estipula en el artículo 144 del reglamento, los miembros salientes no son reelegibles para el período subsiguiente.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta y no hay presentación de candidaturas. En virtud del artículo 83 del reglamento, los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad se eligen por una mayoría de dos tercios.

En el anexo IV figura una lista de los Estados que han sido miembros no permanentes del Consejo de Seguridad.

### Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 111 a) del programa)

Sesión plenaria	A/60/PV.29
Decisión	60/403

<sup>13</sup> En virtud de una enmienda de fecha 17 de diciembre de 1963 (resolución 1991 A (XVIII)), que entró en vigor el 31 de agosto de 1965, la Asamblea General aumentó el número de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad de 6 a 10.

## b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social

De conformidad con el Artículo 61 de la Carta, en su forma enmendada<sup>14</sup>, el Consejo Económico y Social está integrado por 54 miembros elegidos por un periodo de tres años. En su vigésimo sexto periodo de sesiones, celebrado en 1971, la Asamblea General decidió que los miembros del Consejo se eligieran según la distribución siguiente (resolución 2847 (XXVI)):

- a) Catorce miembros de los Estados de África;
- b) Once miembros de los Estados de Asia;
- c) Diez miembros de los Estados de América Latina;
- d) Trece miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados;
- e) Seis miembros de los Estados socialistas de Europa oriental.

En su sexagésimo periodo de sesiones, la Asamblea General eligió a 18 miembros del Consejo Económico y Social (decisión 60/404). Actualmente, el Consejo está integrado por los 54 Estados Miembros siguientes:

Albania\*\*, Alemania\*\*\*, Angola\*\*\*, Arabia Saudita\*\*\*, Armenia\*, Australia\*\*, Austria\*\*\*, Bangladesh\*, Bélgica\*, Belice\*, Benin\*\*\*, Brasil\*\*, Canadá\*, Chad\*\*, China\*\*, Colombia\*, Costa Rica\*\*, Cuba\*\*\*, Dinamarca\*\*, España\*\*\*, Emiratos Árabes Unidos\*, Estados Unidos de América\*, Federación de Rusia\*\*, Francia\*\*\*, Guinea\*\*, Guinea-Bissau\*\*\*, Guyana\*\*\*, Haití\*\*\*, India\*\*, Indonesia\*, Islandia\*\*, Italia\*, Japón\*\*\*, Lituania\*\*, Madagascar\*\*\*, Mauricio\*, Mauritania\*\*\*, México\*\*, Namibia\*, Nigeria\*, Pakistán\*\*, Panamá\*, Paraguay\*\*\*, Polonia\*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte\*\*, República Checa\*\*\*, República de Corea\*, República Democrática del Congo\*\*, República Unida de Tanzania\*, Sri Lanka\*\*\*, Sudáfrica\*\*, Tailandia\*\*, Túnez\* y Turquía\*\*\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2006.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2007.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2008.

En su sexagésimo primer periodo de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Armenia, Bangladesh, Bélgica, Belice, Canadá, Colombia, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Indonesia, Italia, Mauricio, Namibia, Nigeria, Panamá, Polonia, República de Corea, República Unida de Tanzania y Túnez. Como se estipula en el artículo 146 del reglamento, los miembros salientes son reelegibles para el periodo subsiguiente.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta y no hay presentación de candidaturas. En virtud del artículo 83 del reglamento, los miembros del Consejo Económico y Social se eligen por una mayoría de dos tercios.

<sup>14</sup> En virtud de una enmienda de fecha 17 de diciembre de 1963 (resolución 1991 B (XVIII)), que entró en vigor el 31 de agosto de 1965, la Asamblea General aumentó el número de miembros del Consejo Económico y Social de 18 a 27; en virtud de otra enmienda, de fecha 20 de diciembre de 1971 (resolución 2847 (XXVI)), que entró en vigor el 24 de septiembre de 1973, la Asamblea aumentó el número de miembros del Consejo a 54.

En el anexo V figura la lista de los Estados que han sido miembros del Consejo Económico y Social.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 111 b) del programa)**

Sesión plenaria	A/60/PV.34
Decisión	60/404

**101. Nombramiento del Secretario General de las Naciones Unidas**

De conformidad con el Artículo 97 de la Carta, el Secretario General es nombrado por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad. El artículo 141 del reglamento de la Asamblea estipula que cuando el Consejo de Seguridad haya presentado su recomendación sobre el nombramiento del Secretario General, la Asamblea la estudiará y procederá a votación secreta en sesión privada. Sin embargo, en la práctica la Asamblea nunca ha celebrado una sesión privada y desde el vigésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1971, no ha realizado una votación secreta. La resolución relativa al nombramiento del actual Secretario General (resolución 55/277) fue aprobada por aclamación.

Las siguientes personas han ocupado el cargo de Secretario General en el pasado:

Sr. Trygve Lie	1º de febrero de 1946 a 10 de abril de 1953
Sr. Dag Hammarskjöld	11 de abril de 1953 a 17 de septiembre de 1961
U Thant	3 de noviembre de 1961 a 31 de diciembre de 1971
Sr. Kurt Waldheim	1º de enero de 1972 a 31 de diciembre de 1981
Sr. Javier Pérez de Cuéllar	1º de enero de 1982 a 31 de diciembre de 1991
Sr. Boutros Boutros-Ghali	1º de enero de 1992 a 31 de diciembre de 1996
Sr. Kofi Annan	1º de enero de 1997 a 31 de diciembre de 2001

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, celebrado en 2001, la Asamblea General nombró al Sr. Kofi Annan Secretario General de las Naciones Unidas para un segundo mandato que comenzaría el 1º de enero de 2002 y terminaría el 31 de diciembre de 2006 (resolución 55/277).

**Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 187 del programa)**

Carta de fecha 27 de junio de 2001 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente del Consejo de Seguridad (A/55/999)

Proyecto de resolución	A/55/L.87
Sesión plenaria	A/55/PV.105
Resolución	55/277

## 102. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones

### a) Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

De conformidad con el párrafo 7 de las atribuciones del Comité del Programa y de la Coordinación (resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, anexo), el Comité está integrado por 21 miembros propuestos por el Consejo Económico y Social y elegidos por la Asamblea General por un período de tres años sobre la base de una distribución geográfica equitativa. En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió (decisión 42/450) que el Comité del Programa y de la Coordinación estuviera compuesto de 34 Estados Miembros de las Naciones Unidas, elegidos por un período de tres años sobre la base de una distribución geográfica equitativa, en la forma siguiente:

- a) Nueve puestos para los Estados de África;
- b) Siete puestos para los Estados de Asia;
- c) Siete puestos para los Estados de América Latina y el Caribe;
- d) Siete puestos para los Estados de Europa occidental y otros Estados;
- e) Cuatro puestos para los Estados de Europa oriental.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General eligió a diecinueve de los veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación (decisiones 60/405 A y B). Actualmente, el Comité está integrado por los 33 Estados siguientes:

Argelia,\*\* Argentina,\*\*\* Armenia,\*\*\* Bahamas,\* Belarús,\*\*\* Benin,\*\*\* Brasil,\*\*\* Bulgaria,\*\*\* China,\*\* Comoras,\* Cuba,\*\*\* Estados Unidos de América,\* Federación de Rusia,\* Francia,\* Ghana,\*\* India,\*\*\* Indonesia,\*\*\* Irán (República Islámica del),\*\*\* Israel,\*\*\* Italia,\*\*\* Jamaica,\*\* Japón,\*\* Kenya,\*\* México,\* Pakistán,\*\*\* Portugal,\*\*\* República Centro Africana,\*\*\* República de Corea,\*\* Senegal,\*\*\* Sudáfrica,\*\*\* Suiza,\*\*\* Uruguay\*\*\* y Zimbabwe.\*

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2006.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2007.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2008.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General todavía deberá llenar el puesto que queda vacante en el Comité del Programa y de la Coordinación.

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Bahamas, Comoras, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, México y Zimbabwe<sup>15</sup>.

*Documento:* Nota del Secretario General, A/61/227.

<sup>15</sup> En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió que se convirtiera en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos fuera igual al número de cargos por cubrir, a menos que una delegación solicitara expresamente una votación sobre una elección determinada (decisión 34/401, párr. 16).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 112 a) del programa)**

Nota del Secretario General: elección de 20 miembros del Comité del Programa y de la Coordinación (A/60/216 y Add.1)

Sesiones plenarias A/60/PV.43 y 74

Decisiones 60/405 A y B

**b) Elección de treinta miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional**

De conformidad con el párrafo 1 de la sección II de la resolución 2205 (XXI) de la Asamblea General, enmendado en virtud del párrafo 8 de la resolución 3108 (XXVIII), del párrafo 2 de la resolución 57/20, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (véase también el tema 75) está integrada por 60 Estados elegidos por la Asamblea para un período de seis años.

De los miembros actuales, 17 fueron elegidos por la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones, celebrado en 2000 (decisión 55/308), y 43 fueron elegidos en su quincuagésimo octavo período de sesiones, celebrado en 2003 (decisión 58/407).

En la actualidad, la Comisión está integrada por los 60 Estados siguientes<sup>16</sup>:

Alemania,\* Argelia,\*\* Argentina,\* Australia,\*\* Austria,\*\* Belarús,\*\* Bélgica,\* Benin,\* Brasil,\* Camerún,\* Canadá,\* Chile,\* China,\* Colombia,\*\* Croacia,\* Ecuador,\*\* España,\*\* Estados Unidos de América,\*\* ex República Yugoslava de Macedonia,\* Federación de Rusia,\* Fiji,\*\* Francia,\* Gabón,\*\* Guatemala,\*\* India,\*\* Irán (República Islámica del),\*\* Israel,\*\* Italia,\*\* Japón,\* Jordania,\* Kenya,\*\* Líbano,\*\* Lituania,\* Madagascar,\*\* Marruecos,\* México,\* Mongolia,\*\* Nigeria,\*\* Pakistán,\*\* Paraguay,\*\* Polonia,\*\* Qatar,\* Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,\* República Checa,\*\* República de Corea,\* Rwanda,\* Serbia,\*\* Sierra Leona,\* Singapur,\* Sri Lanka,\* Sudáfrica,\* Suecia,\* Suiza,\*\* Tailandia,\*\* Túnez,\* Turquía,\* Uganda,\*\* Uruguay,\* Venezuela\*\* y Zimbabwe.\*\*

\* El mandato termina en 2007, el día anterior a la apertura del 40º período de sesiones de la Comisión.

\*\* El mandato termina en 2010, el día anterior a la apertura del 43º período de sesiones de la Comisión.

Por consiguiente, en su sexagésimo primer período de sesiones la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados:

Alemania, Argentina, Bélgica, Benin, Brasil, Camerún, Canadá, Chile, China, Croacia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Francia, Japón, Jordania, Lituania, Marruecos, México, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rwanda, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Túnez, Turquía y Uruguay.

<sup>16</sup> A partir del 3 de junio de 2006, Serbia sucedió a Serbia y Montenegro en su calidad de Miembro de las Naciones Unidas.

En virtud de las resoluciones 2205 (XXI) y 57/20, la Asamblea General deberá elegir a los miembros de la Comisión con arreglo a la siguiente distribución de puestos: a) catorce miembros de Estados de África; b) catorce miembros de Estados de Asia; c) ocho miembros de Estados de Europa oriental; d) diez miembros de Estados de América Latina; y e) catorce miembros de Estados de Europa occidental y otros Estados. Además, la Asamblea deberá tener debidamente en cuenta la representación apropiada de los principales sistemas económicos y jurídicos del mundo y de los países desarrollados y en desarrollo.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta y no hay presentación de candidaturas. Los miembros de la Comisión se eligen por mayoría simple.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones  
(tema 16 a) del programa)**

Sesión plenaria	A/58/PV.62
Decisión	58/407

**c) Elección de miembros de la Comisión de Derecho Internacional**

De conformidad con su estatuto (resolución 174 (II), anexo), enmendado por las resoluciones 1103 (XI), 1647 (XVI) y 36/39, la Comisión de Derecho Internacional se compondrá de treinta y cuatro miembros de reconocida competencia en derecho internacional (véase también el tema 76). Los miembros de la Comisión son elegidos por la Asamblea General por un período de cinco años de una lista de candidatos propuestos por los gobiernos de los Estados Miembros. La lista es preparada por el Secretario General de conformidad con el procedimiento prescrito en las disposiciones pertinentes del estatuto de la Comisión. Con arreglo al estatuto, los electores velarán por que las personas que hayan de ser elegidas reúnan individualmente las condiciones requeridas, y por que en la Comisión, en su conjunto, estén representadas las grandes civilizaciones y los principales sistemas jurídicos del mundo.

En el párrafo 3 de la resolución 36/39, la Asamblea General decidió que los treinta y cuatro miembros de la Comisión de Derecho Internacional fueran elegidos de la forma siguiente:

- a) Ocho nacionales de los Estados de África;
- b) Siete nacionales de los Estados de Asia;
- c) Tres nacionales de los Estados de Europa oriental;
- d) Seis nacionales de los Estados de América Latina;
- e) Ocho nacionales de los Estados de Europa occidental y otros Estados;
- f) Un nacional de un Estado de África o de un Estado de Europa oriental por rotación;
- g) Un nacional de un Estado de Asia o de un Estado de América Latina, por rotación.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General eligió a los siguientes miembros de la Comisión por un período que terminaría el 31 de diciembre de 2006:

Sr. Emmanuel Akwei Addo (Ghana), Sr. Husain M. Al-Baharna (Bahrein), Sr. Ali Mohsen Fetais Al-Marri (Qatar), Sr. João Clemente Baena Soares (Brasil), Sr. Ian Brownlie (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Sr. Enrique J. A. Candioti (Argentina), Sr. Choung Il Chee (República de Corea), Sr. Pedro Comissário Afonso (Mozambique), Sr. Riad Daoudi (República Árabe Siria), Sr. Christopher John Robert Dugard (Sudáfrica), Sra. Paula Escarameia (Portugal), Sr. Salifou Fomba (Malí), Sr. Giorgio Gaja (Italia), Sr. Zdzislaw W. Galicki (Polonia), Sr. Adegoke Ajibola Ige (Nigeria), Sr. Maurice Kamto (Camerún), Sr. James Lutabanzibwa Kateka (República Unida de Tanzania), Sr. Fathi Kemicha (Túnez), Sr. Martti Koskenniemi (Finlandia), Sr. Valery I. Kuznetsov (Federación de Rusia), Sr. William R. Mansfield (Nueva Zelandia), Sr. Djamchid Momtaz (República Islámica del Irán), Sr. Bernd H. Niehaus (Costa Rica), Sr. Didier Opertti Badan (Uruguay), Sr. Guillaume Pambou Tchivounda (Gabón), Sr. Alain Pellet (Francia), Sr. Pemmaraju Sreenivasa Rao (India), Sr. Víctor Rodríguez Cedeño (Venezuela), Sr. Robert Rosenstock (Estados Unidos de América), Sr. Bernardo Sepúlveda (México), Sr. Bruno Simma (Alemania), Sr. Peter Tomka (Eslovaquia), Sra. Xue Hanqin (China) y Sr. Chusei Yamada (Japón).

En 2002, la Comisión eligió al Sr. Peter C. R. Kabatsi (Uganda) para llenar la vacante que se había producido a raíz del fallecimiento del Sr. Adegoke Ajibola Ige. En 2003, la Comisión eligió al Sr. Roman Anatolyevitch Kolodkin (Federación de Rusia), al Sr. Constantin P. Economides (Grecia), al Sr. Teodor Viorel Melescanu (Rumania) y al Sr. Michael Matheson (Estados Unidos de América) para llenar las vacantes producidas a raíz del fallecimiento del Sr. Valery I. Kuznetsov, la elección del Sr. Bruno Simma y el Sr. Peter Tomka para formar parte de la Corte Internacional de Justicia y de la dimisión del Sr. Robert Rosenstock, respectivamente. En 2006, la Comisión eligió al Sr. Eduardo Valencia-Ospina (Colombia) para llenar la vacante producida a raíz de la elección del Sr. Bernardo Sepúlveda (México) para formar parte de la Corte Internacional de Justicia. En consecuencia, la Comisión está integrada actualmente por los siguientes miembros:

Sr. Emmanuel Akwei Addo (Ghana), Sr. Husain Al-Baharna (Bahrein), Sr. Ali Mohsen Fetais Al-Marri (Qatar), Sr. João Clemente Baena Soares (Brasil), Sr. Ian Brownlie (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Sr. Enrique J. A. Candioti (Argentina), Sr. Choung Il Chee (República de Corea), Sr. Pedro Comissário Afonso (Mozambique), Sr. Riad Daoudi (República Árabe Siria), Sr. Christopher John Robert Dugard (Sudáfrica), Sr. Constantin P. Economides (Grecia), Sra. Paula Escarameia (Portugal), Sr. Salifou Fomba (Malí), Sr. Giorgio Gaja (Italia), Sr. Zdzislaw W. Galicki (Polonia), Sr. Peter C. R. Kabatsi (Uganda), Sr. Maurice Kamto (Camerún), Sr. James Lutabanzibwa Kateka (República Unida de Tanzania), Sr. Fathi Kemicha (Túnez), Sr. Roman Anatolyevitch Kolodkin (Federación de Rusia), Sr. Martti Koskenniemi (Finlandia), Sr. William R. Mansfield (Nueva Zelandia), Sr. Michael J. Matheson (Estados Unidos de América), Sr. Teodor Viorel Melescanu (Rumania), Sr. Djamchid Momtaz (República Islámica del Irán), Sr. Bernd H. Niehaus (Costa Rica), Sr. Didier Opertti Badan (Uruguay), Sr. Guillaume Pambou Tchivounda (Gabón), Sr. Alain Pellet (Francia), Sr. Pemmaraju Sreenivasa Rao (India), Sr. Víctor Rodríguez Cedeño (Venezuela), Sr. Eduardo Valencia-Ospina (Colombia), Sra. Xue Hanqin (China) y Sr. Chusei Yamada (Japón).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General tendrá que elegir a los treinta y cuatro miembros de la Comisión de Derecho Internacional. Según se estipula en el estatuto, los miembros de la Comisión pueden ser reelegidos inmediatamente. El puesto por rotación a que se hace referencia en el inciso f) *supra* fue asignado a un nacional de un Estado de África en la elección que tuvo lugar en 2001; por lo tanto, en la siguiente elección el puesto se asignará a un nacional de un Estado de Europa oriental. El puesto por rotación a que se ha hecho referencia en el inciso g) fue asignado a un nacional de un Estado de Asia en dicha elección; por consiguiente, el puesto se asignará a un nacional de un Estado de América Latina.

En consecuencia, la Asamblea tendrá que elegir a:

- a) Ocho nacionales de los Estados de África;
- b) Siete nacionales de los Estados de Asia;
- c) Cuatro nacionales de los Estados de Europa oriental;
- d) Siete nacionales de los Estados de América Latina;
- e) Ocho nacionales de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

*Documentos:*

- a) Nota del Secretario General con la lista de candidatos propuestos por los gobiernos de los Estados Miembros, así como información sobre la realización de la elección, A/61/92 y Corr.1 y Add.1 y 2;
- b) Nota del Secretario General con los currículos de los candidatos enviados por los gobiernos que proponen las candidaturas, A/61/111 y Corr.1 y Add.1.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 16 a) del programa)**

Notas del Secretario General	A/56/117 y Corr.1 y Add.1 a 3 y A/56/486 y Corr.1
Currículos	A/56/124 y Add.1
Sesiones plenarias	A/56/PV.31 y 39
Decisión	56/311

**103. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos**

**a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto**

La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, creada por la Asamblea General en 1946 (resolución 14 (I)), actúa como asesora de la Asamblea, a la que hace recomendaciones acerca del presupuesto de las Naciones Unidas y asuntos conexos y sobre los presupuestos administrativos de los organismos especializados y del OIEA. En los artículos 155 a 157 del reglamento figuran detalles sobre el nombramiento de los miembros, la composición y las funciones de la Comisión.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General nombró a cinco miembros de la Comisión Consultiva (decisión 60/410). Actualmente, la Comisión Consultiva está integrada por los 16 miembros siguientes:

Sr. Andrzej T. Abraszewski (Polonia)\*, Sr. Manlan Narcisse Ahounou (Côte d'Ivoire)\*, Sr. Ronald Elkhuizen (Países Bajos)\*\*, Sr. Jorge Flores Callejas (Honduras)\*\*, Sr. Collen V. Kelapile (Botswana)\*, Sr. Guillermo Kendall (Argentina)\*\*\*, Sr. Igor V. Khalevinski (Federación de Rusia)\*\*\*, Sr. Jerry Kramer (Canadá)\*\*, Sr. E. Besley Maycock (Barbados)\*, Sra. Susan M. McLurg (Estados Unidos de América)\*\*\*, Sr. Tommo Monthe (Camerún)\*\*\*, Sr. Rajat Saha (India)\*\*, Sr. Murari Raj Sharma (Nepal)\*, Sra. Sun Minqin (China)\*\*, Sra. Christina Vasak (Francia)\*\*\* y Sr. Jun Yamazaki (Japón)\*\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2006.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2007.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2008.

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que quedarán vacantes al terminar los mandatos del Sr. Abraszewski, el Sr. Ahounou, el Sr. Kelapile, el Sr. Maycock y el Sr. Sharma.

*Documento:* Nota del Secretario General, A/61/101.

#### **Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 113 a) del programa)**

Notas del Secretario General	A/60/101 y A/C.5/60/4
Acta resumida	A/C.5/60/SR.20
Informe de la Quinta Comisión	A/60/542
Sesión plenaria	A/60/PV.53
Decisión	60/410

#### **b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas**

La Comisión de Cuotas, creada por la Asamblea General en 1946 (resolución 14 (I)), asesora a la Asamblea acerca del prorrateo de los gastos de la Organización entre los Miembros con arreglo al párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta (véase también el tema 121). En los artículos 158 a 160 del reglamento figuran detalles sobre el nombramiento de los miembros, la composición y las funciones de la Comisión.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General nombró a siete miembros de la Comisión de Cuotas (decisiones 60/411 A y B). Actualmente, la Comisión está integrada por los 18 miembros siguientes:

Sr. Kenshiro Akimoto (Japón)\*, Sr. Meshal A. M. A. Al-Mansour (Kuwait)\*, Sr. Petru Dumitriu (Rumania)\*, Sr. Paul Ekorong a Dong (Camerún)\*\*, Sr. Gordon Eckersley (Australia)\*\*, Sr. Haile Selassie Getachew (Etiopía)\*, Sra. Sujata Ghorai (Alemania)\*\*\*, Sr. Bernardo Greiver del Hoyo (Uruguay)\*\*, Sr. Hassan Mohammed Hassan (Nigeria)\*\*, Sr. Ihor V. Humenny (Ucrania)\*, Sr. Eduardo Hector Iglesias (Argentina)\*\*, Sr. David A. Leis

(Estados Unidos de América)\*, Sr. Vyacheslav Anatolievich Logutov (Federación de Rusia)\*\*\*, Sr. Richard Moon (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)\*\*\*, Sr. Hae-yun Park (República de Corea)\*\*\*, Sr. Eduardo Manuel da Fonseca Fernandes Ramos (Portugal)\*\*, Sr. Henrique da Silveira Sardinha-Pinto (Brasil)\*\*\* y Sr. Wu Gang (China)\*\*\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2006.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2007.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2008.

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que quedarán vacantes al terminar los mandatos del Sr. Akimoto, el Sr. Dumitriu, el Sr. Selassie, el Sr. Humenny, el Sr. Leis y el Sr. Al-Mansour.

*Documento:* Nota del Secretario General, A/61/102/Rev.1.

### **Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 113 b) del programa)**

Notas del Secretario General	A/60/102 y Add.1, A/C.5/60/5
Actas resumidas	A/C.5/60/SR.20 y 40
Informe de la Quinta Comisión	A/60/543 y Add.1
Sesiones plenarias	A/60/PV.53 y 73
Decisiones	60/411 A y B

### **c) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones**

El Comité de Inversiones, creado por la Asamblea General en 1947 (resolución 155 (II)), asesora al Secretario General sobre la inversión de los recursos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y de otros fondos de las Naciones Unidas.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General confirmó el nombramiento hecho por el Secretario General de tres miembros del Comité de Inversiones y confirmó a un miembro para llenar una vacante en el Comité de Inversiones (decisión 60/412). Actualmente, el Comité está integrado por los nueve miembros siguientes:

Sr. Masakazu Arikawa (Japón)\*\*\*, Sr. Fernando G. Chico Pardo (México)\*, Sr. Madhav Dhar (India)\*\*\*, Sr. Nemir A. Kirdar (Iraq)\*\*\*, Sr. William J. McDonough (Estados Unidos de América)\*\*, Sr. Khaya Ngqula (Sudáfrica)\*, Sr. J. Y. Pillay (Singapur)\*, Sra. Hélène Ploix (Francia)\*\* y Sr. Jürgen Reimnitz (Alemania)\*\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2006.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2007.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2008.

En el sexagésimo primer período de sesiones se pedirá a la Asamblea General que confirme los nombramientos hechos por el Secretario General de tres personas para llenar los puestos que quedarán vacantes al terminar los mandatos del Sr. Chico Pardo, el Sr. Ngqula y el Sr. Pillay.

*Documento:* Nota del Secretario General, A/61/103.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 113 c) del programa)**

Notas del Secretario General	A/60/103 y A/C.5/60/6
Acta resumida	A/C.5/60/SR.20
Informe de la Quinta Comisión	A/60/544
Sesión plenaria	A/60/PV.53
Decisión	60/412

**d) Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo  
de las Naciones Unidas**

El Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas, creado por la Asamblea General en 1949 (resolución 351 A (IV)), examina las demandas en que se alegue el incumplimiento de los contratos de empleo de funcionarios de las Naciones Unidas y de algunos organismos especializados y emite fallos al respecto.

En el párrafo 2 de su resolución 55/159, la Asamblea decidió que en el caso de los miembros que estuviesen prestando servicios en el Tribunal el 1° de enero de 2001 se prorrogara su mandato por un año y que, posteriormente, siempre que no hubiesen prestado servicios en el Tribunal durante más de siete años, podrían volver a ser designados una sola vez.

En su resolución 59/283, de 13 de abril de 2005, la Asamblea General enmendó el párrafo 1 del artículo 3 del estatuto del Tribunal.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General nombró a tres miembros del Tribunal (decisión 59/410). Actualmente, el Tribunal está integrado por los siete miembros siguientes:

Sr. Julio Barboza (Argentina)\*\*, Sr. Spyridon Flogaitis (Grecia)\*\*\*, Sr. Goh Joon Seng (Singapur)\*\*\*, Sr. Kevin Haugh (Irlanda)\*, Sra. Jacqueline R. Scott (Estados Unidos de América)\*, Sra. Brigitte Stern (Francia)\*\*\* y Sr. Dayendra Sena Wijewardane (Sri Lanka)\*\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2006.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2007.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2009.

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que quedarán vacantes al terminar los mandatos del Sr. Haugh y la Sra. Scott.

*Documento:* Nota del Secretario General, A/61/104.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones  
(tema 17 d) del programa)**

Notas del Secretario General	A/59/104 y A/C.5/59/8
Acta resumida	A/C.5/59/SR.21
Informe de la Quinta Comisión	A/59/585
Sesión plenaria	A/59/PV.69
Decisión	59/410

**e) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional**

**i) Nombramiento de miembros de la Comisión**

La Comisión de Administración Pública Internacional, creada por la Asamblea General en 1974 (resolución 3357 (XXIX)), para que se ocupara de la reglamentación y la coordinación de las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas, está integrada por 15 miembros nombrados por la Asamblea, dos de los cuales, designados Presidente y Vicepresidente, prestan servicios con dedicación exclusiva.

En su sexagésimo período de sesiones la Asamblea General nombró a cinco miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional por un mandato de cuatro años que comenzaría el 1º de enero de 2006 (decisión 60/414). Actualmente, la Comisión está integrada por los 15 miembros siguientes:

Sr. Mohsen Bel Hadj Amor (Túnez)\*, Presidente; Sr. Eugeniusz Wyzner (Polonia)\*, Vicepresidente; Sr. Daasebre Oti Boateng (Ghana)\*, Sr. Fatih Bouayad-Agha (Argelia)\*\*, Sr. Shamsheer M. Chowdhury (Bangladesh)\*\*, Sr. Minoru Endo (Japón)\*\*\*, Sra. Lucretia Myers (Estados Unidos de América)\*\*\*, Sr. Gilberto Paranhos Velloso (Brasil)\*\*\*, Sr. José Ramón Sanchís Muñoz (Argentina)\*, Sr. Wolfgang Stöckl (Alemania)\*\*\*, Sra. Anita Szlack (Canadá)\*, Sr. Vladimir Titov (Federación de Rusia)\*\*, Sr. Gian Luigi Valenza (Italia)\*\*\*, Sr. Xiaochu Wang (China)\*\* y Sr. El Hassane Zahid (Marruecos)\*\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2006.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2008.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2009.

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que quedarán vacantes al terminar los mandatos del Sr. Bel Hadj Amor, el Sr. Wyzner, el Sr. Boateng, el Sr. Sanchís Muñoz y la Sra. Szlack.

*Documento:* Nota del Secretario General, A/61/105.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 113 e) del programa)**

Notas del Secretario General	A/60/105 y A/C.5/60/8
Acta resumida	A/C.5/60/SR.20
Informe de la Quinta Comisión	A/60/546
Sesión plenaria	A/60/PV.53
Decisión	60/414

**ii) Designación del Presidente y del Vicepresidente de la Comisión**

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 2002, la Asamblea General designó al Sr. Mohsen Bel Hadj Amor (Túnez) como Presidente de la Comisión de Administración Pública Internacional y al Sr. Eugeniusz Wyzner (Polonia) como Vicepresidente de la Comisión por un mandato que comenzaría el 1º de enero de 2003 y expiraría el 31 de diciembre de 2006 (decisión 57/410). En consecuencia, en su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea deberá designar al Presidente y al Vicepresidente de la Comisión.

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 17 e) del programa)**

Notas del Secretario General	A/57/105 y A/C.5/57/9 y Add.1
Acta resumida	A/C.5/57/SR.19
Informe de la Quinta Comisión	A/57/609
Sesión plenaria	A/57/PV.67
Decisión	57/410

**f) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias**

El Comité de Conferencias fue creado en 1974 por la Asamblea General (resolución 3351 (XXIX)), y ésta lo mantuvo como órgano subsidiario permanente en su cuadragésimo tercer período de sesiones. Las funciones y la composición del Comité se indican en la resolución 43/222 B.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del nombramiento por su Presidente de siete miembros del Comité de Conferencias por un período de tres años que comenzaría el 1º de enero de 2006 (decisión 60/407). Actualmente, el Comité está integrado por los 21 Estados siguientes:

Alemania\*, Argentina\*, Austria\*\*, Burundi\*\*\*, China\*\*, Egipto\*\*, El Salvador\*\*\*, Estados Unidos de América\*\*, Federación de Rusia\*\*\*, Filipinas\*\*\*, Francia\*\*\*, Jamaica\*\*, Kenya\*\*, Lesotho\*\*\*, Malasia\*\*\*, México\*, Nepal\*\*, Nigeria\*, República Árabe Siria\*, Rumania\* y Senegal\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2006.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2007.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2008.

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Alemania, Argentina, México, Nigeria, República Árabe Siria, Rumania y Senegal. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 43/222 B, los miembros salientes del Comité pueden ser reelegidos.

*Documento:* Nota del Secretario General.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 113 f) del programa)**

Nota del Secretario General	A/60/106
Sesión plenaria	A/60/PV.43
Decisión	60/407

**g) Nombramiento de miembros del Comité Consultivo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer**

En su trigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1976, la Asamblea General pidió al Presidente de la Asamblea que, teniendo debidamente en cuenta la distribución regional, seleccionara para un primer mandato de tres años a cinco Estados Miembros, cada uno de los cuales debería nombrar a un representante para que integrara el Comité Consultivo del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (resolución 31/133).

En su trigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, al establecer el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer como entidad separada y de identidad propia, en asociación autónoma con el PNUD, resolvió que el Presidente de la Asamblea designara, teniendo debidamente en cuenta la financiación del Fondo con contribuciones voluntarias y la distribución geográfica equitativa, a cinco Estados Miembros para que integraran el Comité Consultivo por un período de tres años, en la inteligencia de que cada uno de los Estados miembros del Comité Consultivo designaría a una persona con la experiencia y los conocimientos pertinentes en actividades de cooperación para el desarrollo, incluidas las que beneficiaban a la mujer, para que prestara servicios en el Comité (resolución 39/125, anexo).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del nombramiento por su Presidente de los siguientes Estados en calidad de miembros del Comité Consultivo por un mandato de tres años a partir del 1º de enero de 2004: Canadá, Eslovenia, Jordania, México y Níger (decisión 58/416).

En su sexagésimo primer período de sesiones, el Presidente de la Asamblea General deberá llenar los puestos que quedarán vacantes cuando terminen los mandatos de los miembros actuales del Comité el 31 de diciembre de 2006.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones  
(tema 17 f) del programa)**

Sesión plenaria	A/58/PV.75
Decisión	58/416

**h) Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección**

En su trigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1976, la Asamblea General aprobó el estatuto de la Dependencia Común de Inspección. La Dependencia está integrada por no más de 11 miembros (resolución 31/192).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, en su decisión 58/422, de 5 de agosto de 2004, nombró a un miembro de la Dependencia Común de Inspección por un mandato de cinco años que comenzará el 1° de enero de 2005 y terminará el 31 de diciembre de 2009.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, mediante su decisión 59/416 A, de 28 de abril de 2005, nombró a un miembro de la Dependencia Común de Inspección por un mandato que comenzaría el 28 de abril de 2005 y terminaría el 31 de diciembre de 2008, para llenar el puesto que quedó vacante tras la renuncia de un miembro de la Dependencia.

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General, mediante su decisión 59/416 B, de 24 de agosto 2005, nombró a cuatro miembros de la Dependencia Común de Inspección por un mandato de cinco años que comenzaría el 1° de enero de 2006 y terminaría el 31 de diciembre de 2010.

Al 1° de enero de 2006, la Dependencia Común de Inspección está integrada por los 11 miembros siguientes:

Sr. Gérard Biraud (Francia)\*\*\*\*, Sr. Papa Louis Fall (Senegal)\*\*\*\*, Sr. Even Francisco Fontaine Ortiz (Cuba)\*, Sr. Tadanori Inomata (Japón)\*\*\*, Sr. Juan Luis Larrabure (Perú)\*\*, Sr. István Posta (Hungria)\*\*\*\*, Sr. Tang Guangting (China)\*, Sr. Cihan Terzi (Turquía)\*\*\*\*, Sr. Victor Vislykh (Federación de Rusia)\*, Sra. Deborah Wynes (Estados Unidos de América)\* y Sr. Muhammad Yussuf (República Unida de Tanzania)\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2007.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2008.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2009.

\*\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2010.

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar las vacantes que se producirán al terminar los mandatos del Sr. Fontaine Ortiz, el Sr. Tang, el Sr. Vislykh, la Sra. Wynes y el Sr. Yussuf.

*Documento:* Nota del Secretario General, A/61/109.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones  
(tema 17 h) del programa)**

Nota del Secretario General	A/59/108 y Add.1
Notas del Presidente de la Asamblea General	A/59/788 y A/59/889
Sesiones plenarias	A/59/PV.94 y 116
Decisiones	59/416 A y B

**105. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas**

La cuestión de la admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas se rige, entre otras cosas, por el Artículo 4 de la Carta, los artículos 58 a 60 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad y los artículos 134 a 138 del reglamento de la Asamblea General. De conformidad con el párrafo 2 del Artículo 4 de la Carta, la admisión de nuevos Miembros se efectúa por decisión de la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad. En virtud del artículo 83 del reglamento de la Asamblea, se requiere una mayoría de dos tercios para la admisión de nuevos Miembros.

El 13 de junio de 2006, el Consejo de Seguridad, habiendo examinado la solicitud de admisión de la República de Montenegro como Miembro de las Naciones Unidas (A/60/890-S/2006/409), recomendó a la Asamblea General que la República de Montenegro fuera admitida como Miembro de las Naciones Unidas (resolución 1691 (2006) del Consejo).

En su 91ª sesión plenaria, celebrada el 28 de junio de 2006, la Asamblea General admitió a la República de Montenegro como Miembro de las Naciones Unidas (resolución 60/264).

En el anexo VI figura una lista de los Estados Miembros, que ahora ascienden a 192, en la que se indican las fechas en que cada Estado fue admitido como Miembro de las Naciones Unidas.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 114 del programa)**

Solicitud de admisión de la República de Montenegro como Miembro de las Naciones Unidas: A/60/890-S/2006/409

Carta de fecha 22 de junio de 2006 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad: A/60/902

Proyecto de resolución	A/60/L.58 y Add.1
Sesión plenaria	A/60/PV.91
Resolución	60/264

## 106. Cooperación entre las Naciones Unidas y organizaciones regionales y de otro tipo

### a) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana

La Asamblea General examinó por primera vez la cuestión de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (OUA) en su vigésimo período de sesiones, celebrado en 1965 (resolución 2011 (XX)).

La Asamblea siguió examinando la cuestión de la cooperación entre ambas organizaciones en sus períodos de sesiones vigésimo primero, vigésimo cuarto y vigésimo sexto, aunque centrando su atención en esferas concretas (resoluciones 2193 (XXI), 2505 (XXIV) y 2863 (XXVI)).

En sus períodos de sesiones vigésimo séptimo a quincuagésimo séptimo, la Asamblea General examinó la cuestión cada año en el contexto más amplio de la cooperación entre la OUA, denominada ahora Unión Africana, por un lado, y las Naciones Unidas, sus organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, por otro (resoluciones 2962 (XXVII), 3066 (XXVIII), 3280 (XXIX), 3412 (XXX), 31/13, 32/19, 33/27, 34/21, 35/117, 36/80, 37/15, 38/5, 39/8, 40/20, 41/8, 42/9, 43/12, 44/17, 45/13, 46/20, 47/148, 48/25, 49/64, 50/158, 51/151, 52/20, 53/91, 54/94, 55/218, 56/48 y 57/148).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General exhortó al aumento de la participación de la Unión Africana en todas las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con África; pidió al sistema de las Naciones Unidas que, según procediera, intensificara la asistencia que presta a la Unión Africana para el fortalecimiento de la capacidad institucional y operacional de su Consejo de Paz y Seguridad; pidió al sistema de las Naciones Unidas que cooperara con la Unión Africana y sus Estados miembros para poner en práctica políticas adecuadas de promoción de la cultura de la democracia, la gobernanza, el respeto de los derechos humanos y el Estado de derecho y fortalecer las instituciones democráticas; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (59/213).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/213).

### Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 56 a) del programa)

Informe del Secretario General	A/59/303, primera parte, secc. II
Proyecto de resolución	A/59/L.54 y Add.1
Sesiones plenarias	A/59/PV.38 a 40 y 74
Resolución	59/213

### b) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana

El tema titulado “Vigésimo quinto aniversario del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano” se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1981, a solicitud de 25 Estados Miembros (A/36/191 y Add.1 y 2). En ese período de sesiones, la Asamblea, entre

otras cosas, pidió al Secretario General que celebrara consultas con el Secretario General del Comité con miras a fortalecer aún más la cooperación entre ambas organizaciones y a ampliar el ámbito de la resolución (resolución 36/38).

La Asamblea General examinó el tema anualmente en sus períodos de sesiones trigésimo sexto a cuadragésimo primero (resoluciones 36/38, 37/8, 38/37, 39/47, 40/60 y 41/5) y cada dos años a partir del cuadragésimo primer período de sesiones (resoluciones 43/1, 45/4, 47/6, 49/8, 51/11, 53/14, 55/4 y 57/36).

En una circular de fecha 5 de julio de 2001, el Secretario General del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano anunció que el Comité había decidido adoptar el nombre de Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana, con arreglo a su resolución RES/40/ORG.3, de 24 de junio de 2001.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General observó con reconocimiento la labor de la Organización Consultiva encaminada a fortalecer las actividades de las Naciones Unidas en relación con cuestiones como la lucha contra la corrupción, el terrorismo internacional y el tráfico ilícito, así como las cuestiones de derechos humanos; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva (resolución 59/3).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/3).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 56 b) del programa)**

Informe del Secretario General	A/59/303, segunda parte
Proyecto de resolución	A/59/L.1 y Add.1
Sesiones plenarias	A/59/PV.38 a 40
Resolución	59/3

**c) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental**

La cuestión titulada “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental” se incluyó como subtema adicional en el programa del quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2002, a solicitud de Camboya, en nombre de los 10 países miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (A/57/233).

La Asamblea General examinó la cuestión en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 57/35).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General alentó a las Naciones Unidas y a la Asociación a que siguieran aumentando los contactos y fortalecieran las esferas de cooperación, según procediera; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/5).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/5).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 56 c) del programa)**

Informe del Secretario General	A/59/303, primera parte, secc. III
Proyecto de resolución	A/59/L.6 y Add.1
Sesiones plenarias	A/59/PV.38 a 40
Resolución	59/5

**d) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro**

En el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1999, se otorgó la condición de observador a la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro (resolución 54/5). La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto y quincuagésimo séptimo (resoluciones 55/211 y 57/34).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General invitó al Secretario General a que fortaleciera el diálogo con la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro con miras a promover la cooperación y la coordinación entre ambas secretarías; invitó a los organismos especializados y a las demás organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que cooperaran con la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro para que continuaran los programas con esa organización y sus instituciones asociadas al objeto de lograr sus objetivos; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/259).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/259).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 56 d) del programa)**

Informe del Secretario General	A/59/303, tercera parte
Proyecto de resolución	A/59/L.57 y Add.1
Sesiones plenarias	A/59/PV.38 a 40 y 76
Resolución	59/259

**e) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe**

Esta cuestión se incluyó como tema adicional en el programa del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1994, a solicitud de 12 Estados Miembros (A/49/238). Desde entonces, la Asamblea ha venido examinando la cuestión cada dos años (resoluciones 49/141, 51/16, 53/17, 55/17 y 57/41).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General exhortó al Secretario General de las Naciones Unidas a que, en colaboración con el Secretario General de la Comunidad del Caribe y con las organizaciones regionales competentes, siguiera ayudando a fomentar el desarrollo y el mantenimiento de la paz y la seguridad en la región del Caribe; invitó al Secretario General a que

continuara promoviendo y ampliando la cooperación y la coordinación entre ambas organizaciones a fin de aumentar la capacidad de éstas para alcanzar sus objetivos; instó a los organismos especializados y a otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que iniciaran, mantuvieran y aumentaran la celebración de consultas y la ejecución de programas con la Comunidad del Caribe y sus instituciones asociadas con miras a lograr sus objetivos, prestando especial atención a las esferas y cuestiones determinadas en la tercera reunión general (véase A/59/303, anexo); invitó al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a que aumentaran la asistencia financiera y de otro tipo que destinan a los países de la Comunidad del Caribe con el fin de ayudarles a aplicar las medidas prioritarias del Plan de Acción estratégico de la región del Caribe y hacer frente a los problemas y la carga que genera la pandemia del VIH/SIDA; exhortó al sistema de las Naciones Unidas a que facilitaran asistencia a los países de la región del Caribe, como Haití y Granada, en sus labores de reconstrucción tras los daños ocasionados por los huracanes en 2004; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer periodo de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/138).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/138).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 56 e) del programa)**

Informe del Secretario General	A/59/303, primera parte, secc. IV
Proyecto de resolución	A/59/L.25 y Add.1
Sesiones plenarias	A/59/PV.38 a 40 y 71
Resolución	59/138

**f) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa**

Esta cuestión se incluyó como tema adicional en el programa del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2004, a solicitud de Angola, Brasil, Cabe Verde, Guinea-Bissau, Mozambique, Portugal, Santo Tomé y Príncipe y Timor-Leste (A/59/231).

En el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, se otorgó a la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa la condición de observador (resolución 54/10).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General invitó al Secretario General de las Naciones Unidas a que entablara conversaciones con el Secretario Ejecutivo de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa con miras a promover la cooperación entre las dos secretarías; pidió a los organismos especializados y otros órganos y programas del sistema de las Naciones Unidas que colaboraran a tal efecto con el Secretario General y el Secretario Ejecutivo; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer periodo de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/21).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/21).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 56 t) del programa)**

Proyecto de resolución	A/59/L.14
Sesiones plenarias	A/59/PV.38 a 40 y 50
Resolución	59/21

**g) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa**

El 15 de diciembre de 1951, el Consejo de Europa y la Secretaría de las Naciones Unidas firmaron un Acuerdo, que actualizaron el 19 de noviembre de 1971 mediante el Acuerdo de Cooperación y Enlace entre las secretarías de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa. Las dos organizaciones han seguido cooperando con arreglo a dichos acuerdos.

La cuestión titulada “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa” se incluyó como tema suplementario en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2000, a solicitud de Italia (A/55/19).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo séptimo (resoluciones 55/3, 56/43 y 57/156).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que siguiera explorando, con el Secretario General del Consejo de Europa, posibilidades para continuar aumentando la cooperación entre las organizaciones; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la cooperación entre las dos organizaciones para la aplicación de la resolución (resolución 59/139).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/139).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 56 f) del programa)**

Informe del Secretario General	A/59/303, primera parte, secc. V
Proyecto de resolución	A/59/L.31 y Add.1
Sesiones plenarias	A/59/PV.38 a 40 y 71
Resolución	59/139

**h) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados del África Central**

Esta cuestión se incluyó como tema adicional en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2000, a solicitud de Guinea Ecuatorial (A/55/233).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo séptimo (resoluciones 55/22, 56/39 y 57/40).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General instó a la comunidad internacional y a los organismos de las Naciones Unidas a que continuaran suministrando a los países de la Comunidad Económica de los Estados del África Central la asistencia necesaria para consolidar sus actividades de democratización y de fortalecimiento del imperio de la ley y apoyaran sus programas nacionales de desarrollo, así como a que ayudaran a fortalecer los medios existentes en la región para que la Comunidad contara con la capacidad necesaria en materia de prevención, vigilancia, alerta temprana y mantenimiento de la paz; invitó a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que coordinaran sus iniciativas de asistencia a los Estados del África central para establecer programas de desmovilización, desarme y reintegración; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/310).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/310).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 56 g) del programa)**

Informe del Secretario General	A/59/303, primera parte, secc. VI
Proyecto de resolución	A/59/L.16/Rev.1
Sesiones plenarias	A/59/PV.38 a 40 y 113
Resolución	59/310

**i) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica**

La Asamblea General concedió la condición de observador a la Organización de Cooperación Económica (OCE) en el cuadragésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1993 (resolución 48/2). La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo sexto (resoluciones 50/1, 51/21, 52/19, 53/15, 54/100, 55/42, 56/44 y 57/38).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General expresó su satisfacción por el aumento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la OCE; expresó su reconocimiento por las medidas adoptadas por la OCE para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio, en particular sus iniciativas para reducir la pobreza y la inseguridad alimentaria en la región; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/4).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/4).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 56 h) del programa)**

Informe del Secretario General	A/59/303, cuarta parte
Proyecto de resolución	A/59/L.3 y Add.1
Sesiones plenarias	A/59/PV.38 a 40
Resolución	59/4

**j) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa**

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Organismo de Cooperación Cultural y Técnica” se incluyó en el programa del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1978, a solicitud de 21 gobiernos (A/33/242). En el trigésimo tercer período de sesiones se otorgó al Organismo la condición de observador en la Asamblea (resolución 33/18).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo, quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto, quincuagésimo sexto y quincuagésimo séptimo (resoluciones 50/3, 52/2, 54/25, 56/45 y 57/43).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió que la Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa participara, en calidad de observador, en los períodos de sesiones y los trabajos de la Asamblea General y sus órganos subsidiarios, en lugar del Organismo de Cooperación Cultural y Técnica (decisión 53/453).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General alentó a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa en los ámbitos de la alerta temprana y la prevención de conflictos, con miras a formular recomendaciones prácticas que permitieran establecer los mecanismos operacionales pertinentes; invitó a los organismos especializados y a los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas a que aumentaran su colaboración con la Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa en el ámbito del desarrollo sostenible; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/22).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/22).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 56 i) del programa)**

Informe del Secretario General	A/59/303, primera parte, secc. X
Proyecto de resolución	A/59/L.19 y Add.1
Sesiones plenarias	A/59/PV.38 a 40 y 50
Resolución	59/22

**k) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria**

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1995, a solicitud del Senegal (A/50/141 y Corr.1 y 2 y Add.1 a 3).

La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo séptimo (resoluciones 50/15, 51/7, 52/7, 53/13, 54/12, 55/19, 56/46 y 57/47).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General alentó a las Naciones Unidas y a la Unión Parlamentaria a que continuaran cooperando

estrechamente en diversos ámbitos, en particular la paz y la seguridad, el desarrollo económico y social, el derecho internacional, los derechos humanos y la democracia y las cuestiones de género, teniendo en cuenta los grandes beneficios de la cooperación entre ambas organizaciones (resolución 59/19).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 56 j) del programa)**

Informe del Secretario General	A/59/303, quinta parte
Proyecto de resolución	A/59/L.5/Rev.2 y Add.1
Sesiones plenarias	A/59/PV.38 a 40 y 50
Resolución	59/19

**I) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano**

El tema se incluyó en el programa del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1987, a solicitud de Bolivia, México, el Perú y el Uruguay (A/42/192 y Add.1 y 2).

La Asamblea General examinó este tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo a quincuagésimo, quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto, quincuagésimo sexto y quincuagésimo séptimo (resoluciones 42/12, 43/5, 44/4, 45/5, 46/12, 47/13, 48/22, 49/6, 50/14, 52/3, 54/8, 56/98 y 57/39).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General instó a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe a que continuara profundizando sus actividades de coordinación y apoyo recíproco con el Sistema Económico Latinoamericano; instó a los organismos especializados y otras organizaciones, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas a que continuaran e intensificaran su apoyo a las actividades del Sistema Económico Latinoamericano y su cooperación en dichas actividades; reiteró la petición formulada al Secretario General de las Naciones Unidas y al Secretario Permanente del Sistema Económico Latinoamericano de que evaluaran la aplicación del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano y le informaran sobre el particular en su sexagésimo primer período de sesiones; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/258).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/258).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 56 k) del programa)**

Informe del Secretario General	A/59/303, sexta parte
Proyecto de resolución	A/59/L.55
Sesiones plenarias	A/59/PV.38 a 40 y 76
Resolución	59/258

**m) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes**

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1981, a solicitud de Argelia (A/36/196). En ese período de sesiones, la Asamblea reafirmó su resolución 477 (V), en la que había pedido al Secretario General de las Naciones Unidas que invitara al Secretario General de la Liga de los Estados Árabes a participar en los períodos de sesiones de la Asamblea General en calidad de observador, y decidió invitar a la Liga a que participara en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea y sus órganos subsidiarios en calidad de observador (resolución 36/24).

La Asamblea General siguió examinando el tema en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a quincuagésimo séptimo (resoluciones 37/17, 38/6, 39/9, 40/5, 41/4, 42/5, 43/3, 44/7, 45/82, 46/24, 47/12, 48/21, 49/14, 50/16, 51/20, 52/5, 53/8, 54/9, 55/10, 56/40 y 57/46).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera procurando intensificar la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y las demás organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas; pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que, en cooperación con el Secretario General de la Liga de los Estados Árabes, fomentara la celebración de consultas periódicas entre representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas y de la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes a fin de examinar y reforzar los mecanismos de coordinación; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/9).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/9).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 56 I) del programa)**

Informe del Secretario General	A/59/303, primera parte, secc. VII
Proyecto de resolución	A/59/L.13
Sesiones plenarias	A/59/PV.38 a 40
Resolución	59/9

**n) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas**

Esta cuestión se incluyó como tema adicional en el programa del quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1997, a solicitud de los Países Bajos (A/51/238). En dicho período de sesiones, la Asamblea invitó al Secretario General a que adoptara las medidas apropiadas para concertar con el Director General de la Secretaría Técnica de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas un acuerdo a fin de reglamentar la relación entre ambas organizaciones, y a que presentara el proyecto de texto negociado de ese acuerdo a la Asamblea General para su aprobación (resolución 51/230).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, a solicitud de los Países Bajos (A/55/234), la Asamblea General decidió incluir este tema en el programa de dicho

período de sesiones como tema adicional (véase A/55/PV.35). El 17 de octubre de 2000, la Vicesecretaria General de las Naciones Unidas y el Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas firmaron el Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (A/55/988, anexo), que fue aprobado por la Asamblea General (resolución 55/283, anexo). En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea acogió con beneplácito la entrada en vigor del Acuerdo (resolución 56/42).

La Asamblea General examinó la cuestión en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 57/45).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe anual de 2002 de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas presentado por su Director General (véase A/59/297) (resolución 59/7).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe anual de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas correspondiente a 2004 (resolución 59/7), A/61/185.

#### **Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 56 m) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe anual de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas correspondiente a 2002 (A/59/297)

Informe del Secretario General	A/59/303, séptima parte
Proyecto de resolución	A/59/L.8 y Add.1
Sesiones plenarias	A/59/PV.38 a 40
Resolución	59/7

#### **o) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**

La cuestión titulada “Coordinación de las actividades de las Naciones Unidas y de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa” se incluyó como tema adicional en el programa del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1992, a solicitud de Checoslovaquia (A/47/192). En el cuadragésimo octavo período de sesiones se otorgó a la Conferencia la condición de observador en la Asamblea General (resolución 48/5).

En la Cumbre de Budapest, celebrada en diciembre de 1994, los Estados participantes decidieron cambiar el nombre de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, con efecto a partir del 1° de enero de 1995, por el de Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo séptimo (resoluciones 49/13, 50/87, 51/57, 52/20, 53/85, 54/117, 55/179, 56/216 y 57/298).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, a solicitud de Eslovenia (A/59/908), decidió aplazar el examen del subtema e incluirlo en el proyecto de programa de su sexagésimo período de sesiones, en el entendimiento de

que ese subtema volvería a ser examinado en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y organizaciones regionales y de otro tipo”, que se debía incluir en el programa de su sexagésimo primer período de sesiones y que sería examinado bienalmente, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 55/285 (decisión 59/567).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 56 n) del programa)**

Carta de fecha 2 de septiembre de 2005 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Eslovenia ante las Naciones Unidas (A/59/908)

Informe del Secretario General	A/59/303, primera parte, secc. XI
Sesiones plenarias	A/59/PV.38 a 40 y 117
Decisión	59/567

**p) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos**

Este tema se incluyó en el programa del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1987, a solicitud de 12 Estados Miembros (A/42/191 y Add.1 y 2).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo y cuadragésimo tercero, y a partir de entonces con una periodicidad bienal (resoluciones 42/11, 43/4, 45/10, 47/11, 49/5, 51/4, 53/9, 55/15 y 57/157).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General exhortó a una pronta movilización de recursos para atender las necesidades de emergencia de los países caribeños, en particular Haití y Granada; exhortó a que hubiera diálogo y coordinación intrarregionales entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos con miras a poner freno al tráfico ilícito de armas; exhortó a que se incrementaran los recursos financieros y se fortalecieran los programas nacionales y regionales para combatir el VIH/SIDA y a que se aumentara la disponibilidad de medicamentos seguros, efectivos y esenciales a costos razonables; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/257).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/257).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 56 o) del programa)**

Informe del Secretario General	A/59/303, primera parte, secc. IX
Proyecto de resolución	A/59/L.41/Rev.1 y Add.1
Sesiones plenarias	A/59/PV.38 a 40 y 76
Resolución	59/257

**q) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica**

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica” se incluyó en el programa del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1980, a solicitud del Pakistán (A/35/192).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones trigésimo quinto a quincuagésimo séptimo (resoluciones 35/36, 36/23, 37/4, 38/4, 39/7, 40/4, 41/3, 42/4, 43/2, 44/8, 45/9, 46/13, 47/18, 48/24, 49/15, 50/17, 51/18, 52/4, 53/16, 54/7, 55/9, 56/47 y 57/42).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió a las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica que siguieran cooperando en su búsqueda común de soluciones para los problemas mundiales; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre el estado de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica (resolución 59/8).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/8).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 56 p) del programa)**

Informe del Secretario General	A/59/303, primera parte, secc. VIII
Proyecto de resolución	A/59/L.12 y Add.1
Sesiones plenarias	A/59/PV.38 a 40
Resolución	59/8

**r) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico**

Este tema se incluyó en el programa provisional del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2001, a solicitud de Kiribati (A/56/144, anexo).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto y quincuagésimo séptimo (resoluciones 56/41 y 57/37).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió que las Naciones Unidas siguieran prestando asistencia al Foro de las Islas del Pacífico a fin de que se cumplieran oportunamente los mandatos pertinentes de las Naciones Unidas e invitó a los Estados a que hicieran aportaciones al Fondo Fiduciario Biketawa, dedicado a las medidas de fomento de la confianza y la prevención de los conflictos; pidió al Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, en cooperación con el Foro, promovieran la realización de misiones conjuntas de evaluación cooperativa de necesidades en la región para determinar formas de apoyo adicional con el fin de fortalecer los procesos de consolidación de la paz llevados a cabo por las misiones y mecanismos regionales; invitó al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones a que elaborara, en consulta con el Foro y otros organismos interesados, un programa de capacitación regional en diplomacia preventiva y arreglo de situaciones posteriores a conflictos destinado específicamente al Pacífico; exhortó a

la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que prestara apoyo técnico a los miembros del Foro para el fomento de la conciencia y el conocimiento de todos los tratados internacionales de derechos humanos; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/20).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/20).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 56 q) del programa)**

Informe del Secretario General	A/59/303, primera parte, secc. XII
Proyecto de resolución	A/59/L.11 y Add.1
Sesiones plenarias	A/59/PV.38 a 40 y 50
Resolución	59/20

**s) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares**

Esta cuestión se incluyó como tema adicional en el programa del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1999, a solicitud de Austria (A/54/191). En dicho período de sesiones, la Asamblea invitó al Secretario General a adoptar las medidas apropiadas para concertar con el Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares un acuerdo a fin de reglamentar la relación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria, el cual se presentaría a la Asamblea General para su aprobación (resolución 54/65).

El 26 de mayo de 2000, el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria firmaron el Acuerdo, que fue aprobado por la Asamblea General (resolución 54/280, anexo).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a quincuagésimo séptimo (resoluciones 54/280, 56/49 y 57/49 y decisión 55/408).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tuvo presente el informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares relativo al año 2003 (véase A/59/296) (resolución 59/6).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares relativo al año 2005 (resolución 59/6).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 56 r) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares relativo al año 2003 (A/59/296).

Informe del Secretario General	A/59/303, séptima parte
Proyecto de resolución	A/59/L.7 y Add.1
Sesiones plenarias	A/59/PV.38 a 40
Resolución	59/6

**t) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo**

La cuestión de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del África Meridional se incluyó en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1982, a solicitud de Botswana, en nombre de los Estados miembros de la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del África Meridional (Angola, Botswana, Lesotho, Malawi, Mozambique, República Unida de Tanzania, Swazilandia, Zambia y Zimbabwe) (resolución 37/248). El 17 de agosto de 1992, la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del África Meridional se transformó en la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo.

La Asamblea General siguió examinando la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo octavo a cuadragésimo y, posteriormente, cada dos años, en sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo a quincuagésimo cuarto y en sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto y quincuagésimo séptimo (resoluciones 38/160, 39/215, 40/195, 42/181, 44/221, 46/160, 48/173, 50/118, 52/204, 54/227 y 57/44 y decisión 56/443).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General exhortó a la comunidad internacional a que consolidara su apoyo a las medidas adoptadas por la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo para hacer frente al VIH/SIDA; pidió al Secretario General que, en consulta con el Secretario Ejecutivo de la Comunidad, intensificara los contactos con miras a seguir promoviendo y armonizando la cooperación entre ambas organizaciones; y pidió también al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad (resolución 59/140).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/140).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 56 s) del programa)**

Informe del Secretario General	A/59/303, primera parte, secc. XIII
Proyecto de resolución	A/59/L.42 y Add.1
Sesiones plenarias	A/59/PV.38 a 40 y 72
Resolución	59/140

## 107. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas

Este tema fue incluido en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1982, a solicitud de Chipre (A/37/245).

En sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a sexagésimo, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de cada uno de los períodos de sesiones subsiguientes (decisiones 37/457, 38/459, 39/465, 40/470, 41/470, 42/402, 43/421, 44/458, 45/454, 46/444, 47/466, 48/438, 49/474, 50/457, 51/435, 52/433, 53/428, 54/427, 55/433, 56/452, 57/521, 58/513, 59/509 y 60/510).

*Documento:* Informe del Secretario General presentado en cumplimiento del párrafo 10 de la resolución 1631 (2005), A/61/204-S/2006/590 (en relación también con el tema 13).

### Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 115 del programa)

Sesión plenaria	A/60/PV.43
Decisión	60/510

## 108. Revitalización de la labor de la Asamblea General

Este tema, que se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1991, fue propuesto originalmente para su inclusión en el proyecto de programa de ese período de sesiones por el Presidente del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea (véase la decisión 45/461).

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a cuadragésimo octavo y quincuagésimo segundo, quincuagésimo tercero y quincuagésimo quinto (resoluciones 46/77, 47/233, 48/264 y 55/285 y decisiones 52/479 y 53/491).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones siguiente (decisión 54/491).

La Asamblea General prosiguió el examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo octavo (resoluciones 55/285, 56/509, 57/301 y 58/126, anexo).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, celebrada en julio de 2004, la Asamblea General adoptó una serie de medidas, entre otras cosas, a fin de reorganizar su programa; y decidió examinar las disposiciones relativas a la reorganización del programa de su sexagésimo primer período de sesiones con miras a realizar las mejoras correspondientes (resolución 58/316).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó el proyecto de programa de trabajo y el calendario de la Primera Comisión para 2006 (decisión 60/521), la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (decisión 60/525), los programas de trabajo de la Segunda Comisión (decisión 60/549)

y la Tercera Comisión (decisión 60/537) y el programa de trabajo provisional de la Sexta Comisión (decisión 60/513) para el sexagésimo primer período de sesiones.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones  
(tema 55 del programa)**

Proyecto de resolución	A/58/L.66 (oralmente revisado)
Sesión plenaria	A/58/PV.92
Resolución	58/316

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 116 del programa)**

Acta literal	A/C.1/60/PV.23
Actas resumidas	A/C.2/60/SR.39, A/C.3/60/SR.48, A/C.4/60/SR.19 y 20 y A/C.6/60/SR.23
Informe de la Primera Comisión	A/60/524
Informe de la Segunda Comisión	A/60/497
Informe de la Tercera Comisión	A/60/512
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/60/525
Informe de la Sexta Comisión	A/60/523
Sesiones plenarias	A/PV.60/61, 62, 64 y 68
Decisiones	60/513, 60/521, 60/526, 60/537, 60/538 y 60/549

## **111. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio**

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1998, la Asamblea General decidió designar a su quincuagésimo quinto período de sesiones “Asamblea de las Naciones Unidas dedicada al Milenio” y decidió que, como parte integrante de la Asamblea, se celebrara una Cumbre del Milenio durante un número de días limitado (resolución 53/202).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones la Asamblea General aprobó la Declaración del Milenio (resolución 55/2) y pidió al Secretario General que preparara urgentemente un plan a largo plazo para la aplicación de la Declaración del Milenio en el marco del sistema de las Naciones Unidas (resolución 55/162).

El tema titulado “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio” fue incluido como tema adicional del quincuagésimo quinto período de sesiones a solicitud de Argelia, Finlandia, Namibia, Polonia, Singapur y Venezuela (A/55/235).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara un informe anual y un informe general quinquenal sobre los progresos logrados por el sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros en la aplicación de la Declaración del Milenio, sobre la base de la guía general y de conformidad con la resolución 55/162 (resolución 56/95).

La Asamblea General examinó este tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a quincuagésimo noveno (resoluciones 57/144, 57/145, 58/3, 58/16, 58/291, 59/27, 59/57, 59/145, 59/291 y 59/314).

### **Fortalecimiento de la creación de capacidad en el ámbito de la salud pública a nivel mundial**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió que se mejoraran los sistemas de preparación y respuesta en materia de salud pública a nivel mundial, entre ellos los de prevención y vigilancia de las enfermedades infecciosas, con el fin de hacer frente de manera más eficaz a las enfermedades graves, en particular una gripe humana pandémica derivada de la gripe aviar; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 60/35).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/35).

### **Reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General**

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, celebrada en abril de 2005, la Asamblea General celebró la presentación del amplio informe del Secretario General titulado “Un concepto más amplio de libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos” (A/59/2005 y Add.1 a 3).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, de conformidad con las resoluciones 59/145 y 59/291, celebró la reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea en Nueva York del 14 al 16 de septiembre de 2005, con la participación de los Jefes de Estado y de Gobierno, así como una reunión separada sobre la financiación para el desarrollo en el marco de la reunión plenaria de alto nivel.

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General estableció la Comisión de Consolidación de la Paz (resolución 60/180) y el Consejo de Derechos Humanos (resolución 60/251); y celebró la presentación de los informes del Secretario General titulados “Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo” (A/60/692 y Corr.1), “Los mandatos y su ejecución: análisis y recomendaciones para facilitar el examen de los mandatos” (A/60/733 y Corr.1) y “Unidos contra el terrorismo: recomendaciones para una estrategia mundial de lucha contra el terrorismo” (A/60/825) (véase también el tema 46 *supra*).

### **Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 120 del programa)**

Informes del Secretario General

Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo (A/60/692 y Corr.1) (en relación también con el tema 46)

Los mandatos y su ejecución: análisis y recomendaciones para facilitar el examen de los mandatos (A/60/733 y Corr.1) (en relación también con el tema 46)

Unidos contra el terrorismo: recomendaciones para una estrategia mundial de lucha contra el terrorismo (A/60/825) (en relación también con el tema 46)

Proyecto de resolución A/60/L.26 y Add.1

Sesión plenaria A/60/PV.58

Resolución 60/35

## 112. Multilingüismo

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1995, a solicitud de 46 países (A/50/147 y Add.1 y 2).

La Asamblea General examinó el tema en su quincuagésimo período de sesiones, y cada dos años a partir de entonces (resoluciones 50/11, 52/23, 54/64 y 56/262).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema hasta el quincuagésimo noveno período de sesiones (decisión 58/571).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe amplio sobre la aplicación de sus resoluciones relativas al multilingüismo, incluidas las consecuencias de la resolución (resolución 59/309).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/309).

### Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 156 del programa)

Proyecto de resolución A/59/L.62 y Add.1

Sesión plenaria A/69/PV.104

Resolución 59/309

## 113. Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz

En su sexagésimo período de sesiones, con el fin de llevar a efecto la decisión adoptada en la Cumbre Mundial 2005, la Asamblea General, actuando simultáneamente con el Consejo de Seguridad, de conformidad con los Artículos 7, 22 y 29 de la Carta de las Naciones Unidas, decidió establecer la Comisión de Consolidación de la Paz con carácter de órgano asesor intergubernamental; decidió también que los propósitos de la Comisión serían a) agrupar a todas las entidades pertinentes para reunir recursos, proponer estrategias integradas de consolidación de la paz y recuperación después de los conflictos y asesorar sobre esas estrategias; b) centrar la atención en las tareas de reconstrucción y consolidación de las instituciones necesarias para la recuperación después de los conflictos y apoyar la elaboración de estrategias integradas para sentar las bases del desarrollo sostenible;

y c) formular recomendaciones y proporcionar información para mejorar la coordinación de todas las entidades pertinentes, tanto de las Naciones Unidas como ajenas a la Organización, establecer prácticas óptimas, ayudar a asegurar una financiación previsible para las actividades iniciales de recuperación y ampliar el periodo en que la comunidad internacional presta atención a la recuperación después de los conflictos; decidió que la Comisión tuviera un Comité de Organización permanente que se encargara de elaborar su propio reglamento y sus métodos de trabajo; que la Comisión le presentara un informe anual y que la Asamblea celebrara un debate anual para examinar el informe; y decidió también incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz” (resolución 60/180).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 60/180).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(temas 46 y 120 del programa)**

Proyecto de resolución	A/60/L.40
Sesión plenaria	A/60/PV.66
Resolución	60/180

**148. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión**

El Comité de Relaciones con el País Anfitrión fue creado por la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1971 (resolución 2819 (XXVI)). Actualmente, el Comité está integrado por los 19 Estados Miembros siguientes: Bulgaria, Canadá, China, Chipre, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Honduras, Hungría, Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Malí, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Senegal.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al país anfitrión que siguiera resolviendo mediante negociaciones los problemas que pudieran surgir y adoptando todas las medidas necesarias para impedir cualquier interferencia en el funcionamiento de las misiones; observó que el Comité continuaría examinando la aplicación del Programa de estacionamiento de vehículos diplomáticos; pidió al país anfitrión que considerara la posibilidad de levantar las restricciones que seguían pesando sobre los desplazamientos del personal de ciertas misiones y de funcionarios de la Secretaría de ciertas nacionalidades; observó que algunas delegaciones habían solicitado que se redujera el plazo impuesto por el país anfitrión para expedir los visados de entrada a los representantes de los Estados Miembros; y pidió al Secretario General que siguiera participando activamente en todos los aspectos de las relaciones de las Naciones Unidas con el país anfitrión (resolución 60/24).

*Documento:* Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión: Suplemento No. 26 (A/61/26), A/60/26.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones  
(tema 153 del programa)**

Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión: Suplemento No. 26

Acta resumida A/C.6/60/SR.21

Informe de la Sexta Comisión A/60/520

Sesión plenaria A/60/PV.53

Resolución 60/24

## Anexo I

## Presidentes de la Asamblea General

	<i>Año</i>	<i>Nombre</i>	<i>País</i>
<b>Período ordinario de sesiones</b>			
Primero	1946	Sr. Paul-Henri Spaak	Bélgica
Segundo	1947	Sr. Oswaldo Aranha	Brasil
Tercero	1948 <sup>a</sup>	Sr. H. V. Evatt	Australia
Cuarto	1949	Sr. Carlos P. Rómulo	Filipinas
Quinto	1950 <sup>a</sup>	Sr. Nasrollah Entezam	Irán (República Islámica del)
Sexto	1951 <sup>a</sup>	Sr. Luis Padilla Nervo	México
Séptimo	1952 <sup>a</sup>	Sr. Lester B. Pearson	Canadá
Octavo	1953 <sup>a</sup>	Sra. Vijaya Lakshmi Pandit	India
Noveno	1954	Sr. Eelco N. van Kleffens	Países Bajos
Décimo	1955	Sr. José Maza	Chile
Undécimo	1956 <sup>a</sup>	Príncipe Wan Waithayakon	Tailandia
Duodécimo	1957	Sir Leslie Munro	Nueva Zelandia
Decimotercero	1958 <sup>a</sup>	Sr. Charles Malik	Líbano
Decimocuarto	1959	Sr. Víctor Andrés Belaúnde	Perú
Decimoquinto	1960 <sup>a</sup>	Sr. Frederick H. Boland	Irlanda
Decimosexto	1961 <sup>a</sup>	Sr. Mongi Slim	Túnez
Decimoséptimo	1962	Sir Muhammad Zafrulla Khan	Pakistán
Decimoctavo	1963	Sr. Carlos Sosa Rodríguez	Venezuela
Decimonoveno	1964 <sup>a</sup>	Sr. Alex Quaison-Sackey	Ghana
Vigésimo	1965	Sr. Amintore Fanfani	Italia
Vigésimo primero	1966	Sr. Abdul Rahman Pazhwak	Afganistán
Vigésimo segundo	1967 <sup>a</sup>	Sr. Corneliu Manescu	Rumania
Vigésimo tercero	1968	Sr. Emilio Arenales Catalán	Guatemala
Vigésimo cuarto	1969	Srta. Angie E. Brooks	Liberia
Vigésimo quinto	1970	Sr. Edvard Hambro	Noruega
Vigésimo sexto	1971	Sr. Adam Malik	Indonesia
Vigésimo séptimo	1972	Sr. Stanislaw Trepczynski	Polonia
Vigésimo octavo	1973 <sup>a</sup>	Sr. Leopoldo Benites	Ecuador
Vigésimo noveno	1974 <sup>a</sup>	Sr. Abdelaziz Bouteflika	Argelia
Trigésimo	1975	Sr. Gaston Thorn	Luxemburgo
Trigésimo primero	1976 <sup>a</sup>	Sr. H. S. Amerasinghe	Sri Lanka
Trigésimo segundo	1977	Sr. Lazar Mojsov	Yugoslavia
Trigésimo tercero	1978 <sup>b</sup>	Sr. Indalecio Liévano	Colombia
Trigésimo cuarto	1979	Sr. Salim A. Salim	República Unida de Tanzania

	<i>Año</i>	<i>Nombre</i>	<i>País</i>
Trigésimo quinto	1980	Sr. Rüdiger von Wechmar	República Federal de Alemania
Trigésimo sexto	1981	Sr. Ismat T. Kittani	Iraq
Trigésimo séptimo	1982	Sr. Imre Hollai	Hungría
Trigésimo octavo	1983	Sr. Jorge E. Illueca	Panamá
Trigésimo noveno	1984	Sr. Paul J. F. Lusaka	Zambia
Cuadragésimo	1985	Sr. Jaime de Piniés	España
Cuadragésimo primero	1986	Sr. Humayun Rasheed Choudhury	Bangladesh
Cuadragésimo segundo	1987	Sr. Peter Florin	República Democrática Alemana
Cuadragésimo tercero	1988	Sr. Dante Caputo	Argentina
Cuadragésimo cuarto	1989	Sr. Joseph Nanven Garba	Nigeria
Cuadragésimo quinto	1990	Sr. Guido de Marco	Malta
Cuadragésimo sexto	1991	Sr. Samir Shihabi	Arabia Saudita
Cuadragésimo séptimo	1992	Sr. Stoyan Ganey	Bulgaria
Cuadragésimo octavo	1993	Sr. Samuel Insanally	Guyana
Cuadragésimo noveno	1994	Sr. Amara Essy	Côte d'Ivoire
Quincuagésimo	1995	Sr. Diogo Freitas do Amaral	Portugal
Quincuagésimo primero	1996	Sr. Razali Ismail	Malasia
Quincuagésimo segundo	1997	Sr. Hennadiy Udovenko	Ucrania
Quincuagésimo tercero	1998	Sr. Didier Operti Badan	Uruguay
Quincuagésimo cuarto	1999	Sr. Theo-Ben Gurirab	Namibia
Quincuagésimo quinto	2000	Sr. Harri Holkeri	Finlandia
Quincuagésimo sexto	2001	Sr. Han Seung-soo	República de Corea
Quincuagésimo séptimo	2002	Sr. Jan Kavan	República Checa
Quincuagésimo octavo	2003	Sr. Julian Hunte	Santa Lucía
Quincuagésimo noveno	2004	Sr. Jean Ping	Gabón
Sexagésimo	2005	Sr. Jan Eliasson	Suecia
<b>Período extraordinario de sesiones</b>			
Primero	1947	Sr. Oswaldo Aranha	Brasil
Segundo	1948	Sr. José Arce	Argentina
Tercero	1961	Sr. Frederick H. Boland	Irlanda
Cuarto	1963	Sir Muhammad Zafrulla Khan	Pakistán
Quinto	1967	Sr. Abdul Rahman Pazhwak	Afganistán
Sexto	1974	Sr. Leopoldo Benites	Ecuador
Séptimo	1975	Sr. Abdelaziz Bouteflika	Argelia
Octavo	1978	Sr. Lazar Mojsov	Yugoslavia
Noveno	1978	Sr. Lazar Mojsov	Yugoslavia
Décimo	1978	Sr. Lazar Mojsov	Yugoslavia
Undécimo	1980	Sr. Salim A. Salim	República Unida de Tanzania

	<i>Año</i>	<i>Nombre</i>	<i>País</i>	
Duodécimo	1982	Sr. Ismat T. Kittani	Iraq	
Decimotercero	1986	Sr. Jaime de Piniés	España	
Decimocuarto	1986	Sr. Humayun Rasheed Choudhury	Bangladesh	
Decimoquinto	1988	Sr. Peter Florin	República Democrática Alemana	
Decimosexto	1989	Sr. Joseph Nanven Garba	Nigeria	
Decimoséptimo	1990	Sr. Joseph Nanven Garba	Nigeria	
Decimoctavo	1990	Sr. Joseph Nanven Garba	Nigeria	
Decimonoveno	1997	Sr. Razali Ismail	Malasia	
Vigésimo	1998	Sr. Hennadiy Udovenko	Ucrania	
Vigésimo primero	1999	Sr. Didier Opertti Badan	Uruguay	
Vigésimo segundo	1999	Sr. Theo-Ben Gurirab	Namibia	
Vigésimo tercero	2000	Sr. Theo-Ben Gurirab	Namibia	
Vigésimo cuarto	2000	Sr. Theo-Ben Gurirab	Namibia	
Vigésimo quinto	2001	Sr. Harri Holkeri	Finlandia	
Vigésimo sexto	2001	Sr. Harri Holkeri	Finlandia	
Vigésimo séptimo	2002	Sr. Han Seung-soo	República de Corea	
Vigésimo octavo	2005	Sr. Denis Dangué Réwaka	Gabón	
<b>Período extraordinario de sesiones de emergencia</b>				
Primero	1956	Sr. Rudecindo Ortega	Chile	
Segundo	1956	Sr. Rudecindo Ortega	Chile	
Tercero	1958	Sr. Leslie Munro	Nueva Zelanda	
Cuarto	1960	Sr. Víctor Andrés Belaúnde	Perú	
Quinto	1967	Sr. Abdul Rahman Pazhwak	Afganistán	
Sexto	1980	Sr. Salim A. Salim	República Unida de Tanzania	
Séptimo	{	1980	Sr. Salim A. Salim	República Unida de Tanzania
		1982	Sr. Ismat T. Kittani	Iraq
Octavo	1981	Sr. Rüdiger von Wechmar	República Federal de Alemania	
Noveno	1982	Sr. Ismat T. Kittani	Iraq	
Décimo	{	1997	Sr. Razali Ismail	Malasia
		1997	Sr. Hennadiy Udovenko	Ucrania
		1998	Sr. Hennadiy Udovenko	Ucrania
		1999	Sr. Didier Opertti Badan	Uruguay
		2000	Sr. Harri Holkeri	Finlandia
		2001	Sr. Han Seung-soo	República de Corea
		2002	Sr. Han Seung-soo	República de Corea
		2003	Sr. Julian Hunte	Santa Lucía

<sup>a</sup> El período de sesiones terminó el año siguiente.

<sup>b</sup> Desde el trigésimo tercer período de sesiones, el período ha terminado el año siguiente.

**Anexo II****Mesas de las Comisiones Principales**

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
<b>A. Primera Comisión</b>			
Vigésimo	Sr. Károly Csatorday (Hungria)	Sr. Leopoldo Benites (Ecuador)	Sr. Ismail Fahmy (Egipto)
Vigésimo primero	Sr. Leopoldo Benites (Ecuador)	Sr. Ismail Fahmy (Egipto)	Sr. G. G. Tchernouchtchenko (República Socialista Soviética de Bielorrusia)
Vigésimo segundo	Sr. Ismail Fahmy (Egipto)	Sr. G. G. Tchernouchtchenko (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. C. Torsten W. Orn (Suecia)
Vigésimo tercero	Sr. Piero Vinci (Italia)	Sr. Reynaldo Galindo Pohl (El Salvador)	Sr. Maxime Léopold Zollner (Benin)
Vigésimo cuarto	Sr. Agha Shahi (Pakistán)	Sr. Alhaji S. D. Kolo (Nigeria)	Sr. Lloyd Barnett (Jamaica)
Vigésimo quinto	Sr. Andrés Aguilar (Venezuela)	Sr. Abdulrahim A. Farah (Somalia)	Sr. Zdenek Cerník (Checoslovaquia)
Vigésimo sexto	Sr. Milko Tarabanov (Bulgaria)	Sr. Radha Krishna Ramphul (Mauricio)	Sr. Giovanni Migliuolo (Italia)
Vigésimo séptimo	Sr. Radha Krishna Ramphul (Mauricio)	Sr. Abdullah Y. Bishara (Kuwait) Sr. Ion Datcu (Rumania)	Sr. Gustavo Santiso Gálvez (Guatemala)
Vigésimo octavo	Sr. Otto Borch (Dinamarca)	Sr. Hayat Mehdi (Pakistán) Sr. Blaise Rabetafika (Madagascar)	Sr. Álvaro de Soto (Perú)
Vigésimo noveno	Sr. Carlos Ortiz de Rozas (Argentina)	Sr. Bernhard Neugebauer (República Democrática Alemana) Sr. Mir Abdul Wahab Siddiq (Afganistán)	Sr. António da Costa Lobo (Portugal)
Trigésimo	Sr. Edouard Ghorra (Libano)	Sr. Patrice Mikanagu (Burundi) Sr. Rüdiger von Wechmar (República Federal de Alemania)	Sr. Horacio Arteaga Acosta (Venezuela)
Trigésimo primero	Sr. Henryk Jaroszek (Polonia)	Sr. Frank Edmund Boaten (Ghana) Sr. António da Costa Lobo (Portugal)	Sr. Kedar Bhakta Shrestha (Nepal)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo segundo	Sr. Frank Edmund Boaten (Ghana)	Sr. Imre Hollai (Hungría) Sr. Ilkka Olavi Pastinen (Finlandia)	Sr. Francisco Correa (México)
Trigésimo tercero	Sr. Ilkka Olavi Pastinen (Finlandia)	Sr. Boubker Cherkaoui (Marruecos) Sr. Hugo V. Palma (Perú)	Sr. Miodrag Mihajlovic (Yugoslavia)
Trigésimo cuarto	Sr. Davidson L. Hepburn (Bahamas)	Sr. Awad S. Burwin (Jamahiriya Árabe Libia) Sr. Yuri N. Kuchubey (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Ernst Sucharipa (Austria)
Trigésimo quinto	Sr. Niaz A. Naik (Pakistán)	Sr. Aidan Mulloy (Irlanda) Sr. Ferdinand Léopold Oyono (Camerún)	Sr. Ronald L. Kensmil (Suriname)
Trigésimo sexto	Sr. Ignac Golob (Yugoslavia)	Sr. Mario Carías (Honduras) Sr. Alejandro D. Yango (Filipinas)	Sr. Alemayehu Makonnen (Etiopía)
Trigésimo séptimo	Sr. James Victor Gbeho (Ghana)	Sr. J. C. Carasales (Argentina) Sr. Tom Eric Vraalsen (Noruega)	Sr. Luvsangiin Erdenechuluun (Mongolia)
Trigésimo octavo	Sr. Tom Eric Vraalsen (Noruega)	Sr. Elfaki Abdalla Elfaki (Sudán) Sr. Gheorghe Tinca (Rumania)	Sr. Humberto Y. Goyén Alvez (Uruguay)
Trigésimo noveno	Sr. Celso A. de Souza e Silva (Brasil)	Sr. Milous Vejvoda (Checoslovaquia) Sr. Henning Wegener (República Federal de Alemania)	Sr. Ngaré Kessely (Chad)
Cuadragésimo	Sr. Ali Alatas (Indonesia)	Sr. Carlos Lechuga Hevia (Cuba) Sr. Bagbeni Adeito Nzengeya (Zaire)	Sr. Yannis Souliotis (Grecia)
Cuadragésimo primero	Sr. Siegfried Zachmann (República Democrática Alemana)	Sr. Morihisa Aoki (Japón) Sr. Douglas James Roche (Canadá)	Sr. Doulaye Corentin Ki (Burkina Faso)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo segundo	Sr. Bagbeni Adeito Nzengeya (Zaire)	Sr. Carlos José Gutiérrez (Costa Rica) Sr. Ali Maher Nashashibi (Jordania)	Sr. Kasimierz Tomaszewski (Polonia)
Cuadragésimo tercero	Sr. Douglas James Roche (Canadá)	Sr. Luvsandorjiin Bayart (Mongolia) Sr. Victor G. Batiouk (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Virgilio A. Reyes (Filipinas)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Adolfo R. Taylhardat (Venezuela)	Sr. Mohamed Nabil Fahmy (Egipto) Sr. Hassan Mashhadi Ghahvechi (República Islámica del Irán)	Sr. Dimitrios Platis (Grecia)
Cuadragésimo quinto	Sr. Jai Pratap Rana (Nepal)	Sr. Ronald S. Morris (Australia) Sr. Sergei N. Martynov (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. Latévi Modem Lawson-Betum (Togo)
Cuadragésimo sexto	Sr. Robert Mroziejewicz (Polonia)	Sr. Sedrey A. Ordonez (Filipinas) Sr. Ahmed Nazif Alpman (Turquía)	Sr. Pablo Emilio Sader (Uruguay)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Nabil A. Elaraby (Egipto)	Sr. Pasí Patokallio (Finlandia) Sr. Dae Won Suh (República de Corea)	Sr. Jerzy Zaleski (Polonia)
Cuadragésimo octavo	Sr. Adolf Ritter von Wagner (Alemania)	Sr. Behrouz Moradi (República Islámica del Irán) Sr. Javier Ponce (Ecuador)	Sr. Macaire Kabore (Burkina Faso)
Cuadragésimo noveno	Sr. Luis Valencia-Rodríguez (Ecuador)	Sr. Thomas Stelzer (Austria) Sr. Yoshitomo Tanaka (Japón)	Sr. Peter Goosen (Sudáfrica)
Quincuagésimo	Sr. Luvsangiin Erdenechuluun (Mongolia)	Sr. Wolfgang Hoffman (Alemania) Sr. Antonio de Icaza (México)	Sr. Rajab Sukayri (Jordania)
Quincuagésimo primero	Sr. Alyksandr Sychou (Belarús)	Sr. Andelfo J. García (Colombia) Sr. André Mernier (Bélgica)	Sr. Parfait-Serge Onanga-Anyanga (Gabón)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo segundo	Sr. Mothusi D. C. Nkgowe (Botswana)	Sr. Alejandro Verdier (Argentina) Sr. Sudjadnan Parnohadiningrat (Indonesia)	Sr. Miloš Koterec (Eslovaquia)
Quincuagésimo tercero	Sr. André Mernier (Bélgica)	Sra. Akmaral Kh. Arystanbekova (Kazajstán) Sr. Raimundo González (Chile) Sr. Aleg Lapsenak (Belarús)	Sr. Montaz M. Zahran (Egipto)
Quincuagésimo cuarto	Sr. Raimundo González (Chile)	Sr. Tarig Ali Bakhit (Sudán) Sr. Kestutis Sadauskas (Lituania) Sr. Gunther Siebert (Alemania)	Sr. Carlos D. Sorreta (Filipinas)
Quincuagésimo quinto	Sr. U Mya Than (Myanmar)	Sr. Alberto Guani (Uruguay) Sr. Abdelkader Mesdoua (Argelia) Sra. Petra Scheebauer (Austria)	Sr. Rastislav Gabriel (Eslovaquia)
Quincuagésimo sexto	Sr. André Erdős (Hungría)	Sr. Milos Alcalay (Venezuela) Sr. Stéphane De Loecker (Bélgica) Sr. Lee Kie-cheon (República de Corea)	Sr. Sylvester Rowe (Sierra Leona)
Quincuagésimo séptimo	Sr. Matia Mulumba Semakula Kiwanuka (Uganda)	Sr. José Nicolás Rivas (Colombia) Sr. Jamal Al-Bader (Qatar) Sr. Razvan Rusu (Rumania)	Sr. Mehmet Samsar (Turquía)
Quincuagésimo octavo	Sr. Jarmo Sareva (Finlandia)	Sr. Anouar Ben Youssef (Túnez) Sr. Suriya Chindawongse (Tailandia) Sr. Ionut Suseanu (Rumania)	Sr. Miguel Carbo (Ecuador)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo noveno	Sr. Luis Alfonso de Alba (México)	Sra. Dziunik Aghajanian (Armenia) Sr. Alon Bar (Israel) Sr. Sylvester Ekundayo Rowe (Sierra Leona)	Sr. Mohamed Ali Saleh Alnajar (Yemen)
Sexagésimo	Sr. Choi Young-jin (República de Corea)	Sr. Lofti Bouchaara (Marruecos) Sra. Gabriela Martinic (Argentina) Sr. Detlev Wolter (Alemania)	Sra. Elvina Jusfaj (Albania)

## **B. Comisión Política Especial<sup>a</sup>**

Vigésimo	Sr. Carlet R. Auguste (Haití)	Sr. José D. Inglés (Filipinas)	Sr. Hermod Lannung (Dinamarca)
Vigésimo primero	Sr. Max Jakobson (Finlandia)	Sr. Privado G. Jimenez (Filipinas)	Sr. Carlos A. Goñi Demarchi (Argentina)
Vigésimo segundo	Sr. Humberto López Villamil (Honduras)	Sr. Hermod Lannung (Dinamarca)	Sr. Abdullah Kamil (Indonesia)
Vigésimo tercero	Sr. Abdulrahim Abby Farah (Somalia)	Sr. Abdul Samad Ghaus (Afganistán)	Sr. Hermod Lannung (Dinamarca)
Vigésimo cuarto	Sr. Eugeniusz Kulaga (Polonia)	Sr. Alessandro Farace (Italia)	Sr. Lamech E. Akong' o (Uganda)
Vigésimo quinto	Sr. Abdul Samad Ghaus (Afganistán)	Sr. Luis Hierro Gambardella (Uruguay)	Sr. Mohamed Mahjoubi (Marruecos)
Vigésimo sexto	Sr. Cornelius C. Cremin (Irlanda)	Sr. V. S. Smirnov (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. Parviz Mohajer (República Islámica del Irán)
Vigésimo séptimo	Sr. Hady Touré (Guinea)	Sr. Julio César Carasales (Argentina) Sr. Wissam Zahawie (Iraq)	Sr. Omer Ersan Akbel (Turquía)
Vigésimo octavo	Sr. Károly Szarka (Hungría)	Sr. K. B. Singh (Nepal) Sr. Ladislav Smíd (Checoslovaquia)	Sr. Massimo Castaldo (Italia)
Vigésimo noveno	Sr. Per Lind (Suecia)	Sr. Gueorgui Ghelev (Bulgaria) Sr. José Luis Martínez (Venezuela)	Sr. Hassan Abduldjalil (Indonesia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo	Sr. Roberto Martínez Ordóñez (Honduras)	Sr. Abdirizak Haji Hussein (Somalia) Sr. Erik Tellman (Noruega)	Sr. Guenter Mauersberger (República Democrática Alemana)
Trigésimo primero	Sr. Mooki V. Molapo (Lesotho)	Sr. John Gregoriades (Grecia) Sr. Zakaria Sibahi (República Árabe Siria)	Sr. Percy Haynes (Guyana)
Trigésimo segundo	Sr. Bernhard Neugebauer (República Democrática Alemana)	Sr. Donald G. Blackman (Barbados) Sr. K. B. Shahi (Nepal)	Srta. Ruth L. Dobson (Australia)
Trigésimo tercero	Sr. Rodolfo E. Piza Escalante (Costa Rica)	Sr. Abdel-Magied A. Hassan (Sudán) Sr. Gustav Ortner (Austria)	Sr. Abduldayem M. Mubarez (Yemen)
Trigésimo cuarto	Sr. Hammoud El-Choufi (República Árabe Siria)	Sr. Gustavo E. Figueroa (Argentina) Sr. Winston A. Tubman (Liberia)	Sr. Paul Cotton (Nueva Zelandia)
Trigésimo quinto	Sr. Leonardo Mathias (Portugal)	Sra. Biyemi Kekeh (Togo) Sr. Abduldayem M. Mubarez (Yemen)	Sr. Helí Peláez (Perú)
Trigésimo sexto	Sr. Nathan Irumba (Uganda)	Sra. Eva Nowotny (Austria) Sr. Michael E. Sherifis (Chipre)	Sr. Zahary Radoukov (Bulgaria)
Trigésimo séptimo	Sr. Abduldayem M. Mubarez (Yemen)	Sra. Turkia Ould Daddah (Mauritania) Sr. Ernesto Rodríguez Medina (Colombia)	Sr. Faruk Logoglu (Turquía)
Trigésimo octavo	Sr. Ernesto Rodríguez Medina (Colombia)	Sr. Feodor Starcevic (Yugoslavia)	Sr. Edouard Lingani (Burkina Faso)
Trigésimo noveno	Sr. Alpha I. Diallo (Guinea)	Sr. Hussain Bin Ali Bin Abdullatif (Omán) Sr. Giovanni Jannuzzi (Italia)	Sr. Jorge E. Chen Carpenter (México)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo	Sr. Keijo Korhonen (Finlandia)	Sr. Jaroslav César (Checoslovaquia) Sr. Kwam Kouassi (Togo)	Sr. Raimundo González (Chile)
Cuadragésimo primero	Sr. Kwam Kouassi (Togo)	Sr. Raimundo González (Chile) Sr. Mehmet Ali Irtemçelik (Turquía)	Sr. Rafiq Ahmed Khan (Bangladesh)
Cuadragésimo segundo	Sr. Hamad Abdelaziz Al-Kawari (Qatar)	Sr. Helmut Freudenschuss (Austria) Sr. Raimundo González (Chile)	Sr. Mpumelelo J. Hlophe (Swazilandia)
Cuadragésimo tercero	Sr. Eugeniusz Noworyta (Polonia)	Sr. Orobola Fasehun (Nigeria) Sr. Horacio Nogués Zubizarreta (Paraguay)	Sr. Jean Michel Veranneman de Watervliet (Bélgica)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Guennadi I. Oudovenko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Choo Siew Kioh (Malasia) Sr. Charles S. Flemming (Santa Lucía)	Srta. Nonet M. Dapul (Filipinas)
Cuadragésimo quinto	Sr. Perezi Karukubiro- Kamunanwire (Uganda)	Sr. Abelardo Posso Serrano (Ecuador) Sr. Reynaldo O. Arcilla (Filipinas)	Sra. Catherine von Heidenstam (Suecia)
Cuadragésimo sexto	Sr. Nitya Pibulsonggram (Tailandia)	Sr. Roland Schäfer (Alemania) Dr. Zbigniew Maria Wlosowicz (Polonia)	Sr. Ehab Fawzy (Egipto)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Hamadi Khouini (Túnez)	Sr. Moisés Fuentes-Ibáñez (Bolivia) Sr. Abdullah Mohamed Alsaïdi (Yemen)	Sr. Yuriy Shevchenko (Ucrania)

### **C. Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)<sup>a</sup>**

Cuadragésimo octavo	Sr. Stanley Kalpagé (Sri Lanka)	Sr. Gheorghe Chirila (Rumania) Sr. Ngoni Francis Sengwe (Zimbabwe)	Sr. Anuson Chinvanno (Tailandia)
---------------------	------------------------------------	---	-------------------------------------

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo noveno	Sr. Borys Hudyman (Ucrania)	Sr. Abelardo Moreno Fernández (Cuba) Sr. Utula Utuoc Samana (Papua Nueva Guinea)	Sr. Dieudonné Ndiaya (Gabón)
Quincuagésimo	Sr. Francis K. Muthaura (Kenya)	Sr. Niall Holohan (Irlanda) Sr. Jalal Samadi (República Islámica del Irán)	Sr. Allan Breier-Castro (Venezuela)
Quincuagésimo primero	Sr. Aloukèo Kittikhoun (República Democrática Popular Lao)	Sra. Anastasia Carayanides (Australia) Sra. Sonia R. Leonce-Carryl (Santa Lucía)	Sr. El Walid Doudech (Túnez)
Quincuagésimo segundo	Sr. Machivenyika Tobias Mapunanga (Zimbabwe)	Sr. Ravjaa Mounkhon (Mongolia) Sr. Petru Dimitriu (Rumania)	Sra. Riita Resch (Finlandia)
Quincuagésimo tercero	Sr. Pablo Macedo (México)	Sr. Ferden Çarikçi (Turquía) Sr. Chun Hae-Jin (República de Corea) Sr. Tomáš Hrbáč (Eslovaquia)	Sr. Bernard Tanoh- Boutchoue (Côte d'Ivoire)
Quincuagésimo cuarto	Sr. Sotirios Zackheos (Chipre)	Sr. Yuri Kazhura (Belarús) Sr. Carlos Morales (España) Sr. Matia Mulumba Semakula Kiwanuka (Uganda)	Sr. Gualberto Rodríguez San Martín (Bolivia)
Quincuagésimo quinto	Sr. Matia Mulumba Semakula Kiwanuka (Uganda)	Sra. Jelena Grčić Polić (Croacia) Sr. Patrick Albert Lewis (Antigua y Barbuda) Sr. Julian Vassallo (Malta)	Sr. Shingo Miyamoto (Japón)
Quincuagésimo sexto	Sr. Hasmy Agam (Malasia)	Sra. Anna-Maija Korpi (Finlandia) Sra. Alexandrina Rusu (Rumania) Sr. Cristián Streeter (Chile)	Sr. Graham Maitland (Sudáfrica)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo séptimo	Sr. Graham Maitland (Sudáfrica)	Sra. Debra Price (Canadá) Sr. Mansour Ayyad Sh. A. Al-Otaibi (Kuwait) Sra. Margaret Hughes Ferrari (San Vicente y las Granadinas)	Sr. Andrej Droba (Eslovaquia)
Quincuagésimo octavo	Sr. Enrique Loedel (Uruguay)	Sr. Isaac Lamba (Malawi) Sr. Jasna Ognjanovac (Croacia) Sr. Ibrahim Assaf (Líbano)	Sr. Damien Cole (Irlanda)
Quincuagésimo noveno	Sr. Kiaw Tint Swe (Myanmar)	Sr. Eduardo Calderón (Ecuador) Sr. Andrej Droba (Eslovaquia) Sr. Helfried Carl (Austria)	Sr. Kais Kabtani (Túnez)
Sexagésimo	Sr. Yashar Aliyev (Azerbaiyán)	Sra. Amparo Anguiano Rodríguez (México) Sr. Alexander Gerts (Países Bajos) Sr. Subhas Gujadhur (Mauricio)	Sr. Muhammad Shahrul Nizzam Umar (Brunei Darussalam)

#### **D. Segunda Comisión**

Vigésimo	Sr. P. A. Forthomme (Bélgica)	Sr. Patricio Silva (Chile)	Sr. M. A. Ramaholimihaso (Madagascar)
Vigésimo primero	Sr. Moraiwid M. Tell (Jordania)	Sr. A. A. Boiko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Georg Reisch (Austria)
Vigésimo segundo	Sr. Jorge P. Fernandini (Perú)	Sr. Ali Attiga (Jamahiriya Árabe Libia)	Sr. I. S. Chadha (India)
Vigésimo tercero	Sr. Richard M. Akwei (Ghana)	Sr. Jan Muzík (Checoslovaquia)	Sr. Kjell K. Christiansen (Noruega)
Vigésimo cuarto	Sr. Costa P. Caranicas (Grecia)	Sr. Hooshang Amirmokri (República Islámica del Irán)	Sr. Mohamed Warsama (Somalia)
Vigésimo quinto	Sr. Walter Guevara Arze (Bolivia)	Sr. S. Edward Peal (Liberia)	Sr. Leandro Verceles (Filipinas)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Vigésimo sexto	Sr. Narciso G. Reyes (Filipinas)	Sr. Bernardo de Azevedo Brito (Brasil)	Sr. Salih Mohamed Osman (Sudán)
Vigésimo séptimo	Sr. Bruce Rankin (Canadá)	Sr. Mokhless M. Gobba (Egipto) Sr. János Pataki (Hungría)	Sr. Farouk Farhang (Afganistán)
Vigésimo octavo	Sr. Zewde Gabre-Sellassie (Etiopía)	Sr. Jan Arvesen (Noruega) Sr. Luis González Arias (Paraguay)	Sr. Chusei Yamada (Japón)
Vigésimo noveno	Sr. Jihad Karam (Iraq)	Sr. Izzeldin Hamid (Sudán) Sr. Daniel Massonet (Bélgica)	Sr. Luis Lascarro (Colombia)
Trigésimo	Sr. Olof Rydbeck (Suecia)	Sr. Mohamed Wafik Hosny (Egipto) Sr. Jaime Valdés (Bolivia)	Sr. Fazlul Karim (Bangladesh)
Trigésimo primero	Sr. Jaime Valdés (Bolivia)	Sr. Ion Goritza (Rumania) Sr. Mohan Prased Lohani (Nepal)	Sr. Gerhard Pfanzelter (Austria)
Trigésimo segundo	Sr. Peter Jankowitsch (Austria)	Sr. Angel María Oliveri López (Argentina) Sr. Umayya Salah Tukan (Jordania)	Sr. Ibrahim Suleiman Dharat (Jamahiriya Árabe Libia)
Trigésimo tercero	Sr. Louis Kayanda Mwangaguhunga (Uganda)	Sr. Jeremy K. B. Kinsman (Canadá) Sr. Siegfried Zachmann (República Democrática Alemana)	Sr. Theophilos Theophilou (Chipre) Sr. Euripides Evriviades (Chipre)
Trigésimo cuarto	Sr. Costiu Murgescu (Rumania)	Sr. Abul Ahsan (Bangladesh) Sr. José Luis Xifra (España)	Srta. Paulina García Donoso (Ecuador)
Trigésimo quinto	Sr. Abdelhadi Sbihi (Marruecos)	Sr. Jukka Valtasaari (Finlandia) Sr. Josue L. Villa (Filipinas)	Sra. Maureen Stephenson-Vernon (Jamaica)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo sexto	Sr. Leandro I. Verceles (Filipinas)	Sr. Gerben Ringnalda (Países Bajos) Sr. Enrique G. ter Horst (Venezuela)	Sr. Ahmed Ould Sid'Ahmed (Mauritania)
Trigésimo séptimo	Sr. O. O. Fafowora (Nigeria)	Sr. Qazi Shaukat Fareed (Pakistán) Sr. George Papadatos (Grecia)	Sr. Stoyan Bakalov (Bulgaria)
Trigésimo octavo	Sr. Peter Dietze (República Democrática Alemana)	Sr. Phillip H. Gibson (Nueva Zelandia) Sr. Fariq S. Ziada (Iraq)	Sr. Policarpo Arce-Rojas (Colombia)
Trigésimo noveno	Sr. Bryce Harland (Nueva Zelandia)	Sr. Enrique de la Torre (Argentina) Sr. Habib Kaabachi (Túnez)	Sr. Ahmed Alawi Al-Haddad (Yemen Democrático)
Cuadragésimo	Sr. Omer Y. Birido (Sudán)	Sr. Soemadi D. M. Brotodiningrat (Indonesia) Sra. Inga Eriksson (Suecia)	Sr. Jorge Lago Silva (Cuba)
Cuadragésimo primero	Sr. Abdalla Saleh Al- Ashtal (Yemen Democrático)	Sr. Finn Jønck (Dinamarca) Sr. Oscar R. de Rojas (Venezuela)	Sr. Boris Goudima (República Socialista Soviética de Ucrania)
Cuadragésimo segundo	Sr. Guennadi I. Oudovenko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Henricus Gajentaan (Países Bajos) Sr. S. Mohamed Shabaan (Egipto)	Sr. Seyed M. Arastoo (República Islámica del Irán)
Cuadragésimo tercero	Sr. Hugo Navajas-Mogro (Bolivia)	Sr. Jose Fernandez (Filipinas) Sr. Eloho E. Otopo (Nigeria)	Sr. Martin Walter (Checoslovaquia)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Ahmed Ghezal (Túnez)	Sr. Badam-Ochiryn Doljintseren (Mongolia) Sr. David Payton (Nueva Zelandia)	Sra. Martha Dueñas de Whist (Ecuador)
Cuadragésimo quinto	Sr. George Papadatos (Grecia)	Sr. Ahmed Amaziane (Marruecos) Sr. Carlos Gianelli (Uruguay)	Sr. Ryszard Rysinski (Polonia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo sexto	Sr. John Burke (Irlanda)	Sr. Ioan Barac (Rumania) Sr. Bozorgmehr Ziaran (República Islámica del Irán)	Sr. Martin Rakotonaivo (Madagascar)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Ramiro Piriz-Ballón (Uruguay)	Sr. Jose Lino B. Guerrero (Filipinas) Srta. Maymouna Diop (Senegal)	Sr. Walter Balzan (Malta)
Cuadragésimo octavo	Sr. René Valéry Mongbe (Benin)	Sr. Leandro Arellano (México) Sr. Ryszard Rysinski (Polonia)	Sra. Irene Freudenschuss- Reichl (Austria)
Cuadragésimo noveno	Sr. Sher Afgan Khan (Pakistán)	Sr. Arjan P. Hamburger (Países Bajos) Sr. Raiko S. Raichev (Bulgaria)	Sr. Ahmed Yousif Mohamed (Sudán)
Quincuagésimo	Sr. Goce Petreski (ex República Yugoslava de Macedonia)	Sr. Conor Murphy (Irlanda) Sr. Max Stadthagen (Nicaragua)	Sr. Basheer F. Zoubi (Jordania)
Quincuagésimo primero	Sr. Arjan Hamburger (Países Bajos)	Sr. Mohammad Reza Hadji Karim Djabbary (República Islámica del Irán) Sr. Kheireddine Ramoul (Argelia)	Sra. Silvia Cristina Corado Cuevas (Guatemala)
Quincuagésimo segundo	Sr. Oscar R. de Rojas (Venezuela)	Sr. Hans-Peter Glanzer (Austria) Sr. Adel Abdellatif (Egipto)	Sr. Rae Kown Chung (República de Corea)
Quincuagésimo tercero	Sr. Bagher Asadi (República Islámica del Irán)	Sr. Odyek Agona (Uganda) Sr. Burak Özügergin (Turquía) Sr. David Allen Prendergast (Jamaica)	Sr. Vladimir Gerus (Belarús)
Sexagésimo	Sr. Aminu Bashir Wali (Nigeria)	Sr. Selwin Charles Hart (Barbados) Sr. Juraj Koudelka (República Checa) Sr. Stefano Toscano (Suiza)	Sr. Abdulmalik Motahar A. Alshabibi (Yemen)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
<b>E. Tercera Comisión</b>			
Vigésimo	Sr. Francisco Cuevas Cancino (México)	Sra. Halima Embarek Warzazi (Marruecos)	Sr. R. St. John MacDonald (Canadá)
Vigésimo primero	Sra. Halima Embarek Warzazi (Marruecos)	Sr. R. St. John MacDonald (Canadá)	Sra. Clara Ponce de León (Colombia)
Vigésimo segundo	Sra. Mara Radic (Yugoslavia)	Sr. Erik Nettel (Austria)	Sr. A. A. Mohammed (Nigeria)
Vigésimo tercero	Sr. Erik Nettel (Austria)	Sra. Turkia Ould Daddah (Mauritania)	Sr. Yahya Mahmassani (Líbano)
Vigésimo cuarto	Sra. Turkia Ould Daddah (Mauritania)	Sra. Helvi Sipilä (Finlandia)	Sr. Ludek Handl (Checoslovaquia)
Vigésimo quinto	Srta. Maria Groza (Rumania)	Sra. Emilia C. de Barish (Costa Rica)	Sra. Eva Gunawardana (Bélgica)
Vigésimo sexto	Sra. Helvi Sipilä (Finlandia)	Sr. Yahya Mahmassani (Líbano)	Sr. Amre Moussa (Egipto)
Vigésimo séptimo	Sr. Carlos Giambruno (Uruguay)	Sra. Erica Daes (Grecia) Sr. Kofi Sekyama (Ghana)	Sra. Luvsandanzangiin Ider (Mongolia)
Vigésimo octavo	Sr. Yahya Mahmassani (Líbano)	Sra. Luz Bertrand de Bromley (Honduras) Sr. Amre Moussa (Egipto)	Sr. Aykut Berk (Turquía)
Vigésimo noveno	Sra. Aminata Marico (Mali)	Srta. Graziella Dubra (Uruguay) Sr. Gholam Ali Sayar (República Islámica del Irán)	Sr. Dietrich von Kyaw (República Federal de Alemania)
Trigésimo	Sr. Ladislav Smíd (Checoslovaquia)	Sra. Gwen Etondé Burnley (Camerún) Sra. Leticia R. Shahani (Filipinas)	Sra. Sekela Kaninda (Zaire)
Trigésimo primero	Sr. Dietrich von Kyaw (República Federal de Alemania)	Srta. Faika Farouk (Túnez) Sr. Miguel Alfonso Martínez (Cuba)	Sr. Ibrahim Badawi (Egipto)
Trigésimo segundo	Sra. Lucille Mair (Jamaica)	Sra. Luvsandanzangiin Ider (Mongolia) Sr. Eigil Pedersen (Dinamarca)	Sr. Fuad Mubarak Ali Al-Hinai (Omán)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo tercero	Sra. Leticia R. Shahani (Filipinas)	Sr. Chérif Bachir Djigo (Senegal) Sr. Anestis Papastefanou (Grecia)	Srta. Ana del Carmen Richter (Argentina)
Trigésimo cuarto	Sr. Samir I. Sobhy (Egipto)	Sr. Jainendra Kumar Jain (India) Sra. Claudia Restrepo de Reyes (Colombia)	Sr. Nikolai N. Komissarov (República Socialista Soviética de Bielorrusia)
Trigésimo quinto	Sr. Ivan Garvalov (Bulgaria)	Sra. Carmen Silva de Araña (Perú) Sr. Johan Nordenfelt (Suecia)	Srta. Olajumoke Oladayo Obafemi (Nigeria)
Trigésimo sexto	Sr. Declan O'Donovan (Irlanda)	Sr. Mario A. Esquivel Tobar (Costa Rica) Sra. Dordana Masmoudi (Túnez)	Sr. Naoharu Fuji (Japón)
Trigésimo séptimo	Sr. Carlos Calero Rodrigues (Brasil)	Sr. Dharar Abdul Razzak Razzoqi (Kuwait) Sr. Willi Schlegel (República Democrática Alemana)	Sr. Karl Borchard (República Federal de Alemania)
Trigésimo octavo	Sr. Saroj Chavanviraj (Tailandia)	Sr. Roderick L. Bell (Canadá) Sra. María A. Flórez (Cuba)	Sra. Moussokoro Sangaré Kab (Guinea)
Trigésimo noveno	Sr. Ali Abdi Madar (Somalia)	Sra. Elsa Boccheciampe de Crovati (Venezuela) Sra. Rosalinda V. Tirona (Filipinas)	Sr. Grzegorz Polowczyk (Polonia)
Cuadragésimo	Sr. Endre Zador (Hungria)	Sr. Alphons C. M. Hamer (Países Bajos) Sr. Abdullah Zawawi Mohamed (Malasia)	Sr. Paul Désiré Kaboré (Burkina Faso)
Cuadragésimo primero	Sr. Alphons C. M. Hamer (Países Bajos)	Srta. Tatiana Bronsnakova (Checoslovaquia) Sr. James Mugume (Uganda)	Sr. Francis Eric Aguilar- Hecht (Guatemala)
Cuadragésimo segundo	Sr. Jorge E. Ritter (Panamá)	Sr. Osman M. O. Dirar (Sudán) Sr. Paul E. Laberge (Canadá)	Sra. Ani Santoso (Indonesia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo tercero	Sr. Mohammad A. Abulhasan (Kuwait)	Sr. Carlos Jativa (Ecuador) Sr. Mohamed Noman Galal (Egipto)	Sr. Carles Casajuana (España)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Paul Désiré Kaboré (Burkina Faso)	Sra. A. Missouri Sherman-Peter (Bahamas) Sr. Stanislav Ogurtsov (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. Wilfried Grolig (República Federal de Alemania)
Cuadragésimo quinto	Sr. Juan O. Somavía (Chile)	Sra. Jane C. Coombs (Nueva Zelanda) Sra. Chipo Zindoga (Zimbabwe)	Sr. Mario L. de Leon (Filipinas)
Cuadragésimo sexto	Sr. Mohammad Hussain Al-Shaali (Emiratos Árabes Unidos)	Sr. Rafael Angel Alfaro Pineda (El Salvador) Sr. Alexander Slabý (Checoslovaquia)	Srta. Rosemary Semafulu (Uganda)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Florian Krenkel (Austria)	Sr. András Dékány (Hungría) Sr. Momodou K. Jallow (Gambia)	Sr. Vitavas Srivihok (Tailandia)
Cuadragésimo octavo	Sr. Eduard Kukan (Eslovaquia)	Sra. Noria Abdullah Ali Al-Hamami (Yemen) Sr. Barend C. A. F. van der Heijden (Países Bajos)	Sra. Rosa Carmina Recinos de Maldonado (Guatemala)
Cuadragésimo noveno	Sr. Kéba Birane Cissé (Senegal)	Sr. John D. Biggar (Irlanda) Sr. Vitavas Srivihok (Tailandia)	Sr. Nikolai N. Lepeshko (Belarús)
Quincuagésimo	Sr. Ugyen Tshering (Bhután)	Sra. Julia Tavares de Álvarez (República Dominicana) Sr. Patrick John Rata (Nueva Zelanda)	Sr. Ahmed Yousif Mohamed (Sudán)
Quincuagésimo primero	Sra. Patricia Espinosa (México)	Sr. Mohammad Masood Khan (Pakistán) Sr. Fesseha Asghedom Tessema (Etiopía)	Sra. Victoria Sandru (Rumania)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo segundo	Sr. Alessandro Busacca (Italia)	Sr. Choe Myong Nam (República Popular Democrática de Corea)  Sr. Karim Wissa (Egipto)	Sra. Mónica Martínez (Ecuador)
Quincuagésimo tercero	Sr. Ali Hachani (Túnez)	Sr. Roger Stephen Ball (Nueva Zelandia)  Sr. Luis Carranza (Guatemala)  Sra. Victoria Sandru (Rumania)	Sr. Hassan Kassem Najem (Líbano)
Quincuagésimo cuarto	Sr. Vladimír Galuška (República Checa)	Sra. Kirsten Geelan (Dinamarca)  Sra. Mónica Martínez (Ecuador)  Sra. Amina Mesdoua (Argelia)	Sr. Naif Bin Bandar Al-Sudairy (Arabia Saudita)
Quincuagésimo quinto	Sra. Yvonne Gittens- Joseph (Trinidad y Tabago)	Sr. Mostafa Alaei (República Islámica del Irán)  Sra. Hazel de Wet (Namibia)  Sra. Sarah Paterson (Nueva Zelandia)	Sra. Anzhela Korneliouk (Belarús)
Quincuagésimo sexto	Sr. Fuad Mubarak Al-Hinai (Omán)	Sr. Carlos Enrique García González (El Salvador)  Sra. Carina Martensson (Suecia)  Sr. Yehia Oda (Egipto)	Sr. Juraj Priputen (Eslovaquia)
Quincuagésimo séptimo	Sr. Christian Wenaweser (Liechtenstein)	Sra. Loreto Leyton (Chile)  Sr. Toru Morikawa (Japón)  Sra. Ilham Ibrahim Mohamed Ahmed (Sudán)	Sra. Oksana Boiko (Ucrania)
Quincuagésimo octavo	Sr. Martin Belinga- Eboutou (Camerún)	Sra. Beatriz Londoño (Colombia)  Sr. Michiel Maertens (Bélgica)  Sr. Juraj Priputen (Eslovaquia)	Sr. Addullah Eid Salman Al-Sulaiti (Qatar)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo noveno	Sr. Valery Kuchinsky (Ucrania)	Sra. Astanah Banu Shri Abdul Aziz (Malasia) Sra. Rachel Groux (Suiza) Sra. Mavis Esi Kusorgbor (Ghana)	Sr. Carlos Enrique García González (El Salvador)
Sexagésimo	Sr. Francis K. Butagira (Uganda)	Sr. Muhammad Anshor (Indonesia) Sra. Catarino Carvalho (Portugal) Sra. Eva Tomič (Eslovenia)	Sr. Pedro Escosteguy Cardoso (Brasil)

### **F. Cuarta Comisión<sup>a</sup>**

Vigésimo	Sr. Majib Rahnema (República Islámica del Irán)	Sr. Emmanuel Bruce (Togo)	Sr. K. Natwar Singh (India)
Vigésimo primero	Sr. Fakhreddine Mohamed (Sudán)	Sr. N. T. D. Kanakarathne (Sri Lanka)	Sr. Mohsen S. Esfandiary (República Islámica del Irán)
Vigésimo segundo	Sr. George J. Tomeh (República Árabe Siria)	Sr. E. A. Braithwaite (Guyana)	Sr. Buyantyn Dashtseren (Mongolia)
Vigésimo tercero	Sr. P. V. J. Solomon (Trinidad y Tabago)	Sr. Buyantyn Dashtseren (Mongolia)	Sr. James E. K. Aggrey Orleans (Ghana)
Vigésimo cuarto	Sr. Théodore Idzumbuir (Zaire)	Sr. Luben Pentchev (Bulgaria)	Sr. Mohamed Ali Abdullah (Yemen Democrático)
Vigésimo quinto	Sr. Vernon Johnson Mwaanga (Zambia)	Sr. Assad K. Sadry (República Islámica del Irán)	Sr. Horacio Sevilla Borja (Ecuador)
Vigésimo sexto	Sr. Keith Johnson (Jamaica)	Sra. Brita Skottsberg Ahman (Suecia)	Sr. Yilma Tadesse (Etiopía)
Vigésimo séptimo	Sr. Zdenek Cerník (Checoslovaquia)	Sr. Salah Ahmed Mohamad Ibrahim (Sudán) Sr. Lionel Samuels (Guyana)	Sra. Edda Weiss (Austria)
Vigésimo octavo	Sr. Leonardo Díaz González (Venezuela)	Sr. Henricus A. F. Heidweiller (Países Bajos) Sra. Famah Joka-Bangura (Sierra Leona)	Sr. Ivan G. Garvalov (Bulgaria)
Vigésimo noveno	Sr. Buyantyn Dashtseren (Mongolia)	Sr. Mohamad Sidik (Indonesia) Sr. Stanislav Suja (Checoslovaquia)	Sr. Arnaldo H. S. Araújo (Guinea-Bissau)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo	Sra. Famah Joka-Bangura (Sierra Leona)	Sr. Amer Salih Araim (Iraq) Sr. Bernal Vargas Saborío (Costa Rica)	Sr. Rui Quartin Santos (Portugal)
Trigésimo primero	Sr. Tom Eric Vraalsen (Noruega)	Sr. Ede Gazdik (Hungría) Sr. Raymond Tchicaya (Gabón)	Sr. Abdul Majid Mangal (Afganistán)
Trigésimo segundo	Sr. Mowaffak Allaf (República Árabe Siria)	Sr. Khaled Q. Al-Said (Omán) Sr. Mampuya Musungayi Nkuembe (Zaire)	Sr. Gürsel Demirok (Turquía)
Trigésimo tercero	Sr. Leonid A. Dolguchits (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. Thomas S. Boya (Benin) Sr. Mir Abdul Wahab Siddiq (Afganistán)	Sr. Daniel de la Pedraja (México)
Trigésimo cuarto	Sr. Thomas S. Boya (Benin)	Sr. Wisber Loeis (Indonesia) Sr. Luis Alberto Varela Quirós (Costa Rica)	Sr. Ron S. Morris (Australia)
Trigésimo quinto	Sr. Noel G. Sinclair (Guyana)	Sr. Makhaola Nkai Leretholi (Lesotho) Sr. Frantisek Penazka (Checoslovaquia)	Sr. Aryoday Lal (Fiji)
Trigésimo sexto	Sr. Jasim Yousif Jamal (Qatar)	Sr. Isselmou Ould Sidi Ahmed Vall (Mauritania) Sr. Gerhard Schröter (República Democrática Alemana)	Sr. Ibrahim O. Addabashi (Jamahiriya Árabe Libia)
Trigésimo séptimo	Sr. Raúl Roa Kourí (Cuba)	Sr. Essam Sadek Ramadan (Egipto) Sr. Jukka Valtasaari (Finlandia)	Sr. Victor G. Garcia (Filipinas)
Trigésimo octavo	Sr. Ali Treiki (Jamahiriya Árabe Libia)	Sr. Jaime Hermida Castillo (Nicaragua) Sr. Ralph Karepa (Papua Nueva Guinea)	Sr. Rudolph Yossiphov (Bulgaria)
Trigésimo noveno	Sr. Renagi Renagi Lohia (Papua Nueva Guinea)	Sr. Mohamed Kamel Amr (Egipto) Sr. Jiri Pulz (Checoslovaquia)	Sr. Demetrio Infante (Chile)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo	Sr. Javier Chamorro Mora (Nicaragua)	Sr. Bouba Diallo (Malí) Sr. Vladimir F. Skofenko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Stefano Stefanini (Italia)
Cuadragésimo primero	Sr. James Victor Gbeho (Ghana)	Sr. Ahmad Farouk Arnouss (República Árabe Siria) Sra. Margaret A. King- Rousseau (Trinidad y Tabago)	Sr. Nihat Akyol (Turquía)
Cuadragésimo segundo	Sr. Constantine Moushoutas (Chipre)	Sr. Joachim Rafael Branco (Santo Tomé y Príncipe) Sr. Alexander Vasilyev (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. Alvaro Carnevali-Villegas (Venezuela)
Cuadragésimo tercero	Sr. Jonathan C. Peters (San Vicente y las Granadinas)	Sr. Sverre J. Bergh Johansen (Noruega) Sr. Denis Dangué Rewaka (Gabón)	Sr. Emmanuel Douma (Congo)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Robert F. Van Lierop (Vanuatu)	Sr. A. M. Antony Cave (Barbados) Sr. Gordon H. Bristol (Nigeria)	Sr. Mohammad Saeed Al-Kindi (Emiratos Árabes Unidos)
Cuadragésimo quinto	Sr. Martin Adouki (Congo)	Sr. Mohammad Saeed Al-Kindi (Emiratos Árabes Unidos) Sr. José E. Acosta Fragachán (Venezuela)	Sr. James L. Kember (Nueva Zelandia)
Cuadragésimo sexto	Sr. Charles S. Flemming (Santa Lucía)	Sr. Pouta Jacques Beleyi (Togo) Sr. Khalid Mohammad Al-Baker (Qatar)	Sr. James L. Kember (Nueva Zelandia)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Guillermo A. Meléndez Barahona (El Salvador)	Sr. James L. Kember (Nueva Zelandia) Sr. Ulli Mwambulukutu (República Unida de Tanzanía)	Sr. Khalid Mohammad Al-Baker (Qatar)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
<b>G. Quinta Comisión</b>			
Vigésimo	Sr. Nejib Bouziri (Túnez)	Sr. Pedro Olarte (Colombia)	Sr. Vladimir Prusa (Checoslovaquia)
Vigésimo primero	Sr. Vahap Asiroglu (Turquía)	Sr. Bogomil Todorov (Bulgaria)	Sr. David Silveira da Mota (Brasil)
Vigésimo segundo	Sr. Harry Morris (Liberia)	Sr. Moshen S. Esfandiary (República Islámica del Irán)	Sr. B. J. Lynch (Nueva Zelanda)
Vigésimo tercero	Sr. G. G. Tchernouchchenko (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. W. G. M. Olivier (Canadá)	Sr. Santiago Meyer Picón (México) Sr. Paul André Beaulieu (Canadá)
Vigésimo cuarto	Sr. David Silveira da Mota (Brasil)	Sr. Gindeel I. Gindeel (Sudán)	Sr. Gregor Woschnagg (Austria)
Vigésimo quinto	Sr. Max Wershof (Canadá)	Sr. Jozsef Tardos (Hungria)	Sr. Mohamed M. El Baradei (Egipto)
Vigésimo sexto	Sr. Olu Sanu (Nigeria)	Sr. Gregor Woschnagg (Austria)	Sr. Babooram Rambissoon (Trinidad y Tabago)
Vigésimo séptimo	Sr. Motoo Ogiso (Japón)	Sr. Joseph Q. Cleland (Ghana) Srta. Fernanda Forcignano (Italia)	Sr. Oleg N. Pashkevich (República Socialista Soviética de Bielorrusia)
Vigésimo octavo	Sr. C. S. M. Mselle (República Unida de Tanzanía)	Sr. Simón Arboleda (Colombia) Sr. Morteza Talieh (República Islámica del Irán)	Sr. Ernesto C. Garrido (Filipinas)
Vigésimo noveno	Sr. Costa P. Caranicas (Grecia)	Sr. Kemil Dipp Gómez (República Dominicana) Sr. Ernesto C. Garrido (Filipinas)	Sr. Mahmoud M. Osman (Egipto)
Trigésimo	Sr. Christopher R. Thomas (Trinidad y Tabago)	Sr. Yasushi Akashi (Japón) Sr. Youri M. Matseiko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Ahmed Aboul Gheit (Egipto)
Trigésimo primero	Sr. Ali Sunni Muntasser (Jamahiriya Árabe Libia)	Sr. Anwar Kemal (Pakistán) Sr. Atilio Norberto Molteni (Argentina)	Sr. Brian Nason (Irlanda)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo segundo	Sr. Morteza Talieh (República Islámica del Irán)	Sr. Oswaldo Gamboa (Venezuela) Sr. Rudolf Schmidt (República Federal de Alemania)	Sr. Pyotr Grigoryevich Belyaev (República Socialista Soviética de Bielorrusia)
Trigésimo tercero	Sr. Clarus Kobina Sekyi (Ghana)	Sr. Orlando Marville (Barbados) Srta. Doris Muck (Austria)	Sr. Hamzah M. Hamzah (República Árabe Siria)
Trigésimo cuarto	Sr. André Xavier Pirson (Bélgica)	Sr. Andrzej Abraszewski (Polonia) Sr. Enrique Buj Flores (México)	Sr. Ali Ben-Said Khamis (Argelia)
Trigésimo quinto	Sr. Enrique Buj Flores (México)	Sr. Hamed A. El-Houderi (Jamahiriya Árabe Libia) Sr. Anatoly Golovko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Carl C. Pedersen (Canadá)
Trigésimo sexto	Sr. Abdel-Rahman Abdalla (Sudán)	Sr. Soemadi Brotodiningrat (Indonesia) Sr. Michael Godfrey (Nueva Zelandia)	Sr. Mario Martorell (Perú)
Trigésimo séptimo	Sr. Andrzej Abraszewski (Polonia)	Sr. Sumihiro Kuyama (Japón) Sr. Ernest Besley Maycock (Barbados)	Sr. Mohamed El Safty (Egipto)
Trigésimo octavo	Sr. Sumihiro Kuyama (Japón)	Sr. Henrik Amnéus (Suecia) Sr. Tommo Monthe (Camerún)	Sr. Even Fontaine Ortiz (Cuba)
Trigésimo noveno	Sr. Ernest Besley Maycock (Barbados)	Sr. Mihail Bushev (Bulgaria) Sr. Otto Ditz (Austria)	Sr. Ali Achraf Mojtahed (República Islámica del Irán)
Cuadragésimo	Sr. Tommo Monthe (Camerún)	Sr. Hans Erik Kastoft (Dinamarca) Sr. Adnan A. Yonis (Iraq)	Sr. Falk Meltke (República Democrática Alemana)
Cuadragésimo primero	Sr. Even Fontaine Ortiz (Cuba)	Sr. John Hadwen (Canadá) Sr. Tharcisse Ntakibirora (Burundi)	Sr. Soeprapto Herijanto (Indonesia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo segundo	Sr. Henrik Amnéus (Suecia)	Sr. Deryck Murray (Trinidad y Tabago)  Sr. Raj Singh (Fiji)	Sr. Félix Aboly-Bi-Kouassi (Côte d'Ivoire)
Cuadragésimo tercero	Sr. Michael George Okeyo (Kenya)	Sr. Sayed Mojtaba Arastou (República Islámica del Irán)  Sr. Tjaco T. van den Hout (Países Bajos)	Sra. Flor de Rodríguez (Venezuela)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Ahmad Fathi Al-Masri (República Árabe Siria)	Sr. Ado Vaher (Canadá)  Sr. Kwaku Duah Dankwa (Ghana)	Sr. Eiten Ninov (Bulgaria)
Cuadragésimo quinto	Sr. E. Besley Maycock (Barbados)	Sra. Irmeli Mustonen (Finlandia)  Sr. Sergiy V. Koulyk (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Shamel Nasser (Egipto)
Cuadragésimo sexto	Sr. Ali Sunni Muntasser (Jamahiriya Árabe Libia)	Sra. Norma Goicochea Estenoz (Cuba)  Sr. Kees W. Spaans (Países Bajos)	Sr. Mahmoud Barimani (República Islámica del Irán)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Marian-George Dinu (Rumania)	Sra. Maria Rotheiser (Austria)  Sr. El Hassane Zahid (Marruecos)	Sr. Jorge Osella (Argentina)
Cuadragésimo octavo	Sr. Rabah Hadid (Argelia)	Sra. Regina Emerson (Portugal)  Sr. Jorge Osella (Argentina)	Sr. Mahbub Kabir (Bangladesh)
Cuadragésimo noveno	Sr. Adrien Teirlinck (Bélgica)	Sr. Mahmoud Barimani (República Islámica del Irán)  Sra. Marta Peña (México)	Sr. Larbi Djacta (Argelia)
Quincuagésimo	Sr. Erich Vilchez Asher (Nicaragua)	Sr. Movses Abelian (Armenia)  Sr. Ammar Amari (Túnez)	Sr. Peter Maddens (Bélgica)
Quincuagésimo primero	Sr. Ngoni Francis Sengwe (Zimbabwe)	Sr. Syed Rafiqul Alom (Bangladesh)  Sr. Klaus-Dieter Stein (Alemania)	Sr. Ihor Humenny (Ucrania)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo segundo	Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh)	Sra. Nazareth A. Incera (Costa Rica) Sra. Erica-Irene Daes (Grecia)	Sr. Djamel Moktefi (Argelia)
Quincuagésimo tercero	Sr. Movses Abelian (Armenia)	Sr. Manlan Anouhou (Côte d'Ivoire) Sr. Miles Armitage (Australia) Sra. Sharon Brennen-Haylock (Bahamas)	Sr. Tamman Sulaiman (República Árabe Siria)
Quincuagésimo cuarto	Sra. Penny Wensley (Australia)	Sra. Judith María Cardoze (Panamá) Sr. Ahmed H. Darwish (Egipto) Sr. Amjad Hussain B. Sial (Pakistán)	Sr. Jan Jaremczuk (Polonia)
Quincuagésimo quinto	Sr. Gert Rosenthal (Guatemala)	Sra. Jasminka Dinić (Croacia) Sr. Collen Kelapile (Botswana) Sr. Park Hae-yun (República de Corea)	Sr. Eduardo Ramos (Portugal)
Quincuagésimo sexto	Sr. Nana Effah-Apenteng (Ghana)	Sr. Durga Bhattarai (Nepal) Sr. Oleksii Ivashchenko (Ucrania) Sr. John Orr (Canadá)	Sr. Santiago Wins (Uruguay)
Quincuagésimo séptimo	Sr. Murari Raj Sharma (Nepal)	Sr. Guillermo Kendall (Argentina) Sr. Michel Tilemans (Bélgica) Sr. Bogdan Dragulescu (Rumania)	Sr. Haile Selassie Getachew (Etiopía)
Quincuagésimo octavo	Sr. Hynek Kmonicek (República Checa)	Sr. Abdelmalek Bouheddou (Argelia) Sr. Ronald Elkhuisen (Países Bajos) Sr. Asdrúbal Pulido León (Venezuela)	Sr. Fouad Rajeh (Arabia Saudita)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo noveno	Sr. Don MacKay (Nueva Zelandia)	Sr. Mhd Najib Elji (República Árabe Siria) Sra. Karen Lock (Sudáfrica) Sra. Karla Gabriela Samayoa-Recari (Guatemala)	Sra. Denisa Hutanova (Eslovaquia)
Sexagésimo	Sr. John William Ashe (Antigua y Barbuda)	Sr. Dariusz Mańczyk (Polonia) Sr. Muhammad A. Muhith (Bangladesh) Sr. Eric Franck Saizonou (Benin)	Sra. Katja Pehrman (Finlandia)
<b>H. Sexta Comisión</b>			
Vigésimo	Sr. Abdullah El-Erian (Egipto)	Sr. Constantin Flitan (Rumania)	Sr. Gonzalo Alcívar (Ecuador)
Vigésimo primero	Sr. Vratislav Pechota (Checoslovaquia)	Sr. Armando Molina (Venezuela)	Sr. Gaetano Arangio Ruiz (Italia)
Vigésimo segundo	Sr. Edvard Hambro (Noruega)	Sr. Maluki Mwendwa (Kenya)	Sr. Sergio González Gálvez (México)
Vigésimo tercero	Sr. K. Krishna Rao (India)	Sr. Hugo Juan Gobbi (Argentina)	Sr. Gheorghe Secarin (Rumania)
Vigésimo cuarto	Sr. Gonzalo Alcivar (Ecuador)	Sr. Paul B. Engo (Camerún)	Sr. Piet-Hein J. M. Houben (Países Bajos)
Vigésimo quinto	Sr. Paul B. Engo (Camerún)	Sr. Piet-Hein J. M. Houben (Países Bajos)	Sr. Hisashi Owada (Japón)
Vigésimo sexto	Sr. Zenon Rossides (Chipre)	Sr. Duke Esmond Pollard (Guyana)	Sr. Alfons Klafkowski (Polonia)
Vigésimo séptimo	Sr. Eric Suy (Bélgica)	Sr. Andreas J. Jacovides (Chipre) Sr. Rodrigo Velasco Arboleda (Colombia)	Sr. B. A. Shitta-Bey (Nigeria)
Vigésimo octavo	Sr. Sergio González Gálvez (México)	Sr. Milan Sahovic (Yugoslavia) Sr. B. A. Shitta-Bey (Nigeria)	Sr. Joseph Mande-Ndjapou (República Centroafricana) Sr. Simon N. Bozanga (República Centroafricana)
Vigésimo noveno	Sr. Milan Sahovic (Yugoslavia)	Sr. Bengt Broms (Finlandia) Sr. Abdelkrim Gana (Túnez)	Sr. Joseph A. Sanders (Guyana)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo	Sr. Frank Xavier Njenga (Kenya)	Sr. Víctor Manuel Godoy Figueredo (Paraguay) Sr. Alfons Klafkowski (Polonia)	Sr. Eike Bracklo (República Federal de Alemania)
Trigésimo primero	Sr. Estelito P. Mendoza (Filipinas)	Sr. Enrique Gaviria (Colombia) Sr. Zenon Rossides (Chipre)	Sr. Valentin V. Bojilov (Bulgaria)
Trigésimo segundo	Sr. Enrique Gaviria (Colombia)	Sr. Valentin V. Bojilov (Bulgaria) Sr. Thabo Makeka (Lesotho)	Sr. Awn S. Al-Khasawneh (Jordania)
Trigésimo tercero	Sr. Luigi Ferrari-Bravo (Italia)	Sr. Davoud Bavand (República Islámica del Irán) Sr. Alexandru Bolintineanu (Rumania)	Sr. Ibrahim Abdul-Aziz Omar (Jamahiriya Árabe Libia)
Trigésimo cuarto	Sr. Pracha Guna-Kasem (Tailandia)	Sr. Emmanuel T. Esquea Guerrero (República Dominicana) Sr. Klaus E. D. A. Zehentner (República Federal de Alemania)	Sr. Jargalsaikhany Enkhasaikhan (Mongolia)
Trigésimo quinto	Sr. Abdul G. Koroma (Sierra Leona)	Sr. Philippe Kirsch (Canadá) Srta. Martha Oliveros (Argentina)	Sr. Wolfgang Hampe (República Democrática Alemana)
Trigésimo sexto	Sr. Juan José Calle y Calle (Perú)	Sr. M. El-Banhawy (Egipto) Sr. Jargalsaikhany Enkhasaikhan (Mongolia)	Sr. Antonio Viñal (España)
Trigésimo séptimo	Sr. Philippe Kirsch (Canadá)	Sr. Ion Diaconu (Rumania) Sr. Peter D. Maynard (Bahamas)	Srta. Salwa Gabriel Berberi (Sudán)
Trigésimo octavo	Sr. Eliès Gastli (Túnez)	Sr. Eladio Knipping Victoria (República Dominicana)	Sr. Soud Mohamad Zedan (Arabia Saudita)
Trigésimo noveno	Sr. Gunter Görner (República Democrática Alemana)	Sr. Rajab A. Azzarouk (Jamahiriya Árabe Libia) Sr. Moritaka Hayashi (Japón)	Sr. Mehmet Güney (Turquía)
Cuadragésimo	Sr. Riyadh Al-Qaysi (Iraq)	Sr. Roberto Herrera Cáceres (Honduras) Sr. Bernd Mützelburg (República Federal de Alemania)	Sr. Molefi Pholo (Lesotho)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo primero	Sr. Laurel B. Francis (Jamaica)	Sr. José Luis Jesus (Cabo Verde) Sr. Ioan Voicu (Rumania)	Sr. José María Castroviejo (España)
Cuadragésimo segundo	Sr. Rajab A. Azzarouk (Jamahiriya Árabe Libia)	Sr. Václav Mikulka (Checoslovaquia) Sr. Klaus E. Scharioth (República Federal de Alemania)	Sr. Kenneth McKenzie (Trinidad y Tabago)
Cuadragésimo tercero	Sr. Achol Deng (Sudán)	Sr. Hameed Mohamed Ali (Yemen Democrático) Sr. Ioan Voicu (Rumania)	Sr. Carlos Velasco Mendiola (Perú)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Helmut Türk (Austria)	Sr. Ernesto Martínez-Gondra (Argentina) Sr. Václav Mikulka (Checoslovaquia)	Sr. Guillaume Pambou- Tchivounda (Gabón)
Cuadragésimo quinto	Sr. Václav Mikulka (Checoslovaquia)	Sr. Jan-Jaap van de Velde (Países Bajos) Sr. Lukabu Khabouji N'Zaji (Zaire)	Sr. Saeid Mirzaee-Yengejeh (República Islámica del Irán)
Cuadragésimo sexto	Sr. Pedro Comissario Afonso (Mozambique)	Sr. Richard Têtu (Canadá) Sr. José Sandoval (Ecuador)	Sr. Aliosha Nedelchev (Bulgaria)
Cuadragésimo séptimo	Sr. M. Javad Zarif (República Islámica del Irán)	Sr. Peter Tomka (Checoslovaquia) Sra. María del Luján Flores (Uruguay)	Sr. Wael Ahmed Kamal Aboulmagd (Egipto)
Cuadragésimo octavo	Sra. María del Luján Flores (Uruguay)	Sr. Ali Thani Al-Suwaidi (Emiratos Árabes Unidos) Sr. Matthew Neuhaus (Australia)	Sr. Oleksandr F. Motsyk (Ucrania)
Cuadragésimo noveno	Sr. George O. Lamptey (Ghana)	Sr. Suresh Chandra Chaturvedi (India) Sr. Marek Madej (Polonia)	Sra. Silvia A. Fernández de Gurmendi (Argentina)
Quincuagésimo	Sr. Tyge Lehmann (Dinamarca)	Sr. Abdelouahab Bellouki (Marruecos) Sr. Guillermo Camacho (Ecuador)	Sr. Walid Obeidat (Jordania)
Quincuagésimo primero	Sr. Ramón Escovar-Salom (Venezuela)	Sr. Dmitru Mazilu (Rumania) Sra. Felicity Wong (Nueva Zelandia)	Sra. Pascaline Boum (Camerún)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo segundo	Sr. Peter Tomka (Eslovaquia)	Sr. Rolf Welberts (Alemania) Sr. Craig J. Daniell (Sudáfrica)	Sr. Ghassan Obeid (República Árabe Siria)
Quincuagésimo tercero	Sr. Jargalsaikhany Enkhsaikhan (Mongolia)	Sra. Socorro Flores (México) Sr. Phakiso Mochochoko (Lesotho) Sr. Hendrikus Verweij (Países Bajos)	Sr. Rytis Paulauskas (Lituania)
Quincuagésimo cuarto	Sr. Phakiso Mochochoko (Lesotho)	Sr. Andrés Franco (Colombia) Sra. Victoria Hallum (Nueva Zelanda) Sr. Hiroshi Kawamura (Japón)	Sr. Joško Klisović (Croacia)
Quincuagésimo quinto	Sr. Mauro Politi (Italia)	Sr. Kenjika Ekedede (Nigeria) Sr. Salah T. Suheimat (Jordania) Sr. Marcelo Vázquez (Ecuador)	Sr. Drahoslav Štefánek (Eslovaquia)
Quincuagésimo sexto	Sr. Pierre Lelong (Haití)	Sr. Siddig Mohamed Abdalla (Sudán) Sr. Zsolt Hetesy (Hungría) Sr. Alexander Marschik (Austria)	Sr. Mahmoud Al-Naman (Arabia Saudita)
Quincuagésimo séptimo	Sr. Arpad Prandler (Hungría)	Sr. Shuichi Akamatsu (Japón) Sr. Augusto Cabrera (Perú) Sr. Valentin Zellweger (Suiza)	Sr. Karim Medrek (Marruecos)
Quincuagésimo octavo	Sr. Lauro Baja (Filipinas)	Sr. Tal Becker (Israel) Sr. Allieu Ibrahim Kanu (Sierra Leona) Sra. Gaile Ann Ramoutar (Trinidad y Tabago)	Sr. Metod Spacek (Eslovaquia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo noveno	Sr. Mohamed Bennouna (Marruecos)	Sr. Ram Babu Dhakai (Nepal) Sr. Carlos Fernando Díaz Paniagua (Costa Rica) Sr. Csaba Simon (Hungría)	Sra. Anna Sotaniemi (Finlandia)
Sexagésimo	Sr. Juan Antonio Yáñez- Barnuevo (España)	Sr. Mahmoud Hmoud (Jordania) Sr. Mahmoud Samy (Egipto) Sr. Grzegorz Zyman (Polonia)	Sra. Shermain Jeremy (Antigua y Barbuda)

<sup>a</sup> De conformidad con la resolución 47/233 de la Asamblea General, de 17 de agosto de 1993, la Comisión Política Especial y la Cuarta Comisión se convirtieron en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).

**Anexo III****Vicepresidentes de la Asamblea General**

(Los miembros permanentes del Consejo de Seguridad no están incluidos en el cuadro.)

Estados Miembros	Períodos de sesiones																													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19*	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Afganistán																														
Albania																														
Alemania																														x
Andorra																														
Angola																														
Antigua y Barbuda																														
Arabia Saudita																														
Argelia																														
Armenia																														
Australia					x								x				x						x							
Austria																						x								x
Azerbaiyán																														
Bahamas																														
Bahrein																														x
Bangladesh																														x
Barbados																									x					x
Belarús																														
Bélgica																	x										x			
Belice																														
Benin																														
Bhután																														
Bolivia																														
Botswana																														
Brasil				x										x																
Brunei Darussalam																														
Bulgaria															x			x												x
Burkina Faso																														
Burundi																														
Cabo Verde																														
Camboya																														
Camerún																														x
Canadá															x															
Chad																														x
Checoslovaquia																														x

Estados Miembros	Períodos de sesiones																													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19*	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Chile																					x			x						
Chipre																x		x			x							x		
Colombia																	x											x		
Comoras																														
Congo																														
Costa Rica																x					x						x			
Côte d'Ivoire																														x
Cuba		x																												x
Dinamarca																									x					
Djibouti																														
Ecuador									x			x										x			x					
Egipto							x																							
El Salvador											x								x											
Emiratos Árabes Unidos																														x
Eslovenia																														
España												x									x									x
Etiopía											x																		x	
Fiji																														x
Filipinas															x									x		x		x		x
Gabón																							x							
Gambia																														
Georgia																														
Ghana																x									x					x
Granada																														
Grecia																x						x					x			
Guatemala																						x								
Guinea																	x							x						
Guinea-Bissau																														
Guinea Ecuatorial																														
Guyana																								x						x
Haití																	x												x	x
Honduras									x																					x
Hungría																														
India												x																		
Indonesia																														
Irán (República Islámica del)																														

Estados Miembros	Períodos de sesiones																													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19*	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Iraq						x															x				x					
Irlanda																														
Islandia																	x					x						x		
Israel								x																						
Italia											x																			
Jamahiriya Árabe Libia															x								x					x		
Jamaica																														x
Japón															x															x
Jordania																	x						x		x					
Kazajstán																														
Kenya																														x
Kirguistán																														
Kuwait																						x								
Lesotho																														
Letonia																														
Líbano																														x
Liberia																														
Liechtenstein																														
Lituania																														
Luxemburgo											x																			x
Madagascar																		x												
Malasia																														x
Malawi																														x
Maldivas																														
Malí																														
Malta																														x
Marruecos															x															x
Mauricio																														x
Mauritania																														x
México			x	x																										x
Mónaco																														
Mongolia																														x
Mozambique																														x
Myanmar																														
Namibia																														
Nepal																														x
Nicaragua																														x

Estados Miembros	Períodos de sesiones																														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19*	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
Níger																x															
Nigeria																								x							
Noruega																															x
Nueva Zelandia																													x		
Omán																															
Países Bajos													x			x													x		
Pakistán				x									x		x																
Panamá															x									x							
Papua Nueva Guinea																															
Paraguay												x									x								x		
Perú																							x				x				x
Polonia			x																		x										
Portugal																															
Qatar																															
República Árabe Siria																			x										x		
República Centrafricana																					x										x
República de Corea																															
República Democrática del Congo																							x								x
República Democrática Popular Lao																					x		x								
República de Moldova																															
República Dominicana																							x								
República Popular Democrática de Corea																															
República Unida de Tanzania																							x								
Rumania														x			x														x
Rwanda																							x						x		
San Marino																															
Santa Lucía																															
Santo Tomé y Príncipe																															
San Vicente y las Granadinas																															
Senegal																						x				x					x
Serbia <sup>a</sup>								x																	x						
Seychelles																															
Sierra Leona																						x						x			

Estados Miembros	Períodos de sesiones																													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19*	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Singapur																														
Somalia																		x												
Sri Lanka											x																	x		
Sudáfrica	x													x																
Sudán															x							x					x			
Suecia														x									x							
Suriname																														
Swazilandia																														
Tailandia																														
Tayikistán																														
Togo																							x							
Trinidad y Tabago																						x								
Túnez												x																	x	x
Turkmenistán																														
Turquía														x				x												
Ucrania																										x				
Uganda																							x						x	
Uruguay												x																		
Uzbekistán																														
Vanuatu																														
Venezuela (República Bolivariana de)	x					x									x												x			
Viet Nam																														
Yemen																													x	
Zambia																												x		x
Zimbabwe																														

\* La Asamblea General no eligió Vicepresidentes.

<sup>a</sup> Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 de la Carta Constitucional de Serbia y Montenegro, aplicable en virtud de la Declaración de Independencia aprobada por la Asamblea Nacional de Montenegro el 3 de junio de 2006, la República de Serbia mantiene la condición de Miembro de las Naciones Unidas de la Unión de Estados de Serbia y Montenegro. Desde el 3 de junio de 2006, la República de Serbia interviene ante las Naciones Unidas bajo la denominación de "Serbia".



Períodos de sesiones																														Estados Miembros	
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60		
																															Chile
	x		x		x	x		x	x	x		x		x							x									Chipre	
																															Colombia
											x					x									x					Comoras	
						x							x						x				x							Congo	
			x						x				x						x											Costa Rica	
												x													x					Côte d'Ivoire	
					x			x																	x					Cuba	
x												x																		Dinamarca	
								x																					x	Djibouti	
x			x									x			x													x		Ecuador	
														x			x					x					x			Egipto	
		x										x													x				x	El Salvador	
															x							x								Emiratos Árabes Unidos	
																												x		Eslovenia	
		x																												España	
			x																								x	x		Etiopía	
		x									x				x					x										Fiji	
						x			x							x														Filipinas	
x									x							x												x		Gabón	
													x															x		Gambia	
																														Georgia	
								x							x														x	Ghana	
																														Granada	
				x																										Grecia	
	x								x																				x	Guatemala	
x																x														Guinea	
												x																		x	Guinea-Bissau
																													x	Guinea Ecuatorial	
			x					x																						Guyana	
																														Haití	
															x	x														Honduras	
				x																										Hungría	
																														x	India
	x					x									x															x	Indonesia
															x															x	Irán (República Islámica del)



Períodos de sesiones																				Estados Miembros															
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50		51	52	53	54	55	56	57	58	59	60					
				x																	x											Níger			
																							x									Nigeria			
													x																			Noruega			
																																	Nueva Zelanda		
x				x						x					x																	Omán			
	x										x								x										x			Países Bajos			
			x	x			x		x									x				x									x	Pakistán			
x			x	x																			x										Panamá		
			x	x									x																				Papua Nueva Guinea		
												x										x					x					x	Paraguay		
	x																																Perú		
		x											x					x															Polonia		
												x																		x			Portugal		
		x				x			x							x							x						x				Qatar		
												x											x									x	República Árabe Siria		
																																	x	República Centroafricana	
																						x												República de Corea	
				x												x		x					x				x						República Democrática del Congo		
																							x											República Democrática Popular Lao	
																												x						República de Moldova	
x											x											x												República Dominicana	
																							x											República Popular Democrática de Corea	
x													x			x		x																República Unida de Tanzania	
				x						x																									Rumania
				x							x					x																			Rwanda
																																			San Marino
																	x																		Santa Lucía
																																			Santo Tomé y Príncipe
																																			San Vicente y las Granadinas
			x	x						x						x																			Senegal
																																			Serbia <sup>a</sup>
					x																														Seychelles
	x									x																									Sierra Leona



## Anexo IV

## Miembros no permanentes del Consejo de Seguridad

Estados Miembros	Años																														
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76
Alemania																															
Angola																															
Argelia																								x	x						
Argentina			x	x										x	x						x	x				x	x				
Australia	x	x										x	x																x	x	
Austria																													x	x	
Bahrein																															
Bangladesh																															
Belarús																														x	x
Bélgica			x	x							x	x															x	x			
Benin																															x
Bolivia																				x	x										
Botswana																															
Brasil	x	x				x	x			x	x							x	x				x	x							
Bulgaria																						x	x								
Burkina Faso																															
Burundi																										x	x				
Cabo Verde																															
Camerún																														x	x
Canadá			x	x										x	x									x	x						
Chile							x	x									x	x													
Colombia		x	x					x	x																x	x					
Congo																															
Costa Rica																														x	x
Côte d'Ivoire																				x	x										
Cuba				x	x							x	x																		
Dinamarca								x	x																x	x					
Djibouti																															
Ecuador						x	x								x	x															
Egipto	x			x	x												x	x													
Emiratos Árabes Unidos																															
Eslovaquia																															
Eslovenia																															

Estados Miembros	Años																															
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	
España																								x	x							
Etiopía																							x	x								
Filipinas												x					x															
Finlandia																									x	x						
Gabón																																
Gambia																																
Ghana																	x	x														
Grecia							x	x																								
Guinea																												x	x			
Guinea-Bissau																																
Guyana																															x	x
Honduras																																
Hungría																									x	x						
India					x	x																		x	x			x	x			
Indonesia																													x	x		
Irán (República Islámica del)											x	x																				
Iraq												x	x																	x	x	
Irlanda																	x															
Italia															x	x											x	x			x	x
Jamahiriya Árabe Libia																															x	
Jamaica																																
Japón													x	x													x	x			x	x
Jordania																					x	x										
Kenya																														x	x	
Kuwait																																
Líbano											x	x																				
Liberia																x																
Madagascar																																
Malasia																					x											
Mali																							x	x								
Malta																																
Marruecos																	x	x														
Mauricio																																
Mauritania																														x	x	
México	x																															
Namibia																																

Estados Miembros	Años																																
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76		
Nepal																								x	x								
Nicaragua																									x	x							
Níger																																	
Nigeria																						x	x										
Noruega				x	x												x	x															
Nueva Zelandia									x	x												x											
Omán																																	
Países Bajos	x					x	x														x	x											
Pakistán							x	x																x	x							x	
Panamá													x	x															x	x		x	
Paraguay																								x	x								
Perú										x	x																			x	x		
Polonia	x	x													x											x	x						
Portugal																																	
Qatar																																	
República Árabe Siria			x	x																						x	x						
República Checa																																	
República de Corea																																	
República Democrática del Congo																																	
República Unida de Tanzania																															x	x	
Rumania																	x															x	
Rwanda																																	
Senegal																									x	x							
Serbia <sup>a</sup>					x	x					x																		x	x			
Sierra Leona																									x	x							
Singapur																																	
Somalia																											x	x					
Sri Lanka																x	x																
Sudán																													x	x			
Suecia													x	x																	x	x	
Tailandia																																	
Togo																																	
Trinidad y Tabago																																	
Túnez																x	x																
Turquía						x	x			x	x						x																

Estados Miembros	Años																														
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76
Ucrania			x	x																											
Uganda																						x									
Uruguay																					x	x									
Venezuela (República Bolivariana de)																	x	x													
Yemen																															
Zambia																										x	x				
Zimbabwe																															

<sup>a</sup> Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 de la Carta Constitucional de Serbia y Montenegro, aplicable en virtud de la Declaración de Independencia aprobada por la Asamblea Nacional de Montenegro el 3 de junio de 2006, la República de Serbia mantiene la condición de Miembro de las Naciones Unidas de la Unión de Estados de Serbia y Montenegro. Desde el 3 de junio de 2006, la República de Serbia interviene ante las Naciones Unidas bajo la denominación de "Serbia".

Años																											Estados Miembros						
77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	2000	2001	2002	2003		2004	2005	2006			
x	x		x	x						x	x							x	x								x	x		Alemania			
																											x	x		Angola			
											x	x																x	x	Argelia			
										x	x						x	x					x	x				x	x	Argentina			
								x	x																					Australia			
														x	x															Austria			
																					x	x								Bahrein			
		x	x																					x	x					Bangladesh			
																														Belarús			
															x	x														Bélgica			
x																												x	x	Benin			
	x	x																												Bolivia			
																			x	x										Botswana			
											x	x					x	x										x	x	Brasil			
									x	x																	x	x		Bulgaria			
								x	x																					Burkina Faso			
																														Burundi			
																x	x													Cabo Verde			
																											x	x		Camerún			
x	x																							x	x					Canadá			
																				x	x							x	x	Chile			
																														Colombia			
																														x	Congo		
																															Costa Rica		
																															Côte d'Ivoire		
																															Cuba		
																															x	Dinamarca	
																																Djibouti	
																																Ecuador	
																																Egipto	
																																Emiratos Árabes Unidos	
																															x	Eslovaquia	
																																	Eslovenia

Años																				Estados Miembros										
77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96		97	98	99	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
				x	x											x	x										x	x		España
													x	x																Etiopía
			x	x																								x	x	Filipinas
													x	x																Finlandia
	x	x																				x	x							Gabón
																						x	x							Gambia
									x	x																			x	Ghana
																												x	x	Grecia
																										x	x			Guinea
																				x	x									Guinea-Bissau
					x	x																								Guyana
																			x	x										Honduras
																	x	x												Hungría
x	x						x	x							x	x														India
																				x	x									Indonesia
																														Irán (República Islámica del)
																														Iraq
				x	x																					x	x			Irlanda
										x	x									x	x									Italia
x																														Jamahiriyá Árabe Libia
		x	x																						x	x				Jamaica
				x	x					x	x					x	x					x	x						x	Japón
					x	x																								Jordania
																						x	x							Kenya
	x	x																												Kuwait
																														Líbano
																														Liberia
									x	x																				Madagascar
													x	x											x	x				Malasia
																									x	x				Malí
							x	x																						Malta
																x	x													Marruecos
	x	x																								x	x			Mauricio
																														Mauritania
				x	x																									México
																														Namibia

Años																					Estados Miembros												
77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97		98	99	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006			
												x	x																		Nepal		
						x	x																								Nicaragua		
			x	x																											Níger		
	x	x																x	x												Nigeria		
		x	x																						x	x					Noruega		
																x	x														Nueva Zelandia		
																	x	x													Omán		
						x	x																			x	x				Países Bajos		
x						x	x									x	x											x	x		Pakistán		
x				x	x																										Panamá		
																															Paraguay		
							x	x																							x	Perú	
						x	x													x	x										Polonia		
		x	x																		x	x									Portugal		
																															x	Qatar	
																																República Árabe Siria	
																																República Checa	
																					x	x									República de Corea		
																																República Democrática del Congo	
							x	x																								República Unida de Tanzania	
x																																Rumania	
																																	Rwanda
																																	Senegal
																																	Serbia <sup>a</sup>
																																	Sierra Leona
																																	Singapur
																																	Somalia
																																	Sri Lanka
																																	Sudán
																																	Suecia
																																	Tailandia
																																	Togo
																																	Trinidad y Tabago
																																	Túnez
																																	Turquía



## Anexo V

## Miembros del Consejo Económico y Social

Estados Miembros	Años																																			
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76					
Afganistán															x	x	x														x					
Albania																																				
Alemania																														x	x	x				
Andorra																																				
Angola																																				
Arabia Saudita																																				
Argelia																			x	x	x								x	x	x	x				
Argentina							x	x	x	x	x	x						x	x	x				x	x	x				x	x	x				
Armenia																																				
Australia			x	x	x			x	x	x							x	x	x											x	x	x				
Austria																		x	x	x												x				
Azerbaiyán																																				
Bahamas																																				
Bahrein																																				
Bangladesh																																x				
Barbados																																				
Belarús			x	x	x																															
Bélgica					x	x	x	x	x															x	x	x					x	x	x			
Belice																																				
Benin																																				
Bhután																																				
Bolivia																															x	x	x	x		
Botswana																																				
Brasil				x	x	x					x	x	x																		x	x	x	x		
Bulgaria																																	x	x		
Burkina Faso																																		x	x	
Burundi																																		x	x	
Cabo Verde																																				
Camerún																																			x	x
Canadá		x	x	x		x	x	x																										x	x	
Chad																																			x	x
Chile			x	x	x	x	x																												x	x
China <sup>a</sup>			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x																				x	x
Chipre																																				



Estados Miembros	Años																																	
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76			
Irlanda																							x	x	x									
Islandia																																		
Italia																x	x	x								x	x	x		x	x	x		
Jamahiriya Árabe Libia																								x	x	x								
Jamaica																									x	x	x			x	x	x		
Japón																x	x	x	x	x	x				x	x	x		x	x	x	x		
Jordania																x	x	x												x	x	x		
Kenya																										x	x	x		x	x	x		
Kuwait																								x	x	x								
Lesotho																																		
Letonia																																		
Líbano		x	x	x	x																							x	x	x				
Liberia																														x	x	x		
Lituania																																		
Luxemburgo																																		
Madagascar																														x	x	x		
Malasia																														x	x	x		x
Malawi																																		
Mali																															x	x	x	
Malta																																		
Marruecos																																		
Mauricio																																		
Mauritania																																		
México																																		
Mongolia																																		
Mozambique																																		
Namibia																																		
Nepal																																		
Nicaragua																																		
Níger																																		
Nigeria																																		
Noruega																																		
Nueva Zelandia																																		
Omán																																		
Países Bajos																																		
Pakistán																																		
Panamá																																		

Estados Miembros	Años																																	
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76			
Papua Nueva Guinea																																		
Paraguay																																		
Perú	x	x	x	x	x	x														x	x	x			x	x	x			x	x			
Polonia			x	x	x	x	x	x					x	x	x	x	x	x										x	x	x				
Portugal																																x		
Qatar																																		
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			
República Árabe Siria																																		
República Centroafricana																																		
República Checa																																		
República de Corea																																		
República Democrática del Congo																											x	x	x	x	x	x		
República Dominicana										x	x	x																						
República Unida de Tanzania																			x	x	x	x	x	x										
Rumania																				x	x	x							x	x	x			
Rwanda																																		
Santa Lucía																																		
Senegal																	x	x	x											x	x			
Serbia <sup>b</sup>	x							x	x	x	x	x	x			x	x	x						x	x	x			x	x	x			
Sierra Leona																			x	x	x	x	x	x										
Somalia																																		
Sri Lanka																										x	x	x						
Sudáfrica																																		
Sudán														x	x	x									x	x	x							
Suecia						x	x	x														x	x	x							x			
Suriname																																		
Swazilandia																																		
Tailandia																															x	x	x	
Togo																																	x	
Trinidad y Tabago																														x	x	x		
Túnez																										x	x	x					x	
Turquía		x	x	x				x	x	x												x	x	x						x	x			
Ucrania	x																																	
Uganda							x	x	x																					x	x	x	x	
Uruguay																x	x	x								x	x	x						

Estados Miembros	Años																																			
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76					
Venezuela (República Bolivariana de)		x	x	x				x	x	x					x	x	x					x	x	x							x	x	x			
Viet Nam																																				
Yemen																																	x	x	x	
Zambia																																		x	x	x
Zimbabwe																																				

<sup>a</sup> En virtud de su resolución 2758 (XXVI), de 25 de octubre de 1971, la Asamblea General decidió:

“... restituir a la República Popular de China todos sus derechos y reconocer a los representantes de su Gobierno como únicos representantes legítimos de China ante las Naciones Unidas, así como expulsar inmediatamente a los representantes de Chiang Kai-shek del puesto que ocupan ilegalmente en las Naciones Unidas y en todos los organismos con ellas relacionados.”

<sup>b</sup> Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 de la Carta Constitucional de Serbia y Montenegro, aplicable en virtud de la Declaración de Independencia aprobada por la Asamblea Nacional de Montenegro el 3 de junio de 2006, la República de Serbia mantiene la condición de Miembro de las Naciones Unidas de la Unión de Estados de Serbia y Montenegro. Desde el 3 de junio de 2006, la República de Serbia interviene ante las Naciones Unidas bajo la denominación de “Serbia”.

Años																				Estados Miembros																
77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96		97	98	99	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006						
x	x																														Afganistán					
																													x	x	Albania					
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Alemania						
																								x	x	x					Andorra					
																x	x	x						x	x	x				x	Angola					
					x	x	x				x	x	x									x	x	x			x	x	x	x	Arabia Saudita					
x	x	x	x	x		x	x	x					x	x	x							x	x	x						Argelia						
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x					x	x	x									x	x	x			Argentina						
																												x	x	x	Armenia					
			x	x	x				x	x	x					x	x	x	x	x	x					x	x	x	x	x	Australia					
x	x				x	x	x							x	x	x									x	x	x			x	Austria					
																											x	x	x		Azerbaiyán					
			x	x	x																										Bahamas					
																															Bahrein					
x	x				x	x	x									x	x	x											x	x	x	Bangladesh				
		x	x	x																											Barbados					
					x	x	x																								Belarús					
					x	x	x																						x	x	x	Bélgica				
																															x	x	x	Belice		
					x	x	x																										Benin			
																																		Bhután		
x	x																																	Bolivia		
																																			Botswana	
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Brasil			
x					x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Bulgaria			
x	x	x																																	Burkina Faso	
																																			Burundi	
																																			Cabo Verde	
																																			Camerún	
x																																			Canadá	
																																				Chad
																																				Chile
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	China <sup>a</sup>		
																																				Chipre

Años																				Estados Miembros													
77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96		97	98	99	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006			
x	x	x			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x					x	x	x	Colombia		
																						x	x	x							Comoras		
						x	x	x										x	x	x							x	x	x	Congo			
							x	x	x									x	x	x								x	x	Costa Rica			
																		x	x	x										Côte d'Ivoire			
																								x	x	x				Croacia			
x	x										x	x	x				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Cuba			
x					x	x	x				x	x	x				x	x	x				x	x	x				x	Dinamarca			
						x	x	x	x	x	x										x	x	x							Djibouti			
x		x	x	x			x	x	x																				x	x	Ecuador		
										x	x	x																	x	x	Egipto		
																													x	x	El Salvador		
	x	x	x																										x	x	Emiratos Árabes Unidos		
			x	x	x				x	x	x																		x		España		
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Estados Unidos de América			
x				x	x	x																							x	x	Etiopía		
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Federación de Rusia			
					x	x	x																						x	x	Fiji		
x	x	x								x	x	x																			Filipinas		
		x	x	x					x	x	x																			x	x	Finlandia	
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Francia			
x																															Gabón		
																															Gambia		
																														x	x	Georgia	
			x	x	x																									x	x	Ghana	
x	x					x	x	x																						x	x	Grecia	
																															x	x	Guatemala
																															x	x	Guinea
																																x	Guinea-Bissau
																																x	Guyana
																																x	Haití
																																x	Honduras
			x	x	x																											x	Hungría
			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	India	
																																x	Indonesia
x	x	x																													x	Irán (República Islámica del)	
x	x	x	x	x	x																												Iraq





Años																				Estados Miembros											
77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96		97	98	99	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x				x	x	x			x	x	x							Venezuela (República Bolivariana de)
																						x	x	x							Viet Nam
x																															Yemen
		x	x	x								x	x	x							x	x	x								Zambia
								x	x	x								x	x	x						x	x	x			Zimbabwe

## Anexo VI

## Estados Miembros de las Naciones Unidas

<i>Estados Miembros</i>	<i>Fecha de admisión</i>	<i>Estados Miembros</i>	<i>Fecha de admisión</i>
Afganistán	19 de noviembre de 1946	Eritrea	28 de mayo de 1993
Albania	14 de diciembre de 1955	Eslovaquia	19 de enero de 1993
Alemania	18 de septiembre de 1973	Eslovenia	22 de mayo de 1992
Andorra	28 de julio de 1993	España	14 de diciembre de 1955
Angola	1° de diciembre de 1976	Estados Unidos de América	24 de octubre de 1945
Antigua y Barbuda	11 de noviembre de 1981	Estonia	17 de septiembre de 1991
Arabia Saudita	24 de octubre de 1945	Etiopía	13 de noviembre de 1945
Argelia	8 de octubre de 1962	ex República Yugoslava de Macedonia <sup>a</sup>	8 de abril de 1993
Argentina	24 de octubre de 1945	Federación de Rusia	24 de octubre de 1945
Armenia	2 de marzo de 1992	Fiji	13 de octubre de 1970
Australia	1° de noviembre de 1945	Filipinas	24 de octubre de 1945
Austria	14 de diciembre de 1955	Finlandia	14 de diciembre de 1955
Azerbaiyán	2 de marzo de 1992	Francia	24 de octubre de 1945
Bahamas	18 de septiembre de 1973	Gabón	20 de septiembre de 1960
Bahrein	21 de septiembre de 1971	Gambia	21 de septiembre de 1965
Bangladesh	17 de septiembre de 1974	Georgia	31 de julio de 1992
Barbados	9 de diciembre de 1966	Ghana	8 de marzo de 1957
Belarús	24 de octubre de 1945	Granada	17 de septiembre de 1974
Bélgica	27 de diciembre de 1945	Grecia	25 de octubre de 1945
Belice	25 de septiembre de 1981	Guatemala	21 de noviembre de 1945
Benin	20 de septiembre de 1960	Guinea	12 de diciembre de 1958
Bhután	21 de septiembre de 1971	Guinea-Bissau	17 de septiembre de 1974
Bolivia	14 de noviembre de 1945	Guinea Ecuatorial	12 de noviembre de 1968
Bosnia y Herzegovina	22 de mayo de 1992	Guyana	20 de septiembre de 1966
Botswana	17 de octubre de 1966	Haití	24 de octubre de 1945
Brasil	24 de octubre de 1945	Honduras	17 de diciembre de 1945
Brunei Darussalam	21 de septiembre de 1984	Hungría	14 de diciembre de 1955
Bulgaria	14 de diciembre de 1955	India	30 de octubre de 1945
Burkina Faso	20 de septiembre de 1960	Indonesia	28 de septiembre de 1950
Burundi	18 de septiembre de 1962	Irán (República Islámica del)	24 de octubre de 1945
Cabo Verde	16 de septiembre de 1975	Iraq	21 de diciembre de 1945
Camboya	14 de diciembre de 1955	Irlanda	14 de diciembre de 1955
Camerún	20 de septiembre de 1960	Islandia	19 de noviembre de 1946
Canadá	9 de noviembre de 1945	Islas Marshall	17 de septiembre de 1991
Chad	20 de septiembre de 1960	Islas Salomón	19 de septiembre de 1978
Chile	24 de octubre de 1945	Israel	11 de mayo de 1949
China	24 de octubre de 1945	Italia	14 de diciembre de 1955
Chipre	20 de septiembre de 1960	Jamahiriya Árabe Libia	14 de diciembre de 1955
Colombia	5 de noviembre de 1945	Jamaica	18 de septiembre de 1962
Comoras	12 de noviembre de 1975	Japón	18 de diciembre de 1956
Congo	20 de septiembre de 1960	Jordania	14 de diciembre de 1955
Costa Rica	2 de noviembre de 1945	Kazajstán	2 de marzo de 1992
Côte d'Ivoire	20 de septiembre de 1960	Kenya	16 de diciembre de 1963
Croacia	22 de mayo de 1992	Kirguistán	2 de marzo de 1992
Cuba	24 de octubre de 1945	Kiribati	14 de septiembre de 1999
Dinamarca	24 de octubre de 1945	Kuwait	14 de mayo de 1963
Djibouti	20 de septiembre de 1977	Lesotho	17 de octubre de 1966
Dominica	18 de diciembre de 1978	Letonia	17 de septiembre de 1991
Ecuador	21 de diciembre de 1945	Líbano	24 de octubre de 1945
Egipto	24 de octubre de 1945	Liberia	2 de noviembre de 1945
El Salvador	24 de octubre de 1945	Liechtenstein	18 de septiembre de 1990
Emiratos Árabes Unidos	9 de diciembre de 1971		

<i>Estados Miembros</i>	<i>Fecha de admisión</i>	<i>Estados Miembros</i>	<i>Fecha de admisión</i>
Lituania	17 de septiembre de 1991	República Dominicana	24 de octubre de 1945
Luxemburgo	24 de octubre de 1945	República Popular Democrática de Corea	17 de septiembre de 1991
Madagascar	20 de septiembre de 1960	República Unida de Tanzania	14 de diciembre de 1961
Malasia	17 de septiembre de 1957	Rumania	14 de diciembre de 1955
Malawi	1° de diciembre de 1964	Rwanda	18 de septiembre de 1962
Maldivas	21 de septiembre de 1965	Saint Kitts y Nevis	23 de septiembre de 1983
Mali	28 de septiembre de 1960	Samoa	15 de diciembre de 1976
Malta	1° de diciembre de 1964	San Marino	2 de marzo de 1992
Marruecos	12 de noviembre de 1956	Santa Lucía	18 de septiembre de 1979
Mauricio	24 de abril de 1968	Santo Tomé y Príncipe	16 de septiembre de 1975
Mauritania	27 de octubre de 1961	San Vicente y las Granadinas	16 de septiembre de 1980
México	7 de noviembre de 1945	Senegal	28 de septiembre de 1960
Micronesia (Estados Federados de)	17 de septiembre de 1991	Serbia <sup>b</sup>	1° de noviembre de 2000
Mónaco	28 de mayo de 1993	Seychelles	21 de septiembre de 1976
Mongolia	27 de octubre de 1961	Sierra Leona	27 de septiembre de 1961
Montenegro	28 de junio de 2006	Singapur	21 de septiembre de 1965
Mozambique	16 de septiembre de 1975	Somalia	20 de septiembre de 1960
Myanmar	19 de abril de 1948	Sri Lanka	14 de diciembre de 1955
Namibia	23 de abril de 1990	Sudáfrica	7 de noviembre de 1945
Nauru	14 de septiembre de 1999	Sudán	12 de noviembre de 1956
Nepal	14 de diciembre de 1955	Suecia	19 de noviembre de 1946
Nicaragua	24 de octubre de 1945	Suiza	10 de septiembre de 2002
Níger	20 de septiembre de 1960	Suriname	4 de diciembre de 1975
Nigeria	7 de octubre de 1960	Swazilandia	24 de septiembre de 1968
Noruega	27 de noviembre de 1945	Tailandia	16 de diciembre de 1946
Nueva Zelanda	24 de octubre de 1945	Tayikistán	2 de marzo de 1992
Omán	7 de octubre de 1971	Timor-Leste	27 de septiembre de 2002
Países Bajos	10 de diciembre de 1945	Togo	20 de septiembre de 1960
Pakistán	30 de septiembre de 1947	Tonga	14 de septiembre de 1999
Palau	15 de diciembre de 1994	Trinidad y Tabago	18 de septiembre de 1962
Panamá	13 de noviembre de 1945	Túnez	12 de noviembre de 1956
Papua Nueva Guinea	10 de octubre de 1975	Turkmenistán	2 de marzo de 1992
Paraguay	24 de octubre de 1945	Turquía	24 de octubre de 1945
Perú	31 de octubre de 1945	Tuvalu	5 de septiembre de 2000
Polonia	24 de octubre de 1945	Ucrania	24 de octubre de 1945
Portugal	14 de diciembre de 1955	Uganda	25 de octubre de 1962
Qatar	21 de septiembre de 1971	Uruguay	18 de diciembre de 1945
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	24 de octubre de 1945	Uzbekistán	2 de marzo de 1992
República Árabe Siria	24 de octubre de 1945	Vanuatu	15 de septiembre de 1981
República Centrafricana	20 de septiembre de 1960	Venezuela (República Bolivariana de)	15 de noviembre de 1945
República Checa	19 de enero de 1993	Viet Nam	20 de septiembre de 1977
República de Corea	17 de septiembre de 1991	Yemen	30 de septiembre de 1947
República Democrática del Congo	20 de septiembre de 1960	Zambia	1° de diciembre de 1964
República Democrática Popular Lao	14 de diciembre de 1955	Zimbabwe	25 de agosto de 1980
República de Moldova	2 de marzo de 1992		

<sup>a</sup> En su 98ª sesión plenaria, celebrada el 8 de abril de 1993, la Asamblea General decidió “admitir al Estado cuya solicitud figura en el documento A/47/876-S/25147 como Miembro de las Naciones Unidas y que a todos los efectos dentro de las Naciones Unidas ese Estado sea designado provisionalmente la ‘ex República Yugoslava de Macedonia’ hasta tanto se llegue a un arreglo sobre la diferencia que ha surgido con respecto al nombre del Estado” (resolución 47/225).

<sup>b</sup> Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 de la Carta Constitucional de Serbia y Montenegro, aplicable en virtud de la Declaración de Independencia aprobada por la Asamblea Nacional de Montenegro el 3 de junio de 2006, la República de Serbia mantiene la condición de Miembro de las Naciones Unidas de la Unión de Estados de Serbia y Montenegro. Desde el 3 de junio de 2006, la República de Serbia interviene ante las Naciones Unidas bajo la denominación de “Serbia”.